NÚMERO 4113 MONTEVIDEO, JUEVES 3 DE AGOSTO DE 2017



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

30ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Prof. JOSÉ CARLOS MAHÍA
(presidente)

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
(1er. vicepresidente)

GABRIELA BARREIRO
(2da. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

XLVIII LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 2 de agosto de 2017

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento del Cuerpo), mañana jueves 3, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EJERCICIO 2016. (Aprobación). (Carp. 2123/017). (Informado). (En discusión)
Rep 712 y Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV.

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala, Martín Álvarez (30), Fernando Amado, Saúl Aristimuño (15), José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Mario Ayala, Claudia Bacino, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Ricardo Berois, Felipe Besil, Graciela Bianchi, María Pía Biestro (13), Marcelo Bistolfi, Cecilia Bottino (29), Andrés Bozzano, Alejandro Brause, Richard Cáceres, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Ernesto Carreras, Carlos Castaldi, Richard Charamelo (22), Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, María Conde (12), Carlos Coitiño (31), Gastón Cossia (19), Beatriz Costa, Gabriel Courtoisie, Gustavo Da Rosa, Claudia De los Santos (8), Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Paulino Delsa (21), Carina Díaz (6), Ángel Domínguez, Mathias Dutra, Guillermo Facello, Nicolás Fontes, Lilián Galán, Jorge Gandini, Mario García (11), Macarena Gelman, Pablo González, Sebastián González, Elena Grauert (25), Óscar Groba, Benjamín Irazábal, Pablo Iturralde Viñas, Tabaré Laca, Omar Lafluf, Aldo Lamorte, Elena Lancaster (1), Nelson Larzábal (33), Martín Lema (34), Alejandro López de Haro, Margarita Libschitz, Miguel Lorenzoni (7), José Carlos Mahía, Enzo Malán, Dianne Martínez, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Sergio Mier, Egardo Dionisio Mier Estades, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales (18), Gerardo Núñez, José L. Núñez, Juan José Olaizola (32), Beatriz Olivera (20), Nicolás Olivera, Néstor Otero, Ope Pasquet (23), Gustavo Penadés, Adrián Peña (24), Daniel Peña Fernández, Grisel Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez, Ernesto Pitetta, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, José Querejeta, Daniel Radío (9), Valentina Rapela, Nibia Reisch (10), Carlos Reutor (27), Silvio Ríos Ferreira, Patricia Rocha, Conrado Rodríguez (2), Gloria Rodríguez (16), Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Edmundo Roselli (26), Eduardo José Rubio, Juan Federico Ruiz Brito (14), Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, José L. Satdjian, Enrique Sención, Washington Silvera, Heriberto Sosa (17), Martín Tierno (28), Jaime Mario Trobo, Washington Umpierre, Javier Umpiérrez, Nicolás Urrutia (4), Carlos Varela Nestier (3), Nicolás Viera (5), Tabaré Viera, María Pía Viñales y José Francisco Yurramendi.

Con licencia: Gerardo Amarilla, Sebastián Andújar, Rubén Bacigalupe, Armando Castaingdebat, Catalina Correa, Álvaro Dastugue, Walter De León, Cecilia Eguiluz, Wilson Ezquerra, Alfredo Fratti, Luis Gallo Cantera, Rodrigo Goñi Reyes, Graciela Matiauda, Manuela Mutti, Amin Niffouri, Mariela Pelegrín, Daniel Placeres, Luis Puig, Edgardo Rodríguez, Mercedes Santalla, Alejo Umpiérrez, Walter Verri y Stella Viel.

Observaciones:

(1) A la hora 11:12 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Sebastián Andújar.

(2) A la hora 12:22 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Elena Grauert.

(3) A la hora 12:22 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gabriel Courtoise.

(4) A la hora 15:11 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, la Sra. Manuela Mutti.

(5) A la hora 15:32 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, la Sra. Mercedes Santalla, y a la hora 19:42, ante una nueva solicitud de licencia de su titular, vuelve a ingresar a Sala.

(6) A la hora 15:32 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, el Sr. Walter Verri.

(7) A la hora 15:42 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, el Sr. Luis Gallo Cantera.

(8) A la hora 15:45 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, el Sr. Daniel Placeres.

(9) A la hora 15:51 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Castaldi.

(10) A la hora 15:51 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Martín Álvarez.

(11) A la hora 15:51 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Enrique Sención.

(12) A la hora 16:14 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, el Sr. Rubén Bacigalupe.

(13) A la hora 16:14 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, el Sr. Rodrigo Goñi Reyes.

(14) A la hora 17:20 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Sebastián González.

(15) A la hora 17:20 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Washington Umpierre.

(16) A la hora 17:20 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Ernesto Carreras.

(17) A la hora 17:20 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Felipe Besil.

(18) A la hora 17:20 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. María Pía Viñales.

(19) A la hora 17:20 ingresa a Sala ante una nueva solicitud de licencia del Sr. Representante Nacional Rodrigo Goñi Reyes.

(20) A la hora 17:21 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, la Sra. Mariela Pelegrín.

(21) A la hora 18:33 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, la Sra. Catalina Correa.

(22) A la hora 19:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Aldo Lamorte.

(23) A la hora 19:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Dianne Martínez.

(24) A la hora 19:27 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Néstor Otero.

(25) A la hora 19:30 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, el Sr. Conrado Rodríguez.

(26) A la hora 19:42 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Richard Cáceres.

(27) A la hora 19:42 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Mathias Dutra.

(28) A la hora 19:42 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Andrés Bozzano.

(29) A la hora 19:42 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Ernesto Pitetta.

(30) A la hora 19:38 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, la Sra. Nibia Reisch.

(31) A la hora 20:32 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, el Sr. Luis Puig.

(32) A la hora 21:37 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Ángel Domínguez.

(33) A la hora 21:37 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Margarita Libschitz.

(34) A la hora 21:37 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. José L. Satdjian.

2.- Asuntos entrados

"**Pliego N° 150**

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que promulgó las siguientes leyes:

- con fecha 14 de julio de 2017, N° 19.513, por la que se crea la Comisión de Lucha Contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado Transfronterizo. C/1344/016
- con fecha 21 de julio de 2017, N° 19.516, por la que se designa "Juan Pedro Tapié Piñeyro" el tramo de la Ruta Nacional N° 63 comprendido entre la Ruta Nacional N° 5 General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Ramón, departamento de Canelones. C/981/016

- *Archívense*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con la salud mental. C/1485/016

- *Se repartió con fecha 2 de agosto*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Iturralde, sobre las sociedades anónimas en las cuales tenga participación accionaria ANCAP. C/1426/016

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor Representante Adrián Peña, relacionado con tarjetas corporativas emitidas por entidades bancarias. C/2100/017

El Ministerio del Interior acusa recibo de la exposición realizada por la señora ex Representante Estefanía Schiavone, en sesión de 7 de junio de 2017, referida a la implementación de lo que se

conoce como los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible para la erradicación del hambre para el año 2030. S/C

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

La señora Representante Nibia Reisch solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre la necesidad de reglamentar un Carné de Salud para personas discapacitadas. C/2243/017

El señor Representante Daniel Peña solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la situación contractual de los médicos que integran la Policlínica de Reproducción del Hospital Pereyra Rossell, si existen procedimientos que se realizan en clínicas privadas y la relación con estas. C/2244/017

- *Se cursaron con fecha 2 de agosto".*

3.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 50)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Martín Lema solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, sobre la responsabilidad de dicha Secretaría de Estado en la situación y gestión de ASSE. C/22/015

El señor Representante Gastón Cossia solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Dirección General de la Granja, a la Universidad de la República, a la Facultad de Veterinaria, a la Facultad de Agronomía, a la Sociedad de Medicina Veterinaria, a la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay, a la Academia Nacional de Veterinaria, y a las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca de ambas Cámaras, relacionada con la formación de Veterinarios que operan en el Sector Apícola. C/22/015

El señor Representante Rubén Bacigalupe solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICÉN de la ANEP y a la Escuela Nº 119 de Ciudad del Plata; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, con destino al Municipio de Ciudad del Plata, y al señor Edil Héctor Silvera, referente a la situación de la citada Escuela. C/22/015".

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Martín Lema al Ministerio de Salud Pública, sobre la responsabilidad de dicha Secretaría de Estado en la situación y gestión de ASSE

"Montevideo, 2 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Nº 18.211, de 1º de marzo de 2008, y a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, ubican a ese Ministerio en el lugar de rector del sistema de salud, debiendo ejercer el control en los distintos prestadores. En tal sentido, en la Administración de los Servicios de Salud del Estado, desde hace años, se suceden situaciones irregulares, tanto en los procesos de contrataciones de empresas tercerizadas que realiza dicha Administración, como en distintos aspectos vinculados al funcionamiento y a la infraestructura, lo que permite concluir que existe una mala gestión de los recursos asignados. En el año 2014 hubo una serie de irregularidades y hechos de corrupción que derivaron en el lamentable y vergonzoso procesamiento penal de uno de los Directores de la mencionada Administración. Sin embargo, el Partido Frente Amplio decidió excluir al miembro de la oposición del Directorio de la misma, postura que nos llevó a intensificar el control desde el Parlamento Nacional. Los resultados de auditorías internas y externas realizadas en los años 2013, 2014 y 2015, resultaron alarmantes, y son de conocimiento del Ministerio. Las irregularidades detectadas son diversas y, entre otras, se concentran en los procesos de adjudicaciones de contratos, en los controles sobre empresas tercerizadas, en laboratorios, farmacias, obras de arquitectura, colonias psiquiátricas, aportes de suplentes, etcétera. Como es de público conocimiento, esa situación derivó en la propuesta de creación de una Comisión Investigadora. El Tribunal de Cuentas también ha observado distintos procesos por apartarse de la normativa de contrataciones. Esa

situación parecería ser crónica ya que esa Administración no da mensajes de corrección. Al día de la fecha, seguimos tomando conocimiento de informes de auditorías que dan cuenta de que la situación irregular se mantiene. Tanto es así, que el informe de la auditoría interna de la citada Administración de gastos observados en el área de compras sobre intervenciones en el período enero a julio de 2016, da cuenta entre otros aspectos de que el porcentaje de intervenciones con observaciones sobre el total intervenido aumenta desde el año 2013 al año 2016, porcentaje este que en el período referido del año 2016, es del 66,1 %. En la discriminación por unidad ejecutora de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, ese porcentaje de observaciones es por demás preocupante, ya que hay unidades donde el porcentaje supera el 90 %: Hospital de Colonia 97 %, Hospital Vilardebó 96 %, Asistencia Integral 94 %, Hospital Maciel 92 %, Hospital Pasteur 90 %. Asimismo, el citado informe de auditoría, realizando un análisis comparativo del período de enero a julio de los años 2013 a 2016, da cuenta de que los principales objetos del gasto observados son: servicios médicos, sociales y sanitarios, servicios de limpieza, aseo y fumigación y servicios de vigilancia y custodia. Por lo expuesto, reclamamos a ese Ministerio que asuma su responsabilidad e intervenga con carácter urgente en la mala gestión de esa Administración. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARTÍN LEMA, Representante por Montevideo".

2) Exposición del señor Representante Gastón Cossia al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Dirección General de la Granja, a la Universidad de la República, a la Facultad de Veterinaria, a la Facultad de Agronomía, a la Sociedad de Medicina Veterinaria, a la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay, a la Academia Nacional de Veterinaria, y a las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca de ambas Cámaras, relacionada con la formación de Veterinarios que operan en el Sector Apícola

"Montevideo, 2 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a la Dirección General de la Granja; a la Universidad de la República y, por su intermedio, a las Facultades de Veterinaria y de Agronomía; a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara; a la Academia Nacional de Veterinaria; a la Sociedad de Medicina Veterinaria; y a la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay, en relación a la formación de veterinarios que operan en el sector apícola. El Área Apicultura existe desde hace más de 40 años en la Facultad de Veterinaria y durante gran parte de ese tiempo se formó a los estudiantes para ser apicultores. En el marco del programa de desarrollo reciente del Área y la nueva conducción docente se pretende formar veterinarios que estén en condiciones de asesorar a apicultores, y para ello se ha venido trabajando en formar curricularmente a los veterinarios y en profundizar la educación continua de los mismos. Dichas funciones docentes se sustentan en actividades de investigación y extensión. Nos consta que se viene trabajado a fondo en lograr calidad en la docencia, asociando esfuerzos con el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), con el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable y con la Facultad de Ciencias. A nivel de investigación, la Facultad de Veterinaria ha sido un actor principal para resolver el problema que producían las pérdidas masivas de colonias en nuestro país desde hace 70 años. En ese marco se han realizado Tesis de Grado y Tesis de Maestría. Esos estudiantes trabajaron activamente en la descripción de una nueva enfermedad llamada Mal del Río (MDR), lo que no sucede todos los días en las ciencias veterinarias. En extensión se destacan trabajos con la Intendencia de Soriano, en temas referidos a la situación del sector apícola y el desarrollo de valor en la producción. Además, desde el año 2012 se trabaja activamente con productores de las ciudades de Young, en el departamento de Río Negro y en la ciudad capital del departamento de Durazno. Con el INIA hay proyectos con productores orientados a la explotación y diversificación de productos: producción de material vivo (reinas), y veneno de abeja. Se está llevando adelante un proceso formativo con una visión bien definida, y con estrategias para lograrlo, adelantándonos a algo que va a ser inexorable: como especie dependemos demasiado de las abejas. Uruguay tiene 580.000 colmenas (el 25 % de las que tiene Estados Unidos de América). Uruguay tiene muchas colmenas, pero tiene un escaso desarrollo de la cadena apícola, y una de las limitantes para su desarrollo es justamente la falta de profesionales. Ante el desarrollo de la

apicultura y este breve análisis de la formación académica curricular que brinda nuestro sistema educativo público, nos preocupa que los llamados a cargos que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Dirección General de la Granja para esa disciplina se realicen cerrados para una profesión en particular, la de Ingeniero Agrónomo. Nos referimos al Llamado N° 0107/2017 Ingeniero Agrónomo - MGAP - Dirección General de la Granja https://www.uruguay concursa.gub.uy/Portal/servlet/com.si.recsel.verllama do?10313. Objeto del Puesto - Finalidad: Asesorar a la Dirección General de la Granja en temas relacionados con el Sector Apícola. Por la presente solicitamos que se revea ese llamado y se habilite a los profesionales de las ciencias veterinarias para aspirar al mismo y que la presente argumentación sirva de antecedente para evitar situaciones futuras de discriminación profesional en las ciencias agrarias. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GASTÓN COSSIA, Representante por Montevideo".

3) Exposición del señor Representante Rubén Bacigalupe al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICÉN de la ANEP y a la Escuela Nº 119 de Ciudad del Plata; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, con destino al Municipio de Ciudad del Plata, y al señor Edil Héctor Silvera, referente a la situación de la citada Escuela

"Montevideo, 2 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Inicial y Primaria, y a la Escuela N° 119 Especial para Discapacitados Intelectuales; a la Intendencia de San José y, por su intermedio, al Municipio de Ciudad del Plata, y a la Junta Departamental de San José y, por su intermedio, al Edil Héctor Silvera. Padres de la Escuela N° 119 Especial para Discapacitados Intelectuales, sita en la calle Florida, manzana N° 78, solar N° 125, sobre el kilómetro 26 de la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe, en Ciudad del Plata, departamento de San José, nos han hecho saber que la misma está atravesando serios problemas para el traslado de los niños. Desde el mes de junio del año en curso, los estudiantes se encuentran sin un vehículo que los traslade. A dicha escuela concurren 85 niños, de los cuales 45 viajaban en una camioneta contratada por el Consejo respectivo. Esa situación se traduce en un deficiente funcionamiento en el traslado. Aclaramos que muchos de esos niños cuentan solamente con la alimentación que les brinda la escuela; por lo tanto, al no poder concurrir a ella, se quedan sin la alimentación. Adjuntamos a la presente exposición escrita documentos proporcionados por los padres de los alumnos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBÉN BACIGALUPE, Representante por San José".

4.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Luis Puig, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

De la señora Representante Mariela Pelegrín, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Olivera.

Del señor Representante Walter Verri, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Carina Díaz Barreto.

Visto la licencia oportunamente concedida por motivos personales al señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 3 de agosto de 2017, y ante la denegatoria del suplente convocado, se convoca a la suplente siguiente, señora Grisel Pereyra".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside me conceda licencia por motivos personales el día 3 de agosto del presente año.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no acepto la convocatoria a integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Magdalena Beramendi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Luis Puig.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Magdalena Beramendi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Luis Puig, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Magdalena Beramendi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 3311, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 2 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día 3 de agosto de 2017, por motivos personales.

Saluda atentamente,

MARIELA PELEGRÍN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Santiago Ortuño".

"Montevideo, 2 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Mario Acuña".

"Montevideo, 2 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Humberto Alemán".

"Montevideo, 2 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Sandra Semproni".

"Montevideo, 2 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Lorena Machado".

"Montevideo, 2 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Fátima Tambasco".

"Montevideo, 2 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Eva Serrón".

"Montevideo, 2 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Enrique Rodríguez".

"Montevideo, 2 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Luis Silva".

"Montevideo, 2 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda atentamente,

Daniel Maeso".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Mariela Pelegrín.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Santiago Ortuño, Mario Acuña, Humberto Alemán, Sandra Semproni, Lorena Machado, Fátima Tambasco, Eva Serrón, Enrique Rodríguez, Luis Silva y Daniel Maeso.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Mariela Pelegrín, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Santiago Ortuño, Mario Acuña, Humberto Alemán, Sandra Semproni, Lorena Machado, Fátima Tambasco, Eva Serrón, Enrique Rodríguez, Luis Silva y Daniel Maeso.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6009, del Lema Partido Frente Amplio, señora Beatriz Olivera.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia, por razones personales, el día 3 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que, por esta única vez, renuncio a la convocatoria del Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Luis Ziminov".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú Walter Verri.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Paysandú Walter Verri, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Carina Díaz Barreto.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria del día 3 de agosto del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Ignacio Estrada".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La licencia oportunamente concedida por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Álvaro Dastugue, por el día 3 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO: Que el suplente convocado, señor Ignacio Estrada, ha desistido por esta única vez de la convocatoria de que ha sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el artículo 3º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Acéptase la denegatoria presentada por esta única vez por el suplente convocado, señor Ignacio Estrada.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día mencionado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Grisel Pereyra.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

5.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)".

Antes de comenzar con la consideración del articulado, la Mesa quiere ratificar los procedimientos que deberán seguir los señores diputados y las señoras diputadas para hacer uso de la palabra; según el artículo 55 del Reglamento: quienes fueron miembros informantes designados por la comisión respectiva tienen quince minutos para intervenir y, los demás diputados, diez minutos. Reitero: esto figura en el artículo 55 del Reglamento. Lo digo para que quede claro. Cada integrante de la Comisión está en igualdad de condiciones que el resto de los legisladores, salvo aquellos designados como miembros informantes.

En la sesión anterior se votó el pase a la discusión particular.

En discusión particular.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: solicito que se suprima la lectura de todo el articulado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Mesa aclara que se dará lectura a los aditivos y sustitutivos porque no están incluidos en la moción que se acaba de votar.

Se pasa a considerar la Sección I, "Disposiciones Generales", que comprende los artículos 1º y 2°.

(Texto de la Sección I:)

"SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2016, con resultado:

1) Deficitario de $ 77.194.189.000 (setenta y siete mil ciento noventa y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil pesos uru-

guayos) correspondientes a la ejecución presupuestaria.

2) Superavitario de $ 4.925.920.000 (cuatro mil novecientos veinticinco millones novecientos veinte mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como anexos y forman parte de la misma.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2018, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa establezcan otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2017, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 4º de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010".

——En discusión el artículo 1º.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: como comentábamos en la sesión de ayer, el artículo 1º refiere al déficit que tuvo el Estado en los Incisos que se incluyen en este presupuesto. Por razones de normas contables, al 31 de diciembre de 2016 se incluye una partida de $ 18.533.251 -en miles de pesos, así que esta cifra hay que multiplicarla por mil- referida a Diversos Créditos, por la condonación de la deuda vigente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con el MEF. Ello figura en el cuadro número 11, Anexo correspondiente al Tomo I, Resúmenes. Ese monto está referido al compromiso de condonar la deuda, que se hizo en los primeros días de enero de 2017. Por lo tanto, ese monto es considerado un egreso en este presupuesto, que no tiene la contrapartida del aumento de resultados que tuvo Ancap ese mismo año. Por esta razón, no hay ninguna contradicción -como se dijo en el anterior plenario- entre lo que el Ministerio de Economía y Finanzas manifestó en esta sala el pasado 2 de enero y en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda cuando se habló del monto del déficit operativo de todos los Incisos que integran el Presupuesto nacional. Hay que recordar que Ancap no integra, como cualquiera de los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución, los resultados de este Presupuesto nacional.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: muy brevemente quiero señalar que en la sesión de ayer decíamos que este es el único artículo que corresponde a lo que técnicamente es la rendición de cuentas. Todos los artículos siguientes -a excepción del 2º, quizá- refieren a ajustes presupuestales o modificaciones legales, algunas presupuestales y otras no. La rendición de las cuentas del pasado Ejercicio se resume en este artículo y en todos los anexos que lo acompañan, que fundamentan sobradamente y de modo muy bien presentado este artículo.

Este artículo da mérito suficiente para votar en contra, porque lo que nos dice el equipo económico, en este caso, es que la economía se le volvió a ir de las manos. Por cuarto año consecutivo, el déficit en las cuentas públicas supera el 3 %; llega a los guarismos récord de la crisis de 2002 y 2003. Con un importante crecimiento económico del país, el Gobierno gastó todo lo que se creció, gastó mucho más de lo que se creció, tuvo que pagar ese déficit con endeudamiento y, además, si hacemos un balance o una evaluación del gasto por resultado, podemos decir que gastó mal, pero ese es otro debate.

Lo que nos propone el artículo 1º es aprobar la Rendición de Cuentas con un déficit fiscal de US$ 2.500.000.000.

Cuando recibimos al señor subsecretario de Economía y Finanzas en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, le pregunté si era correcto -para entenderlo y leerlo bien-, ya que dice que el resultado del ejercicio es deficitario en US$ 77.194.189.000 y superavitario en casi US$ 5.000.000.000 por concepto de operaciones extrapresupuestales, y nos dijo que era correcto.

Quiero agregar -ayer lo señaló el diputado Omar Lafluf y lo aclaró dos veces el diputado Asti- que el

señor subsecretario nos dijo que no había que perder de vista que en esos US$ 2.500.000.000 está incluido lo que debió transferirse a Ancap, que son casi US$ 700.000.000. Es verdad: parte de este déficit se llama Ancap, y si queremos ponerle nombre y apellido, también lo tiene, pero no abundaré en ese tema que hoy transcurre por otros cauces.

Lo cierto es que parte del déficit es responsabilidad de la mala gestión de las empresas públicas, no de todas -en este último tiempo-, pero sí de muchas de ellas, y de lo consolidado en los años anteriores. Todo eso hace que el resultado global de las cuentas públicas sea deficitario en US$ 2.500.000.000.

Cuando a una empresa pública le va bien, puede transferir ganancias a Rentas Generales, y esta puede hacerlas valer en sus cuentas, transformándolas en parte del superávit. Pero cuando a una empresa pública le va mal, el Estado, con recursos de Rentas Generales, debe hacerse cargo de las pérdidas.

Asimismo, cuando a una empresa privada de una empresa pública le va mal, los recursos también salen de Rentas Generales, aunque sea privada.

Por lo tanto, el resultado final que tenemos a consideración es una rendición de cuentas a la que le faltaron US$ 2.500.000.000, y por ello no vamos a acompañar este artículo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- La Mesa solicita a los señores diputados que ocupen sus asientos, a fin de poder tomar la votación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°.

(Se vota)

——Cincuenta en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección II "Funcionarios", que comprende los artículos 3º a 10, inclusive. El artículo 8º tiene un sustitutivo y el artículo 10, ocho aditivos.

(Texto de la Sección II:)

"SECCIÓN II
FUNCIONARIOS

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Actividades comisionadas).- Se entiende por actividad comisionada la situación del funcionario que desarrolla su actividad fuera de la dependencia habitual en que desempeña sus funciones.

Cuando dicha actividad supere una jornada semanal de trabajo del funcionario, se requerirá resolución expresa del jerarca de la unidad ejecutora respectiva.

La participación en cursos o pasantías de perfeccionamiento o la concurrencia a congresos o simposios que sean declarados previamente por el jerarca del Inciso o del servicio de interés para su Ministerio o para el organismo al que pertenece, serán consideradas actividades comisionadas. Dichas actividades podrán desarrollarse de forma continua o discontinua y por un plazo no mayor a un año en el mismo período de gobierno.

El jerarca solicitará a la unidad de gestión humana o a quien haga sus veces, un informe detallado del cumplimiento de tal extremo.

Una vez cumplida la participación en cursos o pasantías de perfeccionamiento o la concurrencia a congresos o simposios, el funcionario deberá:

a) Retornar a cumplir tareas a su Organismo por un período mínimo igual al que estuvo en "actividad comisionada". En este lapso el Jerarca no podrá aceptar la renuncia del funcionario.

b) Acreditar que ha cumplido con los requerimientos curriculares del programa de formación en que haya participado.

De no dar cumplimiento a las obligaciones señaladas el funcionario deberá restituir las retribuciones percibidas durante el período de actividad comisionada, de acuerdo al valor vigente de la retribución a restituir al momento en que se verifique dicha devolución. El incumplimiento se considerará falta grave, sin perjuicio de las acciones de recuperación que pudieren disponerse.

Ninguna actividad comisionada será considerada licencia y no podrán convertirse en traslado de funcionarios de un organismo a otro de forma permanente".

Artículo 4º.- Establécese que todos los organismos del Estado (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales), sin excepción, deberán comunicar al Registro de Vínculos con el Estado (RVE), de la Oficina Nacional del Servicio Civil y por el procedimiento que esta establezca, el inicio de los procesos sumariales, sus causales y eventuales ampliaciones, por parte de los funcionarios designados instructores sumariantes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Cométese a las Áreas de Gestión Humana o quienes hagan sus veces, comunicar al referido Registro la finalización o eventual clausura de los mencionados procedimientos sumariales.

Las comunicaciones al Registro, deberán efectuarse dentro de los 10 (diez) días hábiles y siguientes, de producida la circunstancia a comunicar.

El incumplimiento de la obligación dispuesta en el inciso precedente, configurará falta administrativa, pasible de sanción.

Artículo 5º.- Incorpórase a la Oficina Nacional del Servicio Civil:

1) La Comisión creada por el artículo 9º de la Ley Nº 19.122, de 8 de agosto de 2013.

2) El Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género creado por el artículo 8º de la Ley Nº 18.104, de 15 de marzo de 2007. La representación será ejercida por el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil o quien este designe.

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Las convocatorias o llamados que realicen los organismos estatales para el desempeño en la Administración Pública (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados), cualquiera fuera la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deberán ser publicados en el portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo el período de inscripción dispuesto para el llamado, por un período no inferior a quince días, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo.

La omisión del cumplimiento de la obligación dispuesta en el inciso precedente constituirá falta grave.

Lo dispuesto en el inciso primero también será de aplicación para la Corte Electoral y los Gobiernos Departamentales de acuerdo a su normativa legal y constitucional específica".

Artículo 7º.- Incorpórase como inciso décimo al artículo 15 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, el siguiente:

"En caso de nacimientos prematuros con menos de treinta y dos semanas de gestación y que requieran internación, el padre y la madre, biológico o adoptivo, tendrán derecho a licencia mientras dure dicha internación con un máximo de sesenta días. Al término de esta licencia comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad. En el caso de la licencia por maternidad corresponderá el usufructo de dieciocho semanas de licencia".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (Reducción de jornada).- La jornada diaria laboral podrá reducirse hasta la mitad, por dictamen médico en caso de enfermedades que así lo requieran hasta por un máximo de nueve meses; por lactancia hasta por un máximo de nueve meses; en caso de lactancia del nacido prematuro con menos de treinta y dos semanas de gestación y siempre que exista indicación médica, podrá prorrogarse dicho beneficio por hasta nueve meses; por adopción o legitimación adoptiva por seis meses desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva, todas debidamente certificadas".

Artículo 9º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 291 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"Las funciones de Encargados de Departamento y de Sección de la Dirección General Impositiva deberán ser provistos mediante concursos de oposición y méritos entre los funcionarios pertenecientes a dicho Organismo, salvo las funciones de Encargados de las Asesorías, Departamento Apoyo Técnico-Administrativo y Sección Apoyo Administrativo del Departamento Apoyo Técnico-Administrativo de la Dirección General, el Auditor Interno, Adjuntos a los Directores de División y el Subdirector General de Rentas".

Artículo 10.- Interprétase que la antigüedad prevista en el artículo 14 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, comprende el período del contrato cualquiera sea su régimen, siempre que exista continuidad en el vínculo laboral con el Estado".

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: quisiera saber si puso en discusión desde el artículo 3º al 10.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Solo anuncié cuáles son los artículos comprendidos en la sección que estamos considerando, y cuáles tienen sustitutivos y aditivos.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que el Partido Colorado, al igual que lo hizo en la Comisión, votó este artículo por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 6º.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: solicito que este artículo se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Exhorto a los señores diputados que tomen asiento, para poder tomar la votación, ya que a algunos secretarios de bancada se les presentan algunas dudas, y para que todo quede claro es necesario que existan condiciones que ofrezcan garantías. Por supuesto, va en cada quien.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite del artículo 6º, que comienza en "Sustitúyese", y el primer inciso, que empieza en "Artículo 11" y finaliza en el término "organismo".

(Se vota)

——Noventa y cuatro en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el segundo inciso del artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el último inciso del artículo 6°.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: voy a votar el último inciso de este artículo.

Lo que establece esta norma es que las convocatorias o llamados que realicen todos los

organismos del Estado que se detallan, para ocupar cargos en la Administración pública -es decir, para ingresar-, "cualquiera fuera la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deberán ser publicados en el portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo el período de inscripción dispuesto para el llamado", por no menos de quince días. Y lo que expresa el último inciso es que eso se aplica para los gobiernos departamentales y para la Corte Electoral. ¿Por qué figura en párrafos separados? Porque se trata de situaciones especiales. Los gobiernos departamentales tienen autonomía y la norma debería requerir mayorías especiales para incluirlos, mientras que la Corte Electoral tiene un régimen de ingreso especial, ya que hay que declarar la filiación política. Pero en este caso se salva la situación cuando el artículo termina diciendo: "de acuerdo a su normativa legal y constitucional específica".

A mí me parece que esto no violenta ninguna autonomía; al contrario, la publicidad en un lugar único de todos los llamados para ingresar a la Administración, con cualquier tipo de vínculo laboral, da garantías al ciudadano en el sentido de que, consultando un solo lugar, se enterará de las posibilidades que hay para concursar por los ingresos.

Yo, que defiendo la autonomía de los gobiernos departamentales, entiendo que esto no la agravia. ¿Que son autónomos? Sí. ¿Que son independientes? No. Creo que debe haber normas generales para todos que den garantías, y esta no es nada más que una garantía de información en un portal. Entonces, no me parece que se esté violentando la autonomía de los gobiernos departamentales si los llamados que se hacen se publican en un portal de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Luego, en el marco de su autonomía, cada departamento establecerá el modo de ingreso, los escalafones, el tipo de concurso. En ese sentido hay autonomía y son los gobiernos departamentales y las juntas departamentales los que establecen las regulaciones.

Lo mismo ocurre con la Corte Electoral: su particularidad está salvada por lo que dice el último inciso de este artículo. La publicidad no puede estar por encima de las características que tienen los llamados a concurso de ingreso.

Por lo expuesto, votaré este último inciso para dar validez a todo el artículo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor presidente: a lo que dice el señor diputado Gandini quiero agregar que, en el caso de la Corte Electoral, todos sabemos que hay normas específicas que establecen que, por ser un organismo que trata la relación entre los partidos políticos en las instancias electorales, los funcionarios que la integran deben declarar su adhesión política, a fin de permitir que haya controles cruzados en las actividades que se realizan.

Ahora bien, con el mismo criterio del que hablábamos para el resto de los funcionarios, si se publica un llamado de la Corte Electoral, es bueno que los integrantes de los partidos sepan que tienen la opción de estar representados en ese organismo, con la constancia de que son miembros de tal partido político. A eso refiere este inciso.

Por lo tanto, la publicidad es para todos los llamados a concurso que realice cualquier organismo, ya sea los que están indicados en el primer inciso del artículo o los que se aclaran a pedido de la oposición. Se propuso la votación por incisos para habilitar que el Cuerpo -esperemos que mayoritaria y, si es posible, unánimemente- vote esta disposición porque lo único que pretendemos es la transparencia de todos los llamados a través de la publicidad. Luego, cada organismo evaluará específicamente cómo realiza el llamado, pero este será público, podrá ser consultado y todos los ciudadanos, sean representantes partidarios o no, sean de los gobiernos departamentales o no, podrán conocer que hay llamados y tendrán la opción de presentarse.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: en el mismo sentido en que se expresaron los diputados preopinantes, quiero decir que este inciso tiene en cuenta las particularidades, sobre todo, de la Corte Electoral. Cuando la Corte compareció a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, dijimos que debía considerarse que son los

partidos políticos los que presentan los nombres de quienes han de concursar para ingresar, puesto que es el único organismo en el que se debe declarar la filiación política. En definitiva, creemos que eso se contempla en este inciso, cuando se dice "de acuerdo a su normativa legal y constitucional específica".

Esa es la razón por la cual acompañaremos este inciso con nuestro voto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: nosotros votaremos este inciso. Nos parece bien que, particularmente los gobiernos departamentales -lo digo con absoluta objetividad-, recorran este camino.

(Murmullos)

——Decía, señor presidente, que votaremos por la afirmativa porque entendemos que cuando se propone…

(Murmullos.- Interrupciones)

——Nosotros, señor presidente -el diputado que está haciendo uso de la palabra, porque seguramente en el Partido Nacional habrá manifestaciones en diversos sentidos, pero utilizamos el plural para referirnos a la primera persona: quiero que eso quede claro para que no haya equívocos, sobre todo, en derredor-, entendemos que está bien que los gobiernos departamentales recorran el camino de la ventanilla única y, por lo tanto, que hagan públicos sus llamados a los efectos de incorporar personal.

Sin embargo, creo que en el caso de la Corte Electoral hay una resolución que no es la más apropiada. Como se ha dicho -es verdad-, en el artículo 59 de la Constitución figura una previsión específica para la Corte Electoral, que permite a este organismo actuar con absoluta autonomía a la hora de resolver aspectos que tienen que ver con la incorporación de funcionarios. Pero la disposición que estamos considerando implica autorizar a un organismo a incumplir la norma, lo que desde el punto de vista formal no parece muy arreglado a la Constitución. Creo que, desde ese punto de vista, hasta podría tener visos de inconstitucionalidad.

Por lo tanto, pienso que simplemente habría sido mejor -la Corte Electoral no fue muy enfática al respecto cuando compareció en la Comisión, más allá de las constancias que dejó- excluir ese organismo de esta disposición legal. Pero como lo perfecto es enemigo de lo bueno, a pesar de eso y de que la redacción no termina de convencernos, votaremos este inciso, con esta salvedad; reitero, consideramos que esta disposición pudo haberse resuelto y redactado de mejor manera.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: nosotros acompañaremos este artículo; es más, lo hubiéramos acompañado en su formulación original.

Nos parece que el Estado uruguayo debe mantener en todas sus áreas una elemental transparencia, a los efectos de que los eventuales interesados conozcan las convocatorias, los llamados que se realizan; no hay otra razón.

Por lo tanto, más allá de la discusión o de los planteos que pueda generar la forma en que la Corte Electoral designa a sus funcionarios –lo detallaremos en algún momento, como hemos hecho en otras instancias-, nos parece que este artículo es absolutamente de orden y, por consiguiente, el Partido Independiente acompañará.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso final del artículo 6º.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7º.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Señor presidente: los artículos 7º y 8º son muy importantes para la bancada del Frente Amplio. Como en la rendición de cuentas hay tantos artículos y se discuten otras cosas, a veces pasan inadvertidos asuntos tan importantes como los que incorporan los artículos 7º y 8º.

Nosotros los enmarcamos en la agenda de derechos y en el Sistema Nacional Integrado de Cuidados: se refieren a los niños prematuros.

Todos sabemos que, en Uruguay, en los últimos años ha bajado la mortalidad infantil y se ha focalizado en estos temas. Se producen unos 4.200 nacimientos prematuros al año.

Lo que pretendemos hacer mediante los artículos 7º y 8º es dar una licencia especial a los padres y ampliar el período de lactancia en estos casos. Esto es clave para el desarrollo futuro de esos niños.

Reitero que nosotros enmarcamos esta iniciativa en el Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

Gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: el Partido Colorado votará afirmativamente este artículo. Nos parece de orden, de justicia. Sin duda, tenemos que atender la situación de las madres y los padres de bebés prematuros.

Los bebés prematuros necesitan de más cuidados que los que nacen a las cuarenta semanas de gestación. Por lo tanto, la situación contemplada en este artículo es de justicia.

Nosotros presentamos un artículo aditivo para que este régimen se asimile también a los trabajadores de la actividad privada. Nos parece que no tiene sentido tener dos regímenes diferentes para una misma situación.

Los bebés prematuros necesitan de los cuidados de la madre y del padre por un tiempo prudencial, hasta que se llegue a una situación de normalidad. De modo que acompañaremos este artículo, reiterando que presentamos un artículo aditivo que extiende este beneficio a los trabajadores de la actividad privada.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ROSELLI (Edmundo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ROSELLI (Edmundo).- Señor presidente: si el Cuerpo está de acuerdo, podríamos votar en bloque hasta el artículo 10.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- No es posible, señor diputado, puesto que el artículo 8º tiene un sustitutivo.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: nosotros acompañaremos el artículo 7º. Además, presentamos un aditivo, que figura en la Hoja Nº 2.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Me aclara la Mesa que lo que presentó es un aditivo a la Sección. Se va a votar primero el artículo, para pasar luego a los aditivos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º.

(Se vota)

——Noventa y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 8º.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 1, presentado por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Sustituyese el artículo 12 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

'(Reducción de jornada).- La jornada diaria laboral podrá reducirse hasta la mitad en las siguientes situaciones:

a) Por dictamen médico en caso de enfermedades que así lo requieran y hasta por un máximo de nueve meses.

b) Por lactancia, hasta que el niño cumpla los dos años de edad, a contar desde la finalización de la licencia por maternidad y de acuerdo a la indicación médica.

c) Por adopción o legitimación adoptiva por seis meses desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva, todas debidamente certificadas'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º, tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Noventa y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

Al quedar aprobado el artículo, automáticamente cae el sustitutivo.

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: presentamos este artículo en la Comisión, según que habíamos hablado con COFE. Nos parece muy importante, porque tiene en cuenta la antigüedad en la relación laboral que mantiene una persona con el Estado. En determinado tipo de contratación con el Estado ha sucedido que no se tiene en cuenta la antigüedad a los efectos del cómputo de la licencia. La continuidad jurídica entablada con el Estado debe tenerse en cuenta para que el trabajador pueda tener un día de licencia luego de los primeros cinco años de trabajo. Luego de los cuatro o cinco años siguientes, accede a un día de licencia más.

Esto es realmente de justicia, porque se considera toda la relación laboral que tiene el trabajador con el Estado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar los aditivos de la Sección.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 2, presentado por el señor diputado Rubio.

(Texto del artículo aditivo:)

"Incorpórese al Artículo 15 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, la siguiente aplicación de licencia:

Por Paternidad: Todo funcionario público tendrá derecho al goce de licencia por paternidad, la que será de trece días hábiles. En caso de nacimientos múltiples, prematuros o con alguna discapacidad será de veintiséis días hábiles.

Por violencia doméstica y/o género: Será de diez días hábiles en casos de inasistencia al servicio debido a situaciones de violencia doméstica y/o género debidamente acreditadas. Se tendrá en cuenta para la acreditación de los días, las evaluaciones de los equipos de referencia en violencia doméstica de los Centros de Salud, Organizaciones Sociales acreditadas por el MIDES y denuncias presentadas ante el Ministerio del Interior. Esta licencia se registrará bajo la denominación 'licencia especial' en los legajos de contralor administrativo del funcionario".

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: obviamente, esto complementa los derechos que se van estableciendo en este inciso.

En cuanto a la licencia por paternidad, se trata de hacer una equiparación con otros casos en los que este derecho ya está establecido.

Por otra parte, la violencia doméstica es un problema que está presente duramente en la sociedad. Nos parece imprescindible generar las condiciones para ayudar a superar esas situaciones. Estos aspectos fueron planteados y están en la plataforma reivindicativa de los trabajadores agremiados en COFE.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el artículo aditivo a la Sección II que figura en la Hoja N° 2.

(Se vota)

——Tres en noventa y ocho: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 3, presentado por los señores diputados Guillermo Facello y Jorge Pozzi.

(Texto del artículo aditivo:)

"Las designaciones de funcionarios en el Escalafón N 'Judicial', que comprende los cargos correspondientes al ejercicio de la función jurisdiccional, los de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como los cargos y funciones legalmente equiparados a los mismos (artículo 41 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por artículo 5 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986), de conformidad con lo que dispone el numeral 9 del artículo 168 de la Constitución de la República, deberán recaer en profesionales con título habilitante y fundarse en la probada capacidad técnica e idoneidad moral de quien desempeñará el cargo".

——En discusión.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: este aditivo recoge un artículo que figura en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Cuando las autoridades de la Suprema Corte de Justicia comparecieron ante la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, el último día que se recibió delegaciones, el diputado Abdala preguntó específicamente por este artículo y la respuesta del presidente de ese organismo fue que el escalafón N no existe en el Poder Judicial. Textualmente dijo: "[…] es una vieja denominación. El escalafón de magistrado es el escalafón I. El escalafón de confianza, que tiene cuatro integrantes y dos de ellos están aquí, es el escalafón Q. Reitero, escalafón N judicial no tenemos. Estamos absolutamente de acuerdo con que las designaciones recaigan en profesionales con título habilitante y que se funden en la probada capacidad técnica e idoneidad moral de quien desempeñará el cargo, y es lo que tratamos de hacer […]".

Esta constancia hace que la propuesta reiterada en la redacción del Poder Ejecutivo sea absolutamente inconveniente. Por lo tanto, creo que lo mejor sería que se hiciera una consulta al respecto -con el fin último todos estamos de acuerdo- teniendo en cuenta la afirmación del presidente de la Suprema Corte de Justicia en cuanto a que en el Poder Judicial no existe el escalafón N.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: ratifico plenamente lo que acaba de expresar el señor diputado Iván Posada, porque en efecto así ocurrieron los hechos.

No le encontramos mayor justificación por una razón de necesidad. El artículo puede parecer inofensivo y probablemente lo sea; no lo sé y tampoco me importa mucho. Lo que sí advierto es que no alcanza con que una disposición sea inocua para votarla sin mayor hesitación. Las disposiciones legales que se promueven deben tener una finalidad, un sentido, y responder a determinada necesidad que en este caso no existe. Como muy bien dijo el diputado Posada, el escalafón N no existe, pero tampoco existe la necesidad o la urgencia de que esto se establezca en una disposición de rango legal, porque es lo que ocurre en el plano de los hechos.

El doctor Larrieux nos dijo que la Suprema Corte de Justicia no fue consultada y que el Poder Ejecutivo incluyó esta disposición en el capítulo correspondiente a los funcionarios pero que, como todos sabemos, esta es la práctica histórica, tanto de la Suprema Corte de Justicia como del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Me refiero a proveer los cargos de secretario letrado, y los demás que se mencionan, no solo con personas de reconocida idoneidad moral -se supone que es de precepto y debería ser una condición que se exigiera no solo en los cargos profesionales, sino en todos los cargos de la Administración pública-, sino con título habilitante, lo que parece ser absolutamente de orden, sobre todo cuando se habla de funciones que por definición son letradas.

No dudo de la buena intención de los firmantes del aditivo, porque reconozco en ellos personas de bien que actúan sin ambages y lo proponen porque lo consideran bueno, pero nos parece innecesario, y creo que no deben promoverse normas jurídicas que

no respondan a finalidades concretas, que en este caso no advertimos cuáles son.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: comparto lo que han expresado los señores diputados Posada y Abdala, y agrego lo siguiente. En el artículo aditivo en consideración se habla de la designación de funcionarios en el escalafón N, Judicial, que comprende los cargos correspondientes al ejercicio de la función jurisdiccional, etcétera, y luego dice: "[…] de conformidad con lo que dispone el numeral 9 del artículo 168 de la Constitución […]".

El numeral 9 del artículo 168 refiere a la provisión de empleos por parte del Poder Ejecutivo, lo cual obviamente no se corresponde con la designación de jueces, que, como todos sabemos, es de resorte exclusivo de la Suprema Corte de Justicia. Además, el artículo 247 de la Carta dice: "Para ser Juez de Paz se requiere:- 1º) Veinticinco años cumplidos de edad.- 2º) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con dos años de ejercicio.- A las calidades enunciadas, se deberán agregar la de abogado para ser Juez de Paz en el departamento de Montevideo y la de abogado o escribano público para serlo en las capitales y ciudades de los demás departamentos y en cualquiera otra población de la República, cuyo movimiento judicial así lo exija, a juicio de la Suprema Corte".

Entonces, los requisitos constitucionales son la edad, la ciudadanía en ejercicio y se agrega la condición de abogado para ser juez de paz en el departamento de Montevideo y, en definitiva, todo queda a juicio de la Suprema Corte de Justicia. Es decir que hay un poder discrecional otorgado por el constituyente a la Corte que, a mi juicio, el legislador no puede recortar.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: en oportunidad de discutirse este asunto en la Comisión y luego de haber escuchado a las autoridades de la Suprema Corte de Justicia, el Frente Amplio votó afirmativamente este artículo. Las mayorías que había en ese momento en la Comisión no permitieron que este artículo saliera y por eso insistimos a través de este aditivo, a efectos de discutirlo en la Cámara.

Escuchamos a las autoridades de la Suprema Corte de Justicia y siempre prestamos especial atención a sus manifestaciones, pero hemos resuelto seguir adelante con este artículo en el plenario. Hemos conseguido los acuerdos políticos para aprobarlo y por eso lo sometemos a la consideración del Cuerpo, para que defina.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: mocionamos para que este artículo se desglose y sea remitido a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que es donde debe ser analizado un asunto de esta envergadura y trascendencia. La Suprema Corte de Justicia, nada más y nada menos, informó a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda que el escalafón N, como bien dijo el señor diputado Abdala, no existe. Además, ha sido contundente la afirmación que acaba de hacer el señor diputado Pasquet en cuanto a las potestades que la Constitución de la República atribuye al Poder Judicial.

Por lo tanto, creo que no es en la instancia de la Rendición de Cuentas donde se debe considerar este asunto. Por eso, mocionamos para que sea remitido a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Diputados para su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar la propuesta del señor diputado Penadés.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en noventa y nueve: NEGATIVA.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: uno realmente pretende ser coherente en las resoluciones que toma para que después estas no traigan problemas. Uno de los Poderes del Estado, el Poder Judicial, dijo a los integrantes de la Comisión -y a los no integrantes-, a través del presidente de la

Suprema Corte de Justicia, doctor Chediak, quien fue clarísimo no solo con las palabras -figuran en la versión taquigráfica- sino en sus expresiones gestuales, ya que hasta esbozó una sonrisa, que ese escalafón no existe en dicho Poder.

¿No alcanza con los problemas que tenemos? ¿Por qué no mandamos este artículo a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración? Era obvio que había que hacerlo, y por eso lo votamos.

Gracias.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: si éramos noventa y nueve en sala, la votación no puede ser cuarenta y seis en noventa y nueve, porque estamos todos en la Cámara, hay quorum, y simplemente hubo dos diputados de la oposición que no votaron. Entonces, no puede ser esa la votación. Podría ser cuarenta y siete o cuarenta y ocho en noventa y nueve.

Por lo tanto, solicitamos que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Los señores diputados han sido testigos de que, reiteradamente, hemos exhortado a poner la máxima buena voluntad y a que cada uno ocupara su asiento para poder tomar adecuadamente la votación a fin de evitar este tipo de situaciones.

El señor diputado Penadés ha pedido la rectificación de la votación fundado en la cantidad de votos que proclamó la Mesa.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en noventa y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: nosotros entendemos que, más allá de la posición de la Suprema Corte de Justicia, este artículo comprende todos los cargos correspondientes a las funciones jurisdiccionales, incluso aquellas legalmente equiparadas a estos -como dice el artículo-, y cita todas las normas previstas, incluyendo algunos que por equiparación a esas normas pueden ser designados por el Poder Ejecutivo, fuera de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 4, presentado por los señores diputados Jorge Pozzi y Alfredo Asti.

(Texto del artículo aditivo:)

"Establézcase que los pases en comisión de los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública se otorgarán exclusivamente por un cargo docente. En el caso de que el funcionario detente más de un cargo docente, el pase en comisión se otorgará por uno de ellos, a su elección. Si detentase también un cargo no docente el pase en comisión se otorgará solo por este último cargo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: este artículo, con una redacción diferente, figuraba en el mensaje de la ANEP. En presencia del Codicén tuvimos un intercambio correctísimo acerca de cómo funciona el sistema de los funcionarios en la ANEP.

No participé de la votación, porque no puedo, pero advierto que ahora la situación se agrava en comparación con la redacción que le había dado la ANEP. En cuanto a la redacción original, nosotros dijimos en forma específica que si una persona es efectiva, la efectividad es la persona. En consecuencia, no se puede limitar los derechos inherentes a

su persona y a los concursos que ganó. Seguramente, nos arriesgaríamos a que se iniciaran procesos de reclamación administrativa que terminarán en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En mi cabeza no cabe que no nos importe porque el Estado no va a pagar. Es un error grave; no se puede limitar la cantidad de horas efectivas porque se ganan por concurso y son del funcionario. Además, eso está amparado por el Estatuto del Funcionario Público.

Por otro lado, en el artículo dice "cargo docente", con lo cual se agrava, porque cargo docente prácticamente existe solo en Primaria. Todas las demás personas que cumplen funciones docentes en la enseñanza media son consideradas horas docentes, es decir que no somos titulares de un cargo, sino de veinte, treinta o cuarenta y ocho horas docentes, que el Estatuto permite partir. En consecuencia, no solamente se mantiene la limitación de la efectividad, cosa que no podemos hacer -en realidad, sí podemos, pero estaríamos violando derechos adquiridos; aguanten después las reclamaciones-, sino que además tendríamos problemas pedagógicos, porque para una persona que tiene un paquete de horas, partirlo representa lo que queremos evitar: que los profesores de educación media no estén radicados en los centros educativos. Anoche se habló mucho de los centros educativos, y ahora los estamos partiendo más. A pesar de la opinión de los asesores que hubo a partir del 2005, lo que no debe hacerse, se hizo: dar pases en comisión de cargos interinos. Eso jamás se podría haber hecho, y estos son los efectivos.

Si se vota este artículo tal como está redactado, estarán excluidos todos los profesores que no tienen cargo, tengan título o no, de la educación media. Ni siquiera los directores tenemos cargo. Los directores también se pagan con horas docentes; pueden ser cuarenta y ocho o treinta.

¿Cómo van a resolver el problema? No tiene solución. Yo sugiero con toda humildad que, por lo menos, volvamos a la redacción que trajo la ANEP. Tampoco la voy a votar tampoco, pero es menos grave. Además, propongo que no generemos más problemas que los que tenemos con respecto a los derechos adquiridos. Una persona que es efectiva puede elegir el tope de horas que le permitan las vacantes que haya en el sistema educativo.

Voy a reiterar lo que señalé en la Comisión para que quede más claro: si me preguntan -sé que mis compañeros no me van a querer nada y me van a criticar, pero eso no me preocupa- diré que, para mí, los pases en comisión siempre deberían necesitar el consentimiento del jerarca, como se hizo entre 1985 y 1990 en la ANEP. ¿Quieren resolver el problema? Resuélvanlo así. Obviamente, se elimina la posibilidad, desde el presidente de la República para abajo -incluidos nosotros-, de pedir docentes en comisión. Nosotros podemos tener uno, nada más.

Los parches son malos y está probado. Desde 2005 hasta la actualidad, el oficialismo tendría que haber aprendido que los parches traen problemas. En consecuencia, o se adopta la postura adecuada desde el punto de vista técnico-pedagógico, exigiendo para los pases en comisión de los funcionarios de la ANEP el consentimiento del jerarca -este decide si tiene o no excedencia y, si lo niega, no hay pase en comisión; reitero que así funcionó desde 1985 a 1990-, o llevamos la propuesta de la ANEP. Reitero que tampoco la voy a votar porque no es buena, pero esta es peor, porque los docentes de educación media no tienen cargo, y advierto que hasta los maestros lo pueden llegar a discutir, porque también tienen horas docentes, aunque son paquetes fijos.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: sería bueno que los proponentes explicaran un poco más este aditivo para que quedara constancia en la versión taquigráfica, porque prevé que a los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública que tengan más de un cargo -la misma persona tiene cargos en diferentes reparticiones- solo se les otorgará el pase en comisión por un cargo docente. No queda claro en qué situación queda respecto al otro cargo.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: quiero formular una pregunta a propósito de este aditivo.

Allí dice: "[...] En el caso de que el funcionario detente más de un cargo docente, el pase en

comisión se otorgará por uno de ellos, a su elección. Si detentase también un cargo no docente el pase en comisión se otorgará solo por este último cargo".

"Detentar" quiere decir retener y ejercer ilegítimamente algún poder o cargo público; ese es el significado de la palabra según el diccionario de la Real Academia Española. Entonces, pregunto si se ha utilizado en su sentido propio, que es el que el diccionario establece, y el aditivo está referido a los funcionarios en situación irregular, que detentan un cargo que no tienen derecho a ejercer, o si los proponentes le han dado un significado distinto. Beneficiaría a la interpretación de la norma que lo aclararan para que constara en la versión taquigráfica.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: el artículo que presentó la ANEP decía: "Establézcase que los pases en comisión de los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública se otorgarán exclusivamente por la unidad docente. En el caso de que el funcionario detente más de un cargo docente, el pase en comisión se otorgará únicamente por uno de ellos [...]". Luego sigue igual al aditivo que presentamos.

Quienes hicimos esta propuesta en la Comisión entendimos que la unidad docente no podía separarse; el cargo puede tener más de una unidad docente y, por tanto, no debería llegarse al extremo de otorgarse por unidad docente. Por eso se justifica el cambio con respecto a lo solicitado por la ANEP.

¿Cuál es el fundamento de la ANEP para solicitar esta modificación? Lo que procura es acotar la concesión de pases en comisión de docentes de la ANEP, dado el limitado y calificado recurso humano de que dispone. Todos conocemos el régimen de pases en comisión: un organismo público autoriza y otro lo recibe; el organismo que lo autoriza sigue pagando los montos correspondientes a la asignación del funcionario, y no tiene ni al funcionario ni la posibilidad de proveer la vacante. Este aditivo intenta que, cuando se requiera un funcionario de un organismo del Estado -esto incluye a la Cámara-, no se busque en cargos docentes porque es una de nuestras debilidades. Es indispensable que los docentes brinden su formación profesional a los educandos. Por lo tanto, lo único que intenta este aditivo es retener a los docentes en el sistema educativo. No solo hay que retener a los estudiantes en el sistema educativo, sino a los mejores docentes.

Por eso proponemos que, si tiene más de un cargo docente, se otorgue el pase por uno; en el resto, deberá seguir cumpliendo con sus actividades docentes en la institución en la cual fue contratado y que le paga el salario completo. Si, además de un cargo docente, tiene un cargo no docente, que el pase se pida por este último. Podrá asesorar a quien lo solicite, pero deberá seguir haciendo docencia, tarea para la cual fue designado en la institución docente, en contacto con sus alumnos y en contacto con el resto de la comunidad educativa, no fuera de ella.

Esto es a los efectos de preservar, entre otras cosas, el presupuesto de la ANEP, y fundamentalmente la riqueza de la formación que tienen los docentes que, quizá, sean los más requeridos para los pases en comisión.

Nos rasgamos las vestiduras defendiendo la educación pública. Este es uno de los argumentos para hacerlo: no podemos afectar los pocos recursos humanos calificados que tenemos con relación a la matrícula, aspecto sobre el cual no vamos a discutir ahora. Queremos seguir teniendo a los mejores docentes en cargos docentes, ejerciendo la docencia, y el presupuesto de la ANEP tiene los recursos para ello, pero cuando se van se les sigue pagando a los docentes que no ejercen.

SEÑOR BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para hacer una aclaración y para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑOR BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: voy a empezar por contestar la alusión. Se habló nada menos que de la búsqueda de calidad en la educación pública. ¡Vaya si tener muy buenos docentes es la madre de todas las batallas para salir de la crisis y del estancamiento en el que estamos!

Yo dije -por si no me escucharon, lo repito- que soy partidaria de volver a la normativa aplicada entre 1985 y 1990. Y todavía dije en broma que mis colegas que tienen docentes en comisión me van a querer

menos. No me importa si me quieren o no; lo dije en broma. En ese quinquenio, si no había consentimiento del Consejo Directivo Central, presidido por el profesor Pivel Devoto, no estaban permitidos los pases en comisión a ningún cargo en forma automática.

A ver si nos entendemos: el tema de fondo es la calidad de la educación y mantener a los docentes. ¡Asúmanlo como deberían haberlo hecho!

Si no se actúa bien desde el punto de vista administrativo, vamos a generar más problemas. Entonces, ¿por qué no pasamos este tema para que lo discuta la gente que realmente sabe cómo funciona la ANEP, que es un organismo distinto al resto del Estado? Hay que aclarar que horas docentes también hay en el MEC, y ahí también podemos complicar la situación, pero este artículo solo refiere a la ANEP. No podemos hacer mamarrachos para legislar al grito de la tribuna; deberíamos haber aprendido que eso no da resultado.

Lo que estoy diciendo es, primero, que no quiero pases en comisión de docentes. Si alguien lo pide, desde el presidente para abajo, que sea la Administración Nacional la que diga: "Acá tengo excedentes; puedo mandar". Eso depende de las materias de que se trate. Para los que no lo saben, en Historia, Literatura y Filosofía sobran los docentes, pero en Física, Química y Matemáticas faltan. O sea que está bien que el jerarca diga cuál sí y cuál no, sin ninguna distinción de cargos. El punto número uno está aclarado. Creo que no es necesario volver a decir que queremos conservar a los mejores docentes, y tenemos que formar, porque ya casi no tenemos buenos docentes.

Ahora bien, quiero aclarar al diputado Asti que no se está hablando de un cargo docente o no docente; si eso es lo que se quiere poner, pongámoslo. Se está hablando solamente de un cargo docente. En el caso del que acumula un cargo docente y un cargo no docente, el único considerado cargo es el no docente. El docente no es cargo porque no hay cargos; son horas docentes. Entiendo que un administrativo puede no ser tan imprescindible, pero en esta redacción no se establece "cargo no docente". Además, hay otra categoría, que es la de docencia indirecta, que no se refiere a docentes de aula, y también son cargos docentes que se pagan con horas docentes.

El sistema de funcionarios de la ANEP es muy complejo. Si queremos legislar, hagámoslo escuchando algo de lo que sé, que será lo único, pero de esto sé. Si llegamos a hacer eso y afectamos el derecho de los efectivos docentes, vamos a generar un montón de problemas de derechos adquiridos. Como no parto de la base de que el fin justifica los medios, sino que trato de respetar el orden jurídico y evitar juicios y recursos administrativos, recomiendo que se hagan las cosas de acuerdo con la normativa de la ANEP. ¿No lo quieren hacer? ¡No lo hagan! Yo no lo voy a votar, pero después vendrán los problemas.

Parece que no me escucharon, pero de esta forma lo que ya viene fraccionado -no logramos elegir por más de un año- se fracciona más, y los profesores van a estar menos tiempo todavía en los centros educativos o corriendo desde donde fueron pasados en comisión al centro educativo. ¡Decídanse!

Nosotros sabemos cómo hacerlo. Hace veinte años que estamos diciendo cómo se tiene que hacer para llegar al profesor-cargo, pero no existe. Señor presidente: usted es docente y sabe que no existe el profesor-cargo.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Estamos tratando un artículo aditivo. Más allá del derecho que todos tenemos a expresarnos, exhorto a no concentrarnos tanto en cada tema.

Tiene la palabra el señor diputado Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: nos vamos a limitar a traer a sala la fundamentación que, en su momento, realizó la ANEP sobre este tema, pidiendo que el pase en comisión se otorgara solamente por unidad docente. Nosotros entendimos -por el asesoramiento que tuvimos en su momento- que eso suponía violar disposiciones relativas a la acumulación de unidades docentes.

La ANEP hace referencia, en este caso, al artículo 15 del Estatuto del Funcionario Docente, que dice: "La asignación horaria de los cargos docentes será determinada por las Ordenanzas y normas de contenido presupuestal que establezca el Consejo Directivo Central. En los subsistemas en los que la función docente se cumple mediante horas escalafonadas, el máximo de horas efectivas a las que

puede accederse se determinará por Unidades Docentes de 20 (veinte) horas semanales de labor, sin perjuicio de que cada Consejo podrá proponer que sean de hasta 30 (treinta) horas semanales de labor, según lo establecido en el primer apartado de este artículo". Entonces, con respecto a si hay cargos docentes, nos basamos simplemente en el artículo 15, que se refiere a ellos.

Lo que intentamos hacer con esta redacción diferente a la de la ANEP fue no referirnos a la unidad docente de veinte o treinta horas, sino a cargo docente. Trata de ser menos restrictivo que lo que planteaba el organismo. En este momento no voy a entrar en la discusión sobre acumulación de cargos, que tiene que ver con los vínculos laborales, sobre lo cual debatimos ayer.

Pensamos que con este artículo la ANEP está buscando defenderse de en cuanto a que hoy tiene trescientos siete pases en comisión que están siendo pagados con su presupuesto. Cada año puede verse afectada toda su planificación por el aumento de la cantidad de pases en comisión y es una problemática a tener presente.

El mensaje de la ANEP dice: "[…] el pase del docente en sí mismo redunda, por un lado, en un menoscabo de recursos humanos necesarios a los efectos del cumplimiento de los cometidos propios del Ente y por otro lado, en un menoscabo económico por lo que implica la continuación -por parte de la ANEP- del pago de haberes del docente en comisión adicionándole a ello el pago de los haberes del docente suplente que deberá realizarse para cubrir sus horas o cargo si correspondiera.

El texto propuesto no pretende ir en perjuicio de la normativa existente en la materia, pero ante la coyuntura evidenciada desde hace un tiempo lo que se plantea es la posibilidad de delimitar aquellas situaciones que afectan seriamente el servicio, encuadrándolo principalmente para determinados casos: los docentes".

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: en la Comisión argumentamos en contra de este artículo y también vamos a votar por la negativa la modificación propuesta, debido a los fundamentos esgrimidos por la señora diputada Bianchi. Además, si lo que realmente se pretende es retener al cuerpo docente en el sistema de la educación nacional, lo que hay que hacer es lisa y llanamente presentar un proyecto de ley que prohíba los pases en comisión de los docentes. De esa manera se terminaría el problema. Este camino del medio, mal transitado, que va a generar una serie de problemas por los recursos que eventualmente puedan presentar los docentes que están en comisión, es una solución mala, muy mala.

Por lo tanto, mociono para que el aditivo que figura en la Hoja N° 4 pase a la Comisión de Educación y Cultura. De este modo, podrá trabajar en el tema y presentar un proyecto de ley a este respecto, porque la verdad es que no sé qué tiene que ver la Rendición de Cuentas con los pases en comisión de los funcionarios docentes de la Administración Nacional de la Educación Pública, pero eso es objeto de otro debate que no vamos a dar ahora. Como decía, la Comisión de Educación y Cultura podrá trabajar en el tema y presentar un proyecto de ley para que sea analizado con responsabilidad, profundidad, en tiempo y forma por la Cámara de Representantes. Si la voluntad es prohibir que los docentes salgan en comisión, votemos eso. Yo estoy de acuerdo con que los docentes no puedan salir en comisión, porque hay una necesidad de docentes dedicados a enseñar, pero ese es otro tema al que no podemos dedicar tanto tiempo en la Rendición de Cuentas.

Reitero mi moción en el sentido de que el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 4 sea enviado a la Comisión de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar la moción del señor diputado Penadés.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: se trata de algo que tiene que ver con el procedimiento. En virtud de la sensibilidad pública de algunas de las votaciones que se van a realizar en el día de hoy, solicito que se llame a sala cada vez que se va a votar, anunciando el artículo.

(Interrupciones)

——El llamado a sala procede en cualquier momento, cuando el presidente entiende que hay que convocar. Cuando se va a votar lo que hay que hacer es decir: "Se va a votar el artículo tal" y llamar a sala. Tal vez haya algún legislador afuera por razones biológicas y, eventualmente, puede ser advertido de que se va a tomar una decisión importante. Me parece que la prudencia y, sobre todo, el margen de error que puede haber en las circunstancias indican que eso es necesario.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: había pedido la palabra durante la discusión que se cortó debido a la moción de orden presentada por el diputado Penadés y, ahora, por la vía del fundamento de voto, quiero plantear algo que tiene que ver con el artículo aditivo, cuyo envío a la Comisión de Educación y Cultura se acaba de votar.

Creo que el fundamento por el cual se hace esta solicitud ha quedado claro, y los que conocemos el sistema educativo sabemos que hace referencia a una necesidad y a un problema real. El diputado Penadés mencionaba que si queríamos resolver esto lo teníamos que hacer en forma radical y que no había otra alternativa. Quiero decir que ya existen algunas medidas que tienen que ver con atenuar este problema. Por ejemplo, podemos solicitar un solo pase en comisión de la ANEP, y esto está ligado a los mismos fundamentos por los que se quiere introducir otra modificación. Me parece que, en la alternativa de resolver el problema radicalmente o no resolverlo, existe la posibilidad de tomar algunas medidas intermedias, y esta va en esa dirección.

Solamente quiero hacer una aclaración con respecto a los cargos docentes. Tengo aquí el Estatuto del Funcionario Docente. El Capítulo III se refiere a las categorías de los docentes, y los clasifica: los que tienen carácter efectivo, interino o suplente. Inmediatamente después define al carácter efectivo del docente como la posesión de un cargo y dice que el docente efectivo es el titular del cargo.

Esto lo digo simplemente para aclarar que la referencia que se hacía a que los docentes de la educación media no son titulares de cargos no se ajusta a la literalidad del Estatuto del Funcionario Docente, porque el docente efectivo se define por poseer un cargo. Aunque el cargo no tenga las mismas características en el caso de Primaria que en el de la educación media o de otro subsistema, igualmente es un cargo. Eso está establecido expresamente en el Estatuto y, por lo tanto, la redacción del artículo es correcta.

Lo que se quiso salvar con la nueva redacción, diferente a la que venía en el mensaje de la ANEP era la no partición de las horas en función de la unidad docente, es decir, que se pudieran hacer los pases exclusivamente por un cargo docente y, si había un cargo docente y uno no docente, por el cargo no docente, sin mencionar la partición de horas y buscando evitar el problema que planteaban varios señores legisladores.

Quería dejar sentado esto, más allá de que se dará la discusión en la comisión que corresponda.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: antes de que el diputado Civila hiciera su fundamento de voto, yo había pedido la palabra para pedir la rectificación de la votación, porque entendemos que el conteo estuvo mal hecho, ya que faltaban legisladores. Se dijo que el resultado de la votación había sido cuarenta y nueve en noventa y seis, afirmativa, y para nosotros era negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Está en su derecho de solicitar la rectificación.

(Interrupciones)

——Como es la segunda vez en la mañana que legisladores plantearon la necesidad de rectificar la votación -están en todo su derecho- y cuestionaron el resultado de la votación que proclamó la Mesa, los

exhortamos a que ocupen sus bancas a la hora de contar. Ha sucedido que varios legisladores salen o entran en el momento en que se está tomando la votación, y ese voto cambia la correlación de fuerzas internas.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en noventa y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: voté para que este artículo fuera enviado a la Comisión de Educación y Cultura pero, más allá de esto, creo que se da un pésimo mensaje a la población que no se quiera discutir este tema después del fundamento que hizo la diputada Bianchi, a quien le agradezco, porque me enseñó mucho.

Lo que dice el diputado Penadés puede ser la solución. Lo que hay que entender es que a nadie -desde el presidente para abajo- le cambia la vida tener un docente en comisión; sin embargo, le cambia la vida a la educación, porque permanentemente todos -¡parejito!- estamos criticando los resultados, y esto afecta los niveles de educación, de enseñanza y los recursos.

De los trescientos cuatro pases en comisión de docentes no sé cuántos fueron para legisladores. ¡No importa! Así sean diez, se están sacando diez docentes del nivel educativo y se le está haciendo gastar a la ANEP en beneficio de quien tiene el pase en comisión. ¡Eso está mal!

Entonces, discutámoslo en serio. Y si la conclusión es que no tiene que haber más pases en comisión, ¡que no los haya! Ese es el mensaje que se le debe dar a la población.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: solicito la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Noventa y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: si bien la discusión de este artículo nos ha enriquecido, debemos tener en cuenta determinados aspectos constitucionales. Por ejemplo, el artículo 64 de la Constitución impone que para aprobar una norma de esta naturaleza se requiere mayoría especial. Muchas veces es estéril prolongar la discusión de un tema en la Cámara cuando se necesitan otros acuerdos, y si lo hubiéramos solventado en su momento con el oportuno pase a la Comisión en la primera votación lo habríamos liquidado mucho antes.

Gracias, señor presidente.

6.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Eduardo Rubio, por el día 8 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Pérez.

Del señor Representante Conrado Rodríguez, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Grauert Hamann.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Courtoisie.

Del señor Representante Roberto Chiazzaro, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Barrone".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, el representante Eduardo Rubio se dirige a usted para solicitar licencia por el día 8 de agosto de 2017, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

EDUARDO RUBIO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, el primer suplente de la línea a diputado del Representante Eduardo Rubio, Julio González, se dirige a usted para comunicar su desistimiento en la fecha 8 de agosto de 2017, no aceptando la convocatoria por única vez por motivos personales.

Saluda atentamente,

Julio González".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, la segunda suplente de la línea a diputado del representante Eduardo Rubio, Romy Silva, se dirige a usted para comunicar su desistimiento en la fecha 8 de agosto de 2017, no aceptando la convocatoria por única vez por motivos personales.

Saluda atentamente,

Romy Silva".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Eduardo Rubio.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina y Romy Saron Silva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Eduardo Rubio, por el día 8 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina y Romy Saron Silva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 326, del Lema Partido Asamblea Popular, señor Carlos Pérez.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día de la fecha.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

CONRADO RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Conrado Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Conrado Rodríguez, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15, del Lema Partido Colorado, señora Elena Grauert Hamann.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 3 de agosto, por motivos personales, y que se convoque a mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del representante Carlos Varela, comunico mi renuncia, por esta única vez.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Elena Ponte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Carlos Varela Nestier, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gabriel Courtoisie.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted licencia por motivos personales para el día miércoles 4 de agosto de 2017, y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ROBERTO CHIAZZARO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted, en mi carácter de suplente del diputado Roberto Chiazzaro, que, ante la convocatoria que se me formula para asumir el cargo, por esta única vez no acepto.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Carmen Anastasia".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted, en mi carácter de suplente del diputado Roberto Chiazzaro, que, ante la convocatoria que se me formula para asumir el cargo, por esta única vez no acepto.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Adriana González".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Roberto Chiazzaro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes, señoras Carmen Anastasia y Adriana González.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Roberto Chiazzaro, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes, señoras Carmen Anastasia y Adriana González.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Barrone.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

7.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)

——Continuando con la consideración del asunto motivo de la convocatoria, se pasa a considerar el artículo aditivo a la Sección II "Funcionarios", que figura en la Hoja N° 5, presentado por los señores diputados Germán Cardoso y Conrado Rodríguez.

(Texto del artículo aditivo:)

"Suspéndese por el término de cinco años, a partir de la promulgación de la presente ley, la facultad de designación de funcionarios públicos en los escalafones que componen el Servicio Civil y de contratación de personal para su desempeño en régimen de dependencia en la administración pública, en similares tareas, cualquiera sea la modalidad jurídica empleada.

La presente prohibición comprende todas las dependencias del Estado Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y empresas constituidas por las normas de derecho privado,

cuyo patrimonio sea propiedad de entidades estatales.

Exceptúase de lo anteriormente dispuesto, a las siguientes situaciones:

1. Médicos, enfermeros y técnicos de la Administración de los Seguros de Salud del Estado y de otras dependencias que desarrollen actividades similares, que presten servicios directos de atención a los pacientes.

2. Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, de la Universidad de la República, de la Universidad Tecnológica y de los demás centros de educación dependientes del Estado.

3. Personal técnico, docente y especializado del Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay, del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente y del Instituto Nacional de Rehabilitación.

4. La creación de los cargos estrictamente necesarios para la puesta en funcionamiento del nuevo Código del Proceso Penal.

Las vacantes que se generen en los últimos grados de los escalafones antes considerados, así como los créditos para contrataciones de personal no utilizados por efecto de lo dispuesto en el inciso primero, se suprimirán al 31 de diciembre de cada año.

Con economías resultantes de la aplicación del presente artículo se atenderán las diferencias por reliquidación, que establezca en el futuro la ley, dentro del actual periodo presupuestal, de las pasividades correspondientes a los afiliados, jubilados por el sistema mixto (Ley N° 16.713) que, habiendo cesado por imperio legal o reglamentario, fueran menores de cuarenta años de edad al 1° de abril de 1996, y hubieren prestado servicios con anterioridad a esa fecha".

——En discusión.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: este aditivo fue presentado por el Partido Colorado en la Comisión, luego de un estudio elaborado, serio, con el objetivo de encontrar los recursos necesarios en una Rendición de Cuentas que, evidentemente, llega con faltante de dinero, por lo que, de forma inexorable, se requiere la readecuación de partidas para dar respuesta a las demandas insatisfechas de diferentes áreas del Estado.

Reconozco que la bancada del partido de Gobierno, a partir de un trabajo tedioso, buscó redistribuir y recortar partidas por un lado y por otro. En lugar de recorrer el camino de rascar la lata por todos lados y obtener tres millones de un lugar, diez del otro, veinte del otro, ocho del otro, etcétera, para poder dar respuestas, a través de la norma que proponemos, elaborada en base a un estudio serio, pueden generarse ahorros sustanciosos y significativos. De esa forma, el Estado podría dar respuesta a las diferentes áreas insatisfechas, que luego vamos a describir.

En nuestro informe en general, en la sesión de ayer hablamos de este aditivo. Se trata de una norma que suspende transitoriamente, por determinado período, el llenado de vacantes en la Administración pública. Esto no implica perjudicar los derechos adquiridos de ningún trabajador ni dejar sin trabajo a quien ya lo tiene. Hicimos esta aclaración en el plenario de ayer porque la propuesta no se había comprendido en su justo término.

Más allá de que la Secretaría dio lectura al aditivo, quiero reiterar que esta norma deja fuera de la inhabilitación temporaria a los médicos, enfermeros y técnicos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y otras dependencias que desarrollen actividades similares, que presten servicios directos de atención a los pacientes. Asimismo, se exceptúa a los docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, de la Universidad de la República, de la Universidad Tecnológica y de los demás centros de educación dependientes del Estado; se exceptúa al personal técnico, docente y especializado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente y del Instituto Nacional de Rehabilitación. También se hace una excepción a efectos de que puedan crearse los cargos que se requieran para la puesta en funcionamiento del nuevo Código del Proceso Penal.

Queremos dejar bien claro que no se produce una inhabilitación genérica del llenado de vacantes en el Estado, sino de algunas áreas, fundamentalmente, de la Administración Central y de las empresas del Estado.

Con esta medida se producirán ahorros significativos que permitirán atender las diferencias por reliquidación que se establezcan en una ley futura. Esto está vinculado a otro aditivo que presentamos –se encuentra entre el material que nos entregaron esta mañana-, que figura en la Hoja N° 86, por el que se asigna determinadas cantidades de dinero a partir de los ahorros que se generen. En este caso, estamos dando fuertes respuestas a los requerimientos de la Administración Nacional de Educación Pública, del Consejo Directivo Central y de la Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales.

Además, con estos ahorros y partidas de dinero damos respuesta a la Universidad Tecnológica, a la Universidad de la República y, a través de esta, al Hospital de Clínicas.

A la vez, destinamos una partida importante para desarrollar el Plan Veredas en todos los gobiernos departamentales del país. Creemos que es una obra importante e interesante, que ya se aplicó y dio excelentes resultados en otros gobiernos, fundamentalmente, en el interior del país, donde los índices de desocupación son más elevados. Mediante este plan se generó dinamismo en la economía y se crearon fuentes de trabajo de manera directa y rápida.

También atenderíamos las diferentes demandas de los organismos de control -como reclamábamos anoche durante el plenario- como, por ejemplo, las del Tribunal de Cuentas de la República.

Se estima un ahorro de US$ 40.000.000 por año, en forma escalonada; el segundo año serían US$ 80.000.000; el tercero, US$ 120.000.000 y, sucesivamente, se seguirían multiplicando los montos. Este ahorro se generaría en las empresas públicas -no está calculado en la Hoja N° 86-, y el Estado podría disponer de las partidas requeridas para hacer frente a la demanda de los reclamos salariales de los funcionarios del Poder Judicial. Ese es el espíritu de esta norma.

Creo que ha quedado claro cuáles son las motivaciones de nuestro partido. Luego de un estudio profundo, pormenorizado y tedioso de las diferentes reparticiones del Estado, llegamos a este planteo, tanto en la Comisión como en el plenario de la Cámara, para que sea puesto en consideración.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en noventa y ocho: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 6, presentado por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo aditivo:)

"Fíjase el plazo de un año, desde la vigencia de la presente ley para la presupuestación de todos los funcionarios con contrato de función pública y del resto de los funcionarios que desempeñen tareas permanentes bajo otras formas contractuales.

Asimismo fíjase el plazo de seis meses para la implementación de los procedimientos de reclutamiento establecidos en la Ley N° 19.121 a los efectos de la presupuestación de los trabajadores mencionados en la Ley N° 18.098 de 7 de enero de 2007 que realicen tareas permanentes para el Estado. Los trabajadores que no cumplan los requisitos legales de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 19.121 igualmente serán presupuestados, pero deberán comprometerse a cumplir los requisitos establecidos en la ley bajo pena de destitución.

A tales efectos, el organismo pertinente, deberá brindar todas las garantías al funcionario".

——En discusión.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: con esta iniciativa intentamos resolver la situación de miles de trabajadores que cumplen funciones permanentes para el Estado pero, por el carácter precario de su relación laboral, no tienen derecho a ninguna carrera administrativa, se mantienen en la

misma situación durante años y, además, con la incertidumbre derivada de su situación laboral.

Nos parece una buena medida regularizar las condiciones en que están todos estos trabajadores.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres en noventa y seis: NEGATIVA.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: propongo que no demos lectura a los artículos aditivos y sustitutivos que figuran en las hojas que todos tenemos -siempre que se ponen a consideración, algún legislador los fundamenta-, salvo que algún diputado lo solicite. Creo que con esta medida nos ahorraríamos un buen tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- La Mesa también propone que, de todas formas, se agreguen a la versión taquigráfica para que, efectivamente, consten.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar la propuesta del señor diputado Gandini, con el agregado que acabo de realizar.

(Se vota)

——Noventa en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 7, presentado por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo aditivo:)

"Interprétase de acuerdo al artículo 85 ordinal 20 de la Constitución de la República que el artículo 57 de la misma norma, incluye como ejercicio típico del derecho de huelga, el llamado trabajo a desgano o a reglamento así como toda otra medida que reduzca el rendimiento en las horas habituales de trabajo y no implique ausentismo.

Bajo ningún concepto se descontarán haberes de los funcionarios públicos por ejercicio del derecho de huelga indicado en el inciso anterior".

——En discusión.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: en este caso, proponemos interpretar el numeral 20) del artículo 85 de la Constitución incluyendo como un ejercicio típico del derecho de huelga el llamado trabajo a reglamento, así como toda otra medida que reduzca el rendimiento en las horas habituales de trabajo y no implique ausentismo.

El fin de esta disposición es eliminar el Decreto N° 401, de 2008, que se hizo efectivo durante el primer gobierno del doctor Vázquez y que tiene fundamento en un decreto del gobierno de Pacheco Areco. Por este decreto, si un trabajador hace una hora de paro o trabaja a reglamento, el Gobierno tiene la potestad de descontar la cantidad de horas que desee, no solo la hora de paro o el tiempo que trabajó a reglamento. Este decreto fue aplicado a los trabajadores de Ancap, a los del Banco de la República, a los de OSE, a los de la Intendencia de Montevideo, en distintos conflictos, y entendemos que es ilegal, inconstitucional y, sobre todo, represivo y antiobrero.

Por lo tanto, proponemos este aditivo para eliminar dicho decreto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en noventa y cinco: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 8, presentado por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo aditivo:)

"Deróguense los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.720 de 18 de diciembre de 1968 y el inciso segundo del artículo 9° del Decreto-Ley N° 14.791 de 8 de junio de 1978".

——En discusión.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: esta es una propuesta realmente importante desde el punto de vista de la defensa de los trabajadores. Proponemos derogar artículos que consagran la declaratoria de esencialidad, de triste memoria para los trabajadores uruguayos. Estas normas tienen como fundamento otra ley, de 1968 -me veo obligado a referirme al Gobierno de Pacheco Areco-, y un Decreto-Ley de junio de 1978, de plena dictadura. Esta norma se ha aplicado, por conflictos, en la Intendencia, en Ancap, en el Hospital Piñeyro del Campo y en la educación, con el insólito decreto de esencialidad contra los trabajadores de ese sector.

Por lo tanto, para profundizar la democracia y asegurar los derechos de los trabajadores, proponemos derogar los artículos 4º y 5º de la mencionada ley de 1968 y el segundo inciso del artículo 9º del Decreto-Ley de 1978, es decir, eliminar la posibilidad de decretar la esencialidad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dos en noventa y tres: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 9, presentado por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo aditivo:)

"Deróguese la Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007".

——En discusión.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: este artículo aditivo propone terminar con una de las formas más brutales de la precarización laboral, que es la ley de tercerizaciones, de enero de 2007. Cuando lo propusimos en la instancia anterior se nos planteó que, precisamente, estaba en discusión en esta Cámara un proyecto de ley para resolver este problema, pero seguimos en la misma situación.

Todo el mundo sabe lo que implica la tercerización como forma de precarización laboral. En esta Casa tenemos el lamentable ejemplo del servicio de limpieza, que fue tercerizado hace más de diecisiete años. Los trabajadores de este servicio están en carácter de jornaleros, sujetos a medidas represivas, con salarios que promedian los $ 11.000 por mes. Ese ejemplo debería servirnos para terminar con esta ley.

Hablamos de la agenda de derechos, de los avances en la legislación laboral, pero esta ley -que siguió vigente en los períodos de gobierno que se inauguraron en el año 2005- consagra, a través de la tercerización, la precarización laboral.

Los expuestos son los fundamentos para dejar sin efecto esta ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en noventa y tres: NEGATIVA.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: antes de terminar la Sección II "Funcionarios", quiero dejar una constancia en la versión taquigráfica e informar a los colegas del Cuerpo que no integran la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

El artículo 4º que venía del Poder Ejecutivo, que refería a un cambio en el régimen de ascensos dentro de la Administración pública -no lo voy a explicar-, no se aprobó en la Comisión.

También quiero dejar constancia de que el artículo 6º que figuraba en el mensaje del Poder Ejecutivo, relativo a que los cursos de nivel terciario dictados por la Escuela Nacional de Administración Pública -que está dentro de la órbita de la Oficina Nacional del Servicio Civil- eran considerados para el ascenso al escalafón "B" Técnico Profesional, pasó a la Comisión de Educación y Cultura para su consideración.

Asimismo, pasó a la Comisión de Presupuestos el artículo 9º, que refería a que podían volver a ingresar al Estado -compitiendo por los cargos- aquellos funcionarios que hubieran sido destituidos por las causales de omisión o ineptitud, luego de transcurridos diez años de esa situación.

Por último, me referiré al artículo 13 original, que establecía el orden de prelación en que debían ser aplicados los descuentos a los funcionarios y trabajadores. Este artículo estipula que primero se descuenta lo dictaminado en sentencias judiciales; determina un orden para los descuentos de las cuotas de vivienda, sindical, etcétera. En este caso, se incorporaba al literal A., en el primer grupo, los créditos de la tutela policial, de modo de proteger los créditos o los planes de vivienda policiales. Este artículo pasó a la Comisión de Hacienda, y quiero remarcar de modo especial que se procedió de este modo porque es esa asesora el ámbito en el que estamos tratando otras modificaciones a esa norma, además de debatir con relación al acto cooperativo; además, hay propuestas en la materia.

Asimismo, varios artículos aditivos y sustitutivos que fueron tratados en la Comisión pasaron a la Comisión de Hacienda conjuntamente con el artículo 13 del Poder Ejecutivo. En la Comisión está a consideración un proyecto de ley propuesto por el Frente Amplio, que fue votado en general, que lleva el reloj a cero en cuanto a la gradualidad del intangible. Había trabajadores a los que no se les podía afectar el 30 % del salario, y se fue aumentando el porcentaje hasta llegar al 50 %, lo que generó algunos inconvenientes. Por eso, se plantea que se vuelva a aplicar el 30 % y que empiece a correr un nuevo calendario.

Cabe señalar que sobre todos estos asuntos hay acuerdos en ciernes. En este sentido, quiero agregar lo siguiente para que conste en la versión taquigráfica. Este artículo pasó a Comisión con el compromiso de que se considerara este tema una vez culminado el tratamiento de la Rendición de Cuentas. Quiere decir que este es un tema de prioridad, que debemos resolver de un modo u otro. No hay compromisos sobre los resultados; sí sobre su tratamiento.

Queríamos dejar esta constancia sobre el pase de estos artículos a la Comisión de Hacienda, para su tratamiento.

Gracias.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Señor presidente: como el señor diputado Gandini habló de los artículos 6º, 9º y 13, que fueron retirados, quiero dejar constancia de que en la Comisión esa resolución se aprobó con dieciocho votos en dieciocho presentes; quiere decir que todos estuvimos de acuerdo con su pase a la Comisión.

En cuanto al artículo 13, tal como se ha dicho, los partidos llegamos a un acuerdo para que se tratara en la Comisión de Hacienda.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar la Sección III "Ordenamiento Financiero", que comprende los artículos 11 a 13, inclusive.

Esta Sección tiene aditivos que figuran en las Hojas Nos. 10, 11, 12, 13 y 14. La Mesa da cuenta de que se advirtió un error en la nómina de los firmantes de la Hoja Nº 13, que contiene un aditivo, puesto que no debe figurar la firma del señor representante Eduardo Rubio. Se deja constancia de ese error.

(Texto de la Sección III:)

"SECCIÓN III
ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 40 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Los recursos obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles y bienes de uso, que los Incisos del Presupuesto Nacional, posean en propiedad o en administración, podrán ser destinados a financiamiento de inversiones del Inciso que los administra.

Cuando la enajenación corresponda a bienes a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, el producido de la misma se destinará al financiamiento de proyectos de inversión de cada organismo, en el marco de su normativa presupuestal según lo previsto en el artículo 221 de la Constitución de la República".

Derógase el inciso cuarto del artículo 1º del Decreto-Ley N° 14.982, de 24 de diciembre

de 1979, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002.

Artículo 12.- Incorpórase al artículo 59 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, el siguiente inciso:

"Una vez finalizado el pago del contrato, los créditos derivados del ahorro, serán transferidos al Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" con carácter permanente, en la misma fuente de financiamiento del contrato".

Artículo 13.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 31 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por los siguientes:

"Es obligatoria la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, por parte de las administraciones públicas estatales, la convocatoria a todos los procedimientos competitivos correspondientes a contrataciones de obras, bienes y servicios, incluyendo la publicación del pliego de condiciones particulares, así como sus posteriores modificaciones o aclaraciones; esta obligación tendrá el alcance establecido en el artículo 4° de la Ley N° 15.869, de 22 de junio de 1987.

Todas las administraciones públicas estatales deberán dar publicidad en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, al acto de adjudicación, declaración de desierta o de rechazo de ofertas, a todos sus procedimientos de contratación de monto superior al 20 % (veinte por ciento) del límite de su procedimiento de compra directa, incluidas los realizados por mecanismos de excepción, así como las ampliaciones y los actos de reiteración de gastos observados por el Tribunal de Cuentas, en la forma que disponga la reglamentación.

Estos organismos contarán para ello con un plazo de diez días luego de producido el acto que se informa.

La Agencia de Compras y Contrataciones del Estado podrá facilitar a las empresas interesadas la información de la convocatoria a licitaciones en forma electrónica y en tiempo real.

Asimismo las administraciones públicas estatales deberán publicar en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales la convocatoria a los procedimientos de contratación directa, excluidas las realizadas por casos de excepción, cuyo monto sea superior al 20 % (veinte por ciento) del límite de su procedimiento de compra directa, y a los solos efectos de dar debida publicidad al acto.

Lo previsto en el inciso precedente no implicará la aplicación de lo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016 y en el artículo 39 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011. La publicación deberá realizarse conforme lo previsto en el artículo 493 de la Ley N° 15.903, del 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en un plazo no inferior a cuarenta y ocho horas hábiles previas a la fecha límite de presentación de las ofertas".

——Se pasa a considerar el artículo 11.

En discusión.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Señor presidente: este artículo fue enviado por el Poder Ejecutivo; era el viejo artículo 14, por el que se incorporaban los recursos obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles y bienes de uso de propiedad del Estado a financiar inversiones del Inciso. La propuesta del Poder Ejecutivo nos pareció pertinente y, además de los Incisos, incorporamos los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, por la venta de inmuebles de su propiedad.

Reitero que la propuesta del Poder Ejecutivo nos pareció interesante, pero consideramos pertinente agregar lo antedicho. En este momento, cuando cada moneda sirve, es muy importante que cada Inciso o ente autónomo pueda disponer para sus inversiones de su patrimonio y del dinero que por su enajenación obtenga.

Además, esta medida tenía una contracara, porque podía ocurrir que a los Incisos o entes autónomos no les resultara atractiva la posibilidad de vender parte de su patrimonio a Rentas Generales, pues podían salir perdiendo. Entonces, nos parece que esta incorporación mejora la redacción del mensaje del Poder Ejecutivo y da flexibilidad a los

Incisos y a los entes autónomos para realizar inversiones.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11.

(Se vota)

——Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y tres en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

8.- Intermedios

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: solicito un intermedio de una hora.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 12 y 52)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 11)

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: mocionamos para que la Cámara pase a intermedio por media hora.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 14 y 12)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 21)

——La Mesa informa al Cuerpo que en la segunda barra se encuentran los alumnos de 6º año de la Escuela Nº 338 de Montevideo.

9.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)

Continuando con al asunto motivo de la convocatoria, se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 10, presentada por los señores diputados Alejandro Sánchez, Jorge Pozzi, Fernando Amado, Alfredo Asti y José Querejeta.

(Texto del artículo aditivo:)

"Sustituyese el inciso segundo del artículo 52 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

'El Poder Ejecutivo podrá comprometer gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible, cuando se trate del cumplimiento de sentencias judiciales, laudos arbitrales, o situaciones derivadas de lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Constitución de la República. El Poder Ejecutivo efectuará las previsiones correspondientes en la próxima oportunidad de proyectar el Presupuesto Nacional o las leyes de Rendición de Cuentas, según corresponda, a fin de atender el pago de las erogaciones resultantes. Una vez aprobado el presupuesto o la rendición de cuentas con las previsiones referidas, la cancelación del crédito se realizará dentro del ejercicio siguiente.

El Poder Ejecutivo, por razones humanitarias, o de análoga naturaleza, comprometerá los gastos tendientes a cancelar obligaciones derivadas de las hipótesis señaladas en el inciso anterior, sin necesidad de crédito disponible y sin

que sea necesaria la aplicación del procedimiento previsto.

Esta disposición tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley'".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: el Cuerpo analiza un artículo que se encuentra en la Hoja Nº 10, que trae la firma de los señores diputados del Frente Amplio y del señor diputado Fernando Amado. Este artículo viene a sustituir el que envió el Poder Ejecutivo y también el que presentó el Frente Amplio en la Comisión. Ninguno de los dos tuvo mayoría y, por lo tanto, el Cuerpo tiene a consideración una tercera opción.

En la Hoja Nº 95 del repartido que tienen en su poder todos los señores diputados hay un artículo aditivo que refiere a otra disposición de una ley que no es la que estamos considerando, pero que al final considera el mismo tema. El artículo que estamos proponiendo, y que sugerimos se trate en conjunto con este, establece, simple y sencillamente, la derogación del artículo 733 de la ley presupuestal del año 1995, que fue la que permitió que no se pagaran los juicios que realizaron los funcionarios judiciales para cobrar sus adecuaciones salariales y las deudas que se generaron a partir de la ley presupuestal de 2010.

El artículo 733, tal cual estuvo formulado en el año 2015, tiene una similitud muy grande con el que estamos considerando ahora. Lo que plantean de fondo, tanto aquel como este, a nuestro juicio, es claramente inconstitucional. Es una formulación que ha encontrado el Gobierno para blindarse en sus incumplimientos y en sus apartamientos de la normativa legal e incluso constitucional. Por eso nosotros vamos a proponer que tratemos en conjunto la Hoja Nº 10 y la Hoja Nº 95, para no dar dos debates sobre el mismo tema. Ahorrémonos un buen tiempo de discusión.

El Gobierno nos ha llevado a una situación a nosotros, a los ciudadanos en general y a los funcionarios judiciales en particular, que ha desembocado en juicios de inconstitucionalidad que los funcionarios judiciales ganaron. Como ganaron, el Gobierno ha tenido que enfrentar un pago al que queda obligado: el pago de la retroactividad, ajustada, y el pago por la adecuación salarial correspondiente a la equiparación de los funcionarios a los ministros de la Suprema Corte de Justicia y de estos a los ministros de Estado. Ese fue el pecado original: haber votado aquella ley que subía el salario a los ministros, sin aceptar que teníamos razón nosotros y que eso desencadenaba una serie de enganches. La famosa "solución Cánepa" fue nefasta para el Gobierno. Nos vino a dar clase, se encaprichó con su posición, abusó de que era el único abogado en la vuelta e impuso la idea de que eso no iba a desbordar los límites del Poder Ejecutivo. Sin embargo, las sentencias judiciales posteriores hicieron valer el enganche que originalmente tenían los salarios de los ministros de la Suprema Corte de Justicia con los ministros de gobierno. Asimismo, en el Poder Judicial hicieron valer la cadena de enganches que tenía la estructura funcional con el sueldo, el salario o las retribuciones de sus jerarcas. Con el tiempo, eso generó un costo muy importante que alguien tendrá que afrontar algún día.

El Gobierno, entonces, en el año 2015 se blindó con este artículo. ¿Qué dice el artículo? Dice que las sentencias de esta naturaleza se van a pagar cuando el Poder Ejecutivo entienda que tiene los recursos necesarios y los coloque en una siguiente rendición de cuentas o ley presupuestal, y el Parlamento las apruebe. Esa es la base de la inconstitucionalidad.

No me recibí de abogado, pero ya en Constitucional I nos hablaban de la separación de Poderes, esencia del sistema democrático. No puede existir un mecanismo a través del cual un Poder independiente del Estado, como el Poder Judicial, quede sometido a la voluntad de los otros dos Poderes en forma encadenada. Lo que establece el artículo 733 de la Ley de Presupuesto es que depende del cumplimiento de la sentencia judicial, que sin duda requiere un larguísimo proceso, repleto de garantías y de instancias, pero que finalmente es definitivo. Reitero: para que se cumpla requiere la voluntad del Poder Ejecutivo de incluirlo en una rendición de cuentas o ley presupuestal. Si no lo incluye, no se puede pagar. Pero luego de haber sido incluido, requiere de la voluntad del tercer Poder del Estado, que es el Parlamento, que tiene que votarlo, aunque el Parlamento podría redistribuir o reasignar esos recursos que envía el Poder Ejecutivo como iniciativa. Eso

estaría dentro de las atribuciones de este Poder del Estado.

Eso es lo que nunca pasó en este país. En este país lo que siempre pasó fue que los juicios que se perdían, se pagaban, porque las sentencias se cumplen. ¿Y cómo se pagan? Vayan al planillado y verán que hay $ 494.000.000 dispuestos en cada una de las rendiciones de cuentas o presupuestos para reforzar los gastos de situaciones imprevistas de toda naturaleza. Si el año que viene hubiera un plebiscito, la Corte Electoral no tendría el dinero para realizarlo, pero a través de este refuerzo recibiría los recursos. Si un ministerio o un organismo del Estado perdieran un juicio, por este mecanismo se les dotaría de los recursos para pagar. El Estado siempre paga, y paga en fecha. Esa es la garantía y la esencia.

En vista de que el artículo 733 ha sido declarado inconstitucional, como era previsible -no por la causa judicial que no encuentra fiscal, porque el Poder Ejecutivo no lo nombra, sino por otras causas similares que llevaron adelante funcionarios de ASSE-, el Poder Ejecutivo se blinda doblemente, y atrás del muro del artículo 733 construye una reja, por las dudas. La reja es lo que vino con el artículo 15 y ahora lleva la Hoja Nº 10, que dice más o menos lo mismo.

El diputado Amado, que ha acordado con la mayoría, es decir con el partido de gobierno, la aprobación de algunos artículos que le interesan -casualmente también nos interesan a nosotros y son los que proponemos financiar en este mismo articulado-, ha dicho que su preocupación radica en blindar al Estado ante los posibles juicios internacionales a los que puede quedar sometido. En ese sentido, en la prensa se mencionó el juicio de Aratirí. La verdad es que no sé si lo blinda, porque en general esos juicios se dilucidan en tribunales de otra naturaleza, acordados previamente en los contratos en los que se fijan jurisdicciones internacionales y no nacionales. Sinceramente, no sé si es bueno para el país establecer y avisar que pagaremos los juicios que perdamos con inversores internacionales si tenemos plata; esa es la mejor manera de demostrar que no hay seguridad jurídica, que ha sido uno de los valores fundamentales que Uruguay ha exhibido al mundo para encontrar inversores, diciendo que hay seguridad económica, jurídica, institucional y política. No sé si es el mejor mecanismo, pero si ese es el asunto, hemos conversado entre nosotros y personalmente con el diputado Fernando Amado para aclarar que eso no puede desbordar los derechos de los trabajadores.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——¿Se terminó mi tiempo?

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Sí, señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Vamos a conseguir más.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Señor presidente…

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Gracias, señor presidente y señor diputado Irazábal.

Como estaba diciendo, por esa idea de proteger al país de grandes juicios -no sé si es buena o mala, aunque es entendible-, la formulación que tiene el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 10 a consideración desborda y abarca todo juicio y reclamación -en este caso salarial- y, al final, queriendo protegernos de los grandes, desprotegemos a los débiles. En una relación de empleado-empleador que termina en la Justicia, como un juicio laboral por un reclamo salarial, protegemos al fuerte y poderoso, diciéndole que si no tiene plata no debe pagar y que lo podemos esperar. El que debe esperar es la parte débil de la relación, que es el trabajador, que tiene que aguantar para cobrar. El trabajador aguanta años para ganar el juicio laboral o la demanda salarial, y cuando va a cobrar el Estado le dice que tiene que esperar que se incluya en la ley de presupuesto o en la rendición de cuentas, que se aprueben y que en el ejercicio siguiente va a cobrar. Cabe aclarar que el trabajador cobra si se aprueba la ley; de lo contrario, no va a cobrar. Entonces, quizás logramos un efecto no querido.

Después de que el Poder Judicial se ha pronunciado, ha laudado en el caso concreto del artículo 733, estableciendo que se apartó de la Constitución, creo que el Parlamento, lo primero que tiene que considerar, analizar y evaluar es si no ha llegado la hora de derogar el artículo y derribar ese primer muro.

Por otra parte, creo que el Parlamento debería hacer honor a la Constitución de la República, no aprobando la Hoja N° 10, porque entendemos que procura alcanzar el mismo resultado y le pone un nuevo obstáculo a quienes van logrando superar el primero, los funcionarios judiciales, que están absolutamente ajenos al problema. Me refiero a los funcionarios judiciales que eligieron un camino, porque el artículo 733 fue elaborado por el Gobierno para negociar mejor. La parte fuerte, que tuvo en ese momento mayoría en el Parlamento, se dotó de un gran escudo y cuando se sentó a hablar con los funcionarios judiciales les dijo que o cobraban menos y firmaban un convenio o vaya a saber cuándo cobraban. Entonces, parte de los funcionarios firmó un convenio. Esos funcionarios hoy están cobrando menos de lo que deberían cobrar por su actualización salarial, ya que ajustaron por un monto menor y, además, acordaron un retroactivo menor al que les corresponde. Otro grupo de funcionarios, que son la mayoría -aproximadamente tres mil-, resolvieron seguir adelante con su causa, en el entendido de que lo que les corresponde es lo que dice la ley y, aun estando en la misma oficina, están cobrando menos que el compañero que acordó y recibiendo nada, frente a compañeros que van a recibir el monto que figura en este proyecto de ley. Esos funcionarios eligieron el camino de la lucha y cuando la ganen -la van a ganar-, paradójicamente -lo confirmaron las autoridades de la Suprema Corte de Justicia cuando comparecieron ante la Comisión- van a ganar más que los que hoy están al lado ganando más. Nos dijeron que cuando eso suceda va a haber que hacer una reestructura para igualar hacia arriba a los que queden ganando menos porque hicieron el acuerdo. Adviertan este despropósito.

Es claro que esto tiene un propósito político, que es el de contener un gasto, que al final está basado en derechos laborales y legítimos, con sentencia a su favor, de trabajadores y no de multinacionales; no estamos hablando de eso porque no llegó ese día. A las multinacionales les damos otras cosas y generalmente les pagamos.

Por lo tanto, creemos que hay que derogar el artículo 733. Sabemos que la mayoría de este Cuerpo entiende que el camino del medio es el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 10, o, como se nos ha dicho, una nueva formulación de ese aditivo, que por lo que hemos visto informalmente es mejor que la que figura en esa hoja.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor diputado Benjamín Irazábal.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Señor presidente…

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir nuevamente el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Si se va a presentar una nueva redacción, que es mejor que la que tenemos, porque establecería un límite debajo del cual las sentencias se pagan siempre, exista o no disponibilidad en los rubros con que se deben atender, de todas maneras debería siempre excepcionarse los juicios laborales. Digo esto porque, lógicamente, en el cumplimiento de una ley con sentencia que la confirma debemos proteger a la parte débil de la relación laboral. No podemos defender el peso del Estado, cuidando la eventual debilidad que puede tener, sino que debemos ponernos siempre del lado del trabajador.

Saludo que haya habido negociaciones y que, gracias a la posición firme que se ha mantenido desde distintas filas que han firmado aditivos para derogar el artículo 733 e impedir que avanzara la solución que establece la Hoja N° 10, se haya reflexionado y se haya encontrado mejores caminos. De todos modos, no los vamos a acompañar, pues no votaremos la Hoja N° 10 ni la sustitutiva, puesto que entendemos que la solución es inconstitucional e injusta. No solo no la vamos a votar sino que acompañaremos el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 95, que propone la derogación del artículo 733, del que estamos en contra. No obstante, saludamos que se

hayan hecho esfuerzos y negociaciones internas para mejorar de algún modo lo que aquí se expresa.

No vamos a acompañar la actual Hoja Nº 10 ni la que se nos adelantó que podría sustituirla, porque adolecen del mismo vicio de inconstitucionalidad y son igualmente injustas. Los juicios laborales hay que pagarlos, y no se resuelve ese problema. Si a continuación se pone a consideración la Hoja Nº 95, que postula la derogación del artículo 733, la vamos a acompañar, y esperamos tener mayoría en ambos casos. Tenemos la esperanza de que la Cámara corrija un error de constitucionalidad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Benjamín Irazábal, a quien le quedan siete minutos de su tiempo.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR AMADO (Fernando).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AMADO (Fernando).- Señor presidente: en las últimas horas se han escuchado muchas cosas, sobre todo en alusión a quienes vamos a apoyar el artículo 15. Se han utilizado calificativos que van desde golpistas, a que perforamos el Estado de derecho, que no creemos en él, que no creemos en la separación de Poderes o que no somos republicanos. Queremos decir con mucha serenidad, y no con la agresividad y la intolerancia que en muchas instancias hemos sufrido en las últimas horas, que no aceptamos bajo ninguna circunstancia las expresiones que califican de golpe de Estado o quebrantamiento constitucional el que acompañemos este artículo. Condenamos estos calificativos; creemos realmente que son irresponsables y deshonestos, y le hacen daño a la política. ¡Si habrá cosas en nuestro vecindario que sí son para calificar de golpe de Estado! No juguemos con eso; hay que ser responsables desde el Uruguay, desde la representación política que tenemos. No podemos jugar con eso, porque es jugar con fuego.

Queremos resaltar que gracias a un intenso trabajo de negociación con todo el sistema político, con el que podemos haber tenido coincidencias y llegado a acuerdos en algunos casos y en otros no, dentro de un rato votaremos un artículo 15 que en su cuarta versión es, sin duda, mucho mejor que el propuesto inicialmente por el Gobierno. Se logró una mejor redacción, con indicadores objetivos y plazos que, desde nuestra visión, lo vuelven decididamente constitucional. Lo que estamos votando, dicho en criollo, en palabras sencillas, es un artículo que establece que si el Estado está obligado a pagar una sentencia, sea laboral o de cualquier otra naturaleza, que supere los US$ 10.000.000, puede prever y ordenar dicho pago. Que quede bien claro: el Estado debe pagar las obligaciones y las sentencias en su contra, siempre y en un plazo estipulado. No será un capricho ni una decisión del Poder Ejecutivo: está escrito y será ley. Se da así la posibilidad, en casos extraordinarios, como indica el monto establecido en la nueva redacción que proponemos y que vamos a leer cuando termine de hacer uso de la palabra, de planificar y ordenar las erogaciones. Recordemos que este artículo originalmente vino sin plazo y sin monto, y ahora tiene plazo y monto. La redacción que estaríamos aprobando garantiza dos aspectos muy importantes: en primer lugar, la certeza de que el Estado pagará a quienes haya perjudicado, y en segundo término, que los ciudadanos no verán afectados sus bolsillos por erogaciones extraordinarias, ya que serán fruto de una adecuada planificación. No se pueden tirar granadas de fragmentación a la economía nacional, a la salud, a la seguridad, a la educación.

En definitiva, lo que proponemos y vamos a apoyar es una norma que solo se aplicará a sentencias por encima de los US$ 10.000.000, o sea en casos realmente excepcionales en los que está en juego el interés de todos.

Recuerdo, además, a los miembros de este Cuerpo que, a partir de las negociaciones que promovimos desde nuestro sector, garantizamos que se lograran algunas cosas que para nosotros son muy importantes, como por ejemplo aspiraciones en temas educativos, algunas de las cuales, como decía el señor diputado Gandini, fueron planteadas en la Comisión y formaban parte de la propuesta de otros sectores políticos. Nosotros pusimos su cumplimiento como condición para lograr acuerdos políticos. Hubo una que para nosotros es realmente importante, y la vamos a repetir hasta el cansancio porque creemos que estaba fuera del debate de la Rendición de Cuentas, fuera de las posibilidades de ingresar a la

Rendición de Cuentas, que tiene que ver con la compensación que recibirán los directores de centros educativos de todos los niveles de la ANEP. Eso para nosotros es muy importante desde el punto de vista gestual y económico por lo que decíamos ayer: apunta a mejorar la calidad de la gestión educativa. Asimismo, se asegurarán otras cosas a las que ya nos referimos en la sesión de ayer.

Estamos convencidos de que estos mecanismos de negociación son fruto palpable de lo que creemos es una forma proactiva de hacer política. Consideramos que por este camino todos podremos recuperar la confianza de la ciudadanía en esta noble actividad que desempeñamos. Por último, con serenidad pero con firmeza y convicción, dejamos expresa constancia de que nuestro voto no es para salvar a nadie; no es para salvar al Gobierno. Siempre hemos dicho que si hay algo que no vamos a ser nunca es bombero del Frente Amplio. No somos ni seremos bomberos de nadie, y tampoco lo seremos de la oposición. Intentaremos siempre hacer lo que nos dicte la conciencia que es mejor para el país.

Vamos a proponer cambios en la redacción de este artículo. Le daremos lectura para que conste en la versión taquigráfica. Queremos adelantar también, con mucha claridad, que votaremos la derogación del artículo 733. La nueva redacción del artículo es la siguiente:

"Sustitúyese el inciso segundo del artículo 52 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

'El Poder Ejecutivo podrá comprometer gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible, cuando se trate del cumplimiento de sentencias judiciales, laudos arbitrales, o situaciones derivadas de lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Constitución de la República.

No obstante, cuando los montos a que refiera la condena sean sentencias laborales, civiles o de cualquier otra naturaleza, transacción homologada o laudo arbitral, excedan de 75.000.000 de unidades indexadas (setenta y cinco millones de unidades indexadas), el Poder Ejecutivo podrá hacer uso de la facultad establecida precedentemente o proponer las previsiones correspondientes en la próxima instancia presupuestal, a fin de atender el pago de las erogaciones resultantes. Una vez aprobado el presupuesto o la rendición de cuentas en su caso, con las previsiones referidas, la cancelación del crédito se realizará dentro del ejercicio siguiente.

Esta disposición tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley'".

10.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Daniel Radío, por los días 3 y 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Jesús Castaldi.

De la señora Representante Nibia Reisch, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Álvarez.

De la señora Representante Graciela Matiauda, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Brause.

Del señor Representante Edmundo Roselli, por el día 8 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Silvia Hernández.

Del señor Representante Edmundo Roselli, por el día 9 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Silvia Hernández.

Del señor Representante Benjamín Irazábal, por los días 8 y 9 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Marcos Motta.

Del señor Representante Mario García, por los días 3 y 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Sención".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme solicitar a usted tenga bien poner a consideración del Cuerpo que preside concederme el uso de licencia por motivos personales; al amparo de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

Saluda a usted atentamente,

DANIEL RADÍO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Daniel Radío.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Daniel Radío, por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Carlos Jesús Castaldi.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside me conceda el uso de licencia por el día 3 de agosto del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

NIBIA REISCH
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Colonia Nibia Reisch.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Colonia Nibia Reisch, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Martín Álvarez.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme licencia, por motivos personales, por el día 4 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

GRACIELA MATIAUDA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Luis Pintado, le informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria por el día 4 del corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Luis Pintado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Canelones Graciela Matiauda.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Luis Pintado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Canelones Graciela Matiauda, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Luis Pintado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Alejandro Brause.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia el día 8 de agosto del corriente año, con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo de lo establecido por el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, relativa a ausencias por motivos personales.

Saluda a usted atentamente,

EDMUNDO ROSELLI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia presentada por el representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli por el día 8 de agosto del corriente, comunico a usted que, por esta vez, desisto de la convocatoria.

Saluda a usted atentamente,

Napoleón Gardiol Faedo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli, por el día 8 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 904, del Lema Partido Nacional, señora Silvia Hernández.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia el día 9 de agosto del corriente año, con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo de lo establecido por el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, relativa a ausencias por motivos personales.

Saluda a usted atentamente,

EDMUNDO ROSELLI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia presentada por el representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli por el día 9 de agosto del corriente, comunico a usted que, por esta vez, desisto de la convocatoria.

Saluda a usted atentamente,

Napoleón Gardiol Faedo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli, por el día 9 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 904, del Lema Partido Nacional, señora Silvia Hernández.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia, por motivos personales, por los días 8 y 9 de agosto de 2017.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

BENJAMÍN IRAZÁBAL
Representante por Durazno".

"Durazno, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que renuncio, por esta única vez, a la convocatoria para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal durante los días 8 y 9 de agosto del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Felipe Algorta".

"Durazno, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que renuncio, por esta única vez, a aceptar la convocatoria para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal durante los días 8 y 9 de agosto del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Alba Flor Olivera".

"Durazno, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que renuncio, por esta única vez, a aceptar la convocatoria para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal durante los días 8 y 9 de agosto del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Nora San Martín".

"Durazno, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que renuncio, por esta única vez, a aceptar la convocatoria para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal durante los días 8 y 9 de agosto del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Juan Straneo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Durazno Benjamín Irazábal.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Felipe Algorta, Flor Olivera, Nora San Martín y Juan Straneo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Durazno Benjamín Irazábal, por los días 8 y 9 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Felipe Algorta, Flor Olivera, Nora San Martín y Juan Straneo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Marcos Motta.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia los días 3 y 4 de agosto de 2017, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

MARIO GARCÍA
Representante por Lavalleja".

"Minas, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto, por única vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del diputado Mario García.

Sin más, saluda atentamente,

Gastón Elola".

"Minas, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto, por única vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del diputado Mario García.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Verónica Machado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Lavalleja Mario García.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Gastón Elola y Verónica Machado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Lavalleja Mario García, por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Gastón Elola y Verónica Machado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 5158, del Lema Partido Nacional, señor Enrique Sención.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

11.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)

——Continuando con la consideración del asunto motivo de la convocatoria, prosigue la discusión del aditivo que figura en la Hoja Nº 10.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: quiero comenzar mi análisis de este artículo diciendo que la bancada del Partido Colorado, a excepción del diputado Amado -como ha quedado de manifiesto-, no lo va a votar. No lo va a hacer por las mismas consideraciones y fundamentos que en su momento no votamos el artículo 733 de la Ley de Presupuesto. Creímos y advertimos que era absolutamente inconstitucional, y el tiempo y los hechos nos dieron la razón, porque así fue declarado por la unanimidad de los miembros de la Suprema Corte de Justicia en una sentencia de mayo de este año.

Soy de los que no creen que es más o menos grave la violación constitucional según su envergadura, es decir, si se la viola mucho o poquito. El diputado Gandini hacía referencia a su pase por la Facultad de Derecho, por donde yo también pasé, aunque tampoco me recibí de abogado, pero sí fui al liceo. En sexto año de liceo, en la materia Derecho, nos enseñaban la separación de Poderes. También nos enseñaban la pirámide del derecho de Hans Kelsen y la jerarquía de las normas. Esta es una norma absolutamente inconstitucional. Una vez más el Poder Ejecutivo insiste en traer al plenario de la Cámara una norma de esta naturaleza. La va a aprobar si logra las mayorías necesarias, y quienes

estamos en la vida política tendremos que hacernos cargo de nuestros actos.

Hemos advertido este problema desde su génesis. Tanto este artículo de la Rendición de Cuentas como el artículo 733 del Presupuesto nacional tienen un problema de fondo, nombre y apellido: el conflicto con el Poder Judicial. Hoy lo querrán disimular, hablar de los litigios internacionales que en un futuro vendrán pero, como bien se dijo, seguramente no se dirimirán en la Justicia local. El país ya ha tenido que enfrentar reclamos en el ámbito internacional por litigios con empresas privadas, que se han resuelto en cortes internacionales. Aquí no hay ninguna justificación y saben que es así. El Gobierno sabe que es así y la declaración de inconstitucionalidad de esta norma, más tarde que temprano, va a llegar, como llegó la del artículo 733 del Presupuesto nacional. En este caso está importando poco el principio de separación de Poderes, está importando poco la República, están importando poco los derechos individuales de los ciudadanos que se verán afectados.

No hay justificación, señor presidente. El Estado, desde larga data, tiene los mecanismos legales y presupuestales correspondientes para cumplir con las sentencias judiciales. Es de una total irresponsabilidad política y republicana -asumo lo que digo, porque es mi convicción, sin ofender a nadie ya que lo advierto antes de que se vote- aprobar una norma persiguiendo una finalidad espuria, ilegítima, como presionar y chicanear a miles de funcionarios que tienen un crédito salarial contra el Estado, que emana de una sentencia judicial firme. Eso no es republicano, y estoy convencido. Lo he sostenido aquí, afuera, en la Comisión y durante todo este tiempo en que se ha discutido.

En el proyecto original del Poder Ejecutivo figuraba un artículo 15 que ha sufrido algunos cambios. El artículo aditivo que figura en la Hoja N° 10, en su redacción original, lo que hace es eliminar algunas disposiciones vergonzosas que estaban incluidas en el texto, pero sigue siendo violatorio de normas y principios constitucionales.

El mecanismo que se pretende instituir es el siguiente. Ante una sentencia judicial, laudos arbitrales o situaciones derivadas de los artículos 24 y 25 de la Constitución de la República, que condenan al Estado a pagar una suma de dinero, el Poder Ejecutivo, en lugar de pagarla inmediatamente, como debería ser, como mandata la sentencia firme del Poder Judicial, va a elegir la instancia presupuestal siguiente. Una vez aprobado el presupuesto nacional o la rendición de cuentas en que se haya incluido la norma, se abonará la sentencia al año siguiente. ¿Esto qué significa? Supongamos el caso de cualquier ciudadano que esta semana de agosto de 2017 obtenga una sentencia firme que le dé la razón y condene al Estado a pagar. El Poder Ejecutivo se va a atribuir para sí la facultad de incluirlo en la Rendición de Cuentas del año 2018. En caso de que se reúnan las voluntades -ya voy a hacer referencia a por qué también eso es inconstitucional- entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2019. Esto significa que una persona, luego de haber acudido al Poder Judicial, de haber recorrido todos los caminos que la ley establece y de haber llevado adelante todos los procedimientos ajustados a derecho -los juicios pueden llevar dos, tres, cuatro o cinco años-, cómo mínimo tendrá que esperar dos años más para cobrar lo que la Justicia ha determinado que se haga de manera inmediata. Digo que ese es un tiempo mínimo, porque no está asegurado que vaya a cobrar. No nos hagamos trampas. Decimos que se viola la Constitución porque de acuerdo con esta norma, el Poder Ejecutivo no acatará la aplicación inmediata de una sentencia del Poder Judicial, y además pide asilo al Poder Legislativo, a otro Poder del Estado, para que este se haga responsable de que el pago se haga efectivo o no. Digo esto porque pueden suceder dos cosas: que opere este mecanismo lento mediante el cual, en el mejor de los casos, el damnificado cobre a los dos años o que el Poder Legislativo no se ponga de acuerdo en votar la norma. También podría ocurrir -como podría haber sucedido con esta Rendición de Cuentas, de lo cual se habló hasta último momento- que no hubiera cincuenta votos para aprobar esta norma, y en ese caso la persona deberá seguir esperando. No va a cobrar y va a tener que esperar a la siguiente rendición de cuentas o presupuesto. Eso puede suceder perfectamente.

También puede ocurrir -porque es facultad y competencia del Poder Legislativo-, a causa de la redistribución de rubros que todos intentamos hacer y hacemos en las rendiciones de cuentas y en los presupuestos, que se reúna una mayoría circunstancial y diga: "Ah, no. Vamos a destinar la partida de dinero que está prevista para pagar las sentencias a completar el 6 % para la educación". Es parte de las

competencias de que disponemos en las comisiones parlamentarias; si bien no tenemos iniciativa en materia presupuestal, sí tenemos la potestad de redistribuir rubros y, de hecho, se ha hecho siempre y se hace en las rendiciones de cuentas. Por las razones expuestas, esta norma es absolutamente inconstitucional.

Asimismo, este artículo viola el principio de separación de Poderes y la tutela jurisdiccional que tiene todo sujeto de derecho, al impedir que se cumpla con una máxima del derecho: las sentencias judiciales están para cumplirse.

También es inconstitucional porque viola el principio de igualdad al establecer distintas categorías de acreedores, que tendrán diferentes tiempos y mecanismos para cobrar, según se trate del Estado o de un particular.

Viola también la seguridad jurídica al poner en manos del deudor la decisión del momento del pago y al cambiar las reglas de pago de sentencias, afectando fallos ya dictados y dando efecto retroactivo a la norma.

En conclusión, señor presidente, es una muestra más del desprecio por la Constitución de la República. Es una muestra más de lo que se ha querido intentar una y otra vez: que lo político está por encima de lo jurídico. Es una muestra más de que no se detienen -es lo que demuestra la experiencia- y dictan normas inconstitucionales.

Esto es parte de la herencia maldita de Mujica. Lo advertimos una y otra vez, cuando se discutió la norma presupuestal que desenganchó el salario de los funcionarios del Poder Judicial del aumento de los salarios de los ministros. Advertimos que no se podía hacer, que esto iba a ocurrir, que iba a haber juicios; se dijo que no importaba, que fuéramos para adelante igual, y se pasó por arriba con la aplanadora de la mayoría parlamentaria. Los hechos hablan por sí mismos, están a la vista. Hubo juicios y el Poder Judicial ha dado la razón a las personas que han reclamado amparadas estrictamente en las normas.

Antes de terminar, quiero citar algunos párrafos de la declaración de inconstitucionalidad del artículo 733 de la Ley N° 19.355, que dictó la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, porque creo que se aplica perfectamente a la propuesta que estamos discutiendo y que no vamos a acompañar, aunque aparentemente hay una mayoría que se va a pronunciar a favor.

En un tramo de la declaración se expresa que "la disposición impugnada estableció un sistema por el cual, toda vez que el Estado sea condenado por una decisión judicial al pago de una cantidad de dinero líquida y exigible, derivada de reclamaciones salariales, debe diferirse el pago mediante un intrincado procedimiento que, como se verá, únicamente evidencia la voluntad de diferir el cumplimiento de las obligaciones impuestas por orden judicial".

Más adelante agrega algo que me parece absolutamente aplicable también a lo que estamos discutiendo hoy: "En efecto, decir que una sentencia se va a pagar si se dicta una ley que habilita el crédito para el pago, equivale a decir que se va a pagar si el Poder Ejecutivo y el Parlamento quieren que se pague".

Creo que es clarísimo. Estamos dejando librado al Poder Ejecutivo -con la iniciativa- y al Poder Legislativo -con la posibilidad de que se ponga de acuerdo para aprobar esa norma- el cumplimiento de una sentencia firme, irrevocable e inapelable del Poder Judicial, que es un Poder independiente del Estado.

Para terminar, debo decir que también es una norma injusta, porque trata a los sujetos de modo diferente. De este modo, el Estado recibe un tratamiento distinto al de cualquier individuo, persona física o particular. Cuando es a la inversa, cuando es el Estado el que persigue a cualquier particular, el que inicia acciones de demanda -sea a través de la Dirección General Impositiva o del Banco de Previsión Social- a un kiosco, a un almacén barrial, a cualquier empresa familiar -ni qué hablar a grandes empresarios, porque las normas jurídicas son iguales para todos-, les cobra y les cobra. Los persigue y, cuando tiene la sentencia, los embarga y los ejecuta. No da la posibilidad de que el particular diga que paga cuando quiera y como pueda. No es así.

Evidentemente, esta norma es inconstitucional por donde se la mire, porque va contra los principios generales de derecho -va contra el principio de igualdad- bajo los cuales deben estar comprendidos todos los sujetos pasibles de ser juzgados por el Poder Judicial.

Señor presidente: sostuvimos ayer, sostenemos hoy y sostendremos mañana lo que ha resuelto la bancada del Partido Colorado reunida la semana pasada con respecto al tratamiento de este artículo.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: no creo que estemos frente a un golpe de Estado -sin duda, no lo estamos-, pero sí estamos frente a un proyecto de norma -el contenido en el aditivo que figura en la Hoja N° 10- de claro corte autoritario. Vamos a decirlo claramente, con la mayor serenidad, con la mayor convicción y distinguiendo, por supuesto, las calificaciones que realizamos con relación a las propuestas, de los aspectos personales y la consideración que nos merecen quienes proponen las ideas. Son cosas que hay que saber separar bien.

En función de lo que aquí se sugiere y de la historia que todos conocemos, ya larga, que comienza en el año 2010 con la primera inconstitucionalidad, creo que estamos notoriamente frente al intento de avanzar en un camino que, sin ninguna duda, lleva a incrementar el poder del Estado, en una suerte de deriva totalitaria o autoritaria frente a los administrados y la sociedad.

Es evidente. Se dijo en sala -hay que repetirlo- que se arrasa el principio de separación de Poderes. Hay una intromisión de los llamados Poderes políticos del Estado: el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Se avasalla la competencia del poder jurisdiccional, de quien ejerce esa función, que es el Poder Judicial, para manipular, anular, relativizar sus fallos. Eso es evidente. No hay otro designio más que ese; me parece que lo que estamos diciendo es de sentido común. Es un paso más en el afán de que el Estado sea cada vez más omnipotente, que se concretaría en la medida en que esta propuesta llegue a convertirse en ley.

Con esto el Estado -como explicaba muy bien el señor diputado Pasquet en la pasada sesión-, desde el punto de vista de la igualdad de los sujetos de derecho, se coloca un escalón más arriba, a pesar de que tiene la misma jerarquía jurídica, en tanto titular de derechos y obligaciones, que una persona física o una persona jurídica cualquiera. Además, para hacerlo se propone producir normas jurídicas, votar leyes para después ponerse por encima de ellas y, por lo tanto, también por encima del Poder Judicial.

En el plenario de ayer califiqué esto como un acto de desviación de poder, y creo que es lo que, sin ninguna duda, en la esencia de esta solución se está preconizando. Hay una actuación con ánimo de daño; eso es lo que define la desviación de poder. Y no le atribuyo -deseo hacer la aclaración, porque no quiero extender juicios éticos para que nadie se sienta herido en su sensibilidad o desde el punto de vista de la susceptibilidad personal- qué animo de daño tienen quienes firmaron esta propuesta o este proyecto de aditivo; digo que están profundamente equivocados. Pero el que tiene ánimo de daño es el Poder Ejecutivo cuando inicialmente nos trajo una redacción similar o equivalente a la de la Hoja N° 10 y, por lo que hemos podido escuchar hasta ahora -no hemos tenido oportunidad de leerla- con relación a la reformulación que aparentemente se va a promover en el curso de este debate.

Si alguna duda queda, a lo largo de este proceso de análisis presupuestal se recogieron pruebas absolutamente contundentes. Un señor legislador de la bancada del partido de gobierno, vocero del Frente Amplio, del Gobierno nacional y del Ministerio de Economía y Finanzas en todos los temas vinculados con el presupuesto dijo -cuando este asunto se trató; cuando compareció COFE- que es para evitar el pago de algunas indemnizaciones particulares. Se terminó la discusión. Esto es para que el Estado no pague lo que tiene que pagar y para que el Estado, además, selectivamente diga: a este le pago y a este no. Eso es lo que se deduce, literalmente, de esa expresión que un señor integrante de la bancada del partido de gobierno dijo, no el año pasado ni en el período anterior sino en esta misma discusión, hace pocos días, en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Y si algún elemento adicional hubiera que poner sobre la mesa para comprobar que hay desviación de poder, alcanza con leer el texto de la propuesta que se nos trae.

Cuando se dice en este mecanismo novedoso que el Poder Ejecutivo efectuará las previsiones correspondientes en la próxima oportunidad presupuestal, etcétera, también está expresada y manifestada concreta y cabalmente la desviación de poder, porque eso fue lo que declaró inconstitucional

la Suprema Corte de Justicia. Entonces ¿con qué legitimidad, con qué autoridad moral, con qué autoridad política se viene ahora a proponer la misma solución que hace muy poco tiempo la Suprema Corte declaró inconstitucional? En última instancia, la derogación del artículo 733 no tiene mucha gracia. ¿De qué sirve? Lo vamos a derogar, por supuesto y, tal vez, coincidimos todos en eso. Claro, coincidimos ahora, porque los que cometieron ese atentado van a cometer un atentado nuevo: al mismo tiempo que derogan el artículo 733 crean una fórmula jurídica prácticamente igual o equivalente que, por lo que pudimos escuchar, es lo que están haciendo con la Hoja N° 10 o con su reformulación. Se trata de que se cumpla la norma original -nadie ha hablado de ella-, que es el artículo 400 del Código General del Proceso, que establece lo que tiene que decir a este respecto. Plantea un procedimiento muy preciso, con plazos muy acotados en defensa de aquel que le ha ganado un juicio al Estado y tiene el legítimo derecho a cobrarlo para que, precisamente, no ocurran lo que ha venido aconteciendo con los funcionarios judiciales y que sucederán, seguramente, con otros colectivos, según la circunstancia, según el antojo particular que el Poder Ejecutivo pueda tener de ahora en adelante.

En otros países esto tiene consecuencias penales. La desviación de poder en varios regímenes jurídicos se llama prevaricato. En el Uruguay el prevaricato es otra cosa; está previsto en el Código Penal como una conducta antijurídica con relación a un atentado contra la administración de justicia cometida por los profesionales, no necesariamente por las autoridades. En otros países los gobernantes van presos cuando realizan este tipo de actuaciones. Es probable que en nuestro país nadie vaya preso por esta circunstancia, pero sí habrá miles de damnificados a partir de lo que sin ninguna duda es -reitero- algo bastante más grave que una simple inconstitucionalidad. Por suerte, la Suprema Corte de Justicia da a todos las garantías de que esto va a tener poca existencia jurídica, porque terminará, inexorablemente, en una nueva declaración de inconstitucionalidad de la ley a partir del control de constitucionalidad. Y el Poder Ejecutivo lo sabe, pero no le importa e igual lo hace, porque gana tiempo. El mismo tiempo que está ganando y las mismas prórrogas que, por la vía de los hechos, viene concretando desde el año 2010 en adelante, cuando cometió aquel disparate en la ley presupuestal del período anterior. Entre otras cosas -ya que hablamos de los judiciales-, se arrasó con una ley garantista que todos los partidos políticos acordamos en 1985, la Ley Orgánica de la Judicatura, que permitía o garantizaba que los magistrados judiciales y por debajo de ellos todos los funcionarios tuvieran, aunque más no fuera desde el punto de vista salarial, la autonomía presupuestal que no tienen con carácter general.

Los que vayan a votar a favor, que lo hagan, pero antes de hacerlo que sepan que están cometiendo un nuevo atentado -algunos tal vez por primera vez- en función de lo que estamos diciendo y, por lo tanto, están profundamente equivocados, incurriendo en una responsabilidad que no dudo en decir terminará siendo prácticamente histórica.

Que esto se hace para no pagar a los judiciales, todos lo sabemos. Creo que el Gobierno ya ni siquiera hace esfuerzos por disimularlo y se maneja con eufemismos. El argumento de que es para precavernos de los reclamos de las multinacionales, está muy bien. Yo no me voy a subir al carro de los que promueven los negocios y las ganancias de las multinacionales, pero ¿qué señal da al mundo un país como el nuestro, que se supone está imperiosamente urgido de concretar la llegada de capitales extranjeros, de inversión extranjera, como dice el ministro de Economía y Finanzas? ¿Esta es la forma de cautivar a los inversores extranjeros a que vengan a asumir riesgos en el Uruguay, diciendo al mundo que no somos respetuosos de las reglas de juego, de las reglas de derecho, y a los inversores, cuando vienen a invertir al país que, eventualmente, si hay una diferencia entre un inversor privado y el Estado, el Estado cambia las reglas y no paga? ¿Así es como vamos a estimular que el país crezca, que el país se desarrolle, que el país se modernice?

Señor presidente: creo que vamos por muy mal camino. Considero que lo que se ha intentado por esta vía es solucionar un problema con una fórmula que en realidad nos conduce a un problema bastante mayor y más complejo. Reitero que ensayando fórmulas que son absolutamente autoritarias, más allá de la buena fe y de la inspiración democrática de todos mis colegas, en la que sigo creyendo, al preconizar y al promover este tipo de soluciones están por lo menos profundamente equivocados.

Gracias, señor presidente.

(Manifestaciones de la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Léase el artículo 158 del Reglamento.

(Se lee:)

"A los concurrentes a la barra les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de ella a quienes faltaren a esta disposición. Podrán ser desalojados por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo".

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: el Poder Ejecutivo envía de nuevo a este Parlamento una norma que felizmente no pasó de la Comisión, pero hubo quienes se hicieron de coraje para que hoy, a través de un sustitutivo y, en apariencia, de otro, estemos discutiendo otra vez sobre este tema.

Si bien la previsión del Poder Ejecutivo no fue recogida en la Comisión, suponía no solo modificar el artículo 15 del Tocaf sino consagrar, a texto expreso y en favor del Poder Ejecutivo, una clara excepción al régimen de responsabilidad del Estado, violentando las bases del Estado de derecho. Y lo vemos paradójicamente en un gobierno que se tilda de progresista, que se proclama vanguardista, que habla de una agenda de derechos; sin embargo, cae en la irresponsabilidad de proponer un peligroso y oscuro artículo que perfora el Estado de derecho y las garantías efectistas de la separación de Poderes.

El artículo original no prosperó, por cuanto se habilitaba al Poder Ejecutivo, como si fuera una especie de monarca -la disposición es exclusiva para el Poder Ejecutivo- a que por razones de servicio -es igual a decir sin la debida fundamentación- podía excepcionarse de cumplir con los fallos judiciales. ¿Cuál fue el fundamento esgrimido? El 20 de julio el contador Ferreri, en su comparecencia en calidad de ministro, livianamente dijo: "El artículo 15 tiene que ver, al contrario de muchas cosas que hemos escuchado en estos días, con garantizar el pago del Estado de las obligaciones que le devienen por contrato, sentencias, etcétera.- Obviamente, con la voluntad absoluta y firme de cumplir con los compromisos que tenga que asumir el Estado -devengados de un Estado de derecho- esto debe acompañarse de la sustentabilidad de las cuentas públicas". Adviertan la preocupación del contador Pablo Ferreri y el Ministerio de Economía y Finanzas: la sustentabilidad de las cuentas públicas a expensas de sentencias que tienen que pagar a trabajadores a quienes la Justicia ya reconoció sus derechos.

En resumen y en buen criollo, lo que quiere el Gobierno es la sustentabilidad de las cuentas públicas presentando al Parlamento y a la sociedad una disposición fundada en un argumento falaz, en una mentira.

¿Qué dice el Gobierno? ¿¡Que el pago de las sentencias judiciales, que los resultados de los juicios no son previsibles para el Poder Ejecutivo!? A partir del aditivo, se reedita el artículo 15; se vuelve a caer en la misma torpeza de traer a la Cámara un artículo claramente inconstitucional, calificable como una evidente aberración jurídica. Es una torpeza proponer un nuevo artículo que reedita el conocido giro del artículo 733 de la Ley N° 19.355, que modifica el Código General del Proceso y difiere el pago de las sentencias que condenen al Estado por concepto de salarios y diferencias retributivas.

Así quedó plasmado en la Sentencia N° 576/2017, de 8 de mayo de 2017, de la Suprema Corte de Justicia, que lo declaró flagrantemente inconstitucional. Pero ahora se redobla la apuesta incorporando un artículo que alcanza a todo tipo de reclamación contra el Estado, proponiendo diferir el pago de la sentencia bajo el argumento de "la sustentabilidad de las cuentas públicas".

Este artículo no salva las críticas, sigue siendo inconstitucional. Si el artículo 733 era inconstitucional, este -no sé que categoría podrá utilizar la Suprema Corte de Justicia- es más inconstitucional.

Como ya dijo la Suprema Corte de Justicia, luego de que se fija por sentencia judicial, hay que esperar que el Poder Ejecutivo realice la previsión presupuestal para su pago, como si la condena fuera algo imprevisible. Esto no es un imprevisto. ¿Es algo imposible de prever en el tiempo ya con la citación a conciliación? ¿El Estado no sabe que puede perder desde la recepción de la demanda? El Poder Ejecutivo tiene cuantificado inicialmente un monto de la reclamación. ¡Ya lo sabe, y tiene que prever la probabilidad de ser condenado!

No es cierto que las condenas al Estado afecten la sustentabilidad de las cuentas. No es cierto. Estamos hablando de procesos que han durado seis años, y hablan de previsión y de sustentabilidad.

Otro aspecto a considerar -como con toda claridad señala la Suprema Corte de Justicia en su fallo enteramente aplicable a lo que estamos hablando ahora- tiene que ver con resolver qué pasa si no se logra aprobar el presupuesto o una ley de rendición de cuentas. La decisión judicial no se cumple hasta que se apruebe el próximo presupuesto o la próxima rendición de cuentas; queda diferido *sine die* el cumplimiento de la sentencia y la satisfacción del acreedor. A pesar de lo absurdo, es lo que surgiría del tenor literal de la ley impugnada declarada inconstitucional, como también surge en este caso. Seguramente, va a aparece algún legislador, de estos que están un día de un lado, un día del otro, consiguiendo también algún voto para que no sea contemplado en una rendición de cuentas futura o en un presupuesto.

Este artículo vulnera la tutela efectiva de los derechos; es decir, no importa si el Poder Judicial nos condena; no importa si el Poder Ejecutivo con su actuar ilegítimo es responsable, ya que es este el que va a decir cuándo y cómo va a cumplir a partir de si prevén o no los fondos en la próxima instancia presupuestal.

En la página 26 de la Sentencia Nº 576/2017 se establece: "Pues bien, a juicio del Sr. Ministro, Dr. Felipe Hounie, cabe destacar que si la finalidad de la norma es lograr una mayor previsibilidad de las erogaciones por condenas judiciales y tener un mayor control de las finanzas públicas, parece claro que el mecanismo legal no es el más idóneo para ese fin. No va a ser más previsible el gasto por concepto de condenas judiciales porque se difiera su pago; tampoco parece que pueda logarse un mayor control de las finanzas con una sola medida: la de diferir el pago de lo que se debe. Es como pretender encender una estufa a leña hogareña con un lanzallamas [...]".

Escuchamos hablar de sustentabilidad, ¿pero no sería mejor sustentabilidad haber evitado los malos negocios de Ancap, de Pluna, de la regasificadora...? ¡Nos convocaron al Parlamento un 2 de enero, de apuro, para capitalizar a Ancap con US$ 622.000.000! ¿Cómo no hubo previsibilidad? Todos estuvimos acá dando el debate. Resulta que no hubo previsibilidad para eso, no fue sustentable, pero acá hubo cincuenta manos levantadas, que le dieron la posibilidad al Gobierno de capitalizar a una empresa a la que habían fundido. ¡Miren que hay que hacer un esfuerzo para fundir una empresa monopólica! Pero en Uruguay se hizo, sin importar la sustentabilidad, sin importar nada.

Dicen que quieren protegerse de los juicios del exterior, ¿y a nosotros quién nos protege de las cosas que está haciendo esta gente que manda este tipo de proyectos al Parlamento?

La justicia que tarda no es justicia. Y cuando hablamos del Estado de derecho, estamos diciendo que nos debemos someter todos, los que estamos en el Parlamento, en el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y los ciudadanos. De eso se trata el Estado de derecho.

Discúlpeseme, yo no tengo la elegancia del señor diputado Pablo Abdala para decir las cosas. Obviamente, no hay nada personal, pero quien quiera o vaya hoy a levantar la mano para consagrar esta nueva inconstitucionalidad -recordemos que ya va a ser la quinta ley declarada inconstitucional- está, lisa y llanamente, perforando una vez más el Estado de derecho. Yo no voy a levantar mi mano; por supuesto, ya se habrá advertido.

Tampoco se lavan culpas presentando fórmulas de último momento, poco serias, que van a ser declaradas inconstitucionales, y que apuntan a lo mismo: a no pagar a un solo acreedor que tiene hoy el Estado. En este caso, más de tres mil quinientos trabajadores hicieron juicio y lo ganaron. Me importa poco si hay una nueva redacción o una redacción anterior, porque quienes firmaron y quienes levanten la mano van a estar cometiendo por quinta vez el mismo error. Nadie comete cinco veces el mismo error.

El solo hecho de pensar en una traición es una traición consumada, así que no se nos venga a decir que se quiere subsanar esta situación. Me temo que esto va a terminar consagrándose en una nueva ley -espero que no sea así- que niegue el acceso a la justicia a un número importante de ciudadanos de este país.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: tengo la obligación de hablar porque fui uno de los que cometimos el error.

Puedo contar la historia fidedigna de todo este proceso que comenzó hace mucho tiempo con una intención que todos compartimos; intención de la cual fuimos advertidos por enésima vez por toda la oposición y por nuestros propios asesores. Recuerdo ocho reuniones en la Presidencia con los asesores del momento. Intención que en el error se confirmó una y otra vez, y nos obligó a mandar nuevas leyes, sobre las cuales también fuimos advertidos y que tuvimos que discutir nuevamente; y volvimos a votar la que nos explicaron que era la ley que resolvería el problema.

Como dije, soy parte del error, y lo que hay que hacer cuando uno comete un error, primero que nada, es reconocerlo y, segundo, enmendarlo. Punto. Lo único bueno de este problema, lo único bueno de todo este proceso es que al final va a haber una mejora para los salarios de los judiciales; ha sido lo único que me ha dejado contento en todo este tiempo. Lo malo es que el procedimiento sea este tortuoso, espinoso y desagradable camino; lo peor de todo es que sea tan injusto, y lo más doloroso es que esta injusticia la cometimos nosotros. Nos equivocamos, presidente, nos equivocamos y todos sabemos que nos equivocamos; por lo tanto, arreglémoslo. El país no se va a fundir por esto.

Hubo una emisión de deuda para pagar el déficit de Ancap; hay posibilidades de sacar de algún lugar para resolver definitivamente esta injusticia, y creo que tenemos la obligación de hacerlo porque nosotros creamos esta injusticia.

Es por esa razón que voté en contra del artículo 15 que envió a la Comisión el Poder Ejecutivo y por la cual hoy no voy a acompañar la propuesta que se nos hace a través del aditivo, pero sí voy a acompañar la derogación del artículo 733, por la razón que he explicado: los errores hay que reconocerlos y una vez que uno los reconoce tiene que tratar de enmendarlos, sobre todo cuando de ese error ha surgido una injusticia para un colectivo que tiene todo el derecho del mundo a resarcirse.

Es cuanto quería decir.

Gracias.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: una vez más venimos a anunciar a la Cámara de Representantes la inconstitucionalidad de un artículo que pretende solucionar un gravísimo error cometido en un ya lejano 2010, cuando se alertó que la intención de mejorar el salario de los ministros de Estado, por el mecanismo a través del que en aquel entonces se pretendía hacerlo, era inconstitucional y, además, tendría consecuencias nefastas por el conflicto que en el futuro le acarrearía al Estado de derecho nacional. Lamentablemente, esa sentencia se cumplió, porque una y otra vez las soluciones que se intentaron tenían el mismo objetivo: que esa mejora salarial solo alcanzara a los ministros de Estado.

Posteriormente, cuando una y otra vez el Poder Judicial declaró inconstitucionales las distintas alternativas y soluciones, la intención que se manifestó fue no cumplir con la sentencia de ese Poder, para no pagar la consecuencia de ese gravísimo error cometido a conciencia en el año 2010.

Esto es producto del menosprecio que algunos sienten por el Estado de derecho; por la actitud de: "Se soluciona de cualquier manera; no hay problema; lo arreglamos"; por la actitud bastante poco respetuosa de la separación de Poderes; por no entender que, cuando algo se hace mal, cuando se comete un error, el camino no puede ser no tratar de solucionarlo, no asumir los costos políticos y económicos que ese error apareja.

La solución -la misma que ahora se está tratando de plasmar- es la de: "Vamos a pagar cuando queramos"; no cuando podamos -porque poder, se puede-, sino cuando queramos.

No debemos olvidar que todos estos años no solo se promovieron esos artículos para no pagar una sentencia firme. No, no. Se embistió contra el Poder Judicial; se decidió en rendiciones de cuentas sucesivas que, como habían osado oponerse a la voluntad magnánima del Poder Ejecutivo, ni un vaso de agua se les concedería. Porque eso fue lo que se buscó en las rendiciones de cuentas y en el último presupuesto: al Poder Judicial ni un solo peso. Y tan

manifiesto quedó que esa era la intención, que mientras a la Fiscalía General de la Nación se le daban todas las herramientas para que pudiera aplicar el nuevo Código -lo que, a la postre, recién se hará en noviembre-, al Poder Judicial se le negaron casi todas las herramientas. El Poder Judicial, un Poder del Estado venía a reclamar presupuesto para su funcionamiento, pero para este, ni un peso.

Por otro lado, durante varios días discutimos en la Comisión la política económica del país; en realidad, ya llevamos varios años debatiendo al respecto, y tenemos ejemplos de sobra acerca de cómo se ha dilapidado dinero, sin taza y sin medida, sin pedir resultados y sin exigir que las cosas se hicieran a conciencia, con una correcta administración, como obra un buen padre de familia, que es como se deben llevar los dineros públicos.

Hoy no solo se vuelve a plantear esto -me referiré a la alternativa que ha sido repartida en sala-, sino que la medida se agrava mucho más, porque con esta nueva alternativa que pretende suavizar la anterior o, por lo menos, lavar la conciencia a alguno que la vote, también se establece que el Estado pagará cuando quiera cualquier tipo de sentencia, laudo arbitral, etcétera, que lo condene. Y digo que la situación se agrava aún más porque la medida ya no está referida simplemente a una diferencia, a un enfrentamiento entre Poderes del Estado. No, no. El claro mensaje que se está dando a todo aquel que mañana contrate con el Estado -que se presente a licitaciones públicas o tenga alguna diferencia con el Estado- es: en caso de que el Estado sea condenado, la sentencia se cumplirá cuando este pueda.

Los que promueven a tambor batiente la inversión con UPM imaginen cómo pueden llegar a leer este artículo los inversores. ¿Qué pensarán los inversores que quieran venir al Uruguay -cuyo respeto a la institucionalidad, al derecho, a la separación de Poderes, a la norma jurídica siempre se ha destacado, y se ha dicho que es un Estado de derecho que respeta los compromisos- cuando se enteren de que el Parlamento nacional, con cincuenta votos, avala la posibilidad de que el Estado pague cuando quiera sentencias de cualquier tipo, hasta las de laudo arbitral.

La verdad es que lo que se ha hecho desde el 2010 hasta la fecha es apagar incendios con nafta, y más nafta echamos y más incendio provocamos.

Es increíble que se presente este artículo y que el acuerdo que se ha logrado para conseguir los cincuenta votos establezca exactamente lo mismo, porque si se leen de modo correcto las modificaciones, se advertirá que los verbos mandatarios o mandativos están en condicional: "El Estado podrá". Si lo que se busca es que se cumpla, debe decir: "El Estado deberá". Pero -repito- dice: "El Estado podrá", lo que da lugar a la discrecionalidad, a la intención del Estado de cumplir o no con la sentencia.

Entonces, dejémonos de discursos y asumamos lo que tenemos que asumir: quienes van a votar este artículo, en realidad, pretenden seguir con la misma política que se ha desarrollado hasta ahora, que es la de pagar cuando se les cante.

Señoras y señores, de una vez por todas, en un presupuesto de US$ 15.000.000.000, con un déficit de US$ 2.800.000.000, en el caso de los judiciales, en el que se ha ejercido todo tipo de presiones, la última es la de no designar fiscal para que haga frente a la situación derivada del artículo 733. Es decir que en los últimos tiempos hemos visto todo tipo de manganetas en un Estado de derecho en el que se deberían respetar la Constitución y las leyes y se deberían asumir los errores con responsabilidad porque, prestamente, otros errores se han asumido y no con tanta responsabilidad. En este caso, se debería decir: "Enfrentemos esto", para que el mensaje que le pasemos al mundo sea que el Estado uruguayo cumple con sus compromisos. ¿Saben cuál es la mejor forma de que el Estado uruguayo no sea sentenciado? Una muy sencilla: hay que hacer las cosas bien; cumplir con la ley, con la Constitución; cumplir y respetar el Estado de derecho. Esa es la mejor forma de que el Estado no se vea enfrentado a ningún tipo de querella o de condena por la cual el erario y las finanzas públicas puedan ser perjudicados. Hay que hacer las cosas bien, respetar la Constitución, respetar la ley, respetar el Estado de derecho, respetar la separación de Poderes del Estado.

Francamente, lo único que horada la aprobación de este artículo, además de todo a lo que se ha hecho referencia, es algo muy superior: la confianza en la plena vigencia de la normativa del Estado de derecho y de la separación de Poderes; la confianza que deben tener los ciudadanos y los inversores; la confianza que se le debe tener a un Estado que, por encima de todas las cosas, tiene que respetar la ley.

Cuando las cosas se hacen mal y el Estado es condenado, pues que cumpla con la condena y no busque la mejor manera de no cumplir, de cuotificar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Lo menciono porque otra de las cosas que se ha dicho es que, si la sentencia es menor a diez millones de dólares, pagamos, o sea, cumplimos, pero si la sentencia es de más de diez millones de dólares, vamos a cumplir cuando se nos cante. Y no puede ser así por el debido respeto a la institucionalidad y, fundamentalmente, por el debito respeto al interés general y a la plena vigencia del Estado de derecho en un Estado democrático como el nuestro.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑORA GRAUERT (Elena).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GRAUERT (Elena).- Señor presidente: hoy estamos asistiendo a uno de los debates fundamentales, a lo que los republicamos entendemos que es el límite al poder, al autoritarismo. Estamos frente a una situación clarísima: poder versus libertad, versus seguridad jurídica, versus República.

Por algo, desde la teoría de Montesquieu, existe la separación de Poderes. Ese fue uno de los fundamentos filosóficos, liberales, del nacimiento de nuestra nación. Artigas se basó en la separación de Poderes; desde la Constitución de 1830 nuestro Estado se basa en ello para luchar contra los autoritarismos. En 1830 se luchaba contra las monarquías y, después, se continuó con esa filosofía y se afianza cada vez más. Inclusive, cada vez más el derecho internacional toma esos principios fundamentales al momento de sentenciar. También las cortes internacionales toman esos principios. Por esta razón, hoy existen muchas personas y muchos tribunales internacionales que condenan a los Estados nacionales cuando violan el cumplimiento de las sentencias.

Hoy el Estado uruguayo se encuentra frente a esas situaciones, pues hay muchos reclamos internacionales que pueden ponerlo como deudor por incumplimiento de sentencias.

Básicamente, lo que se está violando es la República y la separación de Poderes, pues se pretende permitir que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo se entrometan en las competencias del Poder Judicial. Esto es lo que se está haciendo. El Poder Judicial es el único con capacidad para intervenir en los conflictos individuales y, como es el único con esa competencia, es también el único al que la Constitución de la República, los ciudadanos de este país, desde 1830 -no desde ahora- le dieron esa función. En definitiva, contra eso van el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo con estas mayorías que hoy pretenden votar el artículo 15 o su modificación, que establece exactamente lo mismo.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Andrés Arocena)

——Cuando el Poder Judicial dicta una sentencia, es como si se sancionara una ley; es tan ley como las que se aprueban en el Parlamento. Además, sus sentencias son obligatorias para las partes. El Poder Legislativo no tiene potestad para interferir con esas sentencias. Por esta razón, leyes similares han sido declaradas inconstitucionales dos veces.

Es lamentable que en este ámbito se insista en votar otra norma como las que la Suprema Corte de Justicia ya declaró inconstitucionales, como ocurrió con el artículo 733. La situación no se arregla con decir que ahora se votará la derogación de ese artículo, porque por la vía oblicua se pretende dictar otra norma que logre los mismos fines. Claramente, cuando esto se hace, se viola el principio de igualdad. Los Poderes del Estado son iguales que cualquier ciudadano y deberían tener las mismas obligaciones y derechos. En el plenario se ha dicho que si un ciudadano es sentenciado, debe cumplir. Tiene que cumplir; esa es su obligación. Si no lo hace, lo ejecutarán y embargarán sus bienes. No existe una razón por la cual el Estado deba tener otro tipo de prerrogativas.

La igualdad de la que se habla en el artículo 8º de la Constitución de la República es muy clara. Por lo tanto, creo que es muy grave que se trate de dictar normas con nombre y apellido. Lo digo porque es evidente que se quiere afectar las sentencias de los judiciales; sabemos que hay unos tres mil quinientos funcionarios involucrados en esta situación.

Se ha dicho que enviar este tipo de artículos ya es una obsesión del Poder Ejecutivo. Se ha malgastado el dinero de los ciudadanos en una cantidad de cosas y por eso tenemos el déficit que tenemos.

Es una vergüenza que se intente a través de normas presupuestales votar una norma que evite se cumpla con las sentencias del Poder Judicial. Formalmente, este artículo también es inconstitucional, ya que no es una norma presupuestal, sino que hace referencia a otras cosas.

Por todos estos motivos, tanto la norma proyectada como el artículo 733 son inconstitucionales.

Asimismo, cabe señalar que se está violando el principio de generalidad que deben tener las leyes; no se pueden aprobar leyes con nombre y apellido. Esto es lo que pasará si se aprueba este artículo, y es algo que ya sucedió anteriormente. Se trata de algo absolutamente grave. Se pretende disminuir su gravedad, pero no es posible. Para el ciudadano de a pie es horrible ver que se dan beneficios a unos, y a otros se los perjudica.

Si las empresas que quieren venir a invertir saben de estas normas, lamentablemente van a decir que no vendrán o, quizás, establezcan en los contratos cláusulas arbitrales con tribunales internacionales, pues a ellos estas normas no los afectan.

Pero a los ciudadanos de a pie sí los afectará. Entonces, ¿dónde está la igualdad? En realidad, se termina defendiendo mucho más a las empresas internacionales que a los ciudadanos que deben defenderse ante el Poder Judicial. Esto no está bien, porque no puede existir un Poder Judicial de primera y otro de segunda, ya que el Poder Legislativo sale a hacer mandados al gobierno de turno. Esto no está bien.

Las verdaderas víctimas de todo esto son los ciudadanos que no pueden hacer cumplir las sentencias contra el Estado. Esas son las verdaderas víctimas; no se trata de las empresas grandes ni de los pobres por los que hay que reservar fondos presupuestales para determinados rubros. No. Tanto con Ancap como con Pluna se han malgastado millones y millones de dólares, y no he visto que se hicieran normas para evitar ese tipo de problemas ni que se votaran las comisiones investigadoras que debían votarse. En cambio, se pretende aprobar estas normas; desde ayer se están inventando nuevas normas y redacciones para violar el Estado de derecho.

Insisto: se está violando el Estado de derecho; se está violando la República; se está violando lo que establece la Constitución desde 1830.

Señor presidente, entiendo que esta norma es inconstitucional. Nuevamente, el Parlamento verá que la Suprema Corte de Justicia dicta otra sentencia de inconstitucionalidad, lo que es un oprobio para la institución. El Parlamento no debería votar normas inconstitucionales; ninguno de los representantes que ocupamos estas bancas debería hacerlo. No debemos hacerlo porque la Constitución lo mandata; tampoco deberíamos buscarle una vuelta a esto. No está bien.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Señor presidente: en esta Rendición de Cuentas hay muchas disposiciones que me inquietan, pero la que más me preocupa es la del artículo 15, la Hoja Nº 10 o como se le quieran llamar. Lo que me preocupa es que a esta Casa, que debería ser ejemplo de la democracia, lleguen normas que pongan en riesgo nuestro Estado de derecho y la democracia.

¡Tanto se peleó! ¡Tan mal pasamos durante una dictadura que dejó dolor en todos los ciudadanos! Sin embargo, quienes en este Cuerpo se rasgan las vestiduras hablando de democracia y de esa dolorosa dictadura, que nadie quiso -algunos fueron partícipes, pero muchos la padecimos-, hoy, alegremente, presentan este artículo, que saben muy bien violenta el Estado de derecho.

Quienes me precedieron en el uso de la palabra fueron claros cuando dijeron que este artículo violenta la separación de Poderes y el principio de igualdad, que es inconstitucional. ¡Claro que lo es, señor presidente! Y me aflige la falta de madurez del Poder Ejecutivo y de aquellos legisladores que se rasgaron las vestiduras y yo creía firmemente que luchaban todos los días de sus vidas por consolidar la democracia. Esta situación me preocupa mucho.

Como dije, hay varios artículos que no me convencen, pero este me entristece, porque lo que plantea, además de ser inconstitucional, es amoral.

También quiero decir, señor presidente, que el Estado de derecho es algo por lo que mucho luchamos los ciudadanos, ya que sabemos que las consecuencias de perderlo -las que se vivieron nadie las contó- pueden ser muy graves. Sin embargo, hoy se juega con esto alegremente, como si se tratara de algo que hoy pudiéramos romper y, mañana, componer.

El ministro Jorge Chediak se refirió al Estado de derecho, y dijo: "no se pueden admitir normas que terminen significando que el Estado decide por sí y ante sí" -por supuesto, en un caso concreto- "cuándo paga sus obligaciones judiciales". Señor presidente, esto es subvertir el orden republicano democrático de gobierno.

Todos sabemos -no es un secreto- que este artículo viene con nombre y apellido; sabemos que viene por el conflicto de los judiciales, originado por un claro y justo reclamo de quienes obtuvieron una sentencia firme a favor. En este caso, por la vía oblicua, a través de determinadas normas -¡lamentables!-, se trata de no cumplir con lo que mandata el Poder Judicial.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Carlos Mahía)

——Al respecto, debemos recordar la opinión de las agremiaciones del sistema judicial, que el 18 de setiembre de 2015 concurrieron a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la Cámara de Representantes para manifestar su preocupación por el que luego fuera el malogrado artículo 733, cuya derogación votaremos con muchas ganas. Ahora, lo que establecía aquel artículo se traslada, *mutatis mutandis*, al artículo 15, a la Hoja Nº 10 o al otro aditivo o sustitutivo que han traído; todos, ¡absolutamente todos!, son inconstitucionales.

Yendo al caso concreto, no debemos olvidar que los acreedores del Estado son personas que ya fueron víctimas de la Administración, y por ello se les reconoce el derecho a ser indemnizadas. Se les victimiza doblemente porque no se les garantiza que algún día verán satisfechos sus derechos.

El único fundamento para todo esto es privilegiar y favorecer el juego del Estado; no hay una verdadera razón de interés general -como establece el ar-tículo 7º de la Constitución- que justifique la postergación en disfavor del justiciable, sin contrapartidas ni garantías.

Si no hay derecho protegido, no hay justicia; si no hay justicia, no hay democracia. Por eso sostengo la gravedad de este artículo frente a todos los demás que presenta esta Rendición de Cuentas.

El derecho es un conjunto de valores que todos los habitantes de la República debemos cuidar, y esta disposición los pone en riesgo y levanta las alarmas que llaman a mantener el Estado de derecho.

En este caso concreto, lo peor es que convierte al Poder Ejecutivo en el verdadero director de la ejecución salarial estatal, sustrayendo las atribuciones del Poder Judicial para hacer ejecutar lo ejecutado; pone la suerte de la satisfacción del crédito a cobrar enteramente en manos del Poder Ejecutivo. Este proyecta la norma, diseña cómo se ejecutará y cómo pagará esta clase de deudas; arbitra el mecanismo de pago y satisfará el derecho cuando entienda que corresponde, todo con un desembozado desbalance en desmedro del acreedor y en favor del Estado.

Señor presidente, este artículo es inconstitucional y altamente desigualitario.

Nuestro Estado, nuestro país, siempre honró sus obligaciones, tanto a nivel interno como a nivel internacional; en el mundo siempre nos destacamos por eso, ¡y vaya si en épocas de crisis nos ayudó ser un Estado que cumplía y honraba sus obligaciones! Sin duda, fuimos un ejemplo en el mundo.

Además, ¿sabe qué, señor presidente? La democracia no se negocia. ¡No podemos estar negociando en los corredores si se pone un límite o se flexibiliza el monto para que algunos paguen y otros no! ¡El artículo es inconstitucional o no lo es, señor presidente! En este país todos somos iguales ante la ley.

Para terminar -realmente se ha ahondado mucho en los argumentos-, quiero decir que ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo tienen la potestad de llevarse por delante nada más y nada menos que al tercer Poder del Estado, el Poder Judicial, que es el que nos da la tranquilidad de que nuestros derechos serán defendidos. Las normas están destinadas a

honrar la justicia y a tutelar a los individuos, no a satisfacer supuestos fines del Estado. A los judiciales se les debe; a los judiciales se les tiene que pagar. Eso es lo que ha hecho el Estado históricamente; por ello apelo al buen tino de los ciudadanos y, sobre todo, de los colegas diputadas, para que este artículo no prospere.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: como uruguaya, en mi larga vida nunca pensé que tendría que discutir algo así. Esto implica un antes y un después, y si seguimos adelante todos y cada uno de quienes ocupamos estas bancas y tenemos la responsabilidad de representar a la ciudadanía -que es la real dueña del poder; nosotros solo somos mandatarios-, será porque no hemos entendido nada.

Nunca, jamás, alguien agrede a alguien a nivel personal, excepto por las acciones públicas, y si uno decide levantar la mano en contra del Estado de derecho se tiene que hacer cargo -¡se tiene que hacer cargo!-, porque todos y cada uno de nosotros, cuando tomamos decisiones, desde las más grandes hasta las más pequeñas, nos hacemos cargo.

La verdad es que yo sé que este artículo viene por el tema con el Poder Judicial. ¡Lo tenemos clarísimo! Me siento muy identificada con el diputado Gonzalo Mujica; yo no estaba en el Parlamento, pero advertí desde dentro del Gobierno que venía el enganche: "¡No sigan con esta ley!". Pero la soberbia, que es la contracara de la ignorancia, nos ha llevado a estas y a otras sentencias desfavorables.

Estoy esperando que me contesten un pedido de informes para saber cuántos millones de dólares se están pagando desde 2005, cuando se decidió que el fin justificaba los medios y que la Constitución no era importante, que lo que importaban eran los pobres, el proyecto y todo lo que se quería hacer, pero la Ley no importaba.

Con esto vienen por los judiciales y, también, por todos nosotros. Eso es lo que hay que entender.

¿Que si a mí me importan los judiciales? ¡Por supuesto! Trabajé treinta años de mi vida gracias a la buena voluntad de los judiciales, que con magros salarios y peores recursos siempre nos daban una mano para salir adelante. Pero no me voy a detener solo en los trabajadores judiciales -sería muy reduccionista si lo hiciera-, porque vienen por todos. Si se limita al Poder más representativo del Estado, que es el Poder Legislativo, si se lo usa para este tipo de atentados violentos contra la Constitución y se limita la autonomía del Poder Judicial -estas administraciones lo han hecho en forma permanente; lo hemos denunciado en esta Cámara muchas veces-, es que vienen por la República.

Se está naturalizando la violación de la Constitución. Nosotros vemos esto desde hace mucho tiempo, y lo ven muchos otros que no tiene por qué ser abogados, basta con que simplemente tengan sentido común.

Hay indicadores claros de un régimen totalitario. Así lo puse en mi renuncia en 2010, cuando me fui del Consejo Directivo Central porque sufrí en carne propia que se me dijera: "Callate, vos, abogada, siempre jorobando y poniendo palos en la rueda". Acá están las consecuencias, así como en otros cientos, cientos y cientos de sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Suprema Corte de Justicia.

Reitero: estoy esperando la respuesta al pedido de informes sobre los millones de dólares que hemos pagado por hacer las cosas mal y por despreciar no solo a los abogados de carrera del Estado, sino a los abogados con cargos de confianza, que si decíamos que no a quienes se creían los Luis XIV del siglo XXI, teníamos problemas. Por esto es que preferimos irnos, además de no querer ser cómplices.

Los trabajadores de este país lucharon mucho -al igual que el resto de la sociedad- para conquistar la democracia. Aclaro que con nuestras palabras no queremos ser agoreros ni agravar la situación. Pero lo cierto es que esto es grave. La ruptura del orden institucional empieza de a poquito, sin que nos demos cuenta, con la naturalización de la violación de la Constitución.

A mí las inversiones extranjeras me importan; siempre que sean con soberanía, me importan. Por supuesto, estoy convencida de lo que digo. En este punto volvemos a lo mismo de ayer. Tienen que

ponerse de acuerdo: ¿quieren esas inversiones o no? Está claro que si yo soy un inversor y estoy dispuesto a poner muchos miles de millones de dólares, como tengo todo el mundo globalizado para invertirlos, voy a ir a un Estado de derecho que me asegure que, si tengo algún problema y hago un juicio en los tribunales del Estado, me van a pagar. Además, hay que tener en cuenta que esos grandes inversores van a las cortes internacionales. Nosotros ya tuvimos ejemplos en ese sentido. ¿O no fue una corte internacional la que condenó al Estado uruguayo por un problema de derechos humanos y tuvo que indemnizar? ¡Y bien que con gusto lo hicimos! ¿Tenemos que esperar que pase eso?

Ahora tienen el problema de Aratirí. ¿Por qué tienen el problema de Aratirí, el anuncio de un juicio, todo lo de la regasificadora y demás? Porque se hicieron todas las cosas mal; porque se creyó que teniendo plata, mientras había fiesta, seguían para adelante y el populismo no tenía límite. La realidad es que se terminó la fiesta; ya lo dije en el presupuesto de 2015.

Reitero que no quiero ser reduccionista y quedarme en un tema de dinero. Estoy de acuerdo con que podemos emitir más deuda pública. ¿No vamos a pagar US$ 3.000.000.000 de intereses y de capital este año? ¿No se quintuplicó la deuda pública? Bueno, sigamos contrayendo deuda. Prefiero contraer deuda para que el Estado de derecho siga siendo tal y no para convertirnos en una república bananera. El Uruguay nunca fue una república bananera. El primero que dijo -lo tendríamos que bajar de ahí o taparlo con una cortina- que es muy veleidosa la probidad de los hombres y solo el freno de la Constitución la puede controlar fue Artigas, en 1813. En ese momento, Europa estaba bajo el poder de las monarquías absolutas.

El Uruguay tiene un pasado de democracia. Artigas ya habló de separación de Poderes y de detener el poder militar en las Instrucciones de 1813. Le hacemos grandes discursos y homenajes, pero ¡pobre Artigas, fue traicionado y sigue siendo traicionado!

Esto es una vergüenza. Reitero lo del principio: pensé que nunca viviría una situación así. Esto me duele y me angustia realmente, y eso que creo ser profesional.

Voy a terminar mi intervención haciendo referencia a breves frases -para no aburrirlos- de quienes saben de derecho: los constitucionalistas. Abogados hay muchos, pero como el constitucionalista Martín Risso Ferrand, pocos. Con respecto al artículo 15, señaló: "El artículo es inconstitucional, pero especialmente es de una trascendencia institucional altísima, pues afecta fuertemente el Estado de derecho en nuestro país. Lo que dice es que si el Poder Ejecutivo entiende que se afecta la atención de los servicios a su cargo, pagará cuándo quiera y si quiere". Y agregó el doctor Risso Ferrand, a quien todos consultamos en las comisiones -de seguir así, no lo llamemos más-: "Si se aprueba, por primera vez desde 1985, deberíamos empezar a pensar hasta qué punto existe o no Estado de derecho en Uruguay".

Por su parte, el doctor Correa Freitas, que también es un gran administrativista, sigue la misma línea. Con referencia al artículo 15 y a todos los demás mamarrachos que se presentaron -que, además, están mal redactados; habría que ir a estudiar idioma español antes de pretender ser juristas-, dijo que nos retrotraen a los siglos XIV o XV. Señaló: "Es como de la época de Luis XIV, que decía 'El Estado soy yo'. Es de lo que se llama un Estado Policía. Es un Estado de derecho, es responsable, no se puede eximir por una ley de responsabilidad y mucho menos de pagar las obligaciones contraídas".

Yo, como soy atrevida, vuelvo a lo del principio: lo de los judiciales es gravísimo, pero mucho más grave es que vengan por la República. ¡Sobre el cadáver de muchos de nosotros van a ir por la República! ¡Háganse cargo de que este es un Estado de derecho! Si no creen en un Estado de derecho, vayan a los pocos países donde no hay más Estado de derecho o no lo hubo nunca. Acá lo hubo siempre.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: vamos a dar nuestro voto a la Hoja N° 10, con las modificaciones de redacción propuestas en sala por el diputado Fernando Amado. Lo haremos con mucha serenidad, más allá de algunas expresiones que se han vertido en sala; no nos van a amedrentar con gritos ni insultos.

La génesis de este problema es muy larga, tremendamente larga. Pueden haber existido algunos errores de técnica legislativa. Está claro que hubo decisiones no ajustadas a derecho de parte de un Poder del Estado. Eso es lo que se quiere ocultar cuando se discuten estos temas y se habla de las formas y no del contenido. Los señores ministros de la Suprema Corte de Justicia cometieron varios errores a la hora de juzgarse a sí mismos. Ni qué hablar de que hay un problema de principios: cuando uno se juzga a sí mismo, está complicado. Pero amén de esa situación, para equiparar sus dotaciones con las de los senadores y para que les diera el cálculo excluyeron algunas partidas que no están sujetas a rendición de cuentas, como la de perfeccionamiento académico y la que hace a la vivienda. Con eso lograron incrementarse el salario de una manera, yo diría, ilegal. El único Poder en esta República -en la que tanto se habla de separación de Poderes- que puede hacerlo es el Poder Legislativo, cuando los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución se lo solicitan. Los ministros de la Suprema Corte de Justicia, al subirse su sueldo aumentaron el gasto del Poder Judicial sin tener previsiones para hacerlo. Eso condujo a esta discusión, que nos han generado varios artículos de rendiciones de cuentas, en lo que ha sido un conflicto entre Poderes. El problema para los que somos ateos surge cuando los que administran la Justicia lo hacen mal, ya que después de la Justicia no hay nada; ese es el orden que nos hemos dado. Por supuesto que podemos discrepar con sus fallos, pero habrá que acatarlos. Esta es la discusión de fondo. Hay quienes piensan que los fallos no se discuten. En realidad, es muy extraño que los que van a la Facultad de Derecho nos digan que los fallos no se discuten, porque el oficio del abogado es discutir los fallos de los jueces. Una cosa es el principio de justicia y otra la administración de justicia. Quienes tienen que administrar justicia también pueden cometer errores, y el negocio y el trabajo de los abogados, precisamente, es discutir los fallos delante de los magistrados. Por tanto, no es que sean absolutos ni que siempre tengan razón, ni que esos fallos generen justicia. A veces hay imperfecciones porque el ser humano es imperfecto. Las construcciones humanas también lo son, y el derecho no es otra cosa que eso. Entonces, cuando interpretamos esas cosas puede haber dificultades. Esa es la génesis de la que algunos no quieren discutir. Sin embargo, yo quiero mencionarlo porque, de alguna manera, es lo que nos trajo a esta situación.

Se dice que esta norma es inconstitucional porque el Estado no va a pagar aunque, en realidad, no es eso lo que establece. De ser aprobado el artículo que figura en la Hoja Nº 10 con las modificaciones propuestas, está claro que el Estado uruguayo va a pagar todas y cada una de las sentencias, independientemente de cuáles sean. Lo que se establece es un mecanismo para pagarlas en el caso de que no tenga créditos presupuestales. El Tocaf establece que en el caso de que el Estado no tenga créditos para pagar esas sentencias puede recurrir a otros rubros, como el gasto de funcionamiento e inversiones. Esa excepción del Tocaf es un "podrá", o sea que el Estado, el Poder Ejecutivo en su caso, podrá hacer uso de ella o no. Suponer que no pagará, de alguna manera, es entrar en un marco de suposiciones que no debería tener sentido.

Lo que se quiere establecer es un mecanismo para pagar. En este país todos los que ganen juicios van a cobrar. Lo que se hace es prever lo que va a suceder en caso de que el Estado no tenga créditos presupuestales y esas sentencias pongan en riesgo un objetivo importante para el cual surgió el Estado. Esa es la discusión; algunos confunden personas con Estado, y este es un debate mucho más de fondo: el del interés general de las políticas públicas. Por lo tanto, cuando se dice por ahí que es preservar la sustentabilidad del presupuesto, es preservar las políticas públicas que tiene que llevar adelante el Estado por su naturaleza jurídica y por su función. Esa es la función del Estado: estar al servicio del interés general y no al servicio del interés individual. Entonces, cuando se dice que un Estado y un privado deben seguir el mismo procedimiento se cae en el error de pensar que el Estado tiene la misma naturaleza jurídica de un privado, y no es así. Por tanto, está bien que el Estado tenga algunas excepciones, no para no pagar sino para contar con un procedimiento diferente a fin de preservar el bien tutelado del interés general.

En todas partes del mundo, cuando se juzga a un privado tiene que ejecutar la sentencia inmediatamente, pero el Estado no, porque tienen naturaleza diferente. Los privados persiguen el interés particular y el Estado persigue el interés general. Por lo tanto, al

Estado no se lo puede juzgar como una persona más, como un particular más. ¿Eso quiere decir que el Estado no debe hacerse cargo de sus responsabilidades? Para nada. Eso quiere decir que el Estado se va a hacer cargo de sus responsabilidades, tutelando las finanzas públicas para no disminuir las partidas destinadas a medicamentos, a la educación, a la salud y a las diferentes actividades de las que se tiene que hacer cargo, por esa naturaleza jurídica que mencionábamos hace un momento.

Se violaría la separación de Poderes si el Estado decidiera no acatar una sentencia, pero en la norma proyectada el Estado no está habilitado a no cumplir las sentencias. Lo que se prevé es un mecanismo para el caso de que no tenga créditos: deberá hacer frente inmediatamente a aquellas sentencias menores a 75.000.000 de UI. Para las que sean superiores a ese monto, tendrá que plantear al Parlamento la previsión correspondiente en la rendición de cuentas.

Quiero decir una cosa más porque, por el proceso mismo, esto también está lleno de subjetividad. Cuando una persona jurídica o física tenga una sentencia que obligue al Estado a pagarle, va a cobrar. A lo sumo, el procedimiento que estamos creando para casos excepcionalísimos que podrían poner en riesgo el bien más importante que debe preservar el Estado, que es el interés general -para eso lo creamos, entre otras cosas-, generará una demora en el tiempo para cobrar. Sin embargo, esta irá de la mano del pago de los intereses y las moras correspondientes. Por tanto, tampoco serán lesionados los derechos de aquellos que, teniendo una sentencia superior al mínimo que hemos establecido en este artículo, tengan que cobrar más lejos en el tiempo. Serán resarcidos para que no vean violentado ninguno de sus derechos. Eso es lo que estamos proyectando. Por supuesto que también podemos discutir sobre el fondo del asunto, y es verdad que nos trajo hasta este punto, pero lo que estamos debatiendo es esto. Lo que se proyecta en esta hoja es lo que acabo de decir. Está claro que en el Uruguay todo el que obtenga una sentencia favorable cobrará cada uno de los pesos que le corresponda para resarcirse del derecho que, legítimamente, el órgano jurisdiccional le haya reconocido, salvo aquellos que tengan una sentencia muy grande, que ponga en riesgo algunos valores y principios que el Estado debe preservar, que cobrarán de manera diferida en el tiempo. Por esa diferencia en el tiempo serán resarcidos con los intereses correspondientes. Eso es lo que se va a aprobar. Por eso, con total tranquilidad de espíritu, sin dejarnos amedrentar por intereses particulares ni por ningún tipo de agravio que se nos pueda hacer, estamos votando convencidos de este artículo, porque no está lesionando ningún derecho, ni mucho menos poniendo en riesgo la separación de Poderes que establece la Constitución de la República.

Muchas gracias, señor presidente.

12.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora Representante Gloria Rodríguez, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Carreras.

Del señor Representante Heriberto Sosa, por los días 3 y 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Felipe Besil.

Del señor Representante Gonzalo Novales, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

Del señor Representante Federico Ruiz, por los días 3 y 4 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Magdalena Villaamil.

Del señor Representante Saúl Aristimuño, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Umpierre.

Del señor Representante Rodrigo Goñi Reyes, por los días 3 y 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Cossia.

De la señora Representante Cecilia Eguiluz, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bistolfi Zunini.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante Germán Cardoso, por el período comprendido entre los días 13 y 19 de agosto de 2017, para asistir al ciclo de charlas sobre Liderazgos Presidenciales 'Moody', a realizarse en la ciudad de Galveston, Estados Unidos de América, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a usted licencia por el día 3 de agosto del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor presidente con su más alta estima y consideración,

GLORIA RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, por esta única vez desisto de la convocatoria de la que fui objeto para el día de la fecha.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Andrés Abt".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Gloria Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Andrés Abt.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Gloria Rodríguez, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Andrés Abt.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Ernesto Carreras.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme solicitar a usted tenga a bien poner a consideración del Cuerpo que preside concederme el uso de licencia, por motivos personales, al amparo de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

Saluda a usted atentamente,

HERIBERTO SOSA
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a usted mi renuncia, por esta única vez, a la convocatoria efectuada para integrar la Cámara de Representantes por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

Saluda a usted atentamente,

Andrés Carrasco".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a usted mi renuncia, por esta única vez, a la convocatoria efectuada para integrar la Cámara de Representantes por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

Saluda a usted atentamente,

Elizabeth Rettich".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a usted mi renuncia, por esta única vez, a la convocatoria efectuada para integrar la Cámara de Representantes por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

Saluda a usted atentamente,

Rodolfo Grolero".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted mi renuncia, por esta única vez, a la convocatoria efectuada para integrar la Cámara de Representantes por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

Saluda a usted atentamente,

Luis Sader".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted mi renuncia, por esta única vez, a la convocatoria efectuada para integrar la Cámara de Representantes por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

Saluda a usted atentamente,

Everad Umpiérrez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado Heriberto Sosa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Andrés Carrasco, Elizabeth Rettich Szombaty, Rodolfo Grolero, Luis Nasri Sader Iturria y Everad Umpiérrez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado Heriberto Sosa, por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Andrés Carrasco, Elizabeth Rettich Szombaty, Rodolfo Grolero, Luis Nasri Sader Iturria y Everad Umpiérrez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Felipe Besil.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales por el día de hoy, al amparo del inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827).

Sin más, lo saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Dolores, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no aceptaré la convocatoria de la cual fui objeto en virtud de la solicitud de licencia presentada por el señor representante por Soriano Gonzalo Novales, para el día de hoy.

Sin más, lo saluda muy atentamente,

Daniel Gastán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Daniel Gastán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Soriano Gonzalo Novales, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Daniel Gastán.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señora María Pía Viñales.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted licencia, por motivos personales, los días jueves 3 y viernes 4 de agosto de 2017, y que se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

FEDERICO RUIZ
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores Federico Ruiz.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores Federico Ruiz, por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90810, del Lema Partido Frente Amplio, señora Magdalena Villaamil.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito licencia por motivos personales para el día 3 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

SAÚL ARISTIMUÑO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera Saúl Aristimuño.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rivera Saúl Aristimuño, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711100177, del Lema Partido Frente Amplio, señor Washington Umpierre.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por los días 3 y 4 de agosto, y que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

RODRIGO GOÑI REYES
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Rodrigo Goñi Reyes.

Sin más, lo saluda atentamente,

Verónica Baranzano Cibils".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Rodrigo Goñi Reyes.

Sin más, lo saluda atentamente,

Juan Curbelo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Rodrigo Goñi Reyes.

Sin más, lo saluda atentamente,

Daniel Graffigna".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Rodrigo Goñi Reyes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Verónica Baranzano, Juan Curbelo y Daniel Graffigna.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del

artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Rodrigo Goñi Reyes, por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Verónica Baranzano, Juan Curbelo y Daniel Graffigna.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 40, del Lema Partido Nacional, señor Gastón Cossia.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 4 del corriente.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

CECILIA EGUILUZ
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Salto Cecilia Eguiluz.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Salto Cecilia Eguiluz, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 115, del Lema Partido Colorado, señor Marcelo Bistolfi Zunini.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia desde el 13 al 19 de agosto del corriente año, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1°, literal D).

Motiva la misma la invitación recibida del James A. Baker III Institute for Public Policy, ubicado en la Universidad de Rice en Houston, Texas, para asistir a una conferencia sobre transiciones de una administración presidencial a otra basada en las experiencias de los Estados Unidos. La misma se llevará a cabo en Galveston, Texas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta estima,

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política del señor Representante por el departamento de Maldonado Germán Cardoso, para asistir al ciclo de charlas sobre Liderazgos Presidenciales 'Moody', a realizarse en la ciudad de Galveston, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 19 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Maldonado Germán Cardoso, por el período comprendido entre los días 13 y 19 de agosto de 2017, para asistir al ciclo de charlas sobre Liderazgos Presidenciales 'Moody', a realizarse en la ciudad de Galveston, Estados Unidos de América.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Jorge Schusman.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

13.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: para ahorrar tiempo a la Cámara en un debate que es necesariamente largo por lo que implica el tema, solo quiero decir que hago mías todas y cada una de las palabras que mi compañero, el diputado Sánchez, expresó previamente. Agrego que asumimos ante esta Cámara e, inclusive, ante los trabajadores que están en la barra la responsabilidad de que todo lo que estamos sosteniendo en esta sala se cumpla cuando sea el momento adecuado.

Seguramente, los que estamos hoy en esta sala no nos vamos a ir a ningún lado; estaremos de nuevo aquí el año que viene. O sea que asumimos estos compromisos poniendo la cara y diciendo: todos los trabajadores van a cobrar. Pero hay que asumir compromisos presupuestales que puedan cumplirse.

Esa es mi posición, señor presidente. Respaldo todas y cada una de las palabras que el diputado Sánchez dijo en forma inmejorable hace un instante.

Gracias.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: como hemos dicho, tal como rechazamos el antiguo artículo 15 y el aditivo de la Hoja N° 10, rechazaremos la nueva versión de ese aditivo.

Esta es una propuesta con nombre propio. Creo que no hay que darle tantas vueltas al asunto. No soy jurista pero, obviamente, compañeros que sí lo son nos han reafirmado el carácter inconstitucional de esta norma.

Esto tiene nombre propio: son los judiciales. Es la decisión de seguir postergando, proyecto tras proyecto, parche tras parche, enmienda tras enmienda, el pago de un juicio que el Estado perdió. Por lo tanto, me parece que hay que decir las cosas con claridad, porque hasta el tope que se pone en el nuevo aditivo tiene la virtud del límite: "Hasta acá, sí", o sea, a los judiciales, no.

Quiero aclarar algunas cosas que se han dicho, como que este tipo de disposiciones puede inquietar a las multinacionales. ¡Qué las van a inquietar! ¡Por favor! Una multinacional no va a acudir a ningún juzgado de Uruguay; lo resolverá en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones -Ciadi- del Banco Mundial. Allí, una rendición de cuentas uruguaya tiene el valor de cualquier papel; ningún valor. Esto es para nuestro país y, en particular, para los trabajadores judiciales.

Se ha hablado del origen del problema, y me parece no hay que buscar culpas ajenas. Se votó una equiparación porque quienes salieron electos senadores pero fueron designados ministros no querían ganar menos que como senadores y no se entendió que eso generaba una serie de enganches: tan sencillo como eso. Ahora bien, quienes se votaron el incremento lo están cobrando desde entonces, sin

ningún conflicto; los trabajadores, no. O sea que en este caso no se midió con la misma la vara.

Se plantea que la nueva redacción del artículo aditivo que figura en la Hoja N° 10 es mejor; en realidad, como escuché decir a un veterano dirigente de la izquierda cuando se estaba discutiendo la ley de las AFAP a quienes también proponían mejorarla: a Frankenstein no se lo maquilla, porque aunque se lo maquille, sigue siendo Frankenstein. Esto sigue habilitando que no se pague una sentencia que le dijo al Estado: "Tiene que pagar a los judiciales". Esto no se mejora, no hay forma de mejorarlo. La idea es no pagar. Estamos como en una carrera de postas: por lo visto, hoy vamos a derogar el artículo 733, y no está mal; ahora, está este otro. Yo no tengo por qué desconfiar de lo que dice cualquier señor diputado, pero ¿el año que viene o el siguiente se presentará otro artículo similar? ¿Hasta cuándo seguiremos con esto?

No creo que la solución que se intenta legitimar hoy tenga algo que ver con la plata que apareció para la educación. ¡Esa plata ya estaba! Porque no puede ser que aparezca mágicamente. Todos lo sabemos y en la bancada oficialista más, porque estuvimos conversando con sus integrantes y la gente realmente estaba comprometida en conseguir esos recursos. Y nos alegramos si los consiguieron.

Ahora bien, esto no vale un canje, ¿no? ¡La verdad que no! Se hace el razonamiento de que ahora habrá plata para cumplir con el compromiso salarial de los trabajadores de la educación -por lo que hemos peleado- y un incentivo o una compensación para los directores -que está bien-, con plata que ya estaba -porque ahora está-, pero no podemos poner a trabajadores contra trabajadores. Tanto merecen que se cumpla con el compromiso salarial los docentes como los judiciales. Poner a trabajadores contra trabajadores refleja una ideología realmente patronal y de derecha. Aquí vamos con todos los trabajadores, cuando es justo y cuando lo impone la ley.

Se puede dar mucha vuelta a esto, pero hoy se votará -si se tiene mayoría- un nuevo artículo de una rendición de cuentas que posterga el justo derecho de los trabajadores judiciales a cobrar lo que les corresponde.

Se dice que para el año que viene se prevé el gasto y para el otro cobrarán, pero ¡van siete años de esto! Capaz que si todo eso se da, cobrarán a los diez años. Tal vez algunos trabajadores que merecían este aumento ya no estarán. Entonces, no es que estiramos y estiramos, porque tampoco estamos hablando de todo el presupuesto ni de algo que lo afecte sustancialmente; sobre todo, cuando hemos escuchado que el PBI aumentará, que estamos creciendo, que venimos bien. Creo que lo que realmente corresponde es habilitar que se salde este problema y con justicia.

En definitiva, votaremos en forma negativa este artículo aditivo por inconstitucional y por injusto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: antes que nada quiero aclarar que en ningún momento lo que diré tiene que ver con que esté en contra de los funcionarios judiciales. Al ingresar al Parlamento, en el año 2005, me tocó votar el mayor aumento presupuestal para los funcionarios judiciales. Y digo "para los funcionarios judiciales" porque en aquel momento se distribuyó el aumento para el Poder Judicial de una manera distinta a como se hacía antes. De lo que pasó después, en el presupuesto de 2010, no tienen la culpa los funcionarios judiciales. Ya el compañero diputado Sánchez explicitó muy claramente cómo se originó el tema de la equiparación de los ministros de Estado con los senadores y que la ley establece que los ministros de la Suprema Corte de Justicia no pueden ganar menos que los ministros de Estado, no que les corresponde los mismos aumentos que a los ministros de Estado. Y el representante Sánchez también explicó que para decir que ganaban menos no se incluyeron partidas; en la página del Poder Judicial se podía ver claramente -por lo menos hasta hace poco; pueden verlo, si no la modificaron- cuánto ganaban los ministros de la Suprema Corte de Justicia, incluyendo las partidas de vivienda y de perfeccionamiento académico, y lo que ganan los ministros de Estado: ganan más los ministros de la Suprema Corte de Justicia que los ministros de Estado; por lo tanto, no correspondía ningún aumento. Sin embargo, por decisión propia, sin tener crédito disponible ni ley habilitante, lo hicieron.

Cuando el Parlamento advirtió esta situación quiso interpretar la ley, pero los ministros de la Suprema Corte de Justicia la declararon inconstitucional, porque dicha interpretación no se había hecho en el marco de una discusión presupuestal. Entonces, en la siguiente instancia presupuestal incluimos una norma que establecía dicha interpretación, pero hubo otra sentencia, y realmente me extraña muchísimo que los defensores del derecho y del Estado de derecho nunca la hayan comentado. Inclusive, me extraña mucho más que esta Cámara no haya pedido explicaciones, porque uno de los fundamentos de la sentencia de inconstitucionalidad -la norma se encontraba en el Senado luego de ser aprobada en la Cámara de Diputados, y volvió a esta- fue que este Cuerpo ni siquiera tuvo conocimiento de las modificaciones introducidas en el Senado. Sin duda, constitucional, legal y reglamentariamente es imposible que eso se haya pasado, pero es peor porque la Cámara de Representantes sí tuvo conocimiento de la norma, porque se discutió en Comisión, se informó al Cuerpo -me consta porque fui miembro informante del proyecto- y llegó a esta sala. Inclusive, discutí con el señor diputado Abdala al respecto. Por lo tanto, la Cámara de Representantes sí tuvo conocimiento de esa norma y fue uno de los fundamentos en que la Suprema Corte de Justicia basó la sentencia. Seguramente, si un estudiante de derecho responde esto en un examen, lo pierde.

El proceso no terminó allí. El Poder Legislativo volvió a aprobar otra ley, que precisamente establecía los criterios para fijar las dotaciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia. Era una ley compleja, que partió del reconocimiento de que hasta ese momento no habíamos tenido suerte, y yo lo puedo decir -como expresó el señor diputado Mujica- porque también participé en todo el proceso. Si algo podemos reconocer hoy como un error fue que estábamos litigando contra quienes eran jueces y parte en el conflicto, porque todos los que resolvían tenían que ver con el tema, ya sea porque los afectaba directamente, a sus superiores, a sus pares o a sus subordinados. Entonces, reconocimos que habíamos perdido, porque el ordenamiento constitucional uruguayo no preveía una instancia en la que se pudiera discutir la sentencia de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia. Así es que se afecta la separación de Poderes.

El Poder Legislativo fue directamente avasallado y, en este caso, no importó lo que establecen los artículos 85, 86 y 214 de la Constitución de la República, y mucho menos el artículo 238, que dispone que las dotaciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia son fijadas por el Poder Legislativo. Nada de esto se consideró.

¿Saben cuál fue el argumento de los ministros subrogantes de la Suprema Corte de Justicia en este caso? Que existía una interpretación tácita de que no era así, y que la interpretación está por encima de lo que interpreta el Poder Legislativo. Reitero: si un estudiante de derecho contesta esto en un examen, seguramente lo pierde.

Lo extraño es que el espíritu de Cuerpo que tuvo el Poder Judicial para actuar consistentemente y obtener este resultado no primó en esta Cámara para defender lo que claramente establece la Constitución de la República, es decir que cualquier aumento en la retribución de los funcionarios públicos debe ser aprobado por el Parlamento, en particular las dotaciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia. A ellos les discutimos, y no a los funcionarios, que en todo este tiempo fueron rehenes de esta situación.

A fines de 2014, el Poder Ejecutivo estableció un aumento, pero pese a que el aumento no fue considerado en una instancia presupuestal, no fue declarado inconstitucional, y ese aumento a cuenta permitió que se empezara a cumplir con la sentencia.

Este artículo no apunta a los funcionarios judiciales, sino a cualquier sentencia civil, laboral o de cualquier otra naturaleza. Nuestro Estado no solo tiene que cumplir sentencias de organismos internacionales sino fallos locales. Por ejemplo, hay un fallo en casación en la Suprema Corte de Justicia -en el caso de la concesión del edificio de la estación central de AFE- en que la parte demandante fijó una indemnización de US$ 1.000.000.000, y lo único que logró el Poder Ejecutivo, luego de que el proceso fuera muy mal tramitado en períodos anteriores, fue discutir ese monto, pero el fallo debe cumplirse cuando se logre determinar la cifra. A eso también nos referimos.

Como ya dijeron algunos compañeros legisladores, se ha planteado una norma para pagar, para dar seguridad de que se va a pagar. Necesitamos recursos para los compromisos que asumimos

en políticas sociales, infraestructura y seguridad, y por eso esta norma establece que vamos a pagar y cómo lo vamos a hacer. Sin duda, los casos individuales difícilmente superen los US$ 10.000.000 -por ejemplo, el que mencioné-, se pagarán inmediatamente, y no se plantea ningún procedimiento de pago; en el caso de que superen ese monto se plantea un procedimiento de pago, con las cargas legales correspondientes.

Por eso, sin que nos tiemble el pulso, sin atacar a ningún colectivo de funcionarios, decimos que la mejor solución, por el interés general, es esta norma para dar al Poder Ejecutivo la posibilidad de organizarse para pagar las sentencias desfavorables, que en los últimos tiempos -no solo en Uruguay- se han convertido en una fábrica de demandas contra el Estado.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——En Uruguay tuvimos muchos casos, algunos muy emblemáticos -por supuesto, no nos referimos a los funcionarios judiciales-, pero por suerte la mayoría no prosperaron.

Entonces, si alguien ha arrasado la separación de Poderes no fue precisamente esta Cámara ni el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: no tengo más remedio que contestar al señor diputado Asti porque me aludió explícitamente e hizo referencia a algunos de los debates e instancias de este largo rosario que representa este triste problema por el que atravesamos desde 2010.

Efectivamente, en aquella instancia de la ley interpretativa discutimos mucho con el señor diputado Asti, quien recuerdo no terminó peleándose conmigo sino con la realidad, como hace ahora otra vez, en esa suerte de obstinación terca que, claramente, no solo el señor diputado Asti sino el Gobierno al que representa, ha venido sosteniendo desde 2010.

El señor diputado Asti hace referencia a un tramo de la sentencia de inconstitucionalidad de la ley interpretativa —tal vez que conviene a su relato o a su discurso—, que es un aspecto reglamentario, es decir, si la Cámara conocía o no las modificaciones del Senado, pero no dice nada de los aspectos centrales, principales, que sin duda fueron los fundamentos esenciales de la declaración de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia. Me refiero a que esa ley interpretativa no pretendía interpretar nada sino simplemente modificar lo que se había establecido antes, violando los derechos adquiridos, que fue lo que ocurrió y motivó la decisión de la Suprema Corte de Justicia para declarar en esa oportunidad -porque fueron varias- la inconstitucionalidad de esa ley.

Cuando se pretende convencernos y se machaca con el concepto de que ahora encontraron una fórmula para cumplir, ¡no les creemos nada! ¡No les podemos creer! En última instancia, hasta termina siendo ofensivo para quienes escuchamos ese tipo de argumentos.

Perdóneseme la expresión -no es con el ánimo de faltar el respeto a nadie-, pero se está tratando como tontos a los diputados de la oposición, al Poder Judicial, a los ministros de la Suprema Corte de Justicia y a los funcionarios agremiados en la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay.

¡Cómo les vamos a creer, si desde el año 2010 lo único que están tratando de hacer es eludir el derecho y no cumplir con las sentencias! Empezaron con la inconstitucionalidad de origen, aquel famoso desenganche que fue una verdadera aberración, que yo creo ya nadie discute porque es absolutamente indiscutible. Es un hecho notorio; no necesita pruebas, porque ya está totalmente demostrado.

Después incurrieron en una serie de artilugios entre los cuales, en algún sentido, la ley interpretativa hasta terminó siendo inofensiva, porque antes de eso ensayaron algo que no tiene antecedentes en toda la historia legislativa del Uruguay, como pretender modificar una ley a través de un mensaje, no de un proyecto de ley. Lo primero que hicieron fue utilizar el artículo 5º de la Ley de Presupuesto de 2010 -el que permite al Poder Ejecutivo hacer correcciones de números, de referencias normativas o de cifras referidas a partidas presupuestales- ni más ni menos que para arreglar esto por la vía de una modificación legislativa. ¡Nunca se vio! El Poder Ejecutivo, que encabezó el señor José Mujica, pretendió modificar la Ley de Presupuesto a través de una modificación legislativa reincluida en un mensaje enviado a la Asamblea General. Fue tal la gravedad de lo que en

ese momento se pretendía hacer, tal la creatividad temeraria en la que en ese momento incurrió el Poder Ejecutivo, que el propio Poder Ejecutivo, en esa oportunidad -como ha sucedido otras veces; no tengo tiempo, pero podría traer a colación varios antecedentes al respecto-, resolvió retirar ese mensaje e ir por la ley interpretativa que, por supuesto, fue declarada inconstitucional, como los señores ministros de la Suprema Corte de Justicia declararon inconstitucional el nuevo intento de no pagar lo que se debía, sino mucho menos, a fines del año 2014, cuando promovieron una nueva ley a los efectos de intentar solucionar esta situación. Y ahora vienen con esto.

Entonces ¿después de siete años tenemos que creerles que quieren pagar? ¡No quieren pagar nada! ¡No insistan, porque nadie les cree!

Repito: digo esto con enorme consideración y respeto y sin el afán de agraviar ni afectar a nadie desde el punto de vista personal. Son valoraciones políticas; no son juicios éticos sobre quienes en este momento se ven en la difícil tarea de defender lo indefendible y de explicar a un Poder Ejecutivo o a dos -porque esto empezó en el período pasado y continúa ahora-, que en lugar de reconocer el problema, asumirlo, pedir disculpas -como se ha reclamado intensamente hoy por parte de los señores diputados de la oposición- y ver si entre todos encontramos una salida de verdad, simplemente intentan disimular lo indisimulable y, por lo tanto, siguen promoviendo fórmulas jurídicas absolutamente inconsistentes, que tienen pies de barro y que, inexorablemente, después terminan en una declaración de inconstitucionalidad.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Federico Ruiz, por los días 3 y 4 de agosto de 2017, y ante la denegatoria del suplente convocado, se convoca al suplente siguiente, señor Sebastián González".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, María Magdalena Villaamil Camirotte, cédula de identidad N° 3.998.044-7, en su calidad de suplente del señor representante nacional Federico Ruiz, comunica a usted que se encuentra imposibilitada, por esta sola vez, de asumir el cargo para el cual fue convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

María Magdalena Villaamil Camirotte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La licencia oportunamente concedida por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores Federico Ruiz, por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO: Que la suplente convocada, señora Magdalena Villaamil, ha desistido por esta única vez de la convocatoria de que ha sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el artículo 3º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Acéptase la denegatoria presentada por esta única vez por la suplente convocada, señora Magdalena Villaamil.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al

suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90810, del Lema Partido Frente Amplio, señor Sebastián González.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

15.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria,

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Señor presidente: el Partido Nacional ya ha hecho uso de la palabra en varias oportunidades, en las que se ha manifestado claramente en cuanto a los aspectos legislativo y académico del derecho. No nos vamos a referir a eso, puesto que nuestros compañeros tienen una formación específica que nosotros no tenemos, pero sí haremos referencia a dos o tres puntos que nos interesa considerar.

En primer lugar, todas las personas tendemos a clasificar, de una forma u otra, a las personas y los países. De esta manera, podemos clasificar las naciones en países exitosos o países que fracasan. Hay muchas connotaciones para llegar a ser países exitosos o países fracasados, pero hay algunas premisas que se dan permanentemente.

Los países que son exitosos tienen como característica el respeto a la Constitución y a las leyes, y los países que fracasan son los que no respetan las leyes ni la Constitución. De eso deriva el caos en los países que fracasan. Ejemplos abundan en la historia contemporánea y pasada de todas las naciones.

Hoy se nos dice—en teoría—que somos todos iguales ante la ley y la Constitución. Ya tenemos el artículo 733, pero con esta nueva propuesta reafirmamos que en este país hay hijos y entenados. Reafirmamos que no somos todos iguales ante la ley; que no tenemos las mismas prerrogativas para enfrentarnos. Se traiciona el pensamiento republicano que surge del nombre de nuestro país: República Oriental del Uruguay, no solo Uruguay. Traicionamos hasta nuestro nombre, y lo hacemos de esta forma vil y cruel hacia la sociedad uruguaya.

Volvemos al concepto de que tenemos hijos y entenados. Unos van a ser regidos por la ley, pero los otros estarán por arriba de ella.

En el período pasado, en dos oportunidades, este Parlamento volteó dos plebiscitos de la ciudadanía y a los uruguayos no se nos movió un pelo. Hoy volvemos a lo mismo: no respetamos las leyes, la Constitución ni a la sociedad uruguaya. Sin duda alguna, terminaremos en un fracaso como sociedad. Ejemplos sobran.

No puede haber chicanas parlamentarias para jorobar a un grupo de nuestra sociedad. No puede ser. Simplemente no pueden existir. Hoy son los funcionarios judiciales, pero mañana serán otros. Se habla de que son unos tres mil funcionarios judiciales. Cuando estos tres mil funcionarios judiciales terminen de cobrar, pasados diez años -como decía el señor diputado preopinante-, se habrán jubilado algunos. ¿Esos montos ingresarán a su liquidación jubilatoria? ¿O no lo harán? Alguno habrá fallecido; es parte de la vida. ¿Cómo hacemos para hablar de personas en el tiempo? ¿Diez años para poder cobrar una mala maniobra, un error parlamentario, que hemos querido tapar permanentemente con otras normas absurdas, como hace un momento mencionaba el señor diputado Abdala? ¿Cómo aplicamos eso a la ciudadanía? Porque hoy son los funcionarios judiciales pero, reitero, mañana serán otros. El camino queda abierto. Ya sabemos que se puede violentar a las distintas comunidades, a diferentes ciudadanos. Hay hijos y entenados. No somos todos iguales ante la ley. Sin duda alguna, esta medida no es para protegerse de las multinacionales. Ellas se protegen solas. No necesitan un Parlamento que las proteja porque, entre otras cosas, se protegen con acuerdos secretos con el Poder Ejecutivo, con acuerdos que no se dan a conocer. ¿Qué acuerdos secretos? Quizá sea una salvaguarda. ¿O no hay acuerdos secretos entre las multinacionales y el Estado uruguayo? Que esta ley no sea simplemente para blindar a un grupo de personas que está en un castillo imaginario de un poder temporal, porque siempre es temporal ese poder y ese castillito imaginario.

Por lo tanto, vamos a votar absolutamente en contra de este artículo y, por supuesto, apoyaremos la derogación del artículo 733.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: yo no me voy a referir mucho a la parte jurídica porque gracias a Dios tengo excelentes compañeros de bancada que han hecho exposiciones muy buenas. Simplemente quiero poner un poco de sentido común en esto para ver lo que pasa, así como lo que sienten y reciben no los funcionarios judiciales sino la población del país.

En este tema hubo un error, y quiero destacar la grandeza del diputado Mujica al decir: "Fui parte de este problema; lo reconozco". Lo mejor que puede hacer un gobernante cuando tiene un problema o comete un error es tratar de solucionarlo, pero lo primero que debe hacer es sentir y decir que existe el problema y que lo reconoce.

Según lo que sé, este fue un tema de impericia, o no sé qué, por el que se equipararon los sueldos, pero también creo que es bueno decir que no se puede venir hoy a discutir y a dar a entender que el problema fue de otro, que fue de la Suprema Corte de Justicia, de los ministros y de no sé quién más. Hoy el problema existe, está laudado y hay una sentencia. ¿Por qué digo esto? Porque cuando existe voluntad para solucionar las cosas se solucionan, aun sin sentencia. Y ustedes saben que este Gobierno ha hecho algunos acuerdos, que no voy a mencionar, para evitar llegar al juicio y perderlo, como supuestamente nos dijeron.

Esto me hace recordar lo que nos ocurrió en la pasada Rendición de Cuentas, cuando se dijo a los maestros: "Lo que tenemos para ustedes es esto. Si no lo aceptan no tienen nada". Es muy parecido.

También quiero expresar que comparto lo que dijo el señor diputado Rubio: yo no pongo en la misma balanza una multinacional -a pesar del respeto al Estado de derecho- como Aratirí, UPM, Philip Morris, ni a nadie en un juicio laboral del que dependen los trabajadores que viven de un sueldo. No los pongo porque es muy probable que a una multinacional le sirva ganar un juicio y no le importe cuanto cobre, porque sigue cobrando los intereses necesarios. Pero a un trabajador los intereses no le compensan su necesidad de cobrar lo que le corresponde.

Otro aspecto peor es el mensaje que se da. Hace pocos días mencioné aquí el caso de un empresario muy chiquito de mi pueblo, que tiene una metalúrgica, le debía al BPS y lo embargaron, por lo que cerró la empresa y lo están por ejecutar. En este caso es un organismo del Estado el que le dice al habitante y al empresario: "Usted tiene que pagar porque la obligación que tiene es la de pagar sus impuestos", a diferencia de lo que ha pasado otras veces como, por ejemplo, en el caso de Fripur, que cerró y se fue debiendo unos cuantos millones de dólares al BPS.

Además, tengo en mi historia algo que me avala para decir lo que voy a manifestar. Siendo intendente de Río Negro perdí y tuve que pagar un juicio que no fue culpa mía, que venía de dos períodos anteriores. La Junta Departamental, por iniciativa del Ejecutivo, destituyó a la directora de Hacienda de la Intendencia de Río Negro. Ese juicio terminó en mi período de gobierno con una sentencia por US$ 460.000. Cuando consulté para saber quién me podía ayudar y ver cómo hacía, me dijeron: "Usted tiene que pagar". Y toda la Junta Departamental, especialmente la oposición, me dijo: "Usted perdió el juicio; tiene que pagar". Entonces, saqué un crédito. ¡Y miren que US$ 460.000 en el presupuesto de Río Negro es plata! Saqué un crédito, lo pagué en cuotas y pagué la sentencia que me obligaba. Y cada presupuesto quinquenal municipal debía prever los juicios por los que se podía llegar a tener que pagar.

Por último, quiero decir que ayer nos despertamos escuchando en todas las radios la noticia de un acuerdo del diputado Amado con el presidente Vázquez por el que, entre otras cosas, conseguía algunos recursos para los directores de las escuelas, por ejemplo. Quiero que quede claro que era a cambio de votar, no esta modificación, sino el artículo 15. Por lo tanto, las cosas tienen que ser claras y este tema se tiene que resolver por el bien del país, pues a pesar de que digo que no es lo mismo una multinacional como Aratirí que los trabajadores -hoy son los judiciales pero podría ser cualquier otro grupo de trabajadores-, es bueno que sigamos pudiendo decir que el país cumple sus compromisos y da respaldo, respeto y seguridad institucional, jurídica y laboral.

SEÑOR ROSELLI (Edmundo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- La Mesa aclara al señor diputado Lafluf que le restan tres minutos.

Puede interrumpir el señor diputado Edmundo Roselli.

SEÑOR ROSELLI (Edmundo).- Señor presidente: pedí una interrupción al amigo diputado porque desde mi pueblo, Carmelo, y de todo el departamento de Colonia me están llamando por este tema. Ello fue motivo de noticias en la prensa de esta semana. Reitero que hoy he recibido varias llamadas de mi departamento preguntándome acerca del artículo 15. Todo el mundo esperaba esto. La verdad es que yo pensé que esta clara violación a la Constitución no iba a tener tal apoyo. Pensé que el Frente Amplio iba a reflexionar como reflexionó el diputado Mujica, que es un caballero, dando la cara y poniendo el rostro. Créaseme que vamos mal.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Andrés Arocena)

——Cuando vi varias fotos del diputado Amado, la verdad es que me dio una tristeza enorme, pues el Frente Amplio ya se está preparando para perder porque no tiene mayoría parlamentaria. Hoy la tiene porque se la da el diputado Amado. Lo que se habló con él no lo sé. Lo que sí puedo asegurar es que hay una clara violación de la Constitución. El problema es con el Poder Judicial; viene desde hace tiempo y no han cobrado. Estos funcionarios son más de tres mil y realmente están esperando esa partida porque la necesitan. Esto, que es inconstitucional, trae serios problemas internos en lo judicial y, por supuesto, problemas externos. Yo no comparto lo que se dice en cuanto a las multinacionales pero sí vamos a tener problemas con la PPP. Todos estamos esperando, al igual que el ministro Rossi, la PPP, y hay un artículo 7º del que el privado desconfía, y créaseme que si el Frente Amplio vota la PPP, corren peligro.

Es cuanto quería manifestar, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Puede continuar el señor diputado Omar Lafluf.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- He terminado, señor presidente.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: discúlpeme, pero es importante que quede claro algo que dijo un poco al pasar el señor diputado Rubio y que quiero reafirmar. El tema de la plata para los directores venía en el mensaje de la ANEP. Se discutió en la Comisión acerca del dinero que necesitan y cómo había que darlo. Estábamos los que concurrimos a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y los que no estuvieron no se enteraron, y al votar el incremental ya quedó incluido el tema. De modo que, por favor, demos otra justificación, no la plata para los directores de los centros educativos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Señor presidente: queremos dejar en claro la posición del Partido de la Gente con respecto a este artículo. Parafraseando a nuestro líder, un turrón es un turrón, un dictador es un dictador y no querer pagar un juicio a los trabajadores es no querer pagar un juicio a los trabajadores.

Por lo tanto, el Partido de la Gente no va a votar esta redacción ni ninguna redacción que termine haciendo lo que el Gobierno quiere, que es no pagar el juicio a los trabajadores judiciales. ¡De esto estamos hablando! No estamos hablando de ninguna redacción especial para atacar ningún otro problema, porque hay intención del Gobierno de no pagar el juicio ganado por los trabajadores judiciales. ¡Que se diga claramente: "No queremos pagar"! Hay trabajadores de primera y trabajadores de segunda, y no les interesa pagar el juicio a los trabajadores judiciales. ¡Que se diga claramente! Inventen la redacción que quieran. Hay gente que es de izquierda cuando le sirve y, cuando no le sirve, se olvida de los principios y de absolutamente todo, y lo vienen haciendo de forma sistemática. Lo

hacen apoyando a los bancos o buscando cualquier tipo de entrevero. Vamos por la quinta, sexta o décima redacción, buscando la vuelta para no pagar un juicio que tienen que pagar.

Me encantaría escuchar a muchos que se rasgan las vestiduras hablando contra los patrones y defen-diendo a los trabajadores, pero ¿los traba-jadores judiciales no son trabajadores? Los derechos que se ganan en un juicio ¿no son derechos? Entonces, dejen de buscarle la vuelta; dejen de buscar artilugios. Obviamente, debe haber sido mucho más barato arreglar este tema que arreglar lo que tienen que arreglar, que es un juicio ganado al Estado por gente del Estado uruguayo.

Creo que hay que terminar con el doble discurso que se hizo durante mucho tiempo. Hay gente que está preocupada por la credibilidad del sistema político. La credibilidad se gana teniendo una sola manera de ser, entendiendo lo que la gente quiere, haciendo las cosas que la Justicia marca y defendiendo en todos lados lo mismo que se defiende en algunos lados. Digo esto porque hay unos que gritan mucho en la pulpería y callan en la comisaría, donde hay que gritar.

No se trata de que no votaremos este artículo porque sí; obviamente, no lo vamos a votar porque es inconstitucional. Pero si no fuera inconstitucional y se tratara de una redacción respetuosa de la Constitución que determinara que no se pagarán los derechos adquiridos de los trabajadores ganados en un juicio, el Partido de la Gente tampoco la votaría. Por eso queremos ser bien claros. No lo votaremos por lo que hay de fondo.

Escuché la exposición del señor diputado Gustavo Penadés. El Gobierno tiene este problema porque tiene ganas. En el momento en que se votó y se generó el problema -hace muchos años-, todos se lo advertimos. Todo fue advertido. Se dijo todo lo que iba a pasar y lo mal redactada que estaba la norma. Lo único que querían era que quienes iban a asumir como ministros y habían sido electos legisladores siguieran ganando lo mismo. Entonces, estaban preocupados por arreglar los sueldos. Dijimos en la Cámara que esa redacción entrañaba un enorme problema, que hoy está presente. Hace muchos años que está porque no quisieron escuchar, porque les importó más arreglarse el sueldo que hacer las cosas bien. Y hoy están inmersos en el problema en que tienen que estar y este problema lo tienen que arreglar quienes lo generaron.

Estas son las cosas que le hacen mal a la política y al Parlamento. Le hace mal a la política no cumplir las cosas que hay que cumplir. Le hace muy mal a la política estar arreglando bajo cuerda contra los derechos de los trabajadores, y le hace muy mal a la credibilidad del sistema político que, en definitiva, estemos haciendo este papelón -a través de la ley- con la intención de no cumplir con un juicio justo que trabajadores uruguayos le han ganado al Estado.

(Ocupa la presidencia el señor representante José Carlos Mahía)

——Queríamos ser muy claros con nuestra posición. No vamos a votar este proyecto de ley por ser inconstitucional, ni iniciativa alguna que vaya contra los trabajadores. Creo que la credibilidad se gana siempre manteniendo la línea en todos los ámbitos en que se tenga que estar, sea favorable o desfavorable.

Es cuanto tenía para decir.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: el Partido Independiente no votó en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda el proyectado artículo 15 enviado por el Poder Ejecutivo. Aclaro que tampoco votaremos esta hoja sustitutiva que ahora, de acuerdo con lo que se ha señalado, sufrió una modificación en su texto porque mantiene en esencia lo que era, a nuestro juicio, un claro apartamiento de lo establecido en la Constitución de la República.

No vamos a votar esta hoja porque creemos que entraña una violación a un derecho humano fundamental consagrado en el artículo 72 de nuestra Constitución de la República. Se violenta el principio de tutela jurisdiccional efectiva, derecho fundamental que tenemos todos los ciudadanos de esta República: la ejecución en tiempo y forma de las decisiones judiciales. Estas deben ser cumplidas en plazo, libres de requisitos que impidan o retrasen su ejecución sin un fundamento razonable. Violenta los derechos humanos en función de lo establecido en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre

Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica. En particular, el artículo 25, dice: "1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.- 2. Estados Partes se comprometen: a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso".

Claramente, este artículo que se somete a consideración de la Cámara de Representantes significa violentar este derecho humano consagrado en el artículo 72 de nuestra Constitución de la República, contraviniendo especialmente el literal c) del artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Además, este proyectado artículo que se quiere reincorporar en la modificación presupuestal que acompaña la Rendición de Cuentas violenta otras normas constitucionales. Particularmente, veda el derecho subjetivo a la ejecución como componente de la tutela judicial efectiva, sobre todo porque los bienes del Estado son inembargables. Se presume que el Estado siempre tiene solvencia; es un privilegio que tiene el Estado. Por tanto, no se puede establecer un sentido contrario como refiere el reciente fallo de la Suprema Corte de Justicia con relación al artículo 733. No se puede establecer un sentido contrario a la plena vigencia del derecho a la tutela judicial efectiva. Esto está revelando una concesión que prioriza la defensa de los intereses políticos y de las prerrogativas del Estado por sobre el interés general de la eficacia de la tutela jurisdiccional.

Tal situación, de alguna manera provoca una denegatoria de justicia ante la sentencia de la Suprema Corte de Justicia. Y cuando hay una denegatoria de justicia, lo que se está vulnerando es el Estado de derecho, con la particular gravedad de que es el propio Estado que lo quebranta.

Este fallo, realmente memorable, conocido desde mayo de este año, no refiere al reclamo de los judiciales porque todavía están esperando que se designe un fiscal a los efectos de que establezca el camino para que proceda en los hechos la consideración por parte de la Justicia; refiere a un recurso de interposición presentado por una funcionaria aislada de Salud Pública, y el Estado, para no pagarle un reclamo de naturaleza prácticamente salarial, argumentó lo establecido en el inconstitucional artículo 733 de la Ley de Presupuesto. Pues bien, este fallo genera, desde el punto de vista jurídico, una jurisprudencia inobjetable y pone de manifiesto aspectos que son fundamentales para nuestro Estado de derecho. Y el fallo cita una frase de Eduardo Couture: "Si la cosa juzgada no prevaleciera sobre la ley, las partes quedarían habilitadas para seguir discutiendo el alcance de la ley, con lo cual quedaría invalidada la cosa juzgada". Y más adelante el fallo establece que sin ejecución, el derecho permanece solo en eso, en su declaración. Y citando nuevamente a Couture expresa: "conocimiento y declaración sin ejecución es academia y no justicia".

En mayo de este año el Poder Ejecutivo sabía de este fallo. Sabe perfectamente que el artículo 733, para el que aparentemente hoy habría votos a fin de derogarlo, es inconstitucional. Ante esta actitud, demostrativa de que no ha habido intención política de cumplir con los fallos del Poder Judicial, nos preguntamos por qué en esta instancia de rendición de cuentas -no digo que se estableciera claramente el pago de lo adeudado hacia atrás- no se dio la señal política de incluir a partir del 1° de enero de 2018 la previsión presupuestal para pagar como se debe los sueldos a los funcionarios judiciales, atendiendo una realidad absolutamente previsible. En este artículo proyectado no se puede establecer un argumento para escapar, huir, siendo claramente una chicana, un artilugio para no cumplir con lo que establece un fallo del Poder Judicial.

Señor presidente: lamentablemente es una actitud, una estrategia incomprensible, obcecada, que no reconoce un planteo que necesariamente tendrá que atender. ¿Por qué en esta Rendición de Cuentas no se dio una señal política? ¿Por qué ahora, sabiendo, como sabía el Poder Ejecutivo en mayo, que el artículo 733 de la Ley de Presupuesto es inconstitucional, no se previó la presupuestación del pago para los funcionarios judiciales y actuarios a

partir del 1° de enero de 2018? No. En lugar de optar por el camino del cumplimiento del fallo judicial y prever un dato de la realidad, se redactó, luego del artículo 15 original, un nuevo artículo -que se ha leído-, presentado por el señor diputado Amado, con el planteo de fondo de patear la pelota hacia adelante. Desde la equivocada ley interpretativa que puso en gran desventaja al Poder Ejecutivo desde el punto de vista de los hechos y que posibilitó la primera declaración de inconstitucionalidad, se ha tratado de sortear esta realidad tirando la pelota hacia adelante con el afán de no cumplir. ¡Esta realidad se conoce desde 2010! Se podrá decir: "Bueno, se buscó dar una solución en 2011, en 2012", ¡pero hoy estamos en el año 2017! No hay dudas de cuál va a ser el fallo de la Justicia en este tema. Está el antecedente de este fallo sobre un reclamo realizado por una funcionaria de Salud Pública, que es netamente aplicable en toda su extensión, porque si leemos el fallo advertiremos que los fundamentos son aplicables a este proyectado artículo que se quiere incorporar a la Rendición de Cuentas.

La Suprema Corte de Justicia simplemente va a realizar una validación, porque en el fondo lo que está detrás es claramente la intención de no cumplir con la sentencia. Y esa *violentación*…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Ha culminado el tiempo de que disponía el señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Castaldi Rodríguez.

SEÑOR CASTALDI RODRÍGUEZ (Carlos Jesús).- Señor presidente…

SEÑOR POSADA (Iván).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CASTALDI RODRÍGUEZ (Carlos Jesús).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Decía que esta *violentación* de la Constitución de la República es lo que en el fondo debemos analizar, y sobre todo tratar de dar seguridad jurídica a los efectos de atender claramente una realidad que a esta altura no debería dejar dudas.

En el fallo se hace referencia a una de las razones que ha estado presente en esta misma discusión, en el sentido de que el Estado busca blindar la caja pública.

Hay una referencia expresa en el fallo a esa aseveración que estuvo presente cuando discutimos el artículo 733, pero que de hecho está presente hoy cuando se pone un monto que casualmente es inferior al reclamo de los funcionarios judiciales.

Al respecto dice: "Tal solución normativa, legislada para el caso concreto, resulta palmariamente inconstitucional.- […] No puede sostenerse que el cumplimiento de una sentencia ejecutoriada contra el Estado quede supeditado a que el Poder Ejecutivo haga las previsiones presupuestales que permitan atender el pago", tal como se proyecta nuevamente en el artículo que se quiere incorporar hoy y que parece que va a tener los votos.

Más adelante establece: "Así las cosas, el cumplimiento de la sentencia se deja librado a la exclusiva voluntad política del Estado, bastando tan solo que el Poder Ejecutivo no realice las previsiones del caso o que, haciéndolo, el Parlamento no apruebe el crédito presupuestal, para que la sentencia no se cumpla, lo cual constituye" -dice el fallo de la Suprema Corte de Justicia- "una violación flagrante de la Constitución". Y sigue aludiendo al principio de separación de Poderes, claramente violentado en el artículo 733 pero también en esta norma proyectada que se va a someter a votación prontamente en esta Cámara de Diputados.

Señor presidente: de alguna manera ha estado presente en los discursos el daño a la política. En el Partido Independiente estamos convencidos de ello. Se hace daño a la política apartarse del Estado de derecho, porque el Estado de derecho es, al fin, el que legitima la política. Se hace daño a la política desconocer los derechos humanos establecidos en nuestra Constitución de la República. Se hace daño a la política cuando esta se pone por encima de la Constitución. Se hace daño a la política avasallar la separación de Poderes. Se hace mal a la política, señor presidente, invocar principios republicanos y votar para llevarse puesta la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor diputado Castaldi.

SEÑOR CASTALDI RODRÍGUEZ (Carlos Jesús).- He culminado, señor presidente.

16.- Licencias. Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Sebastián Andújar, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Lancaster".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 4 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por motivos personales por el día 4 de agosto de 2017, y que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Representante por Canelones".

"Montevideo, 4 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la convocatoria de esa Cámara para el día 4 de agosto, informo que por esta única vez no podré aceptarla.

Sin otro particular, saluda atentamente,

María del Carmen Suárez".

"Montevideo, 4 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la convocatoria de esa Cámara para el día 4 de agosto, informo que por esta única vez no podré aceptarla.

Sin otro particular, saluda atentamente,

José Luis Núñez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Sebastián Andújar.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores María del Carmen Suárez y José Luis Núñez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Sebastián Andújar, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores María del Carmen Suárez y José Luis Núñez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señora Elena Lancaster.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

17.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Gracias, señor presidente.

Yo me referí a este tema ayer, en la discusión general, y, por supuesto, no me propongo infligir a los señores diputados una variación sobre los mismos argumentos, pero creo pertinente contestar algunos de los que se han esgrimido para defender el artículo en cuestión. Y debo referirme también a la nueva redacción que se introducido en las últimas horas.

Vuelvo al punto de partida, en cuanto a que esto es, evidentemente, un ataque a la separación de Poderes, porque lo que se pretende es que el cumplimiento de una sentencia firme, de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, quede supeditada a la voluntad concurrente del Poder Ejecutivo, que tiene que enviar el proyecto de ley al Parlamento -ya sea de presupuesto o rendición de cuentas- y a la voluntad del Parlamento que debe aprobar esa ley. Es la supeditación de la cosa juzgada a la voluntad de otros Poderes. Es el quiebre de la separación de Poderes. Eso es abiertamente inconstitucional y basta para no votar este proyecto.

Se nos dice: "Pero el texto que proponemos es, simplemente, a fin de dar tiempo al Estado para que organice sus cuentas; no es que no haya voluntad de cumplir. Por supuesto que se pagará; siempre se va a pagar". Señor presidente, en primer lugar, no está bueno confiar en la veleidosa probidad de los hombres, como decía Artigas; no es cuestión de confiar en la buena fe de los gobernantes, quienes sean ellos. Pero, además, no podemos -salvo que pequemos de ingenuos- confiar en esa buena voluntad de pagar, especialmente, cuando de lo que se trata -como se ha dicho a lo largo de toda la jornada, y es cierto- es del pago a los funcionarios judiciales que ganaron un juicio. No podemos confiar en eso cuando tenemos frente a nosotros la prueba documental de que no es así, de que no hay intención de pagar, porque en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas no hay una partida asignada al pago de los judiciales.

Y el artículo 733, ¿de qué trata? Prevé que cuando hay una sentencia contra el Estado, el Poder Ejecutivo remita al Parlamento la previsión correspondiente, a efectos de que, una vez aprobada la ley, se pague. En cumplimiento de ese artículo 733, el Poder Ejecutivo debió haber incluido en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas una partida para pagar a los judiciales, pero no lo hizo, razón por la cual yo digo que no creo que la intención sea pagar. Y agrego que el proyecto de ley es prueba documental de que no tienen intención de pagar porque, si la hubieran tenido, habrían cumplido con la ley que ellos mismos dictaron y habrían incluido una partida para pagar a los judiciales. Pero no está, no figura, no existe. No hay voluntad de cumplimiento.

Esto de que no se quiera cumplir con la ley, de que no se quiera pagar, no es nuevo, señor presidente. Hay gobernantes que creen que la forma en que ellos entienden el bien común está por encima de la ley; consideran que lo político está por encima de lo jurídico, y eso lo aplican también en estas materias. ¡Pruebas al canto!

Hace algunos años -como se recordaba en sala hace minutos-, un empresario promovió un juicio contra el Estado por US$ 1.000.000.000. Tenía que ver con la Estación Central, el uso que se le daría y su entrega a quien, aparentemente, había ganado una licitación. En fin, no entraré en los detalles, porque no importan. Lo cierto es que se promovió un juicio disparatado, absurdo, contra el Estado, pero juicio al fin, y debió ser juzgado por los jueces de la República. Cuando se promovió ese juicio, el entonces presidente de la República fue muy claro: dijo que no iba a pagarlo. Lo dijo en una audición de radio, en M24, donde él hablaba. Cito la crónica del diario *El País*, que reproduce esas declaraciones: "Va a quedar absolutamente claro que mientras permanezca este gobierno este asunto no tiene salida, porque nos negamos abiertamente a pagar, aunque sea una parte de la enorme fortuna que reclaman, porque sería cargar al Estado uruguayo con algo imposible". Esto lo dijo en noviembre de 2013 el hoy senador del MPP. Además, tengo otros textos de la época, del diario *La República*, por ejemplo, que recogió los dichos de Mujica en M24, al otro día de pronunciados.

Entonces, está la prueba documental. Hay gobernantes que entienden que la mejor manera de servir al bien común es no cumplir la sentencia del Poder Judicial, aunque se dicte con todas las garantías y formalidades del caso.

Rechazamos esa actitud. Decimos que nadie está por encima de la ley, que no hay presidente que pueda arrogarse el derecho de decir si va a cumplir o no con la sentencia del Poder Judicial, se llame como se llame, sea del partido que sea, sea cual sea el programa de gobierno que pretenda llevar adelante.

Tampoco es cierto que el Estado se encuentre inerme frente a sus acreedores gananciosos en un juicio si no se sanciona una norma como esta. ¡No es así, señor presidente! Tenemos que preguntarnos cómo ha vivido la República Oriental del Uruguay hasta hoy sin estas normas. ¿Cómo nos las hemos arreglado si es que estábamos tan indefensos e inermes frente a los acreedores? ¿Cómo no cerraron ministerios ni empresas públicas? ¿Cómo no quedaron sin efecto programas gubernamentales ante el embate de acreedores insensibles, mientras no teníamos una norma como esta? Nunca pasó ninguna cosa de esas. Nunca cerró ningún ministerio ni se dejó sin efecto un programa. Nunca ocurrió nada de eso. ¿Por qué? Porque el Estado tiene su protección, como lo recordaba oportunamente el señor diputado Iván Posada hace instantes, trayendo a colación un aspecto que no había figurado en las horas previas de debate y que es muy relevante: los bienes del Estado son inembargables. Entonces, la herramienta básica de un acreedor, que es ir en vía de apremio a ejecutar los bienes del deudor, contra el Estado no se puede aplicar. Esa es la garantía final. Por supuesto, hay una norma legal que lo establece; creo que es el numeral 8) del artículo 381 del Código General del Proceso. Esto ha existido siempre en el país; los bienes del Estado son inembargables. Finalmente, el acreedor que tiene la sentencia o laudo arbitral en la mano, tiene que ir al gobernante, ministro de Economía y Finanzas o quien sea, y decirle: "Señor, págueme, porque tengo derecho". No puede ir más allá; no puede hacer lo que un acreedor puede hacer contra un particular, que es ir al juzgado y pedir que, acaso con el auxilio de la fuerza pública, se desapodere al deudor de sus bienes, se vendan en subasta pública para cobrarse él del producido del remate. Eso contra el Estado no se puede hacer; lo que existe es la garantía moral de los gobernantes. Sin esa garantía moral, no hay república. Como decía Montesquieu, la república se sostiene en la virtud de los republicanos; si no, no hay república. La garantía es que, frente al crédito que consta en una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, el gobernante diga: "Señor, cumpliré el derecho; le pagaré lo que le debo", como se ha hecho siempre en la historia del país. Lo excepcional, lo raro, lo insólito, es que un gobernante diga: "No le voy a pagar ni un peso, aunque gane el juicio". Eso no había pasado nunca en el Uruguay, y yo formulo votos para que no pase jamás.

Las garantías del Estado están en la honorabilidad y la conducta de los gobernantes y no necesitamos estas pretendidas garantías adicionales que son resquebrajamientos y violaciones del Estado de derecho, lesión a la separación de Poderes y menoscabo de esa integridad jurídica en la que queremos vivir como republicanos, sea cual sea el gobierno de turno, sea cual sea el programa que el gobierno pretenda aplicar. Y nada de esto cambia por que se introduzcan límites cuantitativos a este artículo. El problema no es de cantidad; es de concepto. 75.000.000 UR, 7 UR o US$ 7.000.000.000 es lo mismo. El tema es el concepto y lo que está en tela de juicio, lo que está impugnado, es la separación de Poderes y la intangibilidad de la cosa juzgada; frente a eso no hay transacción ni componenda de ambulatorio que valga.

Nosotros, los colorados, votamos en contra de esto, señor presidente.

Muchas gracias.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR QUEREJETA (José).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Señor presidente: estuve escuchando atentamente a cada uno de los legisladores que hizo uso de la palabra. Hay algunas expresiones muy duras y otras que están al borde de la agresividad. Tratarnos de no democráticos, avizorar en el futuro un fracaso como sociedad, decir que esto fue un canje, es una falta de respeto.

No estoy acá para que me aplaudan. Voy a votar la modificación del artículo 15 y trabajé duramente

por el cambio del artículo que vino del Poder Ejecutivo. Lo primero que hago cuando me paro frente a una ley es estudiarla. No soy abogado pero, por suerte, hay abogados en la bancada y en mi despacho.

A los cinco minutos de llegar el artículo 15 del Poder Ejecutivo, nadie lo quería, quemaba. Pero yo defiendo el concepto que entraña ese artículo. Y lo que hice con mis abogados fue decir: "Vamos a estudiar el artículo 15; analicemos alguna modificación que sea constitucional y dé certezas para que se haga efectivo el pago".

A mí que me lleven a puro grito diciendo que esto es inconstitucional… En esta sala no vamos a definir eso. Estamos en el Parlamento uruguayo; fuimos electos democráticamente. Yo no preciso coraje para discutir este tema; si pensara que se soluciona con agresividad estaría en un *ring,* ahí abajo.

Lo que preciso y tengo es seriedad y responsabilidad para trabajar. Y, como también tengo memoria, celebro que muchos diputados de la oposición hoy defiendan a los trabajadores. Yo no voy a hablar de los trabajadores y de la década del noventa, porque eso se lo dejo a Groba; es la chacra de Groba.

(Hilaridad)

——Lo que sí digo es que en el Cuerpo hay respetados juristas.

No precisan gritar ni poner adjetivos muy duros y -como dije- hasta agresivos para demostrar su postura.

También quiero decir que conozco abogados que trabajaron y me siguen afirmando que esto es constitucional. Yo no le voy a decir a los que sostienen que es inconstitucional: "No, es constitucional". Digo, sí, que tengo asesoramiento en el sentido de que es constitucional. Y supongo que el diputado Amado y los compañeros legisladores Alfredo Asti, Jorge Pozzi y Alejandro Sánchez, que trabajaron en la negociación -no fue un canje, sino una negociación en términos democráticos parlamentarios… Capaz que es la primera vez que sucede, porque el Frente Amplio siempre tenía mayoría. Yo celebro que, por lo menos, podamos tener la esencia del diálogo y la negociación. No podemos ningunear esta negociación diciendo que es un canje. Y si hubiese sido al contrario, si los cincuenta votos hubieran estado del otro lado, ¿habríamos tenido que decir que era un canje, ninguneando, subestimando? ¡No; no es así! Sabiendo que no teníamos la mayoría parlamentaria, que somos la minoría mayor, estaba abierta la posibilidad de dialogar y fue lo que hicimos.

No podemos decir que esta modificación ha sido acordada y que tenemos el voto cincuenta por un canje. Creo que eso le hace mal a la política. Y retomo las palabras del diputado Posada, a quien seguí bien y a cuyos planteos me acerco bastante: creo que le hace mal a la política adjetivar de manera agresiva y subestimar negociaciones políticas que se hacen democráticamente.

Señor presidente, algunos pueden creer que no se quiere pagar. Yo creo que este artículo trae certezas. Quiero proteger las políticas del Estado; por ese motivo defiendo este artículo.

Creo que tiene una buena redacción. A aquellos abogados avezados que dicen que este artículo, tal como está redactado, es inconstitucional, les digo que revisen el artículo 15 del Tocaf, que tiene como fuente el artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 11 de noviembre de 1987, que tiene una redacción peor; lo estuvimos estudiando para elaborar este artículo.

Vuelvo a reivindicar la política y la seriedad a la hora de intercambiar y dialogar. No admito que se diga que cuando tenemos acuerdos discutidos, pensados, serios, sean canjes.

Por lo tanto, voto muy convencido este artículo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CHARAMELO (Richard).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHARAMELO (Richard).- Señor presidente: se ha hablado mucho de los derechos; de que el Estado se rige por normas y que no necesariamente el derecho privado lo hace; que el Estado tiene que defender el bien general y no el individual. Eso no es lo que ha pasado en los últimos años en este país.

El Estado se ha puesto al servicio de algunos y, por ese motivo, hoy tenemos la situación que tenemos y buscamos, mediante acuerdos, mediante

este artículo, no hacer frente a una realidad que ya está laudada: tenemos que pagar.

Estamos hablando de miles de trabajadores. Estamos hablando de aproximadamente tres mil trabajadores que son los que dieron la lucha y los que están esperando. Podrían ser cuatro mil, si no fuera porque a algunos les dijeron: "Muchachos, conviene arreglar ahora porque, si no, no cobran más". Con el diario del lunes esto es, más o menos, lo que está pasando. Los que arreglaron están cobrando y los que esperaron, siguen haciéndolo. De darse la situación que tenemos entre manos, es probable que sigan esperando un tiempo más.

Si tuviéramos una tarjeta de puntos por el trabajo que se hace y uno de los ítems que puntuara fuera legislar y no votar normas inconstitucionales, tal vez muchos -algunos de esta legislatura y otros de anteriores- tendrían la tarjeta en cero. Y no estoy hablando de la tarjeta corporativa, que esa ya está en cero, porque también han pasado cosas en este Gobierno que lejos están de salvaguardar el interés general.

No hay plata para pagar a funcionarios, a trabajadores que quizás no sean los que se encuentran más abajo en el escalafón, pero son trabajadores que han ganado un juicio y a quienes hay que pagarles.

En este último tiempo, el Estado tuvo erogaciones que no dieron para tanta discusión. Podemos hablar, por ejemplo, de Alas-U, del pórtland, del Fondes. Hay varios casos en los cuales se ha destinado mucho más dinero del que hoy tendríamos que pagar a los funcionarios judiciales, y esa plata apareció.

Por lo expuesto, consideramos que se está violando flagrantemente el Estado de derecho; estamos ante un apartamiento del estado de derecho. Y digo más: hace un par de días, votamos la flamante integración de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Quizás esta institución tendría que trabajar en este problema, porque es mucha la gente a la que se le está postergando la satisfacción de un derecho que ha ganado en los juzgados. Estamos hablando de miles de trabajadores que ganaron algo que hoy se les está negando. No es que se les reconozca la deuda; se está tirando para adelante algo que después será o no será.

Debo decir que falta reconocer que se cometió un error; el único que lo hizo, que acompañó algo que creyó era lo correcto, fue el diputado Mujica, pero hemos visto pocas reflexiones, poco *mea culpa* ante una actitud que, sin duda, llevó a que hoy el Estado uruguayo debiera hacer frente a una suma económica importante de la cual el Gobierno no quiere hacerse cargo.

Como sucede en la actividad privada, como pasa con todos aquellos que no estamos dentro de lo público, cuando se pierde un juicio, hay que pagar. Eso es lo que pasa a la mayoría de los mortales -no solo a los empresarios multinacionales-: ante un fallo judicial, así tengan un quiosco de revistas, un carrito o lo que sea, tienen que pagar. No les dan la posibilidad que hoy promueve este artículo.

Queremos dejar en claro que no estamos de acuerdo, que el país tiene que honrar los derechos y que estos se honran cuando se cumple con las obligaciones y, sobre todo, cuando la ley así lo determina.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHARAMELO (Richard).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: lo mío será muy breve; es una constancia imposible de omitir en este debate.

He escuchado con atención las distintas intervenciones y debo decir que me siento absolutamente representada. Además, respaldo cien por ciento la argumentación de mis compañeros de bancada, sobre todo, la de aquellos que tienen formación jurídica, constitucional, y experiencia legislativa.

Luego de escuchar las distintas posiciones a favor y en contra -apoyamos también a los legisladores de otras bancadas con los que compartimos distintos argumentos-, me parece que quedan claras dos o tres aspectos.

En primer lugar, esto sí tenía que ver con los funcionarios judiciales. No se trataba de un artículo

genérico para protegernos de las agresiones externas e internacionales; sí tenía que ver con el problema de los funcionarios judiciales, con los adeudos en ese sentido y con la desprolijidad con la que se ha tratado este tema en general.

En segundo término, ha quedado claro -no sé si no es más grave aun- que para tapar ese problema se ha metido en un problema a toda la nación, a todos los ciudadanos y a todas las ciudadanas de la República Oriental del Uruguay. ¿Quién no sabe que es muy difícil ganar un juicio al Estado; que aun teniendo la razón y las pruebas, el peso del Estado, muchas veces, se impone sobre el ciudadano? En estas circunstancias, en protección hacia el Estado y hacia las instituciones -está bien que así sea-, es difícil para un humilde ciudadano ganar un juicio al Estado y, además, hoy le estamos diciendo que, si lo gana, le vamos a pagar "si acaso", "veremos", "no sé cuándo" y "no sé qué".

En tercer lugar, queda claro que esto es un atropello, una mancha en la historia de nuestro país; un debilitamiento de la democracia y un atentado a la República.

Sabemos que entre quienes argumentaron a favor hay distintas posiciones. Están los que, con convicción, defienden esta medida; está bien que así sea. También hay quienes, sin convicción, la defienden por disciplina; hay que comprenderlos. Tal vez algunos apoyan este atropello que hace el Poder Ejecutivo a los otros Poderes del Estado -es muy triste verlo- buscando sus cinco minutos de fama. ¡Y los van a tener! Van a tener los cinco minutos de fama, y van a pasar a la historia. Lamentablemente, pasarán a la historia aquellos que, buscando esos cinco minutos de fama, apoyan a conciencia este atentado contra la democracia, contra la nación, contra la República y contra nuestras más caras tradiciones, que vienen desde la fundación misma de la República, en 1830; precisamente, hace pocos días recordamos la Jura de la Constitución.

Este es un día que pasará a la historia como triste, como una mancha, como un día oscuro. ¡Ojalá en el futuro la reflexión de legisladores, políticos y gobernantes haga rever esta medida ya que, como viene la mano, seguramente será aprobada en la noche de hoy!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor diputado Charamelo.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: hace varias horas que estamos escuchando que se está destruyendo la democracia, que la intención es destruirla, y vemos que muchos legisladores se rasgan las vestiduras por los derechos de los trabajadores. Estuvimos buscando algunos datos para mencionar, porque una cosa es el discurso para las barras y otra, la realidad.

A partir de 2005, esta fuerza política trabajó para los trabajadores. Es más: el Frente Amplio nació entre los trabajadores; allí tiene sus raíces.

Aclaro que no haré una intervención muy larga ni me referiré a mucho de lo que se ha hecho por los trabajadores del Uruguay. Simplemente, quiero recordar que la ley de Consejos de Salarios para los trabajadores públicos fue llevada adelante por el Frente Amplio; antes, no existían los Consejos de Salarios para este sector.

Por otra parte, el aumento del salario real en los años de Gobierno del Frente Amplio fue del 56,14 %; entre 1985 y 2005 fue de un 2,28 %.

También se aprobaron normas que consagraron derechos para los trabajadores como, por ejemplo, la ley de ocho horas para el peón rural y la ley de responsabilidad social empresarial.

Dejo la enumeración porque podría dar muchos ejemplos.

Por lo tanto, si en los hechos alguien ha defendido la democracia, entendida como la consolidación de los derechos de las grandes mayorías, ha sido el Frente Amplio. Hoy debemos gobernar en función del interés general. Esta Rendición de Cuentas lo hace posible. Si analizamos este proyecto, advertiremos que habrá un incremento de casi medio punto del PBI para el gasto público social, es decir, para la primera infancia, para la educación media y universitaria, para el Inisa, para el INAU, para las víctimas de violencia. Entonces, señores legisladores,

todos podemos hablar para las barras, pero los hechos también hablan.

Hay representantes de empresarios a quienes sus trabajadores han hecho juicios porque no pagaban los laudos o porque despidieron a una embarazada. Cuando esas personas son citadas a la Comisión de Legislación del Trabajo, no concurren. Así que antes de hablar, por favor, lean las versiones taquigráficas.

En este caso, estamos frente a la contratación pública. Por definición, por esencia, está en juego el interés público, que predomina sobre el interés privado. Acá está en juego el interés general, establecido en nuestra Constitución.

En consecuencia, decimos que, en función del interés general, se proyectan los gastos, se presupuestan en la rendición de cuentas inmediata-mente posterior, y se paga. No hay ninguna violación a la Constitución. Dejemos de hacer terrorismo con las palabras, porque los hechos demuestran que estamos consolidando la democracia, puesto que estamos legislando en función del interés general.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Gracias, señor presidente.

La historia de la libertad es la historia de la limitación del poder. Desde el lejano poder absolutista, sucesor del derecho de las bestias -en el que la fuerza se imponía-, poco a poco, el poder se fue limitando para dar garantías a los ciudadanos. Es ya vieja la historia que todos conocemos de la carta magna y de cómo se empezó a limitar el poder. Sabemos que, a través de los siglos, cada vez más se trató de poner límites a quienes mandaban, para que no pudieran hacer lo que quisieran. Parte de la construcción de la civilización moderna se hizo, precisamente, en base a la separación de funciones y de Poderes y a los controles que un Poder puede ejercer sobre otro. Abundar en ello es abundar en la historia de la humanidad y de occidente.

En este caso estamos asistiendo a algo que es horroroso desde el punto de vista técnico, que no corresponde, que facilita la arbitrariedad y que obliga a todos a saber que enfrente hay un leviatán, que es el Estado, que no pagará en virtud del derecho, sino según las ganas que tenga.

Además, se ponen límites, pero no se sabe si es por un juicio, por muchos juicios, cómo debe analizarse esto, si es lo que le corresponde a cada uno, etcétera.

Lo cierto es que esta disposición está destinada a ser declarada inconstitucional, como ya han dicho varios compañeros.

Por este camino ha venido apretando el Gobierno. Digo esto porque la forma en que ha tratado a los organismos de contralor demuestra que, si no opinan como este, no les da recursos. Ese es el mecanismo que utiliza.

Estos son los viejos dilemas de los absolutismos. El absolutismo funciona de esa manera; el mundo moderno, de otra. La fuerza de la libertad nos ha llevado a tener mecanismos que nos permiten incumplir estas normas, que son inconstitucionales, porque tenemos la forma de hacer cumplir el Estado de derecho. Mientras tanto, hay un Gobierno que va por otro camino, que se ríe de la gente, del derecho y de lo que pueda indicar el derecho público, que hace piruetas y se mete por medio del derecho privado; en definitiva, hace que no se cumpla el Estado de derecho.

¡Ya basta, señor presidente! Hemos llegado a un punto en el cual está más que claro que todos sabemos de qué lado está cada uno. Toda la ciudadanía ha visto en qué forma ha procedido este Gobierno y ahora sabe que no alcanza con que este Parlamento vote determinadas normas ni con que exista una Constitución que diga qué es lo que no se puede hacer. Pues se van a levantar manos para decir que no se cumple el derecho. Estamos como en el pasado. Este es un paso atrás. Simplemente les digo que no pasarán.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS (Ricardo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS (Ricardo).- Señor presidente: la discusión, tanto del oficialismo como de la oposición, ha sido de un nivel que creo le hace muy bien al Parlamento. Uno no puede repetir ni agregar

absolutamente nada a lo que se ha dicho. Simplemente, quiero dejar una constancia.

Tal vez algunos logros han sido consagrados. Yo asistí a muchas rendiciones de cuentas y leyes de presupuesto, y era muy común que hubiera un artículo especial acerca del que uno se preguntaba por qué, y era porque el Estado venía perdiendo juicios. Era muy común, sobre todo, que la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social presentaran permanentemente artículos con modificaciones por juicios perdidos. O sea que esto tiene un antecedente que, por supuesto, me parece bueno, y de acuerdo con el nivel que ha tenido la discusión también es bueno que todos saquemos algunas conclusiones con respecto a esto.

Estas son prácticas que se han llevado adelante, que no son buenas. Es un toqueteo que muchas veces se le hace a la Constitución de la República. Empezamos de a poco y terminamos con estos artículos nefastos.

No repetiré todo lo que se ha dicho, sobre todo, por el nivel que ha tenido la discusión. De esto tenemos que aprender. Hay antecedentes de un Parlamento en el cual permanentemente se presentaban artículos de este tipo, sobre todo -insisto-, relativos a la Dirección General Impositiva. Uno se va acostumbrando un poco a las modificaciones legislativas en base a juicios perdidos, que no son buenas. De todo esto tenemos que sacar una enseñanza.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor diputado Iturralde.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Señor presidente…

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: al leer las versiones taquigráficas de cuando se discutió el artículo 733 en la instancia del presupuesto, la verdad es que no salimos de nuestro asombro, porque escuchamos a legisladores del oficialismo repetir casi textualmente la misma argumentación que se hizo en aquel momento cuando defendían a capa y espada la constitucionalidad de aquel artículo que, a la postre, terminó siendo inconstitucional. Acá hay legisladores que dijeron: "Consultamos con nuestros abogados y nos dicen que esto es constitucional". ¡Hace rato tendrían que haber cambiado de abogados, porque todo lo que han hecho ha sido declarado inconstitucional en esta materia!

En aquel entonces, un diputado decía que esta disposición, que modifica el artículo 400 del CGP, guarda armonía con la Constitución de la República, además de obedecer a principios de buena administración. Uno lo lee y piensa: ¡Que bárbaro!, esto no es inconstitucional. Ese diputado decía que no se violentaba el principio de igualdad establecido en la Constitución, sino que se consagraba una solución distinta en materia de ejecución de sentencias, en comparación con los otros procesos de ejecución regulados por el mismo cuerpo normativo, y después seguía haciendo gala de supuestas asesorías en materia letrada que eran concluyentes al momento de determinar la constitucionalidad de aquella propuesta, que terminó siendo inconstitucional, y hoy nos vienen a decir nuevamente que volvieron a consultar prácticamente a los mismos abogados, con los mismos argumentos.

Una vez más les decimos que esto va a ser inconstitucional y otra vez insisten en que, desde el punto de vista técnico, no tiene absolutamente ningún reparo. Es poco serio reeditar los mismos argumentos de hace dos años. Seguramente vamos a tener las mismas consecuencias si esto es aprobado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor diputado Iturralde, a quien le restan tres minutos de su tiempo.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Señor presidente: sinceramente, en este momento me pregunto cuál será la reacción de los legisladores esta noche, cuando nos preguntemos para qué existe la separación de Poderes; para qué hay un conjunto de normas a las que debemos apelar cuando reclamamos nuestros derechos y para qué existe el mecanismo de que haya alguien imparcial que resuelva si se debe pagar o no, si después el camino es no cumplirlo. Si aprobamos hoy esta norma le estamos diciendo a la gente: "No importa si tenés razón; no importa si tenés derecho; no importa lo que diga la Justicia. Lo que importa es que se levantaron un montón de manos y dijeron que podés hacer lo que quieras; no importa lo

que te diga el derecho; no importa lo que te diga la Justicia; no importa la separación de Poderes. Lo único que importa es si el mandón de turno tiene ganas de pagarte o no".

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: a modo de constancia, quiero decir que este ha sido un debate ideológico. De las versiones taquigráficas de las distintas exposiciones del oficialismo y de la oposición se puede resumir claramente las diferencias ideológicas impregnadas en este proyecto que hoy se va a votar.

No hemos escuchado un solo argumento para justificar que este artículo sea constitucional. No se ha rebatido ni uno solo de los argumentos con que la oposición ha fijado su posición, en el sentido de que hay un quebrantamiento de la separación de Poderes y, en definitiva, una afectación de la República. Los justificativos que hemos escuchado son, por ejemplo, que hay que atender el bien general, en desmedro del bien particular. Eso es ideológico. Pensamos diferente. Esa es la diferencia entre el marxismo y el liberalismo. Nosotros creemos que el centro, el objeto de la atención del gobierno debe ser el individuo. Por eso nos oponemos a un artículo que, en definitiva, permite que el Estado tenga la discrecionalidad de hacer las diferencias que quiera y cumplir o no con una sentencia del Poder Judicial.

Hemos escuchado argumentos acerca de que se realizaron muchas cosas buenas. Se ejecutaron políticas o se aprobaron leyes que defienden a los trabajadores, y está bien que se haga. Entonces, se justifica que aprobemos leyes que son inconstitucionales. Esa es la diferencia. Es una diferencia ideológica, señor presidente, y queda claramente establecido.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra al señor diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: como habíamos solicitado al principio, vamos a pedir que se pase a considerar la Hoja Nº 10, se postergue la Hoja Nº 11 y a continuación de la Hoja Nº 10, se considere la Hoja Nº 95. Esta es una propuesta que lleva la firma de legisladores de todos los partidos de la oposición y que establece la derogación del artículo 733 de la Ley de Presupuesto Nº 19.355. Además, determina que esa disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley, o sea, inmediatamente.

Entendemos que ese es el camino, porque el debate ha abarcado los dos temas. Así que solicitamos que, a continuación de la votación del aditivo de la Hoja N° 10, se vote la derogación del artículo 733. Y luego de esas dos votaciones, según su resultado, mantendremos o retiraremos el aditivo de la Hoja N° 11, porque en algún caso perdería sentido la excepción que en ella se intenta consagrar.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Repasemos el procedimiento propuesto para que nos quede claro. Vamos a votar el aditivo que figura en la Hoja N° 10 con las modificaciones que introdujo el señor diputado Amado. Luego, procederemos a votar, tal como se ha planteado, el aditivo que figura en la Hoja N° 95.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: solicitamos que se retire la Hoja N° 87, que presentó el Partido Colorado, en virtud de que es exactamente igual a una de las que ha pedido votar el señor diputado Gandini.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el procedimiento propuesto por el señor diputado Gandini.

(Se vota)

——Noventa y ocho en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 10, con las modificaciones introducidas por el señor diputado Amado.

(Texto del artículo aditivo:)

"Sustituyese el inciso segundo del artículo 52 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo podrá comprometer gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible, cuando se trate del cumplimiento de sentencias judiciales, laudos arbitrales, o situaciones derivadas de lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Constitución de la República.

No obstante, cuando los montos a que refiera la condena sean sentencias laborares, civiles o de cualquier otra naturaleza, transacción homologada o laudo arbitral, excedan de 75.000.000 unidades indexadas (setenta y cinco millones de unidades indexadas), el Poder Ejecutivo podrá hacer uso de la facultad establecida precedentemente o proponer las previsiones correspondientes en la próxima instancia presupuestal, a fin de atender el pago de las erogaciones resultantes. Una vez aprobado el presupuesto o la rendición de cuentas en su caso, con las previsiones referidas, la cancelación del crédito se realizará dentro del ejercicio siguiente.

Esta disposición tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

——En discusión.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para una consulta.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: quiero hacer una consulta a la bancada del partido de Gobierno, porque hemos tomado conocimiento formal de esta nueva redacción, al igual que el plenario, una vez que se ha presentado y se ha leído. Entonces, me gustaría que me evacuaran algunas dudas.

¿Qué pasa cuando hay una sentencia con múltiples beneficiarios, que supera el monto indicado por la norma que se quiere introducir? ¿Se considerarán en forma individual o por el total? ¿En qué situación quedan los funcionarios del Poder Judicial frente al reclamo, con esta nueva norma que se pretende poner a consideración del plenario?

(Interrupciones)

——Señor presidente: ¿me ampara en el uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Adelante, señor diputado.

(Murmullos)

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Tengo dudas en la redacción que acaban de poner en conocimiento del plenario. Yo lamento mucho molestar...

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Adelante, señor diputado, siga haciendo uso de la palabra.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- ¿Si la sentencia es por 9.999.999 la disposición es constitucional? Entonces, ¿si es por 10.000.000 es inconstitucional? Más o menos, ese sería el límite en las unidades que se fija, unidad más, unidad menos. ¿Desde cuándo la inconstitucionalidad de una norma se mide por el monto de dinero involucrado?

Son dudas que se me generan con esta nueva redacción y me gustaría que los redactores las aclararan al plenario.

Gracias.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: el Frente Amplio considera que hemos discutido largamente este artículo, que todo el mundo ha explicado y ha expuesto su posición con conocimiento de causa y que en todo caso estas consideraciones podrían haberse hecho en medio de la discusión que hemos tenido.

De manera que proponemos que se pase a votar el artículo y definamos las cosas de una buena vez.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: no se ha dado cuenta de las firmas que acompañan la nueva redacción. Queremos saber quiénes son los

legisladores proponentes, porque es de orden y reglamentariamente corresponde hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene razón, señor diputado; hubo una omisión en la materia, que se va a arreglar.

El aditivo de la Hoja N° 10 está firmado por los señores diputados Alejandro Sánchez, Jorge Pozzi, Fernando Amado, Alfredo Asti y José Querejeta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja N° 10.

(Se vota)

——Cincuenta en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 95, presentado por los señores diputados Gustavo Penadés, Iván Posada, Jorge Gandini, Guillermo Facello, Eduardo Rubio, Mario Ayala, Daniel Peña, Gonzalo Mujica, Germán Cardoso, Sebastián Andújar, Conrado Rodríguez y Benjamín Irazábal.

(Texto del artículo aditivo:)

"Derógase el artículo 733 de la Ley 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¿Me permite, señor presidente?

La Hoja N° 11 carece de sentido, en tanto fue aprobada la hoja que presentaron el Frente Amplio y el señor diputado Amado, donde se establece un modo específico para el pago de las sentencias de naturaleza salarial que no podemos excepcionar por el inciso aditivo que pensábamos proponer y que redactamos cuando no conocíamos este, porque el plazo venció ayer a la una y no conocíamos esta nueva redacción. Así que carece de sentido su consideración, dado que el tema ha sido resuelto de modo diferente a lo que pensábamos, pero ha quedado resuelto de modo general por la redacción que acaba de aprobar la Cámara.

Por lo tanto, propongo que se retire la Hoja N° 11.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Aclaro que cuando los mocionantes informan a la Mesa el retiro de un aditivo, no precisamos votación del Cuerpo.

Se pasa a considerar el aditivo que figura en la Hoja N° 12, presentado por los señores diputados Gonzalo Mujica, Iván Posada, Germán Cardoso, Jorge Gandini, Gustavo Penadés, Daniel Peña, Eduardo Rubio, Mario Ayala, Conrado Rodríguez, Guillermo Facello, Benjamín Irazábal, Sebastián Andújar.

(Texto del artículo aditivo:)

"Disminúyase, a partir del Ejercicio 2018, los gastos de funcionamiento de los grupos de gastos 1. 'Bienes de Consumo' y 2. 'Servicios no Personales' del Presupuesto Nacional en el 4 % (cuatro por ciento), exceptuándose los Incisos 25 ANEP, 26 UDELAR, 27 INAU, 29 ASSE y 31 UTEC.

El monto resultante se destinará a financiar los conceptos y montos que se indican:

25	ANEP	200.000.000	Complemento de incremento salarial por Convenio
25	ANEP	230.000.000	Regularización de auxiliares de servicio del Consejo de Educación Inicial y Primaria
11	INEEd	20.000.000	Incremento Funcionamiento – Estudios e Investigación
27	INAU	100.000.000	Programa 400 "Fortalecimiento mediante incentivos"
35	INISA	35.000.000	Programa 461 "Fortalecimiento mediante incentivos"
18	Corte Electoral	15.000.000	Artículo 1° del Mensaje del Organismo
	TOTAL	600.000.000	

La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de los créditos correspondientes".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Creo que estamos un poco enredados. Me parece que una vez votado el artículo aditivo de la Hoja N° 10…

Permítame un segundo, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Mientras el diputado busca en sus papeles, informamos que lo que hemos votado son los aditivos presentados a partir de la moción que el señor diputado Gandini propuso al Cuerpo. Se votó el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 10, con las modificaciones propuestas por el señor diputado Amado, que obtuvo cincuenta votos, y luego se procedió a votar lo solicitado por el señor diputado Gandini, la Hoja N° 95, que tuvo cincuenta y un votos. Ambas votaciones fueron afirmativas. Luego, el señor diputado retiró el aditivo que figuraba en la Hoja N° 11, que es el que venía inmediatamente después.

Por lo tanto, la Mesa tiene a consideración del Cuerpo el siguiente aditivo presentado, que es el que figura en la Hoja N° 12.

A su vez, se votó la supresión de la lectura de las hojas.

Por ende, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 12, de acuerdo con el procedimiento que ha venido aplicando la Mesa.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: ubicamos dos artículos aditivos, presentados por varios legisladores de partidos de la oposición, en "Ordenamiento Financiero", que establecen las fuentes de financiamiento y los destinos para algunas partidas que no están financiadas en el Presupuesto ni en la Rendición de Cuentas.

Nos consta que el Frente Amplio ha presentado otras hojas y se ubicaron en Partidas a reaplicar, y entendemos que estas hojas deberían ser desglosadas para discutirse al mismo tiempo, porque refieren a la misma materia. Advertiremos que existen coincidencias que nos obligarán a rearmar los artículos para votar muchas cosas en común, dando solidez a la votación en la Cámara y para que no sea objeto de modificaciones en el Senado.

De esta manera, discutiríamos una sola vez y, además, con el panorama a la vista.

Por lo tanto, solicitamos que los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 12 y 13 sean desglosados y considerados en el Inciso 23, "Partidas a reaplicar".

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se suspende la sesión mientras se desaloja la barra.

(Así se procede)

——Se reanuda la sesión.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: creo que es correcto lo que plantea el señor diputado Gandini, y deberíamos considerar las Hojas Nos. 12 y 13, conjuntamente con la Hoja Nº 61, presentada por el Frente Amplio, donde figuran las reasignaciones, que corresponde al Inciso 23, "Partidas a reaplicar".

Entonces, como hay destinos iguales y diferentes habrá que analizar cómo se reconfiguran las tres hojas.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, ahora sí se a va votar si se desglosan los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 12 y 13 y que pasen al Inciso 23, "Partidas a reaplicar".

(Se vota)

——Noventa y cinco en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

18.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Ope Pasquet, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Dianne Martínez.

Del señor Representante Adrián Peña, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Néstor Otero".

Del señor Representante Richard Charamelo, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Lamorte".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, que se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 3 de agosto del corriente, convocándose al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

OPE PASQUET
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Fitzgerald Cantero Piali, informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día 3 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Fitzgerald Cantero Piali".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Ope Pasquet.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Fitzgerald Cantero.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Ope Pasquet, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Fitzgerald Cantero.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Dianne Martínez.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, y al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia, por motivos personales, el día 3 de agosto del corriente, ingresando en mi lugar el suplente respectivo, señor Néstor Otero.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

ADRIÁN PEÑA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Adrián Peña.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Adrián Peña, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Néstor Otero.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo ante usted a los efectos de solicitarle licencia para el día 3 de agosto del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

RICHARD CHARAMELO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo que tan dignamente preside acepte mi renuncia por única vez a la convocatoria para el día 3 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Betiana Britos".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Richard Charamelo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Betiana Britos.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Richard Charamelo, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Betiana Britos.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Aldo Lamorte.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

19.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)

——Continuando con la consideración del asunto motivo de la convocatoria, léase el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 14, presentada por los señores diputados Jorge Gandini, Gustavo Penadés, Mario Ayala, Nicolás Olivera, Benjamín Irazábal y Sebastián Andújar.

(Se lee:)

"Sustitúyese el artículo 199 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 146 de la

Ley Nº 18.046, de 14 de octubre de 2006, por el siguiente:

'Artículo 199.- Las personas públicas no estatales, los organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado y las personas jurídicas cualquiera sea su naturaleza y finalidad en las que el Estado participe directa o indirectamente en todo en parte de su capital social, presentarán sus estados contables, con dictamen de auditoría externa, ante el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 589 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por el artículo 482 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y por el artículo 100 de la Ley Nº 16.134, de 24 de diciembre de 1990.

Autorízase al Poder Ejecutivo a exonerar del dictamen de auditoría externa citado precedentemente.

Presentarán una copia de dichos estados contables, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, ante la Auditoría Interna de la Nación. Esta Auditoría efectuará los controles sobre dichos estados en forma selectiva, de acuerdo a las conclusiones que se obtengan de la información proporcionada.

Anualmente publicarán estados que reflejen su situación financiera, los cuales deberán estar visados por el Tribunal de Cuentas.

El Poder Ejecutivo incluirá en la Rendición de Cuentas a efectos informativos los estados contables referidos en el inciso primero de este artículo así como los correspondientes dictámenes de auditoría externa y de la Auditoría Interna de la Nación y del Tribunal de Cuentas de la República.

Con respecto a las Cajas Paraestatales de Seguridad Social, se mantendrá exclusivamente el régimen dispuesto por sus respectivas leyes orgánicas o, en su caso, por el artículo 100 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 720 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, así como los regímenes de contralor vigentes a la fecha de sanción de esta ley en lo que refiere a sus estados contables".

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se presentaron las Hojas Nos. 14, 15 y 16, y en ese momento planteamos que, habida cuenta de que recientemente la Cámara creó una Comisión Especial para entender en todos los temas de control de las personas públicas no estatales y los organismos privados que se rigen por derecho privado y que manejan fondos públicos, nos parece que el destino de las propuestas contenidas en estas hojas debe ser dicha comisión especial porque, de lo contrario, no tendría mucho sentido haberla creado.

Al haberse presentado nuevamente estas hojas en sala, planteamos lo mismo que en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, es decir que sean enviadas a la comisión especial.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: los diputados del Partido Nacional hemos propuesto que en esta Rendición de Cuentas se incluyan estos tres aditivos, cuyo objeto es controlar a las personas públicas no estatales, los organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado y las personas jurídicas, cualquiera sea su naturaleza y finalidad en la que el Estado participe directa o indirectamente, en todo o en parte de su capital social.

El objetivo de estas normas es que el Tribunal de Cuentas pueda auditar estas empresas, que la Oficina Nacional del Servicio Civil pueda auditarlas en cuanto al ingreso, plantilla de funcionarios y salarios, y que también se cree un registro de vínculos del Estado en estas.

Es realmente sorprendente que un señor diputado del Frente Amplio esgrima el argumento recientemente escuchado acerca de que se envíen estos artículos a la comisión que se creó en el seno de esta Cámara a propuesta del señor diputado Olivera,

porque estos artículos no son nuevos, pues figuraron en la rendición de cuentas anterior, en la que el Frente Amplio votó en contra. O sea, el Frente Amplio se negó a que el Parlamento pudiera auditar y fiscalizar pues, como sabemos, el Tribunal de Cuentas de la República y la Oficina Nacional del Servicio Civil deben remitir los informes sobre estas empresas a consideración de este Poder del Estado.

Reiteramos que la creación de esa comisión especial tuvo los votos en contra del Frente Amplio. Es realmente sorprendente que quienes se negaron a aprobar estos artículos y a crear la comisión para que trabajara sobre la reglamentación, ahora propongan que estos artículos aditivos sean enviados a dicha comisión.

Nosotros vamos a insistir en que estos artículos se voten ahora. Si esta votación resulta negativa, evidentemente, será la comisión la que en forma oportuna trabajará en ellos.

Con esto queremos reafirmar la convicción política de que la Asamblea General debe controlar las empresas que sistemáticamente el Gobierno se ha opuesto a que fueran controladas. Lamentablemente, la ausencia de ese control nos ha dado sorpresas muy desagradables sobre su gestión, los salarios que cobran sus jerarcas y el relacionamiento que han tenido con las empresas públicas de las que dependen.

En ese sentido, insistimos en la comisión y volvemos a hacerlo en el plenario para que se aprueben estos artículos aditivos. En caso de no aprobarse, no perdemos la esperanza de contar con la voluntad manifiesta del Gobierno para que estos artículos se envíen a la comisión especial que se creó a pesar de que la bancada del partido de gobierno no la votó. Cuando dicha comisión redacte un proyecto de ley en el que se establezcan los controles que estos artículos esencialmente mantienen, tal vez con suerte, habremos logrado convencer a los señores diputados del Frente Amplio de que es bueno que el Estado también ejerza el contralor en estas empresas.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: en primer lugar, quiero rescatar la verdad.

Cuando uno de estos artículos se presentó en la Rendición de Cuentas pasada el Frente Amplio no votó en contra, sino que acompañó su envío a la Comisión de Hacienda, que es donde debía considerarse. En ese entonces, esta Comisión era presidida por el señor diputado Penadés y no llegamos a tratar el tema porque, por suerte, tenemos una agenda bastante importante. Por lo tanto, no hay ninguna contradicción.

Nosotros no votamos en contra, sino que acompañamos el envío del artículo a la Comisión. Nos interesa legislar sobre el tema, pero queremos hacerlo con tiempo, con asesoramiento y citando a los catedráticos correspondientes para que nos asesoren sobre estos temas.

En mi sector tenemos proyectos bastante similares a estos, y como el tema no ha sido considerado no hemos podido ingresarlos a la Comisión de Hacienda.

Por lo tanto, la primera aclaración que quiero hacer es que es falso que se haya votado en contra. Se votó el desglose y algunos de estos artículos están en la Comisión de Hacienda esperando a ser considerados. A pesar de eso, cuando se votó la creación de la comisión especial manejamos este mismo argumento, es decir, que no es necesario crear una comisión especial porque hay algunos temas que ya están radicados en la Comisión de Hacienda, que es la que los puede considerar.

La Cámara optó por crear una comisión especial, circunstancia que va a complicar el trabajo legislativo, pero los compañeros del Frente Amplio que la integren podrán considerar estos temas con la debida solvencia y el asesoramiento que corresponda a un asunto de estas características.

En lo personal, estamos de acuerdo con legislar acerca de los controles a las personas públicas no estatales y a los organismos privados que manejen fondos públicos y administren bienes del Estado. Algunas de estas cosas también las estamos tratando en la Comisión Especial de Transparencia y Ética Pública que integramos, pero si el destino es esa

nueva comisión, a ella acudiremos con nuestras propuestas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: las justificaciones emitidas recientemente por un señor diputado caen por su propio peso. Me refiero a la ausencia de voluntad política de la bancada del partido de gobierno de haber dado estado legislativo a estos temas, porque la intención de legislar en este sentido viene de larga data y, sistemáticamente, la bancada del Frente Amplio votó en contra o, por lo menos, no ha promovido los mecanismos para que fueran aprobados.

En caso de que esta Hoja sea desglosada y enviada a la Comisión que recientemente creó la Cámara, esperamos contar con los votos que hasta ahora no hemos tenido para permitir la debida fiscalización de estas empresas paraestatales.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: el Partido Independiente acompañará este artículo tal como está y, por lo tanto, no votará su envío a la Comisión.

La verdad es que en el ámbito de la Comisión de Hacienda tuvimos tiempo para considerar este tema, pero de la lectura del artículo surge que no hay ninguna dificultad. En todo caso, nuevamente lo que importa es la transparencia de la gestión pública, y lo que se hace mediante este artículo es obligar a las personas públicas no estatales a que haya auditoría externa o, eventualmente, auditoría de sus estados contables por la Auditoría Interna de la Nación, para que pasen a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la República.

Por cierto, si esta disposición hubiera existido en la normativa jurídica aplicable a las personas públicas no estatales -de acuerdo con lo que pensamos, debió haber existido desde hace mucho tiempo; hay que reconocer que la resistencia a que sean examinadas por el Tribunal de Cuentas de la República en particular no es nueva, pues también existió en gobiernos anteriores a los del Frente Amplio-, nos habríamos ahorrado situaciones no queridas. Las más recientes y de las que han tomado conocimiento público son las sucedidas, por ejemplo, en ALUR.

Gracias, señor presidente.

20.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Carlos Reutor, por los días 3 y 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Mathias Dutra Morales.

Del señor Representante Darío Pérez, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Delfino Piñeiro.

De la señora Representante Catalina Correa Almeida, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Paulino Delsa.

Del señor Representante Sergio Mier, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Duche.

Del señor Representante Martín Tierno, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Bozzano.

De la señora Representante Cecilia Bottino, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

De la señora Representante Stella Viel, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Da Rosa.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 3 de agosto de 2017,

convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Mary Vega.

Del señor Representante Benjamín Irazábal, por los días 15 y 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Marcos Motta.

Del señor Representante Edmundo Roselli, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y nueve en noventa y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia los días 3 y 4 de agosto de 2017, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

CARLOS REUTOR
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Carlos Reutor.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Carlos Reutor, por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mathias Dutra Morales.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por el día 4 de agosto, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Fernando Franco".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Marianela De León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Fernando Franco y Marianela De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado Darío Pérez, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Fernando Franco y Marianela De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Delfino Piñeiro.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes,

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por este medio, y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por el día 4 de agosto del 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente,

CATALINA CORREA ALMEIDA

Representante por Salto".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes,

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular Catalina Correa, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Ma. Florencia Amado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Salto Catalina Correa Almeida.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Florencia Amado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Salto Catalina Correa Almeida, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Florencia Amado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 888711, del Lema Partido Frente Amplio, señor Paulino Delsa.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que preside se sirva concederme el uso de licencia el día 4 de agosto de 2017, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

SERGIO MIER
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres Sergio Mier.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres Sergio Mier, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 4090, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gabriel Duche.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia, por motivos personales, por el día de hoy.

Sin otro particular, saluda muy cordialmente,

MARTÍN TIERNO
Representante por Durazno".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda atentamente,

Daniel González".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda atentamente,

Alba Igarzábal".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Durazno Martín Tierno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Daniel González y Alba Delia Igarzábal Pérez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Durazno Martín Tierno, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Daniel González y Alba Delia Igarzábal Pérez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Andrés Bozzano.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia por el día jueves 3 de agosto del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,

CECILIA BOTTINO
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Paysandú Cecilia Bottino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Paysandú Cecilia Bottino, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Ernesto Pitetta.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, por motivos personales, por el día 4 de agosto de 2017.

Saluda atentamente,

STELLA VIEL
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Canelones Stella Viel.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Canelones Stella Viel, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gustavo Da Rosa.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted la presente solicitud de licencia para el día jueves 3 de agosto, por motivos personales.

En virtud de lo expuesto anteriormente, solicito que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA

Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes,

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito licencia, por motivos personales, por el día 4 de agosto del corriente año.

Saluda atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ

Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria realizada para el día 4 de agosto del corriente año.

Saluda atentamente,

Auro Acosta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Auro Acosta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Daniel Peña Fernández, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Auro Acosta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Mary Vega.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia, por motivos personales, por los días martes 15 y miércoles 16 de agosto del corriente año.

Sin más, lo saluda cordialmente,

BENJAMÍN IRAZÁBAL
Representante por Durazno".

"Durazno, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que renuncio, por esta única vez, a aceptar la convocatoria para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Felipe Algorta".

"Durazno, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que renuncio, por esta única vez, a aceptar la convocatoria para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Alba Flor Olivera".

"Durazno, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que renuncio, por esta única vez, a aceptar la convocatoria para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Nora San Martín".

"Durazno, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio, por esta única vez, a aceptar la convocatoria para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Juan Straneo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Durazno, Benjamín Irazábal.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 15 y 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Felipe Algorta, Flor Olivera, Nora San Martín y Juan Straneo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Durazno Benjamín Irazábal, por los días 15 y 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Felipe Algorta, Flor Olivera, Nora San Martín y Juan Straneo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Marcos Motta.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia el día 3 de agosto del corriente año, con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo de lo establecido por el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, relativa a ausencias por motivos personales.

Saluda a usted atentamente,

EDMUNDO ROSELLI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia presentada por el representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli por el día 3 de agosto del corriente, comunico a usted que, por esta vez, desisto de la convocatoria.

Saluda a usted atentamente,

Napoleón Gardiol Faedo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia presentada por el representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli por el día 3 de agosto del corriente, comunico a usted que, por esta vez, desisto de la convocatoria.

Saluda a usted atentamente,

Silvia Hernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Napoleón Adolfo Gardiol Faedo y Silvia Hernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Napoleón Adolfo Gardiol Faedo y Silvia Hernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 904, del Lema Partido Nacional, señor Richard Cáceres.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

21.- Intermedio

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: solicitamos un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en noventa: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 42)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 20)

22.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)

——Continuando con el asunto motivo de la convocatoria, prosigue la consideración del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 14.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: lo manifestamos cuando se comenzó a tratar este artículo. Para ser coherentes con lo que votamos y resolvió la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, reiteramos la misma propuesta para que este artículo y los siguientes dos fueran considerados por la nueva Comisión Especial para Legislar, Informar y Asesorar en la Gestión del Patrimonio Público bajo Figuras Asociativas de Derecho Privado, creada hace pocos días.

Digo esto por la coherencia de que eso fue lo que votamos y aprobamos en la comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Señor diputado: quizá no entendí su intervención anterior. Si hubiese comprendido que se solicitaba el envío a la comisión, debería haberse votado en ese momento. ¿Usted está proponiendo enviar a la comisión el aditivo que figura en la Hoja Nº 14?

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: en realidad son las Hojas Nos. 14, 15 y 16. Si quiere ponerlas a votar una por una, empezaríamos por la Hoja Nº 14.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: habíamos solicitado que se enviara a la comisión, pero con la presentación de estos tres aditivos por legisladores del Partido Nacional puedo decir que estamos en condiciones de votar afirmativamente. No sé si hay que votar las hojas por separado. Reitero que estamos en condiciones de votar las tres hojas por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Entonces, parto de la base de que el señor diputado Alfredo Asti retira su propuesta.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: no vamos a discutirlo; era solo un tema de coherencia. Nos gusta que las cosas que hacemos en un ámbito se reflejen en el otro.

Cuando hablé sobre este tema dije que estábamos dispuestos a votarlo en lo personal y en lo sectorial. Si todo el Frente Amplio lo hace, por supuesto, estamos de acuerdo. Si es necesario, retiro el tema de pasarlo a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se retira la propuesta del señor diputado Asti.

Antes de votar, hay que poner en consideración las Hojas Nº 15 y 16.

En primer lugar, se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 15, presentado por los señores diputados Jorge Gandini, Gustavo Penadés, Mario Ayala, Nicolás Olivera, Benjamín Irazábal y Sebastián Andújar.

(Texto del artículo aditivo:)

"Sustitúyese el artículo 42 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, con la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

'Artículo 42.- La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá incluir anualmente en la Rendición de Cuentas, un informe del número de vínculos laborales con el Estado, las personas de derecho público no estatal y las entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, la naturaleza de su vínculo y su financiación, correspondiente a diciembre del año anterior, discriminado por tipo de vínculo y organismo, determinándose asimismo su distribución por sexo.

El referido deberá contener además información relativa a las altas producidas según mecanismo de selección utilizado y la cantidad de renovaciones, así como las bajas generadas en el año inmediato anterior por tipo de vínculo'.

Derógase el literal G) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990".

——En discusión.

Corresponde pasar a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 16, presentado por los señores diputados Jorge Gandini, Gustavo Penadés, Mario Ayala, Nicolás Olivera, Benjamín Irazábal y Sebastián Andújar.

(Texto del artículo aditivo:)

"Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

'Artículo 13.- Créase el Registro de Vínculos del Estado (RVE) administrado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, que es el que contiene una base de datos que cuenta con los datos personales y funcionales de quienes tienen un vínculo de carácter funcional con el Estado, las personas de derecho público no estatal y las entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, la naturaleza de su vínculo y su financiación.

Las personas designadas nexos en cada Inciso serán responsables de la veracidad y actualización de la información que registren. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente configurará falta administrativa pasible de sanción'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque las Hojas Nos. 14, 15 y 16.

(Se vota)

——Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección IV, Inciso 02, "Presidencia de la República", que comprende los artículos 14 al 24, inclusive.

(Texto del Inciso 02:)

"SECCIÓN IV
INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCISO 02
Presidencia de la República

Artículo 14.- Sustitúyese el literal H) del artículo 1º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"H) Las referidas a la fabricación, importación, instalación, operación y funcionamiento de los generadores de vapor".

Artículo 15.- Los principios rectores atinentes a los generadores de vapor, su operativa y funcionamiento, y a las actividades relacionadas con tales equipamientos son los siguientes:

a) Seguridad en el funcionamiento de los generadores de vapor.

b) Adecuación y confiabilidad en la fabricación, importación, instalación, funcionamiento y operación de los generadores de vapor.

c) Profesionalidad y confiabilidad en las actividades relacionadas con los generadores de vapor.

d) Razonable uniformidad en las actividades a desarrollar desde que los generadores de vapor son adquiridos, instalados, puestos en servicio, operados y mantenidos, reparados o modificados, y finalmente desincorporados, buscando en todo caso que se asegure la integridad de los generadores de vapor, de acuerdo con las buenas prácticas demostradas de seguridad e ingeniería.

e) Regulación de los generadores de vapor de acuerdo a reglas que reflejen las buenas prácticas demostradas de seguridad e ingeniería.

f) Coordinación de los organismos públicos con competencia en la materia de generadores de vapor.

g) Responsabilidad de los propietarios o usuarios de generadores de vapor por la seguridad en la instalación, operación, funcionamiento y desinstalación de dichos equipos, así como de los profesionales o técnicos intervinientes en las actividades relacionadas.

Artículo 16.- Se entiende por generador de vapor a estos efectos legales, todo aquel recipiente sometido a presión interna donde se produce vapor de agua a una presión superior a la atmosférica, mediante la aplicación del calor producido por una fuente externa.

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, determinará el tipo de generadores de vapor sujetos a su regulación y control particular y el régimen que les fuere aplicable.

Los titulares o usuarios de aquellos generadores de vapor que no queden comprendidos en la reglamentación, deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas y oportunas en su instalación, funcionamiento y operación.

Artículo 17.- La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua tendrá en materia de generadores de vapor los siguientes cometidos:

a) Dictar reglas generales e instrucciones particulares en materia de fabricación, importación, instalación, funcionamiento, operativa, mantenimiento, reparación y modificación de los generadores de vapor, de acuerdo a los principios previstos en el artículo precedente.

b) Constatar la conformidad de los generadores de vapor, en el marco de los procedimientos de evaluación u otras verificaciones que prevea la reglamentación de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

c) Supervisar el funcionamiento y condiciones de seguridad de los generadores de vapor del país, pudiendo realizar las inspecciones, o verificaciones a través de terceros.

d) Llevar el registro de generadores de vapor ubicados en todo el territorio del país.

e) Llevar el registro de empresas dedicadas a la fabricación o importación, reparación, modificación, tratamiento químico de aguas y evaluación de generadores de vapor, previendo las condiciones que deben cumplir para inscribirse y realizar la actividad.

f) Aplicar sanciones ante la comisión de infracciones administrativas a la normativa regulatoria, en el marco de lo previsto por el artículo 26 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, con las modificaciones introdu-cidas dada por los artículos 44 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013 y 61 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 18.- Sustitúyense las tasas de "Verificación de Calderas de Vapor" y de "Inspección Anual de Calderas de Vapor", creadas por el artículo 346 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por la tasa de "Control de Generadores de Vapor", que será abonada por el titular o el usuario del generador de vapor, por los servicios a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, que a continuación se describen:

A) Inspecciones o verificaciones de habilitación o rehabilitación, previas a la puesta en servicio de los generadores de vapor.

B) Inspecciones o verificaciones anuales.

Las inspecciones o verificaciones se deben realizar en el marco de los controles selectivos definidos por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, además de los procedimientos de evaluación alternativos que prevea la reglamentación de ese organismo estatal, cuyo costo será de cargo del propietario o usuario del generador de vapor.

Artículo 19.- La tasa a abonar es en moneda nacional según el valor de la Unidad Indexada al 1º de enero del año en que se realice la actuación de control.

Según el tipo de inspección o verificación referido en el artículo precedente, los valores de la tasa, expresados en Unidades Indexadas, serán los siguientes:

Superficie de calefacción del equipamiento	Tipo A)	Tipo B)
Hasta 10 m^2	4.781	2.390
Entre 10 y 50 m^2 inclusive	7.171	4.781
Entre 50 y 300 m^2 inclusive	11.952	7.171
Entre 300 y 800 m^2 inclusive	19.123	14.342
Entre 800 y 7.000 m^2 inclusive	33.464	23.903
Más de 7.000 m^2	57.368	47.806

Para los generadores de vapor en base a energía eléctrica se considerarán las mismas escalas con una equivalencia de 1 m^2 cada 25 kW.

La recaudación del tributo estará a cargo de la Unidad Reguladora de Servicios de

Energía y Agua, destinándose el 50 % (cincuenta por ciento) al financiamiento del servicio y el 50 % (cincuenta por ciento) a Rentas Generales.

Artículo 20.- Constituyen infracciones administrativas pasibles de sanción:

A) El incumplimiento de los requisitos, reglas generales e instrucciones particu-lares en lo que respecta a la fabricación, importación, instalación, funcionamiento, operativa, mantenimiento, reparación y modificación de los generadores de vapor.

B) La operación de un generador de vapor sin haber cumplido con las reglas establecidas en materia de evaluación de conformidad o habiéndose dispuesto por autoridad pública su suspensión o cese.

C) La omisión en realizar el registro de un generador de vapor ante la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

D) El entorpecimiento a la labor de contralor de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua realizada por sí o mediante verificación de terceros.

E) El incumplimiento a los requerimientos de información solicitada por la Unidad Reguladora de Energía y Agua.

F) La prestación de la actividad por parte de empresas dedicadas a la fabricación, importación, reparación, modificación, tratamiento químico de aguas y evaluación de generadores de vapor, sin estar registrados ante la Unidad Regu-ladora de Energía y Agua, o sin cumplir los requerimientos exigidos. En este caso, se faculta a la Unidad, a eliminar del Registro al usuario.

G) Todo otro incumplimiento a las reglas de derecho relacionadas a los generadores de vapor y a las actividades vinculadas.

Artículo 21.- Deróganse el literal E) del artículo 14 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 119 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y todas las disposiciones legales y reglamentarias existentes en materia de generadores de vapor, incluidas las que refieren al cobro de las tasas específicas sustituidas, sin perjuicio de las normas especiales relacionadas a la seguridad laboral y de la reglamentación aprobada por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

Artículo 22.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", los créditos presupuestales, así como los cargos y funcionarios afectados al Proyecto 605 "Encuesta Continua de Hogares", al Proyecto 000 "Funcionamiento".

La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las reasignaciones correspondientes.

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 566 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 17.213, de 24 de setiembre de 1999 (artículo 131 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado), por el siguiente:

"ARTÍCULO 566.- Exceptúanse de lo dispuesto en este Título a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado.

No obstante, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 1) y 2) del artículo 128 de este Título, en lo referente a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos y formular sus balances y estados financieros de acuerdo con la naturaleza de la explotación a su cargo y con sujeción a las respectivas leyes orgánicas, publicarlos conforme al artículo 191 de la Constitución de la República y remitirlos al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio respectivo, antes del 31 de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio, para su presentación a la Asamblea General".

Artículo 24.- Agrégase a la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el siguiente Capítulo:

"CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 31. (Prestadores de Servicios de Confianza).- Créase en la Unidad de

Certificación Electrónica el Registro de Prestadores de Servicios de Confianza. A estos prestadores les compete prestar servicios de confianza que brinden seguridad jurídica a los hechos, actos y negocios realizados o registrados por medios electrónicos, entre ellos, la creación, verificación y validación de firmas electrónicas avanzadas con custodia centralizada, la identificación digital y el sellado de tiempo, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

A. Custodiar diligentemente la clave del firmante o signatario y asegurar los medios para su generación, protección y destrucción.

B. Establecer mecanismos seguros para realizar firmas electrónicas por orden del firmante o signatario de acuerdo con lo que determine la Unidad de Certificación Electrónica.

C. Disponer de mecanismos seguros para el registro y autenticación de personas para su identificación digital.

Los prestadores de servicios de confianza deberán cumplir con el procedimiento de acreditación y con las políticas determinadas por la Unidad de Certificación Electrónica.

ARTÍCULO 32. (Firma electrónica avanzada con custodia centralizada).- La firma electrónica avanzada con custodia centralizada, realizada a través de un Prestador de Servicios de Confianza, si cumple con todos los requisitos legales tendrá la misma validez y eficacia jurídica que la firma electrónica avanzada.

ARTÍCULO 33. (Equivalencia funcional de la identificación digital).- La Unidad de Certificación Electrónica definirá los niveles de seguridad que proporcionen a la identificación digital el mismo valor y efecto jurídicos que la identificación presencial".

Lo dispuesto en este artículo regirá a partir de la promulgación de la presente ley".

——En discusión el artículo 14.

SEÑORA BIANCHI POLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI.- Señor presidente: no voy a hacer referencia a ningún artículo en especial porque lo hablamos en la Comisión y figura en la versión taquigráfica.

En esta oportunidad estaríamos votando los recursos para el Plan Ceibal. Seguimos con preocupación el desarrollo de este proyecto desde el punto de vista jurídico, sin control parlamentario ni del Tribunal de Cuentas. Digo esto porque efectivamente se ha confirmado que el Tribunal de Cuentas no lo audita.

Se trata de muchísimos millones de dólares que hasta el día de hoy han tenido cero impacto en los resultados educativos -más allá de la infraestructura tecnológica que hay- y cero resultado en la educación a nivel general.

Quiero dejar constancia de que ni siquiera podemos saber cómo se está manejando técnicamente desde el punto de vista educativo.

También quiero dejar constancia de que por razones políticas permanentemente visitamos escuelas y liceos en todo el país y hemos notado ausencia hasta de las máquinas, cuando al principio se disponía mucho más de ellas.

Lo del liceo de El Tala, que parece una especie de latiguillo, es absolutamente brillante, pero es la excepción. Es lo único que hemos logrado, es decir, que algunas élites puedan acceder a determinados logros tecnológicos. La mayoría de los chicos, desde Primaria, quedan excluidos de las competencias básicas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: solicito que se desglose el artículo 14.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: para ahorrar tiempo a la Cámara, el Partido Independiente

adelanta que no va a votar los artículos 14 a 21 inclusive, debido a lo establecido en el segundo inciso del artículo 216 de la Constitución de la República, que como es sabido determina: "No se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendición de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato de Gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución".

Notoriamente, lo que aquí se está planteando son modificaciones a la Ley Nº 17.598; se trata de modificaciones específicas que deberían ser analizadas en una comisión especializada, con toda seguridad, la de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes.

Por esas razones, no daremos nuestro voto a los artículos citados.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cinco en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

Existe acuerdo para votar en bloque los artículos 15 a 21, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

——Noventa y seis en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 15 al 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y seis en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

Existe acuerdo para votar en bloque los artículos 22 y 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

——Noventa y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 22 y 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 24.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 17, presentado por los señores diputados Jorge Gandini, Nicolás Olivera, Amin Niffouri, Mario Ayala, Benjamín Irazábal, Mario García, Sebastián Andújar, Valentina Rapela, Daniel Peña y Gustavo Penadés.

(Texto del artículo aditivo:)

"Sustitúyase el Artículo 17 de la Ley N° 17.904, de 7 de octubre de 2007, por el siguiente:

'Artículo 17.- El 20 % (Veinte por ciento) de los montos correspondientes a pautas publicitarias en televisión y radio que contraten por todo concepto y bajo cualquier modalidad los órganos del Poder Ejecutivo, Entes autónomos Servicios descentralizados y Sociedades anónimas cuyo capital social esté constituido en un 100 % por participaciones, cuotas sociales y acciones propiedad del Estado o con participación de Personas Públicas no Estatales, serán destinados al Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, a las radiodifusoras del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) y a la Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI).

El Organismo contratante de la pauta publicitaria y obligada según lo dispuesto en el Inciso anterior, deberá retener un 25 % y destinarlo a la Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI), la que aplicará esos recursos a la mejora de la infraestructura deportiva y la promoción del fútbol infantil, a través de los clubes afiliados a dicha organización.

El 75 % (setenta y cinco por ciento) restante se distribuirá entre Canal 5-Servicio de Televisión Nacional y Servicio Oficial de Difusión, Radiodifusión y Espectáculos (SODRE).

Por la expresión ""pauta"" se entenderá lo previsto en el Artículo 77 de la Ley Nº 18046, quedando excluida la publicidad que se realice en medios del exterior.

En el caso de los ingresos percibidos en mérito al inciso primero del presente artículo, a favor de Canal 5 – Servicio de Televisión Nacional no será de aplicación lo establecido en el inciso segundo del artículo 127 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

La Contaduría General de la Nación adecuará los créditos a los efectos que Canal 5 y las radiodifusoras del SODRE puedan disponer de la totalidad de los recursos que obtengan por ese concepto.

Los organismos obligados por el presente artículo informarán al Tribunal de Cuentas, no pudiéndose intervenir sus gastos sin que se haya verificado la imputación de los créditos correspondientes a los destinatarios previstos en el presente artículo en el porcentaje legal establecido para cada caso.

Artículo .- La Secretaría Nacional de Deportes deberá verificar la efectiva transferencia de los recursos a la ONFI y su correcta aplicación, al destino previsto, requiriendo anualmente una rendición de cuentas de su utilización e informando al Parlamento en cada Rendición de Cuentas sobre los proyectos desarrollados con los recursos afectados.

La ONFI dará promoción en sus equipos, escenarios y eventos deportivos a los órganos, servicios o empresas públicas que transfieran recursos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior".

——En discusión.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: los firmantes de la Hoja Nº 17 proponemos un esfuerzo para dotar de recursos al fútbol infantil de este país, cuya promoción como una de las actividades deportivas, sociales y recreativas fue establecida por la Ley Nº 18.571, de 19 de setiembre de 2009.

La Organización Nacional de Fútbol Infantil nuclea a estos muchachos, a más de 60.000 gurises federados que corren atrás de la pelota, a más de 670 clubes, 7.000 técnicos, 800 árbitros, 3.200 directivos, más de 63 ligas. 300.000 personas por semana van a ver fútbol infantil, incluso más gente que la que se junta para ver fútbol de primera división.

Quienes tenemos un mínimo contacto con esta actividad, sobre todo los legisladores del interior -los de la capital también la conocen muy bien-, sabemos que la principal fuente de financiación de los clubes del fútbol infantil proviene de beneficios: de vender tortas fritas, empanadas, ravioles o pollos. Muchas veces no cuentan con otro apoyo más que el sacrificio que padres y madres hacen para que los gurises tengan su indumentaria, para que jueguen al fútbol, para que tengan los equipos correspondientes.

Este artículo aditivo busca que se destine un porcentaje de los recursos públicos al fomento de una actividad que más allá de ser deportiva es una gran actividad social porque los gurises que asisten a las prácticas, que corren detrás de la pelota, están por fuera de vicios sociales y de tentaciones.

Huelgan las palabras a favor del estímulo y la imperiosa atención presupuestal que requiere el fútbol infantil. Todo se reduce a de dónde se sacan los recursos para esta actividad.

Nosotros esbozamos una propuesta partiendo de la base de que la Ley Nº 17.904 impone a la Presidencia de la República, a los entes autónomos, a los servicios descentralizados -en definitiva, al Poder Ejecutivo- y a las sociedades anónimas con capital estatal, que el 20 % de la pauta publicitaria sea destinada al Sodre y a la Televisión Nacional de Uruguay.

Para manejarnos con algunos números: en 2016, el 20 % representó aproximadamente $ 46.000.000, y en 2014, alrededor de $ 68.000.000. A veces, es mucho dinero. Hicimos pedidos de informes a UTE y a todos los entes que tienen la obligación de cumplir con esto; también al Tribunal de Cuentas, que debe controlar la partida, y al Ministerio de Educación y Cultura, para ver cuánto recauda o recepciona de estos recursos el Sodre y TNU. Controlamos la salida, el pasaje y la llegada del dinero. UTE nos informó que vuelca dinero pero que no tiene espacio para la pauta.

Es demasiada la plata que se da y demasiado poca la pauta que hay.

Otro dato interesante es que hay empresas que están cumpliendo con esta ley, pero según datos de la Contaduría General de la Nación, en la ejecución presupuestal de la Unidad 024, que es TNU, en el 2015 se generaron economías, o sea, devolvieron $ 32.000.000. En el 2016 TNU devolvió casi $ 32.000.000. La Unidad 016 en el 2015 devolvió $ 92.000.000, y en el 2016 $ 93.000.000. El 20 % de la pauta oficial del sistema público debe destinarse al Sodre y a la TNU. Ese dinero llega pero no hay lugar suficiente para tanta pauta publicitaria. Es una buena cantidad de dinero que se vuelca tanto al Sodre como a la TNU. Además, las unidades ejecutoras 024 y 016 -el Sodre y la Televisión Nacional Uruguaya- devuelven muchísimo dinero. En conjunto, están devolviendo cerca de $ 120.000.000 por año, considerando 2015 y 2016. O sea que dinero hay y se devuelve. Esto no afectaría el funcionamiento ni del Sodre ni de la TNU.

Nos hemos reunido con el sindicato de la TNU. Hemos conversado y admiten que si bien no se están volcando los recursos que entienden son necesarios, si se volcaran todas las economías que hemos constatado que se generan, no habría ningún problema en cumplir con la propuesta que estamos haciendo; es decir, destinar un 25 % de lo que reciben, tanto el Sodre como TNU, por concepto de pauta oficial, a la promoción del fútbol infantil a través de ONFI, dotándola de recursos. El 25 % de la pauta que recibieron TNU y el Sodre en 2016 de los organismos públicos equivalió a aproximadamente $ 11.000.000; en el 2014 habrían sido unos $ 17.000.000.

Solicitamos que de ese 20 % que reciben, un 25 %, o sea un 5 % en términos totales, se vuelque al fútbol infantil. Asimismo, comprometemos que el fútbol infantil haga promoción de esos organismos. ¡Y vaya si hay gente para promocionar! Estamos hablando de 300.000 personas por semana que visitan los distintos escenarios deportivos. Seguramente, para cualquier empresa es muy atractivo publicitar con tanto público cautivo, que va a ver a esos 60.000 gurises correr detrás de la pelota.

Hemos hablado mucho del fútbol infantil y estoy al tanto del gran esfuerzo que ha hecho la Comisión de Deporte de esta Cámara para cumplir con la aspiración de dotar a ONFI de $ 22.000.000 para viabilizar el fútbol infantil. Sabemos que las pequeñas canchas y clubes requieren una urgente asistencia para mejorar su infraestructura, así como para los traslados -que son tan necesarios-, pero lamentablemente el dinero no aparece. Hoy nos hemos dedicado a hablar de cientos de millones de pesos y de dólares; estamos hablando de caja, porque estimamos $ 11.000.000 por año o de $ 17.000.000 para el 2014, que es poco dinero y que, en definitiva, tampoco está haciendo falta porque, repito, tanto el Sodre como TNU generaron economías en el entorno de $ 120.000.000 anuales. Creo que esta es la oportunidad para tener un gesto hacia este deporte que no es solamente eso. Vaya si será el deporte más popular del país, pero es una ruta de salida para esos gurises. No digo que ahora el Estado esté ausente, pero se puede hacer un esfuerzo más.

Ponemos a consideración de los diputados la posibilidad de que nos acompañen votando este artículo, a fin de dotar de recursos y de dar sustento a ONFI y al fútbol infantil.

Gracias.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: no voy a ser reiterativo en los conceptos y términos porque creo que lo que ha fundamentado el diputado Olivera es más que razonable.

Simplemente, quiero dejar constancia de que acompañamos este aditivo en la Comisión. Entendimos las razones porque hemos tenido varias reuniones en el transcurso de este año. Inclusive, en el Comité Ejecutivo del Partido Colorado recibimos a los padres que se organizan en el baby fútbol a nivel nacional, quienes nos contaban acerca de las dificultades por las que atraviesan. Realmente, brindaron datos sorprendentes en razón de las miles de personas que se mueven a lo largo y ancho del territorio nacional en estas actividades tan arraigadas en el país y que pasan medianamente desapercibidas o, por lo menos, sin que tomemos conciencia real. No está en el imaginario colectivo el montón de personas que involucra y la importancia que tiene.

Yo creo que apoyar este tipo de actividades -como tantas otras- es un paso significativo en aras de reconstruir la sociedad, los valores y las costumbres que muchas veces decimos que se han perdido por hechos de violencia, aumento de los índices de criminalidad, o cosas muy feas que son noticia. Realmente, creo que tenemos que ponernos a pensar en qué y cómo podemos contribuir a revertir este tipo de situaciones. Creo que esta es una de ellas.

Es muy importante la sana actividad deportiva, física y competitiva, y la formación cultural de valores que son determinantes y se generan en la vida de un niño a través del baby fútbol.

Coincido con lo que señalaba el diputado Olivera en cuanto a que esta actividad se desarrolla de manera absolutamente honoraria. Sería imposible llevarla adelante si no fuera por el esfuerzo que hacen los padres. Padres que están detrás de sus hijos, que se preocupan, que van a la cancha no sólo el día del partido, que corren detrás de los gurises en la liga, que se encargan de que los jueces estén entre semana, que gastan combustible, que corren para que estén las pelotas, las medias, las camisetas y que esté todo en regla. Es muchísimo sacrificio el que hace posible esta actividad.

Es por estas razones -lo queríamos dejar fundado-, que creemos que estas son las decisiones lindas que podemos tomar en los presupuestos y en las rendiciones de cuentas y que, sin duda, deberemos apoyar con las dos manos.

Muchas gracias.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Señor presidente: cuando hablamos del fútbol infantil, debemos tener en cuenta que la ONFI es una de las organizaciones más importantes del Estado uruguayo.

Obviamente, comparto en gran medida la propuesta que trae el diputado Olivera de desarrollar los instrumentos que apoyan y respaldan a estos sesenta mil niños del país y, fundamentalmente, a esa organización de padres y madres que muchas veces tienen que cumplir varios roles -no solo los de padres y madres- y ser técnicos, preparadores físicos o asumir otras responsabilidades.

Decía que comparto esto plenamente porque también ha sido parte de la preocupación que hemos tenido los integrantes de la Comisión Especial de Deporte de la Cámara de Diputados. Hemos tenido la chance de recorrer varios puntos del país y de encontrarnos con muchas de estas personas que trabajan en forma honoraria; muchos de ellos tienen que pagar para que se desarrolle este deporte, que está muy vinculado con la educación, con generar conciencia y espacio no solo en materia de deportes, sino de valores.

Hoy, lo que estamos discutiendo, en gran medida, es cómo generamos los recursos que necesita la ONFI. Creo que la propuesta de este aditivo apunta a resolver lo que precisa esa organización para funcionar.

Otra cosa es la ayuda directa, el apoyo y el respaldo que necesitan las instituciones deportivas a nivel del fútbol infantil en el país.

Estoy en condiciones de afirmar que en la elaboración del presupuesto de 2015, que votamos en esta Cámara, la ONFI no fue incorporada. Lo que esta institución, organismo rector del fútbol infantil, necesita por año para funcionar son $ 22.000.000. En lo personal, y también en nombre de los compañeros de mi sector político, la Lista 711, presentamos en la bancada del Frente Amplio dos artículos aditivos que iban en esta dirección. Uno de ellos planteaba con mucha claridad otorgarle $ 22.000.000 a la ONFI, y que eso se sacara de Rentas Generales. Estamos hablando de un conjunto de recursos, del presupuesto y de esta Rendición de Cuentas, y en ese marco $ 22.000.000 no son nada. Deberíamos hacer un esfuerzo en esa dirección. Lamentablemente, no nos dieron las fuerzas para avanzar en esa línea.

Es muy difícil planificar un trabajo de respaldo, de apoyo y asesoramiento a las instituciones del país, si el órgano rector no cuenta con los recursos que necesita para desarrollar esa tarea. Creo que en la noche de hoy estamos perdiendo una gran oportunidad.

Recuerdo que en 2011 esta Cámara votó por la afirmativa la Ley Nº 18.833, relativa al deporte. Diría que es una ley hecha a la medida de la ONFI, para generar recursos y apoyos de las empresas privadas.

En la medida en que pudiera presentar proyectos, podría conseguir recursos para infraestructura, indumentaria e instrumentos para fortalecer el fútbol infantil en el país.

Tengo que decirlo con todas las letras: si no somos conscientes de que tenemos que fortalecer con recursos mínimos el funcionamiento de la ONFI, es muy difícil que se puedan presentar proyectos en virtud de la Ley Nº 18.833. ¿Por qué? Porque tenemos una realidad. Seguramente, en sala estén presentes los diputados que participaron de la última gira que hicimos para observar algunas de las contradicciones que aún tenemos. Por un lado, veíamos algunos deportes de élite importantes en el país y, por el otro, el fuerte desconocimiento de la organización y las ligas del fútbol infantil, que muchas veces no tienen los recursos, los tiempos ni los espacios para elaborar un proyecto. ¿Quién tiene que hacerse cargo de asesorar, apoyar, recorrer el país y hablar con esa cantidad de gente directamente involucrada en cada una de estas instituciones? Es el órgano rector, pero tenemos que darle recursos.

Quiero decir que, por suerte, estamos en un sistema bicameral y esta Rendición de Cuentas también será tratada por el Senado. Cada uno de los partidos políticos, si tiene interés, hará las gestiones necesarias en la otra Cámara para seguir trabajando y avanzar en esta dirección.

Tengo que manifestar, con mucha claridad, que estamos perdiendo una oportunidad. Es importante respaldar al órgano rector del fútbol infantil.

En mi caso, por dos motivos no acompañaré esta propuesta de financiamiento que llega hoy. El primero es que también hicimos las gestiones con la dirección de TNU, solicitando información, y se nos dijo: "Si se nos saca ese porcentaje de recursos también se generan problemas de funcionamiento en este ámbito". A nuestro entender, sería desvestir un santo para vestir otro. El segundo motivo es que somos conscientes de que pertenecemos a un partido político. Mi partido político tomó una decisión. Entonces, por decisión y por disciplina partidaria, la respaldaré -como lo he hecho siempre en cada instancia, en todos los años llevó en la Cámara—, votando dentro de mi partido.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: no sé si soy la persona indicada para dar tranquilidad acerca de algunos aspectos.

Me referiré a uno de los dos argumentos del señor diputado preopinante para fundamentar mi voto por la negativa; obviamente, el otro escapa a nuestra soberanía. Quiero decir que tenemos a disposición los pedidos de informes: el del Tribunal de Cuentas, que nos respondió; el del Ministerio de Educación y Cultura, que nos contestó diciéndonos cuál es la pauta, y el del Ministerio de Industria, Energía y Minería, que también nos hizo llegar su respuesta, señalando lo que pauta cada organismo. Además, disponemos de los datos de la ejecución presupuestal de cada organismo, que son públicos y figuran en la página de la Contaduría General de la Nación.

Entonces, si al señor diputado preopinante le dijeron que esos recursos son necesarios, que se explique por qué la Unidad Ejecutora 024, que es TNU, termina devolviendo $ 32.000.000 por año y la Unidad Ejecutora 016, Sodre, $ 93.000.000. ¿Serán necesarios? ¿Para quién? Para Rentas Generales, pero no para ellos, porque devuelven dinero. Creo que ese argumento cae por su propio peso.

Reitero que tenemos la información a disposición y solicitaremos que tanto esos pedidos de informes como las respectivas respuestas se incluyan en la versión taquigráfica de esta sesión.

SEÑOR BACIGALUPE (Rubén).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPE (Rubén).- Señor presidente: trataremos de ser breves.

Queremos felicitar a quienes han incluido este aditivo, ya que el fútbol infantil representa algo muy importante para toda nuestra sociedad.

Sesenta mil niños y niñas se están incorporando al fútbol infantil con la ayuda de distintas instituciones, gracias al esfuerzo de padres, allegados, de muchas empresas y de la sociedad en su conjunto. Estamos hablando de la interacción de niños y niñas

pertenecientes a todos los estratos sociales, que durante varios días a la semana practican deporte en las canchas.

En las plataformas que los partidos políticos promocionan en las campañas electorales hay algo que siempre está presente: el apoyo al deporte y, tratándose de niños, mucho más. Pero lo que pasa a nivel nacional y departamental es que, cuando llega el momento de poner los recursos, surgen las dificultades. Nos olvidamos de lo importante que es el deporte para sacar a los jóvenes de distintas adicciones que, lamentablemente, vienen en aumento en la sociedad; nos olvidamos de que para eso es necesario aporte económico. Muchas veces, lo que se dice en las campañas electorales, cuando llega el momento de poner el dinero, se olvida.

Creo que esta es una linda oportunidad que tiene la Cámara de Diputados, conjuntamente con los diputados que integran la Comisión Especial de Deporte, para acompañar la iniciativa del compañero Olivera. Si bien no integramos dicha Comisión, estamos vinculados desde hace mucho tiempo al deporte y todos los fines de semana vemos el esfuerzo que realizan las personas ya mencionadas.

Queremos dejar constancia de lo importante que es el fútbol infantil en nuestra sociedad, de la importancia del deporte. Pero, como ya manifesté, lamentablemente, cada vez que el Estado tiene que hacer los aportes económicos necesarios para el mejor funcionamiento de ONFI, los recursos no están.

Por lo tanto, votaremos afirmativamente la propuesta del señor diputado Olivera, por lo que representa para muchos niños llegar a la cancha, durante la semana, a practicar fútbol y terminar yéndose para su casa con una taza de leche y algún refuerzo, porque en su hogar no tienen la comida necesaria en la noche. Todo esto se hace en base al esfuerzo de muchísima gente, de padres y de empresas, que están dispuestas a colaborar.

Lamento que el Estado y muchos gobiernos departamentales no entiendan esta situación y que lo que se dice en el discurso no se haga realidad en los hechos.

Muchas gracias.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Señor presidente: creo que será de mucha utilidad conocer las respuestas a los pedidos de informes que mencionó el señor diputado Olivera; de hecho, servirá como documentación. Si los hubiéramos tenido con el tiempo necesario, otro hubiese sido el cantar.

Es importante trasmitir que el Estado, a través de la Secretaría Nacional del Deporte, ha acompasado gran parte de todo este proceso aunque, a nuestro entender, todavía es insuficiente en lo que refiere a presupuesto. Concretamente, de los $ 22.000.000 que necesita la ONFI para funcionar, la Secretaría Nacional del Deporte comenzó entregando $ 7.000.000 en años anteriores. Estamos en condiciones de afirmar que el pasado 1º de agosto la Secretaría Nacional del Deporte entregó a ONFI $ 9.600.000. Quiere decir que nos vamos a ir acercando a esa cifra de $ 22.000.000 que se necesita para su funcionamiento.

Me parece oportuno aclararlo porque podría parecer que la Secretaría Nacional del Deporte o el Estado hubiesen estado ausentes.

En esa línea mucho se ha avanzado, pero para seguir adelante se necesita un esfuerzo más. Dejamos en claro que la Secretaría Nacional del Deporte está volcando recursos. Como dije hace un momento, fueron entregados a ONFI casi $ 10.000.000 al comienzo del mes de agosto de este año.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Señor presidente: voy a ser muy breve. Simplemente, quiero decir que vamos a acompañar este proyecto de ley. Por otra parte, agradezco al diputado Olivera por permitirme ser firmante de esta iniciativa, que quiero quede constancia en la versión taquigráfica es de su autoría.

Obviamente, quienes queremos al fútbol infantil, quienes tuvimos la suerte o el desafío de estar varios años al frente de un club de este estilo, sabemos lo que cuesta y el sacrificio que hacen miles de personas en todo el Uruguay para que esta actividad siga

adelante. En definitiva, es la base de que el fútbol sea uno de los principales deportes de muchos uruguayos. Esta es una oportunidad que podemos dar a esta actividad. La verdad es que no podemos entender que se hable de disciplina partidaria en temas como este. Tampoco queremos hacer leña del árbol caído, sobre todo cuando se habla con sentimiento.

Concretamente, creemos que sería bueno que una iniciativa como esta saliera adelante, porque vale la pena.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: la verdad es que me sorprende que no se acompañe esta iniciativa, especialmente por los diputados del interior. No puedo creer que no hayan estado en algún club de baby fútbol y hayan visto, por ejemplo, el funcionamiento de los merenderos. Capaz que $ 3.000 o $ 4.000 por mes les vienen bárbaro y les permiten funcionar. ¡Ustedes saben el sacrificio que implica esta tarea! No sé qué pasa en Montevideo, porque no conozco la situación, pero supongo que debe haber otros recursos.

No entiendo que no se apoye esta medida, que no afecta a Rentas Generales y no implica sacar de ningún lado. Además, el diputado Olivera acaba de mostrar los balances que señalan que hay un sobrante de dinero. Por lo tanto, excepto por la disciplina partidaria y porque la bancada decidió no acompañar esta iniciativa, no hay otra explicación para que no se la acompañe, especialmente por los diputados del interior. Todos los del interior sabemos lo que significan los clubes de baby fútbol y la enorme cantidad de gurises que hay a su alrededor, y también de padres. Si la votación de esta propuesta sale negativa, repito que no lo voy a entender.

Gracias.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Señor presidente: quiero informar que en gran medida, la decisión de no acompañar esta propuesta tiene que ver -quizás algunos legisladores no lo sepan- con que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración está analizando un proyecto de ley relacionado con la planificación y la regulación de la contratación y distribución de la publicidad oficial.

Sin duda, el deporte y el fútbol infantil nos llegan a todos. Además, en nuestro país el fútbol infantil cumple una tarea social muy importante, se hace con profesionalismo y mucha gente lo respalda.

Cuantos más recursos haya para esta actividad, mejor será. El problema es que esta iniciativa afecta directamente el proyecto de ley de publicidad oficial en el que estamos trabajando, que fue presentado por el Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo) y cuenta con el apoyo de todos los partidos representados en la Comisión.

Coincido con lo manifestado por el compañero diputado Felipe Carballo en cuanto a que la Secretaría Nacional del Deporte está buscando recursos para respaldar cada vez más al fútbol infantil. De todos modos, nos parece mejor seguir trabajando en el proyecto de publicidad oficial, que es tan necesario y que venía siendo reclamado principalmente por CAinfo que, reitero, fue la que lo presentó.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: con el mejor tono y el mejor ánimo, no tengo más remedio que dejar una constancia.

Soy miembro de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y, además, uno de los firmantes del anteproyecto de ley elaborado por CAinfo para que se convirtiera, como sucedió, en proyecto de ley. Dicha iniciativa tiende a regular los mecanismos de asignación de la publicidad oficial.

Por supuesto, voy a votar la propuesta del diputado Nicolás Olivera que en este momento está analizando la Cámara. Si bien hay un punto de contacto entre ambas iniciativas porque están referidas a la publicidad oficial, no son antinómicas ni incompatibles.

El anteproyecto elaborado por CAinfo -como dije, ya es una iniciativa formalmente a estudio de la Comisión- propone concretar la definición de criterios objetivos, de racionalidad, de objetividad y de transparencia en el manejo de este tema que, por cierto, ha sido históricamente complejo y respecto del cual no vamos a ingresar en polémicas ahora. En ese sentido, creo que todos los partidos políticos estamos construyendo un buen consenso.

Ahora bien: nada de eso excluye la posibilidad de que ante una realidad específica, preexistente -es decir, la circunstancia de que los organismos estén obligados a pautar esa porción de la publicidad oficial en el Sodre y no haya tenido el nivel de ejecución correspondiente-, se entienda necesario redireccionar recursos. Repito: eso en nada obstruye, condiciona, rebaja, inhabilita o anula el proyecto de carácter general.

De la misma manera, avanzar en definiciones vinculadas con la política que el Estado adopta para asignar la publicidad oficial en nada condiciona, limita o anula que en este momento se tome esta decisión.

Me parece que es algo de sentido común. Para alguien podrá tener algún tipo de implicancia, pero tiene que ver con una valoración subjetiva o de definición política que yo respeto y no conozco, porque todavía no se ha manifestado en sala.

Desde el punto de vista estricto de las respuestas legislativas, de las soluciones políticas y de las soluciones jurídicas, una solución es absolutamente compatible y complementaria con la otra.

Gracias.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Señor presidente: tenía previsto no hacer uso de la palabra, pero tengo que hacerlo.

Tenemos la posibilidad de discutir esta iniciativa sobre la base de una serie de planteos alternativos o disponer de los recursos presupuestales. Efectivamente, la capacidad de iniciativa es infinita cuando nos ponemos a discutir. Además, el reclamo de satisfacer demandas de algunos sectores sociales es inmenso, y no va a tener fin.

En la sesión de ayer hacíamos referencia -lo vamos a discutir cuando lleguemos al artículo correspondiente- al concepto de descentralización. Se puede incorporar al deporte como a otras áreas porque tienen que ver con el desarrollo local. Por otra parte, creo que tampoco hay falta de sensibilidad de los diputados del interior.

El Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios no solo se destina a las calles, los cordón-cunetas, etcétera; también sostiene programas sociales, de infraestructura y de mantenimiento. En 2018 están previstos $ 800.000.000 para los municipios -no para las intendencias-, en 2019, $ 1.000.000.000 y, en 2020, otros $ 1.000.000.000. Podemos discutir quiénes son los legisladores con mayor capacidad de iniciativa progresista o discutir que esta es la herramienta para la distribución del ingreso nacional, que significa definiciones y articulaciones en los territorios. Quizás ese sea el rol de los diputados, las intendencias y los gobiernos locales.

Esto nunca había sido destinado a los territorios. El problema es cuál es la prioridad que se le da: si es para pagar salarios, para infraestructura social, deportiva o cultural, o para satisfacer necesidades de organizaciones sociales de tercer nivel. Ese es el debate que hoy tenemos que plantearnos. Para el Frente Amplio, en este documento están los recursos que pueden asistir el planteo legítimo que han hecho algunos legisladores, que no se resuelve por la vía que plantean.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: creo que una cosa no tiene nada que ver con la otra.

Las partidas para los municipios las deciden los municipios. Por lo general, las destinan a obras que reclaman los pobladores en virtud de las necesidades que tienen.

Ahora se está planteando una medida que no afecta a nadie. Se trata de sacar una pequeñísima parte -además, por lo que dijo el diputado Olivera, se devuelve- para destinarla a una función específica.

Reitero: esto no afecta nada. Inclusive, se puede establecer que regirá hasta que aparezca otro recurso que lo sustituya. Por otra parte, puede pasar que el proyecto de ley en el que se está trabajando se apruebe dentro de dos años. Entonces, esta medida no es nada más que eso y no tiene nada que ver con los recursos de los municipios.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Trobo.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Tengo alguna experiencia parlamentaria, y de la época en la cual el Frente Amplio era franca oposición.

La riqueza creativa de los diputados del Frente Amplio en las instancias de los presupuestos y las rendiciones de cuentas no tiene parangón. Es imposible alcanzar aquella excelencia de pedir lo que no había, para todos. Recuerdo la cantidad de aditivos y propuestas. Creo que hoy en día -quizás porque es la primera rendición de cuentas en la que se puede debatir por un voto las decisiones de los artículos- el Frente Amplio no se debería fastidiar porque la oposición presente sus propuestas y, por supuesto, ni una cosquilla nos hace que se fastidie. Es más; nos alegra que se fastidie porque es una buena señal de que los temas se están debatiendo.

Comparto la propuesta del señor diputado Olivera y también del señor diputado Lafluf, quien fue muy claro: esto no tiene nada que ver con el dinero que va para los municipios.

Por otra parte, recuerdo que en la Constitución de 1996, precisamente la descentralización y los recursos que se destinan a gobiernos departamentales y a municipios fueron establecidos, creados e impulsados por el Partido Nacional. Digo esto porque parece que la descentralización es una creación reciente del progresismo frenteamplista de hace pocos años, cuando sus anales y sus orígenes realmente están en la Constitución de 1996 que, reitero, la cuestión de la descentralización fue promovida especialmente por el Partido Nacional.

Quiero decir que conozco en profundidad el tema del fútbol infantil, sin perjuicio de reconocer y respetar el trabajo que la Comisión Especial de Deporte ha realizado al respecto. Además, también debe ser entendido como un tema de política social, porque las entidades que lo dirigen -no la ONFI, que es una administración de carácter nacional que coordina el funcionamiento del fútbol infantil-, las que promueven el fútbol infantil como los clubes de fútbol de todo el país -en Montevideo hacen el mismo esfuerzo y el mismo sacrificio que los clubes del interior-, en muchos casos resuelven problemas de las familias, inclusive de alimentación de los chicos los fines de semana. Los padres pagan una afiliación y una cuota, y le pagan a las ligas. Esos clubes reclaman desde hace años que la tarifa de luz que utilizan sea comercial y no familiar -como tienen hoy-, lo que les representaría un ahorro de $ 3.000 o $ 4.000 en el mes para el desarrollo de sus actividades. Ustedes saben que las canchas de fútbol infantil, sobre todo en época de invierno, utilizan la luz quizá más que en el verano, porque los chicos van a practicar después de la escuela, prácticamente en horario nocturno. Y no ha habido una respuesta sobre este tema; el Gobierno no ha respondido a esa demanda. No lo ha hecho por los reclamos de la ONFI; no lo ha hecho la propia Secretaría Nacional del Deporte; no lo ha hecho la UTE, que ha tenido superávit y que, eventualmente, ha guardado recursos que ahora se quieren usar con otros destinos.

Entonces vamos a hablar con franqueza. Entiendo que pidan perdón por votar en contra de esto, porque alguien del fútbol infantil se va a enterar de que el Frente Amplio votó en contra, y entiendo también que digan como placebo que esto pueda tratarse en el Senado, cuando saben desde ya que los senadores del Frente Amplio no van a votar el aditivo que presenta el diputado Olivera y que, por cierto, respalda nuestro Partido.

Hay que ser franco y claro. Hay que decir la verdad de las cosas. Si no pueden votar porque el Partido les indica que no deben hacerlo, porque estos recursos tienen otros destinos como el de estar guardados y administrados por Astori en Rentas Generales, pues díganlo. Digan que no es una prioridad. Además, si uno analiza los destinos de los recursos que el Estado tiene que derivar a la promoción del deporte y a la infraestructura deportiva -hemos estado siguiendo el destino del componente convenios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas- se advierte que en el Presupuesto se vota un volumen de recursos para convenios que van a ser aplicados a la promoción del deporte, y que en el

correr del año el Ministerio de Transporte y Obras Públicas hace una transferencia y destina esos recursos a otros fines. Eso lo sabe la Secretaría Nacional del Deporte. Se lo debe haber planteado a muchos de ustedes. El problema que hay en la construcción de infraestructuras deportivas, a través de convenios con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no tiene que ver solo con que los recursos no alcanzan sino con que no se les da el destino que decía el Presupuesto.

Entonces, señor presidente, para tratar estos temas, en particular el del fútbol infantil y la preocupación que plantea el diputado Olivera, yo creo que el Frente Amplio tendría que ser más honesto y decir que no lo va a hacer en ninguna instancia, porque no tiene interés y no, eventualmente, poner encima de la mesa una duda respecto a la capacidad que tenemos de hacerlo en este momento para que vaya al Senado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: no podemos pasar por alto lo dicho por el diputado preopinante en cuanto a que el Frente Amplio debería ser honesto. El Frente Amplio es honesto. Nunca se dieron tantos recursos para el fútbol infantil como desde que el Frente Amplio es gobierno, a través de la Secretaría Nacional del Deporte. Creo que quienes han hecho uso de la palabra son los menos indicados porque cuando estuvieron en el Gobierno y contaron con el Ministerio de Deporte y Juventud ¿cuánto se vertió para el fútbol infantil? Por lo tanto, no vamos a dejar que se diga que el Frente Amplio no es honesto. El Frente Amplio es honesto y da lo que puede dar para el fútbol infantil, que nunca se dio en la historia de este país.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: en todo caso, que vayan a revisar las resoluciones, los decretos, los antecedentes de nuestra gestión en el Ministerio de Deporte y Juventud a partir del año 2000…

(Diálogos)

——… porque hoy en día están vigentes normas jurídicas que fueron aprobadas no solamente en la ley de urgencia que creó el Ministerio de Deporte y Juventud sino en los presupuestos posteriores. No solo están vigentes esas leyes sino que están siendo utilizadas por la actual Administración, y han sido elogiadas por el entonces Ministro de Turismo y Deporte, actual embajador en la Argentina, doctor Héctor Lescano, y también por el actual Secretario Nacional de Deportes.

En general, si ustedes leen las normas que en aquella época se aprobaron sobre temas del deporte, van a ver -con seriedad, porque vamos a hablar también con responsabilidad- cuántas están vigentes, cuántas están siendo utilizadas y cuántas realmente han sido buenas normas. En particular, sobre el tema del deporte infantil, quiero decir que la Organización Nacional de Fútbol Infantil se llama así por un decreto del Poder Ejecutivo -que nosotros redactamos y propiciamos en el año 2001- cuando rompimos el esquema tradicional de lo que se llamaba Comisión Nacional de Baby-Fútbol. Para nosotros baby fútbol no era un nombre adecuado -nada más y nada menos que la práctica del deporte nacional es el fútbol y, en ese caso, el fútbol infantil-, por lo que intervinimos la organización del fútbol infantil, separamos a sus autoridades de los cargos y realizamos denuncias ante la Justicia por la administración, a nuestro juicio inadecuada, que se realizaba de los dineros destinados al fútbol infantil, y destinamos recursos como antes no se había hecho.

Por tanto, bajo ningún concepto admito que livianamente y sin conocer las cifras de los presupuestos de los años 2002, 2003 y 2004 de la Organización Nacional del Fútbol Infantil, que pueden compararse con las del presupuesto actual que se destina, se digan estas cosas para salir del pantano que representa que el Partido de Gobierno no vote esta norma.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Exhorto a todos los señores legisladores, que a esta altura de la noche…

(Murmullos.- Campana de orden)

——Señores diputados, venimos bastante bien en cuanto al debate…

(Murmullos.- Campana de orden)

——Por favor, señores diputados, no dialoguen. Los exhorto a que, una vez hecha la próxima aclaración, demos todos una muestra de buena voluntad a fin de votar el artículo aditivo.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: le prometo que lo que vamos a expresar será breve.

Primero, quiero decir que la señora Teresita Braida fue una muy buena secretaria, una muy buena ayudante en ese Ministerio de Deporte y Juventud, y una reconocida compañera frenteamplista, que también trabajó en esas leyes.

Y también quiero decir que ¡claro que vamos a comparar los números! Sabemos fehacientemente que se ha dado mucho más desde que el Frente Amplio es gobierno.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Pido la palabra.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Para cerrar este diálogo, vamos a dar la palabra al diputado Trobo para la aclaración final y luego la cederemos al diputado Cossia.

(Interrupción del señor representante Óscar Groba.- Hilaridad)

——Haga lo que tenga que hacer, señor diputado. Por favor…

Tiene la palabra el señor diputado Trobo.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- La escuela a la que fue Groba…

Señor presidente: no sé a qué viene la mención que acaba de hacer el señor diputado preopinante a una persona fallecida, que es en todo caso la profesora Teresita Braida. Quiero decir que yo tenía por ella un respeto especial debido a su capacidad profesional y voy a contar una anécdota que tiene que ver con mi gestión en el Ministerio de Deporte y Juventud. Y no es para tomárselo en broma, sino para hablar en serio.

Cuando creamos, en el ámbito del Ministerio, el Área de Deporte de Alto Rendimiento, que no existía, tenía como propósito que un equipo dirigido por un técnico reconocido a nivel internacional se encargara de controlar la gestión de las distintas federaciones deportivas y de seguir el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento, para poder identificar claramente quiénes deberían recibir subsidios y apoyos para su tarea porque, precisamente, había muy pocos recursos para los deportes de alto rendimiento. El Ministerio de Deporte y Juventud hizo un llamado a concurso, y convocamos a absolutamente todos los profesores de educación física del país para que se presentaran. Obviamente, debían cumplir una serie de requisitos en cuanto a su especialización, a sus antecedentes, y la profesora Braida fue una de las seleccionadas, conjuntamente con el profesor Gabriel Molnar, que en ese momento no era funcionario del Ministerio, pero como era un metodólogo muy reconocido a nivel internacional en el tratamiento de deportistas de alto rendimiento lo llamamos a colaborar. En las entrevistas que tuvimos, esas dos personas hicieron referencia -no la voy a citar textualmente, pero la quiero hacer porque me parece que es bueno que quede constancia- a su condición política. Cuando llamé a la profesora Braida para decirle que había sido una de las seleccionadas para integrar el equipo de alto rendimiento, me dijo: "Mire, ministro, le quiero decir que yo no soy del Partido Nacional", y yo no le dije nada, la seguí mirando. Me dijo: "Yo soy del Frente Amplio". Creo recordar que me dijo que había tenido una vinculación con el Partido Comunista. Y yo le dije: "Mire, profesora Braida, usted ganó un concurso y es la persona que está en condiciones técnicas de cumplir la tarea; es lo único que nos interesa a nosotros".

Lo mismo sucedió con el profesor Gabriel Molnar, que me dijo, sí, que había estado afiliado al Partido Comunista. Y yo le contesté: "Molnar, yo a usted lo quiero en el Ministerio porque usted es el mejor metodólogo que existe en el Uruguay y hoy en día está trabajando en el exterior, y si podemos pagar lo que usted necesita, se lo vamos a pagar, para que integre este equipo".

El equipo que trabajó con el profesor Francisco Guzón, español, especialista en entrenamiento deportivo fue el que, en nombre del Ministerio, articuló la negociación con el Comité Olímpico Uruguayo, que antes asignaba a su voluntad los criterios que se debían aplicar a los deportistas de alto rendimiento.

Entonces, como me pareció tan fuera de lugar la mención a la profesora Braida, quise comentar esta anécdota, que me parece importante, que habla, además, de la forma leal y ética con la que nos condujimos en el Ministerio, y con la cual le hacemos un homenaje, porque ella falleció y cumplió, con el respeto de todos sus compañeros del Ministerio y de la ex Comisión de Educación Física, una gran tarea profesional durante muchos años.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Gastón Cossia.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Muchas gracias, señor presidente. A mí me interesaba terminar este debate…

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Pido a los colegas de la Cámara que tengan a bien hacer un esfuerzo para no hacer dos alusiones, dos aclaraciones, y que podamos seguir de largo. Le pido al diputado Meroni, que se siente nuevamente aludido, que haga el mayor esfuerzo para que se pueda dar la palabra a los demás legisladores -en plural- que se han anotado para intervenir acerca de este aditivo.

Tiene la palabra el señor diputado Meroni.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: simplemente quiero decir que desleales no somos. Fue lo que entendimos. Vamos a leer la versión taquigráfica. Simplemente nombramos a Teresita Braida porque sabemos del trabajo realizado por la compañera, hoy fallecida, en el Ministerio del que el diputado fue ministro.

Y reiteramos: vamos después a comparar números y vamos a ver quién tiene razón.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el diputado Cossia.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Señor presidente: lo que simplemente queríamos destacar, terminando el debate de este punto, es lo que importa: la iniciativa del diputado Olivera, que con mucho trabajo, con seriedad, la ha traído a esta Cámara para ponerla a consideración de todos sus integrantes. No vinimos a discutir gestiones de gobiernos, no vinimos a cuestionar al partido de gobierno acerca de cómo está llevando adelante el tema en particular. Es más: se han hecho reiteradas referencias a que podían ser compatibles algunas de las alternativas que aquí se han mencionado y que también podía considerar la propuesta del diputado Olivera.

Entonces, no es cuestión de desmerecer, al final del debate, este trabajo, este aporte, retrotrayéndonos a personas que ni siquiera están vivas, que no están presentes, y que nos enfrenta en algo que debería ser por todos nosotros reconocido, precisamente, el interés en colaborar, contribuir de un diputado de la oposición con una propuesta que no genera gastos excesivos ni pretende sacar recursos de otro lado, sino gestionar mejor un gasto que hoy no se está llevando adelante.

Para terminar y centrar el eje de la discusión quiero decir que, como Partido Nacional, hoy estamos muy orgullosos del trabajo de nuestro representante, el diputado Olivera, quien es del interior, está preocupado por estos temas y en ningún momento ha pretendido sacar rédito político a esta propuesta, que ha hecho con amplitud, ya que ha involucrado a otros partidos para que la firmaran. Estamos invitando a la bancada del partido de Gobierno a acompañarla, para que sea un logro de todo el Parlamento dar respuesta y solución a un sector de la población, del deporte infantil, a los niños que se nuclean en torno al fútbol infantil. Con esta propuesta se pretende, de alguna manera, solucionar un aspecto, que es que hay una serie de unidades ejecutoras que no gastan el dinero que tienen asignado.

Termino esta intervención invitando a los legisladores a que hagan un gesto de grandeza y de reconocimiento al trabajo de sus colegas por encima de las divisiones que pueden darse como oposición y gobierno. La propuesta del diputado Olivera es de corazón, de trabajo, de esfuerzo, de relacionamiento con la sociedad, que nada busca más que tratar de satisfacer una demanda insatisfecha.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 17.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en noventa y nueve: NEGATIVA.

23.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Rubén Bacigalupe, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora María Luisa Conde.

Del señor Representante Juan José Olaizola, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Ángel Domínguez.

De la señora Representante Manuela Mutti, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Urrutia.

De la señora Representante Mariela Pelegrín, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Fátima Tambasco.

De la señora Representante Lilián Galán, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia De los Santos.

Del señor Representante Nelson Larzábal, por el día 3 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

Del señor Representante Martín Lema, por los días 3 y 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Satdjian.

Del señor Representante José Andrés Arocena, por el día 4 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Arturo López".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y tres en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia, por motivos personales, por el día 4 de agosto del corriente año, y que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

RUBÉN BACIGALUPE
Representante por San José".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 4 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Sebastián Ferrero".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 4 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Saluda a usted atentamente,

Mercedes Antía".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 4 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Lilián Sánchez".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 4 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Sergio Valverde".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 4 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente,

José Luis Hernández".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 4 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Saluda a usted atentamente,

Marianita Fonseca".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 4 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Alfredo D'Andrea".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 4 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Mario Guerra".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de San José Rubén Bacigalupe.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Sebastián Ferrero, Mercedes Antía, Lilián Sánchez, Sergio Valverde, José Luis Hernández, Marianita Fonseca, Alfredo D'Andrea y Mario Guerra.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de

1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de San José Rubén Bacigalupe, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Sebastián Ferrero, Mercedes Antía, Lilián Sánchez, Sergio Valverde, José Luis Hernández, Marianita Fonseca, Alfredo D'Andrea y Mario Guerra.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señora María Luisa Conde.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia a la sesión de la Cámara de Representantes convocada para el día de hoy, por motivos personales, convocándose al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

JUAN JOSÉ OLAIZOLA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del diputado Juan José Olaizola.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Mario Arizti".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del diputado Juan José Olaizola.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Camila Ramírez Aviaga".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Juan José Olaizola.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mario Arizti Brusa y María Camila Ramírez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Juan José Olaizola, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Mario Arizti Brusa y María Camila Ramírez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Ángel Domínguez.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día 4 de agosto, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

MANUELA MUTTI
Representante por Salto".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Mijail Pastorino".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Salto Manuela Mutti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Mijail Pastorino Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Salto Manuela Mutti, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Mijail Pastorino Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Urrutia.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día 4 de agosto de 2017, por motivos personales.

Saluda atentamente,

MARIELA PELEGRÍN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda atentamente,

Santiago Ortuño".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda atentamente,

Mario Acuña".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda atentamente,

Humberto Alemán".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda atentamente,

Sandra Semproni".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda atentamente,

Lorena Machado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Mariela Pelegrín.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Santiago Ortuño, Mario Acuña, Humberto Alemán, Sandra Semproni y Lorena Machado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Mariela Pelegrín, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Santiago Ortuño, Mario Acuña, Humberto Alemán, Sandra Semproni y Lorena Machado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6009, del Lema Partido Frente Amplio, señora Fátima Tambasco.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia el día 4 del corriente mes y año, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

LILIÁN GALÁN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Martín Nessi".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Adriana Rojas".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Juan Bologna".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lucía Echeverry".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Camilo Cejas".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Laura Prieto".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Estela Pereyra".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Silva".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hernán Bello".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Sebastián Valdomir".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Isabel Andreoni".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Emilio De León".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Larrosa".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Enrique Saravia".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hernán Planchón".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Melody Caballero".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Lilián Galán.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva, Hernán Bello, Sebastián Valdomir, Isabel Andreoni, Emilio De León, Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Hernán Planchón y Melody Caballero.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Lilián Galán, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva, Hernán Bello, Sebastián Valdomir, Isabel Andreoni, Emilio De León, Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Hernán Planchón y Melody Caballero.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Claudia De los Santos.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia, por el día de la fecha, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,

NELSON LARZÁBAL
Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Reyes".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Nelson Larzábal.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Carlos Reyes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Nelson Larzábal, por el día 3 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia, por motivos personales, por los días 3 y 4 de agosto y, a su vez, que se convoque al suplente respectivo.

Sin más, saluda atentamente,

MARTÍN LEMA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, informo que renuncio, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del diputado Martín Lema.

Sin más, saluda atentamente,

Nicolás Martinelli".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Martín Lema.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Nicolás José Martinelli.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Martín Lema, por los días 3 y 4 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Nicolás José Martinelli.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Satdjian.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva tramitar mi licencia, por motivos personales, para el día 4 de agosto.

Sin más, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida José Andrés Arocena, por el día 4 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6262, del Lema Partido Nacional, señor Arturo López.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

24.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)

——Continuando con la consideración del asunto motivo de la convocatoria, se pasa a considerar el Inciso 03 de la Sección IV, "Ministerio de Defensa Nacional", que comprende los artículos 25 a 40, inclusive.

(Texto del Inciso 03:)

"INCISO 03
Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 25.- Incrementase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 182 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 234.342 (doscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos uruguayos) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a abonar una compensación mensual de $ 6.907 (seis mil novecientos siete pesos uruguayos) mensuales para el Suboficial a cargo y de $ 3.453 (tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos uruguayos) mensuales para el personal subalterno.

La partida prevista en el inciso anterior se financiará con la reasignación de crédito presupuestal del Objeto del Gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 26.- El Instituto Antártico Uruguayo podrá recibir contribuciones de naturaleza financiera, logística y técnica que en el ámbito de su competencia sean realizadas por otros organismos del Estado y por particulares, en atención al interés nacional en el desarrollo del Programa Nacional Antártico y el sostenimiento de la actividad del país especialmente científica, en el área del Tratado Antártico.

Artículo 27.- El 20 % (veinte por ciento) de la recaudación total que se percibe por concepto de "venta de formularios e impresos de la Prefectura Nacional Naval" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada, Programa 460 "Prevención y represión del delito", se destinará al Programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para mantener actualizado el Registro Nacional de Buques, creado por el artículo 19 de la Ley Nº 16.387, de 27 de junio de 1993.

El Ministerio de Defensa Nacional comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de la partida autorizada, por objeto del gasto, así como la asignación al proyecto de inversión.

Artículo 28.- Modifícase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 460 "Prevención y represión del delito", el destino de la partida otorgada por el artículo 60 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, en la redacción dada por el artículo 106 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con la que podrá financiarse:

a) la creación de 80 (ochenta) cargos de Marineros de Primera;

b) la contratación del personal destinado a atender los servicios de vigilancia y salvataje en playas y costas, por el término de 4 (cuatro) meses; y

c) la adquisición de los equipos necesarios para las tareas previstas.

Artículo 29.- Agrégase al artículo 4º de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946 (Ley Orgánica de la Marina), en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979, el siguiente numeral:

"8) Por la Dirección General de Finanzas de la Armada".

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946 (Ley Orgánica de la Marina), en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- Al Comandante en Jefe de la Armada le compete la organización y dirección de:

1. Fuerzas Navales
2. Servicios
3. Enseñanza Naval
4. Prefectura Nacional Naval
5. Deportes Náuticos
6. Planificar y ejecutar los recursos financieros.

Las Fuerzas Navales se agruparán por sus características tácticas en la forma que establezcan los reglamentos.

Las Fuerzas Aéreas se agruparán de igual manera y serán comandadas por el personal proveniente del cuadro táctico de las fuerzas navales.

El Comando General de la Armada propondrá a la Superioridad las reglamentaciones particulares que correspondan".

Artículo 31.- Modifícase en la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946 (Ley Orgánica de la Marina), la denominación del Capítulo VIII "Deportes náuticos", por el de "Financiero-Contable" y sustitúyese su artículo 13, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- La Dirección General de Finanzas de la Armada es el órgano responsable de controlar y ejecutar la planificación financiera de la Fuerza, y de realizar el asesoramiento y recomendaciones al Mando Superior, sobre políticas de administración y eficiencia de los recursos asignados. Estará constituida por los órganos que se establezcan por la reglamentación respectiva, siendo su jefatura ocupada por un Oficial Almirante u Oficial Superior".

Artículo 32.- Agrégase en el Título I, de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946 (Ley Orgánica de la Marina), el Capítulo IX "Deportes Náuticos" y sustitúyese el artículo 14, que formará parte de dicho capítulo, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- Los deportes náuticos estarán subordinados al Comando General de la Armada, en lo que corresponda a la reglamentación general de sus actividades y condiciones de su funcionamiento, capacidad de su personal instructor, calidad de su material y en todo lo que se relacione con la dependencia que le corresponda por sus condiciones de fuerza de la reserva naval".

Artículo 33.- Transfórmanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", 8 (ocho) cargos vacantes de Marinero de Primera, Serie Comando, Grado 15, en 10 (diez) cargos de Cadete Aspirante, Serie Comando, Grado 17, todos del Escalafón K "Personal Militar".

La transformación dispuesta en este artículo, no genera costo presupuestal, reasignándose la suma de $ 263 (doscientos sesenta y tres pesos uruguayos), del Objeto del Gasto 041.008 "Diferencia de pasividad militar a reincorporados A184-Ley 14157", de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 300 "Defensa Nacional", a efectos de completar la financiación de los cargos que se crean.

Artículo 34.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 27 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016, en la Tabla IA-Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", el texto donde dice:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
3	F	4	Auxiliar III	Rampa

por el siguiente:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	F	5	Auxiliar II	Servicios
1	F	4	Auxiliar III	Rampa
1	F	3	Auxiliar IV	Servicios

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 35.- Inclúyese en la compensación especial prevista en el artículo 137 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, a los Oficiales del Escalafón de Apoyo del Cuerpo Técnico Profesionales del Ejército y funcionarios Profesionales Universitarios o Técnicos Profesionales con jerarquía de Personal Superior, que cumplan funciones inherentes a su profesión universitaria, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios", Programa 401 "Red de asistencia en integración social".

La presente norma no podrá tener costo presupuestal.

Artículo 36.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", en el Grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 042.528 "Compensación especial funcionarios SCRA", en $ 7.679.601 (siete millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos un pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar pago del presentismo.

Las erogaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto por el inciso anterior, se financiarán con la disminución de los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", correspondientes a la supresión de los siguientes cargos vacantes:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	C	08	Jefe de Sección	Administrativo
1	C	06	Administrativo I	Administrativo
1	C	05	Administrativo II	Administrativo
1	D	11	Especialista I	Especialización
2	D	07	Especialista III	Especialización
2	E	07	Oficial II	Oficios
4	E	06	Oficial III	Oficios
3	E	05	Oficial IV	Oficios
1	E	01	Medio Oficial	Oficios
1	E	01	Oficial VIII	Oficios
1	F	01	Auxiliar I	Limpiador

La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las trasposiciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 37.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Programa 300 "Defensa Nacional", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 56 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, con destino al pago de una compensación mensual para el personal que desempeña tareas de policía aérea nacional, en $ 1.058.421 (un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno pesos uruguayos).

Las erogaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto por el inciso anterior, se financiarán con la disminución de los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 023

"Comando General de la Fuerza Aérea", Programa 300 "Defensa Nacional", correspondiente a la supresión de los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	04	Asesor X	Contador
1	A	04	Asesor X	Ingeniero Mecánico
1	C	01	Administrativo III	Administrativo

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 38.- Transfórmase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", 60 (sesenta) cargos de Soldado de Primera, Subescalafón "Servicios", en 60 (sesenta) cargos de Soldado de Primera, Subescalafón B "Especializado".

Artículo 39.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal previsto en el Objeto del Gasto 042.557 "Compensación especial inequidades controlador Tránsito Aéreo" en $ 10.689.794 (diez millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a incrementar la partida prevista en el inciso tercero del artículo 68 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y el Objeto del Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir" en $ 8.645.396 (ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y seis pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, para abonar obligaciones retributivas varias.

Las sumas previstas en el inciso anterior, se financiarán con la disminución de los créditos de las partidas presupuestales de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", correspondiente a la supresión de los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
6	B	12	Técnico I	Controlador de Tránsito Aéreo
2	B	11	Técnico II	Controlador de Tránsito Aéreo
1	B	11	Técnico II	Controlador de Tránsito Aéreo Regionales
1	B	9	Técnico IV	Controlador de Tránsito Aéreo Regionales
6	B	8	Técnico V	Controlador de Tránsito Aéreo
5	B	7	Técnico VI	Controlador de Tránsito Aéreo Regionales
1	D	1	Especialista X	Especialización

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 40.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a abonar la diferencia de haberes que pudiera generarse en los casos de ascenso, de un cargo Soldado de Primera a un cargo de Cabo de Segunda o de un cargo de Cabo de Primera a un cargo de Sargento, cuando el personal perciba una remuneración menor en el grado al que asciende, la que será considerada una compensación personal, será absorbida en la oportunidad de generar derechos en la percepción de la permanencia en el grado, y se financiará con cargo al crédito presupuestal previsto en el Objeto del Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional".

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: hemos conversado con representantes de todos los partidos, que nos han asistido para repasar cómo se votó en Comisión.

Por lo tanto, estamos en condiciones de proponer dos bloques. En primer lugar, uno que incluya los artículos 25, 33, 34, 35, 38, 39 y 40 y, en segundo término, otro con los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36 y 37.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- La propuesta es votar un bloque con los artículos 25, 33, 34, 35, 38, 39 y 40 y luego otro que comprenda los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36 y 37.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

——Noventa y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el primer bloque, integrado por los artículos 25, 33, 34, 35, 38, 39 y 40.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el segundo bloque, integrado por los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36 y 37.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 04 de la Sección IV, "Ministerio del Interior", que comprende los artículos 41 a 62, inclusive.

(Texto del Inciso 04:)

"INCISO 04
Ministerio del Interior

Artículo 41.- Derógase el artículo 153 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, suprimiéndose en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y Represión del Delito", los 240 (doscientos cuarenta) cargos del Escalafón L "Personal Policial" creados por dicha norma.

Artículo 42.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y Represión del Delito", los cargos de particular confianza de Director Nacional de Policía Comunitaria y de Director de la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género, creados por los artículos 106 y 107 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, respectivamente.

Artículo 43.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y Represión del Delito", la partida prevista en el inciso sexto del artículo 151 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en $ 83.395.917 (ochenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil novecientos diecisiete pesos uruguayos) a efectos de financiar la compensación por dedicación exclusiva, incluido aguinaldo y cargas legales, de hasta 500 (quinientos) funcionarios del Escalafón Ejecutivo que se afecten al Programa de Alta Dedicación Operativa (PADO).

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo de 120 (ciento veinte) días a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 44.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Grado	Denominación	Cantidad de cargos	Sub escalafón
4	Suboficial Mayor	1	Servicio
3	Sargento	1	Servicio
2	Cabo	15	Servicio
1	Agente	10	Servicio

en veintinueve cargos de Agente Grado 01, Subescalafón Administrativo, en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

Artículo 45.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y Represión del Delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Escalafón L "Personal Policial", ochenta y dos cargos de Agente, Grado 1, Subescalafón Administrativo.

Habilítase una partida de $ 33.196.018 (treinta y tres millones ciento noventa y seis mil dieciocho pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar los cargos que se crean en el inciso anterior.

Artículo 46.- Autorízanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención

y Represión del Delito", las siguientes transformaciones:

"A) En la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior":

a) una función contratada de Comisario (PE) (CP) en una función contratada de Comisario Mayor (PE) (CP);

b) una función contratada de Comisario Mayor (PE) "Educador Social", en una función contratada de Comisario Mayor (PA),

B) En la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración" un cargo de Suboficial Mayor (PA) Grado 04, en un cargo de Oficial Ayudante (PT), Grado 05 Veterinario, para la Unidad Ejecutora 033 "Guardia Republicana".

Artículo 47.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en las unidades ejecutoras que se indican, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los siguientes cargos:

UE	Programa	Grado	Denominación	Sub escalafón
4	460	7	Sub Comisario	Ejecutivo
6	460	7	Sub Comisario	Ejecutivo
13	460	5	Oficial Ayudante	Ejecutivo
13	460	1	Agente	Ejecutivo
18	460	7	Sub Comisario	Ejecutivo
33	460	7	Teniente 1º o Sub Comisario	Ejecutivo
26	461	5	Oficial Ayudante (PT)	Técnico Profesional
5	460	6	Oficial Principal	Ejecutivo

En:

UE	Programa	Grado	Denominación	Sub escalafón
1	460	8	Comisario	Ejecutivo
1	460	8	Comisario	Ejecutivo
13	460	7	Sub Comisario	Ejecutivo
13	460	2	Cabo	Ejecutivo
1	460	8	Comisario	Ejecutivo
1	460	8	Capitán o Comisario	Ejecutivo
26	460	6	Oficial Principal PT	Técnico Profesional
5	460	7	Sub Comisario	Ejecutivo

Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" los siguientes cargos en las unidades ejecutoras que se indican:

UE	Programa	Cantidad cargos	Grado	Denominación	Sub escalafón
24	463	1	7	Sub Comisario	Ejecutivo
14	460	1	2	Cabo	Ejecutivo

Artículo 48.- Agrégase al artículo 14 de la Ley Nº 19.315, del 18 de febrero de 2015, el siguiente inciso:

"El Director General de Información e Inteligencia Policial percibirá un complemento de su retribución hasta alcanzar el 80 % (ochenta por ciento) de las retribuciones del Director de Policía Nacional. El complemento autorizado no será incompatible con la percepción de haberes de retiro".

Artículo 49.- Sustitúyese el artículo 90 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, en la redacción dada por el artículo 133 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 90.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y Represión del Delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 1.861.776 (un millón ochocientos sesenta y un mil setecientos setenta y seis pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de una compensación especial al Director Nacional de la Guardia Republicana, Subjefe de la Jefatura de Policía de Montevideo, Directores Generales de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Directores de Información Táctica de Montevideo y del Centro de Comando Unificado".

Artículo 50.- Sustitúyese el artículo 146 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 121 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 146.- Establécese una única circunscripción nacional para el ascenso a los grados de la Escala de Oficiales, del Subescalafón Ejecutivo, Escalafón L "Personal Policial", así como una única circunscripción nacional para la determinación del destino de

los titulares. Se exceptúa de esta disposición al personal de la Dirección Nacional de Bomberos.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará a las calificaciones correspondientes al período 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 y para los ascensos a partir del 1º de febrero de 2018".

Artículo 51.- Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" a declarar como chatarra y vender al peso, toda clase de bienes muebles, vehículos automotores, birrodados, ómnibus, camiones, chatas, maquinaria vial, maquinaria agrícola, artículos de línea blanca entre otros, sin que la presente enumeración sea considerada como taxativa, y que estén en su poder como resultado de las actuaciones del Ministerio del Interior o del Poder Judicial.

A los efectos de lo establecido en el inciso anterior el Ministerio del Interior dispondrá el remate en subasta pública o el eventual traslado a otros predios estatales.

La declaración de chatarra se dispondrá previo informe pericial, procediéndose a su venta por remate, debiendo el adjudicatario, retirar del lugar de ubicación los bienes y depositar el precio de la venta en el Departamento de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", al momento del retiro de la mercadería.

El Ministerio del Interior retendrá el 5 % (cinco por ciento) del producido de la venta por gastos de administración, destinándose el 95 % (noventa y cinco por ciento) a Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente disposición.

Artículo 52.- Reasígnase la suma de $ 900.000 (novecientos mil pesos uruguayos) en el Programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", del Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", del Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", distribuyéndose la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) al Objeto del Gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", y la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) al Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores".

Artículo 53.- Reasígnase en el Programa 461 "Gestión de la privación de libertad" la suma total de $ 2.100.000 (dos millones cien mil pesos uruguayos) del Proyecto 893 "Complejo Carcelario y Equipamiento", del Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", al Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina", la suma de $ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) y al Proyecto 973 "Inmuebles", la suma de $ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos uruguayos).

Artículo 54.- Derógase el artículo 247 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 55.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", los siguientes cargos y funciones contratadas:)

UE	Programa	Grado	Denominación	Cantidad de cargos	Escalafón subescalafón	Profesión especialidad	Presup. Contrato Policial
26	461	14	Licenciado en ciencias de la comunicación	1	A		
26	461	13	Licenciado en ciencias de la comunicación	1	A		
26	461	12	Licenciado en ciencias de la comunicación	1	A		
26	461	14	Licenciado en estadística	1	A		
26	461	12	Licenciado en estadística	1	A		
26	461	12	Licenciado en sociología	1	A		
26	461	11	Licenciado en sociología	1	A		
26	461	10	Licenciado en sociología	1	A		
26	461	14	Médico psiquiatra	5	A		
26	461	12	Médico psiquiatra	5	A		
26	461	10	Técnico en psicología social	1	B		
26	461	9	Técnico en psicología social	1	B		
26	461	8	Técnico en psicología social	2	B		
26	461	7	Técnico en psicología social	3	B		
26	461	6	Técnico en psicología social	3	B		
26	461	5	Técnico en psicología social	5	B		
26	461	4	Técnico en psicología social	1	B		
26	461	3	Sargento	3	Policía de servicio		
26	461	2	Cabo	1	Policía de servicio		
26	461	1	Agente	3	Policía de servicio		
26	461	7	Sub comisario	3	Policía especializado		
26	461	6	Oficial principal	1	Policía especializado		
26	461	5	Oficial ayudante	5	Policía especializado		
26	461	4	Sub oficial mayor	3	Policía especializado		
26	461	3	Sargento	1	Policía especializado		
26	461	2	Cabo	4	Policía especializado		
26	461	2	Cabo	1	Policía especializado	Albañil	
26	461	2	Cabo	1	Policía especializado	Electricista	
26	461	3	Sargento	2	Policía especializado	Enfermero	

UE	Programa	Grado	Denominación	Cantidad de cargos	Escalafón subescalafón	Profesión especialidad	Presup. Contrato Policial
26	461	5	Oficial ayudante	1	Policía especializado	Licenciado en enfermería	
26	461	5	Oficial ayudante	2	Policía especializado	Maestro	
26	461	4	Sub oficial mayor	1	Policía especializado	Maestro	
26	461	2	Cabo	1	Policía especializado	Maestro	
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico	Médico	
26	461	5	Oficial ayudante	2	Policía técnico	Médico	
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico	Pediatra	
26	461	6	Oficial principal	2	Policía técnico	Psiquiatra	
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico	Jefe servicio urología	
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico	Médico de sala	
26	461	8	Comisario	1	Policía técnico profesional		
26	461	7	Sub comisario	4	Policía técnico profesional		
26	461	5	Oficial ayudante	13	Policía técnico profesional		
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico profesional	Médico	
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico profesional	Odontólogo	
26	461	2	Cabo	3	Policía especializado		Contrato policial
26	461	1	Agente	3	Policía especializado		Contrato policial
26	461	5	Oficial ayudante	4	Policía técnico	Médico	Contrato policial
26	461	5	Oficial ayudante	1	Policía técnico	Psiquiatra	Contrato policial
26	461	9	Comisario mayor	1	Policía técnico	Abogado	Contrato policial
26	461	5	Oficial ayudante	4	Policía técnico	Licenciado en psicología	Contrato policial
26	461	5	Oficial ayudante	1	Policía técnico	Licenciado en trabajo social	Contrato policial

Artículo 56.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", Programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", los cargos de particular confianza de Coordinador de Zona Metropolitana y Coordinador de Zona Interior, creados por el artículo 114 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 57.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", Programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", Escalafón S "Personal Penitenciario", los siguientes cargos:

100 Operador Penitenciario I, Grado 1

10 Operador Penitenciario IV, Grado 4

20 Supervisor Penitenciario, Grado 5

2 Alcalde Mayor, Grado 8.

Artículo 58.- Los alumnos del Centro de Formación Penitenciaria de la Escala Básica, aspirantes a ingresar al Escalafón Penitenciario, percibirán el equivalente a un salario mínimo nacional durante el proceso de formación. Hasta su ingreso al respectivo cargo o función percibirá el salario correspondiente al último nivel del Escalafón. La erogación resultante se financiará con los créditos habilitados para los cargos vacantes del último nivel del escalafón correspondiente.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las trasposiciones necesarias y las acciones pertinentes para la implementación de lo dispuesto en el inciso primero, las que se realizarán en oportunidad de la designación de los aspirantes a ingreso.

Artículo 59.- El régimen disciplinario previsto en el artículo 126 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y su decreto reglamentario, será aplicable al personal del Escalafón S "Personal Penitenciario".

Artículo 60.- Reasígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", la partida prevista en el Objeto de Gasto 554.035 "Patronato Nacional de Liberados y Excarcelados", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde la Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", a la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

Artículo 61.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", los siguientes cargos y funciones contratadas del Escalafón L "Personal Policial":

Grado	Denominación	Cantidad cargos	Sub escalafón	Profesión/ Especialidad	Contrato/ Presupuestado
5	Oficial ayudante	1	Especializado	Técnico en microfilmación	Contrato policial
2	Cabo	1	Especializado	Ayudante en anatomía patológica y autopsia	Contrato policial
3	Sargento	1	Especializado	Técnico en yesos	Contrato policial
4	Suboficial mayor	1	Especializado	Licenciado en educación	Contrato policial
4	Suboficial mayor	4	Especializado	Auxiliar de enfermería	Contrato policial
1	Agente	**6**	Policía de servicio		Presupuestado

Artículo 62.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 034 "Dirección Nacional de Asuntos Sociales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal previsto en el Objeto del Gasto 042.541 "Compensación por atención directa de pacientes", en la suma de $ 6.062.632 (seis millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales".

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: en este caso, propondremos el desglose de los artículos 45, 48, 55 y 59, para que se voten al final de la discusión del Inciso y de a uno, porque la votación de los partidos en Comisión fue muy dispar.

A su vez, proponemos otros dos bloques: uno conformado por los artículos 41, 42, 47, 50, 51, 54,

56, 57, 58, 61 y 62, y otro, por los artículos 43, 44, 46, 49, 52, 53 y 60.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dejaremos para el final del Inciso la votación individual de los artículos 45, 48, 55 y 59. Votaremos un bloque con los artículos 41, 42, 47, 50, 51, 54, 56, 57, 58, 61 y 62 y, luego, otro, con los artículos 43, 44, 46, 49, 52, 53 y 60.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

——Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el primer bloque, integrado por los artículos 41, 42, 47, 50, 51, 54, 56, 57, 58, 61 y 62.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el segundo bloque, integrado por los artículos 43, 44, 46, 49, 52, 53 y 60.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y seis en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 45.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 48.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 55.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 18, presentado por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Suprímanse en el Inciso 04 'Ministerio del Interior', Programa 461 'Gestión de la Privación de Libertad', Unidad Ejecutora 026 'Instituto Nacional de Rehabilitación', los siguientes cargos y funciones contratadas. Reasignar estos recursos resultantes al Inciso 35 'Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente' al Programa 461 'Gestión de la Privación de la Libertad' con destino al Grupo 0 'Retribuciones Personales' con fin a la contratación de profesionales, técnicos y educadores especializados a nivel nacional. El destino de estos fondos será para nuevas retribuciones, aguinaldos y cargas sociales.

UE	Programa	Grado	Denominación	Cantidad de cargos	Escalafón subescalafón	Profesión especialidad	Presup Contrato Policial
26	461	14	Licenciado en ciencias de la comunicación	1	A		
26	461	13	Licenciado en ciencias de la comunicación	1	A		
26	461	12	Licenciado en ciencias de la comunicación	1	A		
26	461	14	Licenciado en estadística	1	A		
26	461	12	Licenciado en estadística	1	A		
26	461	12	Licenciado en sociología	1	A		
26	461	11	Licenciado en sociología	1	A		
26	461	10	Licenciado en sociología	1	A		
26	461	14	Médico psiquiatra	5	A		
26	461	12	Médico psiquiatra	5	A		
26	461	10	Técnico en psicología social	1	B		
26	461	9	Técnico en psicología social	1	B		
26	461	8	Técnico en psicología social	2	B		
26	461	7	Técnico en psicología social	3	B		
26	461	6	Técnico en psicología social	3	B		
26	461	5	Técnico en psicología social	5	B		
26	461	4	Técnico en psicología social	1	B		
26	461	3	Sargento	3	Policía de servicio		
26	461	2	Cabo	1	Policía de servicio		
26	461	1	Agente	3	Policía de servicio		
26	461	7	Sub comisario	3	Policía especializado		
26	461	6	Oficial principal	1	Policía especializado		
26	461	5	Oficial ayudante	5	Policía especializado		
26	461	4	Sub oficial mayor	3	Policía especializado		
26	461	3	Sargento	1	Policía especializado		
26	461	2	Cabo	4	Policía especializado		
26	461	2	Cabo	1	Policía especializado	Albañil	
26	461	2	Cabo	1	Policía especializado	Electricista	
26	461	3	Sargento	2	Policía especializado	Enfermero	

UE	Programa	Grado	Denominación	Cantidad de cargos	Escalafón subescalafón	Profesión especialidad	Presup Contrato Policial
26	461	5	Oficial ayudante	1	Policía especializado	Licenciado en enfermería	
26	461	5	Oficial ayudante	2	Policía especializado	Maestro	
26	461	4	Sub oficial mayor	1	Policía especializado	Maestro	
26	461	2	Cabo	1	Policía especializado	Maestro	
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico	Médico	
26	461	5	Oficial ayudante	2	Policía técnico	Médico	
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico	Pediatra	
26	461	6	Oficial principal	2	Policía técnico	Psiquiatra	
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico	Jefe servicio urología	
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico	Médico de sala	
26	461	8	Comisario	1	Policía técnico profesional		
26	461	7	Sub comisario	4	Policía técnico profesional		
26	461	5	Oficial ayudante	13	Policía técnico profesional		
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico profesional	Médico	
26	461	6	Oficial principal	1	Policía técnico profesional	Odontólogo	
26	461	2	Cabo	3	Policía especializado		Contrato policial
26	461	1	Agente	3	Policía especializado		Contrato policial
26	461	5	Oficial ayudante	4	Policía técnico	Médico	Contrato policial
26	461	5	Oficial ayudante	1	Policía técnico	Psiquiatra	Contrato policial
26	461	9	Comisario mayor	1	Policía técnico	Abogado	Contrato policial
26	461	5	Oficial ayudante	4	Policía técnico	Licenciado en psicología	Contrato policial
26	461	5	Oficial ayudante	1	Policía técnico	Licenciado en trabajo social	Contrato policial

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 55, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Noventa y seis en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 59.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en noventa y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 19, presentado por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo aditivo:)

"Quienes desempeñen actividades docentes en el Centro de Formación Penitenciario (CEFOPEN) del Inciso 04 'Ministerio del Interior', Unidad Ejecutora 26 'Instituto Nacional de Rehabilitación' estarán comprendidos en la excepción prevista en la normativa contenida para los Centros de Formación de los Incisos 27 (INAU) y 35 (INSA). No regirán en este caso las limitaciones por topes horarios establecidos por el inciso tercero del artículo 115 de la Ley N° 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.263, de 5 de setiembre de 1974".

——En discusión.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: este artículo plantea que quienes desempeñen actividades docentes en el Centro de Formación Penitenciaria del Inciso 04 "Ministerio del Interior" estarán comprendidos en la excepción prevista en la normativa contenida para los centros de formación del INAU y del Inisa, y no regirán, en este caso, las limitaciones por topes horarios establecidas en el inciso tercero del artículo 115 de la Ley Nº 12.803.

Esto tiene como objetivo que quienes se desempeñan como docentes en el Centro de Formación Penitenciaria puedan acumular otras horas docentes, en la medida en que los cursos de formación, considerando una capacitación continua, les pueden llevar una semana, tres meses o un tiempo más, y eso no ayuda a fortalecer el trabajo de formación que nosotros pensamos que debe tener el INR.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 19.

(Se vota)

——Cuatro en noventa y ocho: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 20, presentado por los señores diputados Gustavo Penadés, Mario Ayala, Jorge Gandini, Benjamín Irazábal y Sebastián Andújar.

(Texto del artículo aditivo:)

"Los funcionarios del Inciso 04 - Ministerio del Interior pertenecientes al Escalafón S tendrán derecho al cobro de la partida por nocturnidad establecida por la Ley N° 19.313 de 13 de diciembre de 2015".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: el artículo de la Hoja Nº 20 refiere a la compensación por nocturnidad de los funcionarios del Ministerio del Interior, pertenecientes al Escalafón S.

Estos funcionarios revistan en un nuevo escalafón, el S, que se estableció para esa categoría de funcionarios cuya tarea no es la vigilancia, sino la rehabilitación, por lo cual no son policías, sino civiles.

Dichos funcionarios reciben una formación de tres meses, hacen prácticas en alguno de los establecimientos, si aprueban se integran a ellos hasta que son contratados y, al final, pasan a revistar en calidad de funcionarios del Escalafón S. Son siempre civiles, con algunas particularidades: tienen un uniforme que no es el policial, pero es muy parecido, lo que les genera problemas a la hora de salir del establecimiento, porque, por ejemplo, en el Comcar no tienen lugar donde cambiarse. Por lo tanto, se van con ese uniforme y, en el trayecto hacia sus casas, para la gente son policías y a veces se

encuentran frente a una situación en la que debería intervenir un policía se les pide que así lo hagan, pero reitero que, de hecho, no lo son. No tienen preparación para el manejo de armas, no tienen ese tipo de formación. Cuando creamos ese escalafón, quisimos que no fueran policías, que no tuvieran formación policial, cabeza policial ni aspecto policial, porque su tarea es la de rehabilitar al preso, no la de custodiarlo. Sin embargo, se visten con un uniforme parecido al de los policías y en través del artículo 59, que acabamos de votar negativamente -por economía de tiempo resolví fundar mi voto contrario ahora-, se les aplicará el régimen disciplinario policial, lo que está mal. Se acaba de votar. El régimen disciplinario previsto en el artículo 126 de la Ley Nº 17.296, de 2001, y su decreto reglamentario serán aplicables al personal del Escalafón S penitenciario.

Reitero: no son policías, no usan armas, no tienen su preparación, no queremos que sean policías. Queremos que piensen distinto, que sean reeducadores, pero les aplicamos el régimen disciplinario policial. Se los sanciona como a los policías, se los destituye como a los policías, no se les dan las garantías del sumario, como a un civil y, además, en el caso que estamos considerando en la Hoja Nº 20, pedimos que tengan el mismo derecho que los funcionarios civiles de las reparticiones, que es la compensación por nocturnidad. No deberían trabajar de noche -el Ministerio fue claro en eso-, pero a veces también desempeñan tareas nocturnas. Como no hacen vigilancia, no deberían trabajar de noche; pero lo hacen.

Nosotros no estamos de acuerdo con que a personal que carece de equipamiento, que no tiene radios, que a veces está solo con los reclusos y no tiene armas ni sabe usarlas se le aplique un régimen sancionatorio o disciplinario como el policial; sí estamos de acuerdo con que se defina de una vez por todas algo que, en teoría, el Ministerio ha definido: que deberían cobrar nocturnidad si trabajan de noche, pero no hay partida presupuestal prevista para ello. Queremos dejar al menos la definición legal de que les pertenece esa compensación porque son funcionarios de un escalafón civil; no pertenecen al Escalafón L, Personal Policial, sino al Escalafón S, Personal Penitenciario; por lo tanto, son civiles.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: estamos en condiciones de acompañar este artículo en la medida en que, después de la fecha 13 de diciembre de 2015 se agregue: "en las condiciones que establezca la reglamentación". Nos parece totalmente razonable lo planteado por el señor diputado Gandini en su fundamentación, pero consideramos que también debe ser objeto de una reglamentación. Por eso, en todo caso, tiene que haber una referencia expresa a este respecto.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: simplemente, solicitamos que se ponga a consideración el artículo aditivo con el agregado sugerido por el señor diputado Posada, es decir que al finalizar el texto de la Hoja Nº 20 que está en la Mesa, luego de la fecha 13 de diciembre de 2015 se agregue: "en las condiciones que establezca la reglamentación".

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 20, con el agregado propuesto por el señor diputado Posada y reiterado por el señor diputado Gandini.

(Se vota)

——Cincuenta en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del artículo aprobado:)

"Los funcionarios del Inciso 04 - Ministerio del Interior pertenecientes al Escalafón S tendrán derecho al cobro de la partida por nocturnidad establecida por la Ley N° 19.313 de 13 de diciembre de 2015, en las condiciones que establezca la reglamentación".

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: por la vía del fundamento de voto quiero decir lo que los legisladores de la Comisión escucharon de parte

de las autoridades del Ministerio del Interior en el sentido de que, desde que el Parlamento aprobó la ley de nocturnidad -entre otras normas-, se está en pleno proceso de negociación para el pago correspondiente, incluso en el caso de los agentes policiales. Por lo tanto, en ese marco se está negociando en el Ministerio del Interior.

En el caso del Escalafón S, Personal Penitenciario, la jornada de trabajo no llega a la noche. Como todos sabemos, la nocturnidad se paga desde la hora 22. Las tareas de este personal son de rehabilitación y en horas de la noche no se realiza ninguna; en ese horario solo se llevan a cabo tareas de seguridad. Por consiguiente, no deberían trabajar de noche. De todos modos, en caso de que sucediera, una vez que se resuelva la situación para todo el Ministerio del Interior, tendrán ese derecho, como los policías en general.

Simplemente, quería expresar por qué no acompañamos esta medida. Repito: hay un proceso de negociación en marcha para todos los funcionarios del Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar el Inciso 05 de la Sección IV, "Ministerio de Economía y Finanzas", que comprende los artículos 63 a 70.

(Texto del Inciso 05:)

"INCISO 05

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 63.- Establécese que el alcance de la garantía otorgada por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, previsto en el artículo 1 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, comprende a cualquier persona que perciba haberes con cargo a fondos públicos, sobre los cuales pueda hacerse efectiva la retención del precio y obligaciones accesorias vinculadas al arriendo de una finca con destino a casa-habitación del solicitante y su familia, quien deberá contar, como mínimo, con un año de antigüedad, cualquiera sea el vínculo funcional con la Administración.

La Contaduría General de la Nación, podrá autorizar la fianza, por acto fundado en las condiciones particulares de cada caso, previo informe favorable del Servicio de Garantía de Alquileres.

Artículo 64.- Dispónese que el derecho al cobro de alquileres, que el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación no hubiera vertido en las cuentas de los arrendadores, o que habiéndolos vertido hubieran sido devueltos por la institución pagadora, prescribirá a los cuatro años contados desde su exigibilidad.

El derecho a solicitar reintegros por concepto de gastos comunes, impuestos municipales y otros consumos accesorios a la locación, caducará al año contado desde la fecha de su exigibilidad. Solo se admitirán reclamos de hasta 2 (dos) meses por mes, debiendo acreditarse fehacientemente haber realizado gestiones previas para su cobro.

Toda gestión realizada en vía administrativa o jurisdiccional por la parte arrendadora o quien la represente interrumpirá el plazo previsto en el inciso primero de este artículo.

Derógase el artículo 174 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 65.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a incluir como gastos del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 523 "Política Nacional de Alquileres de Vivienda de Interés Social", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", los créditos declarados incobrables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979.

Artículo 66.- Agrégase al artículo 48 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el siguiente numeral:

"4) Promover un sistema de información de auditoria interna gubernamental. A tales efectos, las unidades de auditoria interna o quienes ejerzan dicha función en los órganos bajo la competencia de la Auditoria Interna de la Nación, remitirán al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, toda la información relativa a las auditorías internas realizadas, informes sobre control interno y gobierno corporativo del organismo, conforme ésta lo determine.

Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República deberán comunicar esta información, dentro de los mismos términos, al Poder Ejecutivo, a través de los respectivos Ministerios, quienes deberán remitirlo a la Auditoria Interna de la Nación en un plazo de diez días hábiles luego de recibida".

Artículo 67.- La Auditoría Interna de la Nación tendrá la superintendencia técnica en todas las unidades de auditoría interna creadas o que se creen en órganos del Estado sobre los que tiene competencia directa de actuación establecida en el artículo 47 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 68.- Sustitúyense los incisos segundo y tercero del artículo 643 de la Ley Nº 15.809, de 8 abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley Nº 19.333, de 31 de julio de 2015, por los siguientes:

"A partir del 1º de enero de 2018, la Dirección General Impositiva tendrá a su cargo la recaudación, administración y fiscalización del impuesto anual de enseñanza primaria. Las mismas facultades serán ejercidas con relación a las obligaciones devengadas con anterioridad a la referida fecha. La Administración Nacional de Educación Pública conservará las funciones de administración únicamente de aquellas obligaciones tributarias determinadas con anterioridad al 1º de enero de 2018, que se encuentren en plazo de ser recurridas administrativamente, que tengan recursos administrativos pendientes de resolución, o, que se hallen con un proceso jurisdiccional en trámite, cuya cartera contenciosa continuará siendo gestionada por dicho organismo. El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones en que regirá lo dispuesto en este inciso.

Facúltase a la Dirección General Impositiva a hacer públicos total o parcialmente, todos los datos consignados en el acto de determinación (factura), de los padrones gravados con el Impuesto Anual de Enseñanza Primaria, incluyendo la identificación del padrón, así como el monto de las correspondientes obligaciones tributarias, a la fecha de la respectiva comunicación. La referida facultad comprende asimismo el historial de pagos de cada padrón, incluyendo fecha, monto y concepto".

Artículo 69.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a deducir del monto a transferir por concepto de recaudación del Impuesto de Enseñanza Primaria, el importe correspondiente a las comisiones por cobranza que cobren los agentes recaudadores y los costos que se deriven de la distribución de la facturación.

Mensualmente se informará a la Administración Nacional de Educación Pública, los importes totales recaudados y los montos dedocidos de acuerdo al inciso precedente, los cuales deberán ser registrados como gastos del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública".

Artículo 70.- Sustitúyese el artículo 641 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 641.- Los escribanos no podrán autorizar ninguna enajenación de bienes inmuebles sin que se les justifique el pago de la totalidad del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria, incluyendo el ejercicio en curso, o su exoneración.

A tales efectos la Dirección General Impositiva emitirá una constancia de estar al día con el impuesto o de que el inmueble en cuestión no se haya alcanzado por el mismo.

La omisión de esta obligación por parte de los escribanos, aparejará su responsabilidad solidaria respecto del impuesto que pudiera adeudarse.

El Registro de la Propiedad - Sección Inmobiliaria, no inscribirá documentos sin la constancia de estar al día con el impuesto.

El Poder Ejecutivo determinará la fecha a partir de la cual comenzará a regir la presente disposición".

——Anunciamos que se pondrán a consideración del Cuerpo cuatro aditivos que figuran en las Hojas Nos. 21, 22, 23 y 24.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: van llegando algunas sugerencias del equipo que nos acompaña, así que propondremos que se desglosen los artículos 69 y 70, se voten individualmente, y se haga un bloque con los artículos 63 a 68.

De todos modos, como el método que se propone es el de hacer uso de la palabra al considerar el Inciso, quisiera expresar algunas consideraciones previas a la votación.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: solicitamos que se desglosen los artículos 68 y 70.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- De manera que se van a votar en un bloque los artículos 63 a 67 y se desglosarán los artículos 68, 69 y 70.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

——Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el primer bloque, integrado por los artículos 63 a 67.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: quisiera hacer algunas consideraciones acerca del articulado que tenemos a la vista y dejar una constancia de lo que se está votando en el artículo 63.

El artículo 63 refiere al Servicio de Garantía del Alquileres de la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, que se modifica a los efectos de servir de garantía no solo a los funcionarios públicos, sino a "cualquier persona" -expresa el artículo- "que perciba haberes con cargo a fondos públicos". Nosotros lo vamos a acompañar, pero queremos mencionar que es una generosidad del Estado sin suficiente respaldo.

Debemos saber que el Servicio de Garantía de Alquileres tiene ya una pérdida importante, porque sale de garantía a muchas personas, pero luego no todas pagan y algunas de ellas dejan de ser funcionarias, por lo que eso va a pérdida. Cuando hablamos de personas que perciben haberes con cargo a fondos públicos, la amplitud es enorme. De esta manera, podrá salir de garantía a un becario, a un pasante o a cualquier persona que tenga un contrato a término y, por lo general, en esos casos será mucho más largo el período en el que habrá de hacerle de garantía que aquel en el que la garantía estará vigente, porque no tendrá cómo afectar un salario para cobrarse, que es lo que hace cualquier régimen de garantía.

Reitero que acompañaremos este artículo, pero ¡cuidado con abusar de este fondo!, porque ya tiene pérdidas que cada año hay que dejar sentado en la contabilidad y ahora queda sin ese respaldo. Esta es una generosidad importante.

También quiero hacer alguna referencia al artículo 70. Lo votaremos por la negativa porque es un cambio en el modo de liquidar el impuesto de primaria.

Cuando hoy se enajena un bien, el propietario debe presentar los recibos de las cuotas del impuesto de primaria pagadas hasta el momento en que lo vende; luego, quien lo compre se hará cargo de las cuotas siguientes. El artículo actual establece que los escribanos no pueden autorizar ninguna enajenación de bienes inmuebles sin que se les justifique el pago de la totalidad del impuesto anual de primaria. Quiere decir que el que va a vender -esté en la época del año en que esté- tiene que pagar todo el año, y el escribano debe tener la constancia de que todo el año está pago por adelantado. No se parte proporcionalmente el impuesto entre los propietarios que puede tener un mismo bien en ese período. Desde el punto de vista administrativo, tal vez esto le sirve más al Estado, pero no es justo en cuanto a las responsabilidades.

Por último, debo señalar que el artículo que venía del Poder Ejecutivo con el número 75 fue retirado luego de ser votado por la negativa en la Comisión, dado que era la norma que cambiaba el monto de la tasa que las rifas tenían que pagar -hablo de trece mil y pico de unidades indexadas, es decir, unos $ 50.400- por un 3 % del valor total de todos los

números vendidos, con la particularidad de que debía pagarse por adelantado, dentro de los cinco días de autorizada la rifa, por la totalidad de los números, a cuenta de una reliquidación final. Eso hacía que algunas rifas importantes pasaran de pagar $ 50.000 a US$ 300.000, cuando algunas de ellas tienen objetivos sociales muy claros.

Se entendió el tema y el Ministerio de Economía y Finanzas retiró el artículo. Queremos saludar eso como algo muy positivo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: quiero dejar una constancia sobre el artículo 70.

Se trata de un artículo manifiestamente ilegal, que generará problemas. Tanto la contribución inmobiliaria como el impuesto de primaria gravan la propiedad, no el uso, como otro tipo de impuestos. En consecuencia, para hacer las cosas bien y de acuerdo con la ley -como muy bien dijo el señor diputado Jorge Gandini-, se tiene que pagar a prorrata, en la fecha en que se produce la enajenación. La persona que vende deja de ser propietaria -no es más sujeto obligado- y la persona que compra pasa a ser sujeto obligado.

Entiendo que la voracidad fiscal tiene sus motivos, pero volvemos a lo de hoy: vamos a poner este tipo de cosas -no sé si decir políticas, pero sin ninguna duda de voracidad fiscal- por encima de la ley. Esto nos traerá problemas. La gente no aceptará pacíficamente que se viole de forma manifiesta la definición del impuesto que grava la propiedad. Es un enriquecimiento injusto. Si alguien tiene que pagar mucho y se sabe defender -en general, son los que tienen mucha plata y muy buenos abogados-, podrá solucionar su problema. Claramente, es un enriquecimiento injusto en perjuicio del que compra y en favor del que vende. Por lo menos, quiero que quede claro a qué nos estamos sometiendo.

Aclaro que enriquecimiento injusto es un instituto del Código Civil; no es una enunciación para ofender a nadie. Lo digo porque acá las ofensas siempre están a flor de piel. Repito que no es un agravio a nadie. El Código Civil habla de enriquecimiento injusto.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: de alguna manera, creo que estamos magnificando el contenido de este artículo.

Todos los que hemos participado en operaciones de compraventa de inmuebles sabemos que el escribano hace siempre una retención de las cuentas a pagar que tengan el comprador y el vendedor. Por ejemplo, la contribución inmobiliaria y el impuesto de primaria se generan a principio de año y se emite en cuotas; muchas veces, hay propietarios que pagan todo el año. Cuando venden a mitad de año, le retienen el importe correspondiente para que, una vez hecha la operación, se liquide todo entre las partes. Pasa lo mismo si hay recibos de UTE y se está a mitad de mes: la mitad la paga uno y la otra mitad, el otro. Esa es una tarea habitual que hacen los escribanos, sin enriquecimiento inapropiado, sin voracidad fiscal. Es un tema de acuerdo entre las partes sobre cómo dividir los pagos realizados.

No creo que esto dé motivo como para discutir. Estamos hablando del impuesto de primaria, que es anual y cuyo hecho generador se configura el 1º de enero de cada año. Nunca puede haber enriquecimiento inapropiado por parte del Estado. Por lo tanto, la forma de liquidarse se pactará entre las partes, para saber cómo se restituye lo que haya pagado uno a cuenta del otro.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: ya anuncié que en la próxima vida me voy a dedicar a la física cuántica, porque de eso, en general, la gente no opina. De lo demás, de derecho, de notariado y de educación todo el mundo sabe. ¡Muy bien!

El acuerdo entre partes funciona si no se dice nada. El Código Civil establece que, si el obligado es el propietario, va de suyo que el prorrateo se hace siempre. Ahora, si nosotros establecemos que hay que pagarlo antes, vayan ustedes a discutir con las partes que les están diciendo exactamente lo contrario y están favoreciendo a una de ellas por ley -estamos haciendo una ley-, y surgen los problemas. Cuando se trata de predios baratos, no hay problemas; sin embargo, cuando son de mucho valor y valor catastral alto -se reajustan de una manera interesantísima, porque es el monto imponible de muchos tributos-, es otra cosa.

Esto va a traer problemas entre las partes. ¿Eso tampoco se puede decir? Técnicamente está mal: es enriquecimiento injusto. Lo que se hace ahora es eso: se acuerda entre las partes porque se toma algo de lo que dice -reitero- el Código Civil. Si suena muy fuerte "Código Civil", lo lamento, pero es el Código Civil.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Señor presidente: en la misma línea, debo decir que se está obligando a pagar anticipadamente un impuesto, porque el contribuyente puede hacerlo en cuotas y no necesariamente al contado. Además, no es un impuesto menor. Todos sabemos que el impuesto de primaria ha tomado la magnitud necesaria de acuerdo al valor del inmueble.

Podemos hablar de un impuesto que empezó siendo algo pequeño, pero que no lo es al día de hoy, y eso lo sabemos todos. Desde una casa hasta un inmueble rural, sabemos que los montos son verdaderamente importantes.

No me parece justo y sí un enriquecimiento -como dijo la señora diputada Graciela Bianchi- porque, en definitiva, no podemos obligar a pagar un impuesto en forma anticipada.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el bloque que comprende los artículos 63 a 67, inclusive.

(Se vota)

——Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 68.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 69.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cinco en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 70.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en noventa y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: dejo constancia de que el Partido Colorado votó este artículo por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 21, presentado por los señores diputados Germán Cardoso y Conrado Rodríguez…

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito el retiro de la Hoja N° 21.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Por lo tanto, se retira la Hoja N° 21.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 22, presentado por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Créase una Tasa de Control a las Mercaderías en Tránsito equivalente al 1 por mil, sobre el Valor CIF (Costo, Seguro y Flete).

La Dirección Nacional de Aduanas será la encargada de cobrar la tasa que se establece en este artículo.

Artículo .- El producido de la tasa creada en el artículo anterior será distribuido de la siguiente manera:

a) El 10 % (diez por ciento) para pagar compensaciones a los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas que cumplan funciones los días inhábiles. Exceptúase de la limitación establecida en la Ley Especial Nº 7, de 23/12/83, artículo 105.

b) El 10 % (diez por ciento) para recomposición de carrera de todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas que revistan en los padrones presupuestales de dicho organismo.

c) El 80 % (ochenta por ciento) destinado a la creación de un fondo nacional para la compra de medicamentos que no son proporcionados por las instituciones encargadas de la prestación de salud en el país y la financiación de tratamientos médicos que solo se puedan realizar en el exterior.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes a efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo".

——En discusión.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: esta propuesta formulada en la Comisión por el sindicato de los trabajadores de Aduanas -que también fue presentada en la anterior rendición de cuentas- consiste en crear una tasa de control a las mercaderías en tránsito en las zonas francas, equivalente al 1 ‰ sobre el valor CIF.

El monto de estas mercaderías promedia los US$ 8.000.000.000 por año. Estas mercaderías circulan en las zonas francas y no ingresan a nuestro territorio; por ende, no le dejan nada al país.

Entendemos que una tasa del 1 ‰ prácticamente no pesa, considerando la magnitud de los negocios que se manejan en ese ámbito. La propuesta es que el 20 % de lo recaudado por esta tasa, que si fuera aplicada a 2016 habría generado ingresos por US$ 6.708.000, se destine a resolver problemas de funcionamiento de de la Dirección Nacional de Aduanas, para su mejoramiento y para la recomposición de carreras.

La propuesta que nos hicieron los trabajadores del organismo es que el 80 % restante -cifra significativa- sea destinado a la creación de un fondo nacional para la adquisición de medicamentos de alto costo que no son proporcionados por las instituciones encargadas de prestación de servicios de salud, así como la financiación de tratamientos médicos que solo pueden realizarse en el exterior. Diariamente, la sociedad uruguaya vive este problema; hace unos días recibimos en nuestro despacho a madres de niños que reciben tratamientos en el sanatorio Canzani -está pasando por un proceso de desmantelamiento-, con fecha a término, y con el problema de que, una vez que el BPS no otorga más los medicamentos, el Fondo Nacional de Recursos no garantiza su provisión.

Esta es una solución al gran debate que dimos en 2015 respecto a los medicamentos caros. Entendemos que es razonable, justo y que no varía en absoluto los equilibrios macroeconómicos, además de que ofrece la posibilidad de resolver un problema social tremendamente grave.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: sin lugar a dudas, el propósito que se persigue atendiendo problemas sociales es muy loable; eso está fuera de discusión.

Como el Frente Amplio considera que la propuesta del señor diputado Rubio de crear una tasa para la mercadería en tránsito merece un estudio más profundo, mociono para que la Hoja Nº 22 pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar la moción presentada por el señor diputado Sánchez.

(Se vota)

——Noventa y cuatro en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

La Hoja Nº 22 pasa a estudio de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: votamos la propuesta del señor diputado Sánchez pensando que dimos un paso positivo. El año pasado la misma propuesta se desechó de plano; esta vez hay una iniciativa de elevarla a la consideración de la Comisión de Hacienda. No dudo en absoluto de la buena intención del diputado proponente; simplemente espero que la dinámica parlamentaria no haga de esto un entierro de lujo y se considere con seriedad para avanzar en la solución propuesta por los trabajadores de la Dirección Nacional de Aduanas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar el aditivo que figura en la Hoja Nº 23, presentada por el señor diputado Eduardo Rubio.

(Texto del artículo aditivo:)

"Dispónese que, a partir del vencimiento de los contratos de arrendamiento que mantiene Dirección General de Casinos con Hípica Rioplatense Uruguay S.A. por las salas '18 de julio', 'Montevideo Shopping', 'Géant', 'Las Piedras' y 'Pando', la Dirección General de Casinos no asumirá ni continuará aportando al financiamiento del premio hípico en cumplimiento con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 17.006, de 18 de setiembre de 1998, y en el artículo 5º de la Ley Nº 18.067, de 29 de noviembre de 2006. Los nuevos contratos que realice la Dirección General de Casinos con Hípica Rioplatense se establecerán en conformidad con lo establecido en el contrato inicial.

Destínese a partir del vencimiento de cada contrato el 5 % de las ganancias brutas de dichas salas al Inciso 26 Universidad de la República, al Programa de Inversiones en Infraestructura Edilicia con prioridad a las obras de la planta edilicia del Hospital de Clínicas contribuyendo a la mejora de la atención a la salud y a la refuncionalización y adecuación de su planta edilicia".

——En discusión.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: esta propuesta no es la que presentamos el año pasado, pero va en el mismo sentido. Tiene que ver con disponer del subsidio que hoy el Estado le brinda, además de muchísimas regalías, a la multinacional del juego concesionaria de casinos de los hipódromos de Montevideo, Las Piedras y algunos del interior del país. Desde 2011 el Estado subsidia los premios de las carreras de caballos, algo ilegal porque contraviene lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 17.006, de 1998, y el artículo 5° de la Ley N° 18.067, de noviembre de 2006.

En la Cámara se dijo que modificar esto implicaría romper contratos y juicios para el Estado, etcétera. Sin embargo, hoy se aprobaron artículos que decididamente avanzan en el incumplimiento de los juicios contra el Estado. Hay una doble valoración de los problemas. Debemos saber que por los contratos de arrendamiento de cinco salas de casinos que Casinos del Estado tiene con Hípica Rioplatense -en la concesión que se hizo se propuso que le arrendara salas a Casinos del Estado para financiar su actividad- ya está pagando una cifra que supera los US$ 45.000.000 por año. Eso no se toca. Como se van venciendo los contratos vigentes, proponemos que, al renovarlos, se vuelva al contrato original, a través del cual Casinos del Estado pagaba el 40 % de la ganancia bruta por el arrendamiento de las salas. De allí, Hípica sacaba el 12 % para los premios y no había un 10 % por encima de subsidios a los premios de las carreras de caballos. O sea, se propone volver al contrato original, anular el 10 % y, a partir de ahí, dedicar el 5 % de la ganancia bruta de Casinos a las obras de remodelación del Hospital de Clínicas o al desarrollo de la infraestructura de obra de toda la Universidad de la República.

Nos parece que esto no altera ningún contrato y no pone en peligro el turf ni las fuentes de trabajo que genera. Debemos saber que además del arrendamiento que se paga -estoy hablando de decenas de millones de dólares por año-, todos los

años Casinos del Estado da a Hípica Rioplatense US$ 700.000.000 para que pague el premio al mejor criador de pura sangre. Los adjudicatarios de este premio no son pobres trabajadores de la Hípica; es gente de mucho dinero que se dedica a criar caballos pura sangre. Eso lo paga el Estado y no Hípica Rioplatense. Creo que le estamos dando US$ 200.000 para las cámaras. Casinos del Estado ha puesto US$ 3.000.000, por ejemplo, en la Intendencia de Canelones, para remodelar el entorno del Hipódromo de Las Piedras. El Estado uruguayo ha sido demasiado generoso en sostener esta actividad, que ya debía tener un sustento, solo a partir de lo que se le paga por el canon de arrendamiento, que hemos dicho suma varias decenas de millones de dólares.

Por tanto, señor presidente, insistimos con esta propuesta. Nos parece que no solamente es justa, sino que no genera ningún gasto al Estado y pone un poco de razonabilidad -no quiero agregar ningún otro adjetivo- y algo de transparencia -por qué no- al manejo de este tipo de negocios.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: el Partido Independiente va a acompañar la primera parte del artículo propuesto por el señor diputado Rubio. A nosotros nos parece que su línea de razonamiento es totalmente compartible por lo cual, a la hora de votar, vamos a pedir que esta hoja se vote por incisos.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: sin ánimo de entrar a discutir un tema en sí mismo polémico, quizás pendiente, quisiera decir algunas palabras respecto a nuestro voto negativo a la propuesta que hace el señor diputado Rubio, para que no se interprete que el silencio puede encubrir un voto vergonzante a una actividad que en sí misma, como está vinculada con los juegos de apuesta, es vergonzante.

Se hizo un gran esfuerzo por parte de la sociedad en su conjunto y del sistema político para que se reabriera el Hipódromo de Maroñas. Fuimos testigos de lo que era ese lugar cerrado, de la situación de la cantidad de gente que vivía de esa actividad y quedó desempleada, de ese barrio y de esa zona enorme sin opciones laborales y, además, de todos los problemas urbanísticos que generó. Y se hicieron grandes esfuerzos a partir de esta definición: la actividad hípica en sí misma, si no es asistida, no es viable. Y desde el origen se dio a quienes la explotaron salas de juego para que compensaran, a través de su explotación, la actividad hípica.

Por lo tanto, en la medida en que se desarrolló la actividad y se incorporó a la explotación la reapertura de otro hipódromo muy importante, el de Las Piedras, en las mismas condiciones que Maroñas, se fueron cambiando algunas reglas y facilitando ciertos aspectos para desarrollar la actividad.

Esa actividad hoy genera mucho trabajo; genera mucha inversión; genera el desarrollo de una actividad también vinculada con las razas, la producción, la exportación; rescata a muchos gurises, muy jovencitos de la calle, que entran muy temprano en la mañana -yo los he visto- a una actividad laboral que los termina conduciendo también a la actividad educativa.

Aclaro que mi vínculo con el turf es algunos 6 de enero; no tengo ni la más remota idea de cómo se juega, pero hay allí una actividad económica valiosa, social y urbanísticamente valiosa para Montevideo, que también hay que preservar. Entiendo que el premio hípico es parte de la ecuación. Si fuéramos a revisar el tema me parece que habría que hacerlo en forma más global que simplemente sacándole algunas de las apoyaturas a un sistema. Si sobra, deberá entenderse en la globalización del negocio, que es muy grande.

Cuando se adjudicó, fue el 50 % a una empresa y el 50 % a otra. Hoy las cosas han cambiado y hay un solo dueño, la empresa Codere, española, que se ha transformado en un actor importante en el juego del Uruguay porque es propietaria, o administra o explota cinco salas de juego de *slots* en la zona más valiosa del país -Montevideo y las cercanías a Montevideo, en Canelones-, dos hipódromos, el vínculo en varios hipódromos del interior, las agencias de juego en todo el país, además de un casino privado; uno de los dos casinos privados es el Casino Carrasco. Es decir que es un actor relevante en el

juego que, además, hoy es propietario del 100 % de las acciones de esa empresa.

Esa actividad podría ser analizada algún día, pero no me parece correcto sacarle una de las apoyaturas sin analizar la totalidad de la actividad y sus repercusiones.

Por eso no vamos a acompañar el artículo propuesto.

SEÑOR BACIGALUPE (Rubén).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPE (Rubén).- Gracias, señor presidente. Trataré de ser lo más breve posible.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Gabriela Barreiro)

——No vamos a defender a la empresa concesionaria, que en este caso es la que tiene los hipódromos de Maroñas y de Las Piedras, porque es cierto que es una multinacional, pero queremos dejar constancia de que hay gente que no es del palo del turf y que muchas veces no conoce la realidad, lo que significa esta actividad. Muchos la consideran más una timba que una actividad deportiva o una actividad que genera muchísima mano de obra. Se trata de muchísima mano de obra que en su inmensa mayoría es gente con pocos recursos, con menos posibilidades de tener una inserción laboral, porque no ha podido llegar a niveles educativos importantes. En su gran mayoría son de uno de los más bajos estratos sociales de nuestra sociedad. Y esta es una realidad que, quienes conocemos esta actividad y la valoramos, sabemos -no solamente por lo que hemos dicho, sino porque hemos estado toda la vida vinculados al turf- que también genera un entramado social. Tal como decíamos más temprano con respecto al fútbol infantil, el turf también es muy importante, porque los más pudientes, que son los que manejan los establecimientos más destacados en el tema de la crianza, los *studs*, tienen un vínculo con los peones, los vareadores, los aprendices, los jockeys y todos quienes se vinculan con esta actividad.

Cuando se habla de los premios que aporta el Estado, muchas veces se piensa que son para el propietario del caballo que gana o tiene marcador rentado. Pero de ahí también va un porcentaje para los compositores o cuidadores -como se los quiera llamar-, para el jockey, los capataces, los peones, los serenos y los veterinarios. Es decir que no solo va para el propietario del caballo. Y para que la actividad del turf haya tenido este crecimiento, obviamente tiene que haber habido inversión. En ese sentido ya se manifestó el señor diputado Gandini, pero quiero decir que el premio es el motor principal de esta actividad.

No estamos defendiendo a la empresa, que tendrá sus recursos para soportar la situación si el día de mañana el Estado le retirara esta partida. Pero cabe recordar que esto comenzó en el Gobierno de Batlle y se ha acrecentado a través de los años con este Gobierno del Frente Amplio -hay que reconocerlo-, con un director de Casinos que le ha puesto mucho empeño al de la actividad turfística. Entonces, me parece que si se empezara a retirarle recursos, se comenzaría a retroceder en su crecimiento.

Ese crecimiento se ha dado en diferentes hipódromos del interior. Nos gustaría que llegara a todos, pero sabemos que por un tema económico -fundamentalmente, por cantidad de caballos corriendo- no es posible, por lo menos por el momento. De cualquier manera, nos parece que mantener esta actividad, que ha ido creciendo, da posibilidades de empleo a muchísima gente que, de otra forma, sería muy difícil de insertar en la actividad laboral.

Entonces, más allá de lo que representa económicamente, me parece importante mantenerlo. Insisto en que no sé si afectaría o no a la empresa que hoy tiene a cargo los hipódromos de Maroñas y Las Piedras, pero es importante que se sepa que el crecimiento de esta actividad tan noble se ha producido por un esfuerzo de la sociedad y nos parece bueno poder mantenerlo.

Muchas gracias.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señora presidenta: capaz que no fuimos claros. De entrada dijimos que no hablábamos de cerrar nada ni de terminar con una actividad que genera fuentes de trabajo. Lo que

estamos proponiendo es volver al contrato original que posibilitó ese desarrollo.

Esto cambió en 2011. Fue un proyecto del entonces director Bengoa, que arrancó con la idea de cambiar la fórmula, y se concretó durante la administración de Cha.

No es que le sacamos lo otro; esto viene como extra. Son US$ 13.000.000 por año. Hemos discutido porque de repente hay una empresa que pasó a ser cogestionada por los obreros y hay que darle un subsidio por uno o dos años. ¡Esto es todos los años! La pregunta sería qué solvencia tiene esa firma que, además de cobrar casi US$ 50.000.000 por el alquiler de la sala, además de tener ganancias -supongo, porque hay apuestas-, precisa US$ 13.000.000 de arriba.

Entonces, lo que estamos planteando es volver a los contratos originales, que le dieron resultado, porque así fue hasta 2011.

Ahora es todo propiedad de una firma: Codere; no estamos en buenas manos. Fíjense en España; está bien complicada la mano. En el hotel Carrasco ya le rebajaron el canon; estamos regalándole millones de dólares por año.

Estamos hablando de dinero del Estado, de dinero nuestro. Lo que se llevan es plata del pueblo uruguayo en esa concepción de que como el juego es un vicio social, el resultado del juego debe estar destinado a políticas de orientación social, para mejorar la vida de la gente. Por eso lo proponíamos como una forma más de financiar las obras de remodelación del Hospital de Clínicas.

Solo quería aclarar eso: no estamos hablando de cerrar nada. Estamos hablando de volver al contrato original y no darle más US$ 13.000.000 por año. La verdad, si precisa eso, es una empresa multinacional tremendamente ineficiente.

Gracias.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Señora presidenta: no vamos a acompañar la propuesta, pero queríamos dejar una constancia. En la sesión de ayer, cuando tratamos la Rendición de Cuentas en general, expresé algo que siempre digo sobre subsidios y exoneraciones. Creo que no son a perpetuidad. Por tanto, comparto lo que planteaba el señor diputado Gandini de que lo bueno es sentarse a analizar si este fondo es el pertinente o si es menos.

No hablamos de defender a la empresa o no hacerlo. Defendemos las inversiones, y también tenemos que cuidar los renunciamientos que hacemos todos los uruguayos y todas uruguayas cuando destinamos fondos.

Gracias.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Señora presidenta: en 2015 presentamos un proyecto de ley que pensábamos podía llevar adelante la creación de un hospital veterinario público en el Uruguay, dado que no existe tal servicio, y una de las fuentes de financiación que proponíamos tenía que ver, precisamente, con rever los contratos de Hípica Rioplatense, particularmente lo relativo a los premios. La ecuación no era la misma que la que propuso el señor diputado Rubio; era menor, pero tenía que ver con el concepto. En nuestro sector, el Movimiento Nacional de Rocha -al que represento-, tenemos la concepción muy profunda de que esta actividad es un vicio social, un mal de la sociedad, al que creemos se debe poner ciertas limitaciones, y por eso nos parece interesante la propuesta que hoy se hace.

El destino que pretendíamos dar a esta renegociación de los contratos era otro. Pero si la sugerencia que se hizo en sala es la de que se pueda dividir la propuesta del señor diputado Rubio en dos partes, estaríamos en condiciones de acompañarlo.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señora presidenta: seré muy breve porque ya se han dado muchas razones.

Queríamos dejar claramente establecido que nuestra intención es separar el tema del juego, de las apuestas.

Lo que desde el Poder Ejecutivo y desde la Dirección General de Casinos se está promoviendo es

toda la red de la industria hípica, la crianza de los caballos y todo lo que gira en torno a ella.

Como ya decía otro legislador, los hipódromos no son autosustentables y por ello se busca distintas maneras de financiarlos.

La apertura de Maroñas primero, luego de Las Piedras y tres hipódromos más, cinco en total que están funcionando en el país, permite que Uruguay desarrolle una actividad hípica que está muy lejos de la del concierto mundial, pero no es tan así en la producción de caballos de carrera. En dicha industria trabajan unas ocho mil personas y otras ocho mil, se encuentran indirectamente afectadas al tema. Además, quisiera citar la mejora de los entornos. No deseamos entrar al tema del juego, el vicio social, que queremos quede bajo la órbita del monopolio del Estado. En este caso, se trata de defender a esta industria subvencionando los premios de quienes ganan las carreras -no de quienes apuestan, sino de quienes ganan- y hacen posible la industria de crianza de caballos de carrera.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Carlos Mahía)

——Por lo que nos informan desde la Dirección Nacional de Casinos se afectaría esta ecuación, que no nos negamos a revisar; podemos revisarla, al igual que a otros subsidios del país. Hay que ver a cuántas personas trabajando en esas industrias beneficiamos. Varias industrias están siendo beneficiadas con subsidios directos del Estado, y podemos revisarlos. Además, deberíamos encomendarnos, por ejemplo quienes trabajamos en la Comisión de Hacienda, la tarea de revisar dichos subsidios.

Queremos dejar en claro que no estamos vinculándolo al juego de apuestas, sino a una industria que da trabajo a personas de baja calificación, a personas vulnerables y, además, mejora el entorno de las zonas de emplazamiento de los hipódromos.

Gracias, señor presidente.

25.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante Pablo Iturralde, por el día 4 de agosto de 2017, para asistir al acto homenaje a Jacinto Párraga a realizarse en la ciudad de Florida, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz Angüilla".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en noventa y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por obligaciones notorias inherentes a la representación política por el día 4 de agosto de 2017, para asistir en mi carácter de Secretario del Directorio del Partido Nacional al acto homenaje a Jacinto Párraga en la ciudad de Florida.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo Iturralde, para asistir al acto homenaje a Jacinto Párraga a realizarse en la ciudad de Florida.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de

mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo Iturralde, por el día 4 de agosto de 2017, para asistir al acto homenaje a Jacinto Párraga a realizarse en la ciudad de Florida.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Pablo Díaz Angüilla.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

26.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación)

——Continuando con la consideración del asunto motivo de la convocatoria, si no se hace uso de la palabra, correspondería votar la Hoja Nº 23 por incisos, tal como fue solicitado.

En discusión el primer inciso, que comienza con el término: "Dispónese" y termina con la expresión: "contrato inicial".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en noventa y cuatro: NEGATIVA.

En discusión el segundo inciso que comienza con el término "Destínese" y culmina con la frase "de adecuación a su planta edilicia".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres en noventa y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Quiero hacer una consulta y, si se puede, una propuesta, ante las afirmaciones de varios diputados en el sentido de que están dispuestos a revisar y reconsiderar este tema.

Solicitamos enviar el primer inciso de nuestra propuesta, cuyo desglose se solicitó, a la Comisión de Hacienda para que se estudie. No sé si se puede.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Más que una pregunta es una propuesta.

Creo que nos están proponiendo que el primer inciso del aditivo propuesto se desglose y pase a la Comisión de Hacienda.

(Interrupciones)

——Para ello, primero tenemos que votar la reconsideración de la Hoja Nº 23.

Se va a votar si se reconsidera la Hoja Nº 23.

(Se vota)

——Noventa y tres en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente la Hoja Nº 23.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Propongo que se desglose el primer inciso y pase a la Comisión de Hacienda para su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y uno en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Ha sido desglosado el primer inciso de la Hoja Nº 23, aditivo de la Sección IV Incisos de la Administración Central, Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

Hay un aditivo que figura en la Hoja Nº 24, presentado por los señores diputados Gustavo Penadés, Mario Ayala, Jorge Gandini, Benjamín Irazábal y Sebastián Andújar.

(Texto del artículo aditivo:)

"Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar la explotación de zonas temáticas de servicios, para la prestación de servicios audiovisuales, esparcimiento y entretenimiento, con excepción de juegos de azar y apuestas, así como sus actividades complementarias.

A los efectos dispuestos, establécese que las zonas temáticas de servicios son zonas francas que tienen por objeto la realización en las mismas de actividades correspondientes a una clase específica de servicios, con los beneficios y en los términos previstos en la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987.

La explotación de zonas temáticas de servicios se podrá autorizar únicamente si las mismas se localizan fuera del Área Metropolitana, entendiendo por tal, a los solos efectos de lo dispuesto en el presente artículo, el área geográfica comprendida en un radio de 40 (cuarenta) kilómetros respecto del Centro de Montevideo.

El Poder Ejecutivo podrá flexibilizar o no aplicar la restricción prevista en el inciso primero del artículo 37 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 23 de la Ley Nº 17.781, de 3 de junio de 2004, cuando la naturaleza de la actividad autorizada así lo requiera. Si se autorizara el comercio al por menor en las actividades a realizar por los usuarios, los consumidores finales podrán tener residencia fiscal en el territorio nacional o fuera del mismo.

Las exenciones tributarias relativas al Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, correspondientes a dichas actividades se aplicarán exclusivamente con relación a los servicios prestados a consumidores finales que no tengan residencia fiscal en el territorio nacional, en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo.

Los usuarios de zonas temáticas de servicios audiovisuales podrán realizar actividades de filmaciones en el resto del territorio nacional, en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo, y siempre que los costos de las mismas no excedan el 25 % (veinticinco por ciento) de los costos totales anuales del usuario correspondiente.

El Poder Ejecutivo destinará el 100 % (cien por ciento) de lo percibido anualmente en concepto de canon de las zonas temáticas de servicios audiovisuales a las líneas de producción de contenidos audiovisuales nacionales del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual creado por la Ley Nº 18.284, de 16 de mayo de 2008".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se resolvió solicitar al plenario que remitiera este artículo a la Comisión de Hacienda, pues allí está radicado un proyecto de ley sobre zonas francas, que fue aprobado en el Senado. En esta oportunidad resolvimos traerlo nuevamente a la consideración de la Cámara.

Lo primero que hay que recordar es que este artículo figura en el Inciso Ministerio de Economía y Finanzas. Además, en el capítulo relativo a "Normas Varias" de este proyecto de Rendición de Cuentas había seis o siete artículos que innovaban en la materia y creaban nuevas reglas del actual régimen de zonas francas.

Reitero que este artículo figura en el Inciso Ministerio de Economía y Finanzas y que no cambia el régimen de zonas francas. Es cierto que es prácticamente igual a un artículo que figura en el proyecto de ley que está a consideración de la Comisión de Hacienda. Sin embargo, se requiere especial atención, pues en este artículo aditivo se establece: "Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar la explotación de zonas temáticas de servicios, para la prestación de servicios audiovisuales, esparcimiento y entretenimiento, con excepción de juegos de azar y apuestas, así como sus actividades complementarias".

Nosotros agregamos el término "apuestas", porque hay apuestas que no son de azar y, además, porque de esa manera queda claro que en esa zona de esparcimiento no entran los juegos.

Para que se entienda, el señor subsecretario dijo -con todas las puntas que el tema puede tener- que esto es como un pequeño Hollywood. Se trata de una zona franca dedicada a la generación de la industria audiovisual y a la explotación de determinados juegos, como los parques temáticos.

Actualmente hay mucho interés en esto, así que no deberíamos dejar pasar la oportunidad. Hay grupos que están esperando que esto se decida para

ingresar. Además, hay voluntad en este sentido, pues se aprobó en el Senado.

Por lo tanto, planteamos a la bancada del partido de gobierno que acompañe este artículo para dar una señal a esos inversores, que hace muchos años están esperando una decisión en este sentido. Además, hace un tiempo que las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas les aseguraron que esto iba a decidirse.

Entiendo que de esta manera estaríamos dando la señal de que hay voluntad política para que ello suceda. Si esta norma se aprueba, en el Senado también se va a aprobar porque ya se votó una iniciativa prácticamente igual.

Reitero que estamos solicitando a la Cámara que acompañe este artículo que envía el Poder Ejecutivo, que cuenta con el apoyo de nuestro partido y de todos los partidos con representación en el Senado, donde fue aprobado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: como bien dijo el diputado Gandini, este artículo es idéntico a una iniciativa que está a consideración de la Comisión de Hacienda. Se trata de un proyecto de ley que fue aprobado por el Senado. Como legislador del Frente Amplio, francamente debo decir que, producto de dificultades de la bancada de gobierno, esa iniciativa no ha tenido un tratamiento acelerado, rápido o normal en la Comisión de Hacienda y, por lo tanto, ha quedado en carpeta. No hemos avanzado mucho.

Es verdad que hay interés en este punto. A mí me han llamado muchas personas interesadas, en especial del departamento de Maldonado, pues estamos hablando de fuentes de trabajo y oportunidades.

Por lo tanto, la bancada del partido de gobierno está en condiciones de asumir un compromiso en este sentido. Proponemos enviar este y los otros artículos que vinieron en la Rendición de Cuentas a la Comisión de Hacienda a efectos de que allí se considere el conjunto de la normativa sobre zonas francas, y se pueda aprobar el proyecto antes de fin de año.

De esta manera se estarían generando casi las mismas condiciones en términos de plazo, porque si aprobáramos este artículo en este momento entraría en vigencia el 1º de enero.

Por lo tanto, si remitimos este artículo a la Comisión de Hacienda, con el compromiso que asume la bancada del partido de gobierno de darle un tratamiento específico y prioritario, avanzaríamos en la aprobación de un proyecto de ley de zonas francas con una visión integral que, además, contendría los otros artículos que estaban en el mensaje del Poder Ejecutivo. Es más, antes de fin de año tendríamos en una sola norma el conjunto de la regulación sobre las zonas francas en el Uruguay. Este es el compromiso que asume la bancada del Frente Amplio.

Por ende, tal como hicimos en la asesora, mocionamos para que el plenario remita a la Comisión de Hacienda el artículo que figura en la Hoja N° 24. Si bien compartimos la propuesta que allí figura y estamos dispuestos a acompañarla, creemos que es más oportuno considerarla en conjunto con el resto de las disposiciones sobre zonas francas.

Reitero que mocionamos para que la Hoja N° 24 se remita a la Comisión de Hacienda y que nos comprometemos públicamente a aprobar esa iniciativa antes de fin de año para que vuelva al Senado, donde habrá una sola votación, porque sería la tercera Cámara.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar la moción del señor diputado Sánchez.

(Se vota)

——Noventa y cinco en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que esta disposición -que era el artículo 76 en el proyecto original del Poder Ejecutivo- fue desglosado por la Comisión. Compartimos el criterio planteado.

Nos parece que es mejor la redacción que viene del Senado; similar no es lo mismo. Inclusive, en esa Cámara hubo una discusión que mejoró el artículo y

ahora tiene alcances mucho mayores para las zonas francas que estén instaladas o se instalen fuera del área metropolitana.

Reitero que, si bien compartimos el fondo del artículo, nos parece mejor la redacción que viene del Senado. Por lo tanto, entendemos es correcto que sea la Comisión de Hacienda la que lo analice.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: si bien acompañamos este artículo, votamos que se remita a la Comisión por dos motivos.

El primero de ellos es ser coherentes con lo que se decidió en el otro ámbito en el que participamos, es decir, solicitar al plenario que lo remita a la Comisión de Hacienda. El segundo motivo -como manifestó el compañero diputado Sánchez- es que existe el compromiso de dar un tratamiento preferente a todas las modificaciones que se han planteado al proyecto de zonas francas proveniente del Senado, al que se incorporan nuevos artículos que mejoran el control de actividades sustanciales en las zonas francas, que son las únicas que pueden ser exoneradas, tal como prevé la legislación.

Reitero que acompañamos esta propuesta por ser coherentes con lo que votamos en la Comisión, que nos comprometemos a considerar el proyecto en la Comisión de Hacienda y que una vez aprobado lo enviaremos al Senado antes de que finalice el año.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Señor presidente: desde marzo de este año estamos esperando que el proyecto que vino del Senado se considere en la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

Entendemos que la mejor opción es que se analice solo en ese ámbito, pues podía generarse una gran confusión y un gran choque entre los dos textos con los que se pensaba operar en el futuro. Por lo tanto, estamos de acuerdo y conformes con el tratamiento que se le ha dado a esta iniciativa y con la moción del señor diputado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar el Inciso 06 del la Sección IV, "Ministerio de Relaciones Exteriores", que comprende los artículos 71 a 73, inclusive.

(Texto del Inciso 06:)

"INCISO 06
Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 71.- Sustitúyese el artículo 73 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 73.- El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, tendrá a su cargo la coordinación de la política nacional de vinculación y retorno con la emigración. Planificará, programará y ejecutará dicha política en el exterior a través del Servicio Exterior de la República, el que considerará, en cuanto fuera pertinente, las sugerencias que al efecto emitan los Consejos Consultivos y asociaciones sin fines de lucro de carácter social, cultural o deportivo de compatriotas residentes en el exterior".

Artículo 72.- Sustitúyase el artículo 74 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 74.- Los Consejos Consultivos son organizaciones representativas de los uruguayos residentes en el exterior cuyo cometido central será la vinculación con el país en sus más diversas manifestaciones.

La organización y funcionamiento de los mismos se sustentará sobre la base de principios democráticos y la forma organizativa que establezca la reglamentación.

El Servicio Exterior de la República, a través de sus misiones diplomáticas y oficinas consulares, los reconocerá como tales y brindará, dentro del ámbito de sus competencias, el apoyo que le sea requerido.

A los efectos de esta ley se considerarán asociaciones de compatriotas residentes en el exterior de carácter social, cultural o deportivo, aquellas sin fines de lucro organizadas sobre bases y principios democráticos, representativas de uruguayos residentes en el exterior y

cuyo cometido central sea la vinculación con el Uruguay en sus más diversas manifestaciones".

Artículo 73.- Transfórmase en la Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores" del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", una función contratada de carácter permanente Denominación Administrativo I, Serie Administrativo, del Escalafón C, Grado 09 en un cargo presupuestado Denominación Administrativo IX, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 01. La diferencia retributiva entre la función contratada y el cargo presupuestal, si la hubiera, se mantendrá como compensación personal transitoria, que se absorberá en futuros ascensos o regularizaciones".

——En discusión.

La Mesa aclara que hay un aditivo que figura en la Hoja Nº 25.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: proponemos votar los tres artículos en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

——Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos del Inciso relativo al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota)

——Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 25, presentado por los señores diputados Jorge Gandini, Gustavo Penadés, Mario Ayala, Benjamín Irazábal, Sebastián Andújar y Jaime Trobo.

(Texto del artículo aditivo:)

"Créase en la órbita de la Dirección General de Asuntos Consultares y de Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores un 'Consejo Asesor Honorario de la Emigración Uruguaya', que estará integrado por personas designadas por los partidos políticos con representación parlamentaria. Las funciones del Consejo que se crea serán de asesoramiento, teniendo la más amplia posibilidad de acceder a la información que se produce en el ámbito de la Dirección de Vinculación y sus actuaciones en relación a la comunidad de uruguayos residentes en el exterior.

El Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará las condiciones de funcionamiento y actuación del Consejo que se crea".

——En discusión.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: esta iniciativa tiene el propósito de que en la órbita de la Dirección de Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, exista un ámbito para que los partidos políticos con representación parlamentaria tengan contacto con la política que se desarrolla respecto a la diáspora uruguaya.

Reitero que lo que se está planteando es la posibilidad de que un delegado por partido político con representación parlamentaria participe en una comisión honoraria y conozca las relaciones que la Cancillería establece y desarrolla con las comunidades compatriotas en el exterior.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: el Partido Independiente va a acompañar esta iniciativa del diputado Trobo. Realmente nos parece muy buena, y está en línea con la actitud que ha mantenido el canciller de la República, señor Nin Novoa, en cuanto a procurar en forma periódica contactos con todos los partidos políticos.

Para nosotros la política de relacionamiento con los uruguayos que residen en el exterior es algo

sustancial, al igual que la actividad que se desarrolla en el Departamento 20 de la Cancillería.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Andrés Arocena)

——Esta propuesta notoriamente va en línea con la política que desde hace algunos años ha venido desarrollando el Poder Ejecutivo. Nos parece una muy buena y feliz idea que los partidos políticos integremos un órgano de consulta vinculado con ese contacto permanente que debe existir con los uruguayos que residen en el exterior.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: voy a acompañar la decisión que tome mi bancada en la materia, pero quiero dejar constancia de mi opinión favorable a esta iniciativa, que es muy buena, por algunos motivos.

En primer lugar, desde el punto de vista institucional en nada hiere a la política exterior del Poder Ejecutivo, concretamente de la Cancillería. En segundo término, creo que refuerza la idea de una política de Estado de generar pluralidad, en particular con los uruguayos que residen en el exterior. Creemos que ese relacionamiento nos puede llevar a mirar la diáspora de distinta manera.

Quiero compartir con la Cámara lo siguiente. Durante este año hemos decidido realizar misiones al exterior y, además de atender el relacionamiento institucional con integrantes de Parlamentos, comisiones o partidos políticos de distintas ideologías, también hemos incorporado los contactos directos con los uruguayos que residen en el exterior y que siguen teniendo vinculación con el consulado respectivo y, por consiguiente, con el país. Esto lo han comprobado algunos de los señores legisladores con quienes hemos participado en esas misiones.

Las experiencias que he desarrollado durante este año me muestran que el primer reclamo que hacen los uruguayos que se acercan a conversar con los miembros de la delegación o con quienes tienen vínculos con el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de los consulados está relacionado con el voto en el exterior. Eso es lo primero que nos plantean cuando nosotros queremos una opinión. Pero más allá de esto, todos conocemos -los uruguayos que residen en el exterior y quienes vivimos en Uruguay- las distintas posiciones políticas que hay al respecto. ¡Ojalá tuviéramos este asunto en la agenda política nacional y en particular en la de los partidos políticos!

Reitero que lo primero que nos plantean es la necesidad de expresar su voto, obviamente, de distinta manera al resto de la ciudadanía. También nos plantean otras inquietudes, como la necesidad de relacionarnos de una forma distinta con la diáspora y el hecho de que se aproveche la potencialidad de los uruguayos en el exterior.

A veces nos plantean reclamos que parecen bastante obvios a quienes desarrollamos nuestras vidas en el país, pero que se miran distinto cuando uno reside en el exterior.

Voy a dar algunos ejemplos. Para completar una planilla electrónica de determinado ministerio -no lo voy a mencionar porque no corresponde- para realizar cierto trámite, hay casilleros que tienen ocho dígitos pues están pensados para los uruguayos que viven en el país, pero quien está radicado en el exterior y por distintas razones quiere realizar dicho trámite en forma electrónica, no lo puede hacer.

También nos plantean algunas cuestiones que hace mucho tiempo varios señores legisladores han propuesto. Nos dicen que se podrá discutir su derecho a votar en el exterior, pero se podría generar algún mecanismo para evitar que sus registros sean retirados del padrón electoral, tal como sucede con muchísimos uruguayos que por distintas circunstancias laborales, profesionales y demás no pueden viajar y ejercerlo, excepto que vivan más cerca, por ejemplo en Argentina.

En cuanto al relacionamiento con la diáspora, varias personas con las que hemos tenido contacto, por ejemplo en Barcelona, nos dijeron lo siguiente. Cuando en Uruguay ocurre alguna fatalidad o catástrofe climática que afecta a alguna ciudad del interior o zona de la capital, ellos son los primeros en enviar algún contenedor con artículos fundamentales.

En ese momento los uruguayos que residen en nuestro territorio lo reciben muy bien, pero a ellos no se les reconocen determinados derechos, entre otros, poder votar desde el exterior. Es decir, se reconoce recibir del ciudadano uruguayo que está en el exterior

determinadas cosas, pero no se los mira desde el mismo ángulo con el que se mira al resto del mundo.

Uno de ellos, que notoriamente no era integrante del partido de gobierno -fue representante de uno de los partidos de oposición en Montevideo-, nos transmitió lo siguiente: "Yo tengo una casa en tal región del departamento de Canelones, pago mis impuestos por vía electrónica, y para complementar el esfuerzo de mi madre, mes a mes le pago por vía electrónica el pedido que realiza en equis cadena de supermercado".

La pregunta fue: "¿Por qué a mí me acusan y me dicen que no sufro ni vivo la consecuencia de mi eventual voto, si pago mis tributos a través de distintos medios y colaboro y honro mis obligaciones de esta manera?".

Insisto en que nos plantearon una manera distinta de ver al Uruguay y, además, con mucha pluralidad. El reclamo y la celebración era que, cuando se viajaba, se concurría con representantes de distintos partidos, con una pluralidad de visiones. Además -hasta por una cuestión de tiempo-, generalmente están mucho más informados de lo que ocurre en Uruguay en la vida cotidiana y cuando se trabaja algún tema en la Cámara.

Creo que este puede ser un buen instrumento para acercarnos a la diáspora. ¡Ojalá nos ayude a mirar con otras expectativas, con una óptica más de país, los derechos de toda índole que tienen los uruguayos de aquí y de allá!

Repito que si mi bancada determina no acompañar este aditivo estaré en línea con esa decisión, pero si no es esta la ocasión, será en otra oportunidad en la que le podremos dar un complemento y una extensión desde el punto de vista institucional a la mirada plural que supone todo el Parlamento, en el cual convivimos legisladores de distintas tendencias ideológicas y expresamos, ni más ni menos, la visión de los uruguayos que con sus votos -los de acá y los de quienes pudieron venir desde el exterior- nos han elegido.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: en realidad, estamos de acuerdo con esto, pero lo que ocurre es que, tal como argumentamos en la Comisión, el ministro manifestó que en su se está evaluando llamar a todos los partidos políticos con representación parlamentaria para conversar sobre la vinculación de los compatriotas en el exterior.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Carlos Mahía)

——Él dijo que se estaba trabajando en esta propuesta y se comprometió a que a la brevedad se llamaría a los partidos con representación parlamentaria, pero antes tendrían que conversar entre ellos y evaluar la modalidad con que se conformará.

Por eso planteamos que no estamos en desacuerdo con esto, sino que nos parece que había que dar la oportunidad al Ministerio porque está trabajando sobre en el tema.

Como bien dijo el presidente de la Cámara, los consulados han avanzado al garantizar una cantidad de derechos en el exterior, sobre todo derechos sociales y económicos -obtener la cédula de identidad y realizar una cantidad de trámites que hasta ahora no se realizaban-, y a la brevedad estarían acordando otros derechos. Uno es con la Corte Electoral, para actualizar el padrón electoral porque, precisamente, lo que quieren los uruguayos en el exterior es el derecho al voto. En eso estamos comprometidos como fuerza política, y estamos trabajando en función de ese derecho de los ciudadanos.

Voy a leer lo que manifestó el señor subsecretario en la comisión. Dice así: "[…] hemos hecho especial hincapié en el derecho al voto de los uruguayos residentes en el exterior, ya que nos parece que la actual situación perpetúa una discriminación con respecto a los derechos políticos de los habitantes de la República Oriental del Uruguay, según su lugar de residencia. En realidad, consideramos que esa situación debe ser corregida y por ello reclamamos la vigencia del derecho al voto para todos los uruguayos, independientemente de su lugar de residencia. En ese sentido, desde la Cancillería siempre hemos afirmado nuestra convicción de que la política exterior debe ser una política de Estado. Asimismo, en varias oportunidades, invitamos a los partidos políticos a discutir sobre los contenidos de la política exterior, y así lo planteamos en la primera reunión que realizamos en la Cancillería. En realidad, creemos que es un elemento central de la política exterior de Estado contar con una

política que asegure la igualdad de todos los uruguayos en el ejercicio del derecho al voto".

En eso se está trabajando porque, como sabemos, Uruguay es el único país de América Latina que no tiene consagrado el derecho al voto en el exterior. El otro país que no lo tenía era Chile, pero ya lo ha reconocido, y nosotros estamos quedando rezagados en esa agenda de derechos ciudadanos en la que una vez fuimos pioneros.

Por lo tanto, no es que estemos en desacuerdo con esto, sino que queríamos atender las consideraciones de la Cancillería en cuanto a que se está trabajando para reunir a los partidos políticos y evaluar cómo integrarse.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 25.

(Se vota)

——Cincuenta en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR POZZI (Jorge).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Noventa y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

27.- Sesión especial

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Pozzi.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara se reúna en sesión especial el día 4 de agosto a la hora 10 a efectos de continuar con la consideración del proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (Aprobación). (Carp. Nº 2123/2017)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en noventa: AFIRMATIVA.

28.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR POZZI (Jorge).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 23 y 25)

Prof. JOSÉ CARLOS MAHÍA
PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio
Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz
Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez
Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes